

ESTUDIOS SOBRE GIBRALTAR

1996

José Uxó Palasí

Fernando Olivieé

Andrés Fernández Díaz

Jorge Uxó González

Angel Liberal

Salustiano del Campo

Jesús Salgado (Coord.)

INSTITUTO DE CUESTIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICA EXTERIOR (INCIPE)

*Las publicaciones del Incipe no reflejan necesariamente los puntos de vista del Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior ni de sus patrocinadores*

ESTUDIOS SOBRE GIBRALTAR

1996

José Uxó Palasí

Fernando Olivié

Andrés Fernández Díaz

Jorge Uxó González

Angel Liberal

Salustiano del Campo

Jesús Salgado (Coord.)

INCIPE

Madrid, Noviembre de 1996

El Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE) es una fundación cultural privada sin finalidad de lucro reconocida por el Ministerio de Cultura (B.O.E. 23-6-88). El objetivo primordial del INCIPE es contribuir a un mejor conocimiento en España de las grandes cuestiones internacionales a través de la investigación, la publicación y el debate. En 1995 recibió aportaciones económicas de las siguientes entidades: Argenta-ria, el Banco Central Hispano, la Fundación BBV, Repsol, Telefónica y Téneo.

El INCIPE recibe además ayuda desinteresada de otras entidades públicas y privadas y de los miembros de la Fundación.

Edita el Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior  
Almirante 30, 28004 Madrid. Teléfonos: 532 66 61 y 522 77 50. Fax: 532 96 28

ISBN:Depósito Legal:

Maquetación y composición: microPrint Ibérica

(Prefacio)

## INDICE

### 1. EVOLUCIÓN DE LA IDENTIDAD GIBALTAREÑA, *por José Uxó Palasí*

#### 1.1. INTRODUCCIÓN

#### 1.2. GIBALTAR ENTRE 1704 Y 1965

De 1704 a 1900.- Se inicia el siglo XX.- Gibraltar en la Segunda Guerra Mundial.- Entre los años 1945 y 1965.- Los partidos políticos, hasta 1965.- La fuerza laboral española

#### 1.3. LOS ÚLTIMOS TREINTA AÑOS

La población.- Evolución de la política interna.- La verja que separa Gibraltar del resto de España.- El cierre de la verja.- Acontecimientos "clave" hasta su reapertura.- Estatuto actual de la Colonia de Gibraltar.- Las elecciones de 1996.

#### 1.4. CONCLUSIONES

### 2. GIBALTAR Y LA POLITICA EXTERIOR DE ESPAÑA, 1704-1969, *por Fernando Olivie*

#### **1704-1752, 1752-1804, 1804-1811**

#### 2.2. POLÍTICA GIBALTAREÑA DE GRAN BRETAÑA

La conquista de Gibraltar.- El *status* jurídico del Gibraltar cedido a Inglaterra.- Los esfuerzos de Inglaterra por mejorar en su favor el *status* de Gibraltar.

#### 2.3. LA DESCOLONIZACIÓN DE GIBALTAR. POLÍTICA GIBALTAREÑA DE GRAN BRETAÑA DESPUÉS DE 1950

Los primeros pasos en el camino hacia una descolonización de Gibraltar a la británica.- Una pausa en la política descolonizadora. Se inicia, a petición británica, un diálogo entre Londres y Madrid.

#### 2.4. LA BATALLA DIPLOMÁTICA HISPANO-BRITÁNICA EN TORNO A LA DESCOLONIZACIÓN DE GIBALTAR, 1963-1969

La batalla por la descolonización de Gibraltar en las Naciones Unidas.- La batalla por la descolonización de Gibraltar en el contexto de las relaciones bilaterales hispano-británicas.

### 3. GIBRALTAR Y LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA DEMOCRACIA, 1975 A NUESTROS DÍAS, *por Fernando Olivie*

#### 3.1. GIBRALTAR Y SU CAMPO EN LOS AÑOS EN QUE EL PEÑÓN ESTUVO INCOMUNICADO DE ESPAÑA

Incidencia del Gibraltar aislado en las relaciones bilaterales hispano-británicas.- Las repercusiones del aislamiento de Gibraltar en la zona del Campo de Gibraltar.- Las repercusiones del aislamiento en la vida de Gibraltar.

#### 3.2. GIBRALTAR, ESPAÑA Y EUROPA

La situación internacional de España en 1975.- De 1975 a la Declaración de Lisboa de 1980.- El ingreso de España en la OTAN, Gibraltar y la Guerra de las Malvinas.- La Declaración de Bruselas de 1984 y el ingreso de España en la CEE.

#### 3.3. LA EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE GIBRALTAR DESDE EL INGRESO DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD EUROPEA

Compromisos de España con "Gibraltar, territorio europeo".- Compromisos de España con Gibraltar en función de la pertenencia de nuestro país a la OTAN.

#### 3.4. UNAS REFLEXIONES QUE PUEDEN SERVIR DE RECOMENDACIONES

### 4. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROBLEMA DE GIBRALTAR, *por Andrés Fernández Díaz y Jorge Uxó González*

#### 4.1. INTRODUCCIÓN

#### 4.2. LA ECONOMÍA DE GIBRALTAR

Introducción: la nueva orientación de la economía de Gibraltar.- Actividad y empleo: datos básicos y comparación con el Campo de Gibraltar.- Otros indicadores del nivel de vida.- Actividades financieras.- Turismo y comercio.- El puerto.- Construcción.- Comercio exterior.

#### 4.3. LA ECONOMÍA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Introducción.- Actividad y empleo: datos básicos.- Renta per cápita y otros indicadores de desarrollo.- Sectores productivos.- La importancia del Puerto de Algeciras.

#### 4.4. REFLEXIONES FINALES: LA IMPORTANCIA DE LA ECONOMÍA EN EL PROBLEMA DE GIBRALTAR

### 5. ANÁLISIS DEL ASPECTO MILITAR DEL PROBLEMA DE GIBRALTAR, *por Angel Liberal Lucini*

Consideraciones sobre la capacidad militar española en la zona.- Conclusiones.

### 6. GIBRALTAR Y SU CAMPO EN LA ACTUALIDAD, *por Salustiano del Campo*

Antecedentes.- Estado del Campo de Gibraltar.- Osmosis o parasitismo.- Activos y pasivos de la zona.- La reorganización del Campo de Gibraltar.- Resumen y conclusiones.

### 7. IDEAS SOBRE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE GIBRALTAR, *por Jesús Salgado Alba*

#### 7.1. INTRODUCCIÓN

#### 7.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA: OBJETIVOS Y CONDICIONANTES

Enunciado.- Análisis del enunciado.- Análisis de los condicionantes.- Los intereses en juego.- Elementos de la solución.- De la teoría a la práctica.

#### 7.3. DE LA IDEA A LA ACCIÓN. VOLUNTADES Y ESFUERZOS

Coordinación de esfuerzos. Estructura orgánica operativa.- Ideas sobre la política y la estrategia para Gibraltar.- La estrategia de acción y negociación.- El planeamiento como elemento de dirección y coordinación.

#### 7.4. CONCLUSIONES

### 8. ANEXOS

#### I. ARTICULO 10º DEL TRATADO DE UTRECHT.



- II. CONTESTACIÓN DEL GENERAL GOBERNADOR MILITAR DEL CAMPO DE GIBRALTAR A LA PROTESTA DEL GOBERNADOR DE GIBRALTAR POR LA CONSTRUCCION DE UNA PUERTA EN LA VERJA INGLESA QUE SEPARA GIBRALTAR DEL RESTO DE ESPAÑA.
- III. RESOLUCIÓN N° 1514 (XV) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, 14 DE DICIEMBRE DE 1960.
- IV. RESOLUCIÓN N° 2353 (XXII) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, 19 DE DICIEMBRE DE 1967.
- V. RESOLUCIÓN N° 2429 (XXIII) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, 18 DE DICIEMBRE DE 1968.
- VI. DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN BRITÁNICA, 12 DE JULIO DE 1966.
- VII. EL MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES A LA EMBAJADA DE SU MAJESTAD BRITÁNICA EN MADRID, 21 DE JULIO DE 1966.
- VIII. ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 1969 POR LA QUE SE SUPRIME EL PUNTO HABILITADO DE TERCERA CLASE EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
- IX. DECLARACIÓN DE LISBOA DE 10 DE ABRIL DE 1980.
- X. ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE TRÁNSITO DE PERSONAS POR EL PUESTO DE POLICÍA Y CONTROL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
- XI. ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA QUE SE AMPLIA EL REGIMEN DE TRANSITO DE PERSONAS POR EL PUESTO DE POLICÍA Y CONTROL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
- XII. ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 1984 POR LA QUE SE REGULA EL TRÁNSITO DE PERSONAS POR EL PUESTO DE POLICÍA Y CONTROL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
- XIII. COMUNICADO CONJUNTO ACORDADO ENTRE LOS MINISTROS DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA Y DEL REINO UNIDO EN BRUSELAS DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1984.
- XIV. REAL DECRETO-LEY 1/1985, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO-LEY 13/1969, DE 11 DE JULIO, Y SE EXIME DE LA EXIGENCIA DEL PERMISO DE TRABAJO A LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE GIBRALTAR, QUE DESEEN REALIZAR ACTIVIDADES LUCRATIVAS POR CUENTA PROPIA EN ESPAÑA
- XV. REAL DECRETO 122/1985, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA EN ESPAÑA A LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE GIBRALTAR.
- XVI. ORDEN DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 31 DE ENERO DE 1985 POR LA QUE SE REGULA EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCIAS ENTRE GIBRALTAR Y EL TERRITORIO CINCUNVECINO.

XVII. ORDEN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES DE 31 DE ENERO DE 1985 POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE RESTABLECE EL TRÁFICO MARITIMO ENTRE ALGECIRAS Y GIBRALTAR, ASI COMO EN GENERAL EL TRÁFICO DE YATES Y DESPACHO DE BUQUES CON EL MISMO DESTINO, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICION O MEDIDA QUE PUDIERA IMPEDIR LOS MISMOS.

XVIII. DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE EL AEROPUERTO DE GIBRALTAR, 2 DE DICIEMBRE DE 1987

XIX. EL ISTMO DE GIBRALTAR.

# 1. EVOLUCION DE LA IDENTIDAD GIBRALTAREÑA

José Uxó Palasí

## 1.1. INTRODUCCION

En el mes de septiembre de 1963, un denominado "Comité de los 24" de la Organización de Naciones Unidas, que es la más alta autoridad de la Comunidad Internacional, iniciaba el examen de la cuestión de Gibraltar y su descolonización.

A lo largo de una amplia serie de debates se llegó a alcanzar, en el mes de octubre de 1964, un primer consenso sobre el tema. Diversas Resoluciones posteriores de la Asamblea General de aquella Organización Internacional que culminaron en las señaladas como 2.353(XXII), de diciembre de 1967, y 2.429(XXIII), de diciembre de 1968, establecieron definitivamente la doctrina oficial de la ONU en cuanto al procedimiento a seguir para que desapareciese la situación colonial que afecta a Gibraltar.

Dicha doctrina podría resumirse, básicamente, en los dos puntos siguientes:

a) El proceso descolonizador debería formalizarse , precisamente, a través de conversaciones entre el Reino Unido y España para alcanzar una solución negociada, teniendo en cuenta los intereses de los actuales habitantes del territorio.

Quedaba así explícitamente confirmado que en el tema del estatuto internacional gibraltareño sólo hay dos partes legitimadas para intervenir, que son los firmantes del Tratado de Utrecht: España y el Reino Unido. Pero se reconocía, igualmente, que al enfrentarse con la problemática gibraltareña hay que aceptar una realidad sociológica indiscutible, cual es la existencia de los actuales habitantes del Peñón cuyos intereses generales deben ser tenidos en cuenta.

b) Se determinaba que el problema de Gibraltar no es un problema de autodeterminación de un grupo humano, la actual población gibraltareña, sino de restauración de la integridad de un territorio, el español, sobre el que se ha implantado una colonia extranjera.

La ONU aplicaba excepcionalmente en el caso de Gibraltar (como también ocurriría en el de las islas Malvinas) el párrafo 6 de la Resolución 1.514(XV), considerada como la "Carta Magna de la Descolonización", que dice literalmente lo siguiente:

"Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país, es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

A la vista de todo lo expuesto, se considera necesario analizar el proceso de formación de la actual población gibraltareña; la evolución experimentada en las recíprocas relaciones entre dicha población y la Gran Bretaña (y también, eventualmente, con España), así como cuál ha sido la opinión que tan variables relaciones ha ido mereciendo a los gibraltareños; el reflejo que estos posibles cambios de opinión han podido tener en la vida política interna de Gibraltar; finalmente, considerar los cambios de hecho que han venido produciéndose en el *status* jurídico-constitucional de Gibraltar.

Todo un conjunto de acontecimientos históricos y políticos que han influido determinadamente en el surgimiento de un indiscutible sentimiento de identidad gibraltareña.

Su estudio se sintetizará a lo largo de las páginas siguientes.

## 1.2. GIBRALTAR ENTRE 1704 Y 1965

### De 1704 a 1900

En la página 2 del folleto *Gibraltar and the EC: Aspects of the Relationship*, editado por The Royal Institute of International Affairs (Chatham House)<sup>1</sup>, su autor -Richard Gozney- afirma que de los 280 años transcurridos desde que se firmó el Tratado de Utrecht por el que se cedió Gibraltar a la Corona británica, por lo menos 270 años Gibraltar fue esencialmente una fortaleza. Como se dice literalmente en dicho folleto "Gibraltar was essentially a garrison town".

El término "garrison town" así expresado resulta excesivamente suave para encuadrar, en sus justos términos, las condiciones legales de vida a que se vieron sometidos los nuevos habitantes civiles de Gibraltar llegados

---

<sup>1</sup> Richard Gozney, *Gibraltar and the EC: Aspects of the Relationship*, The Royal Institute of International Affairs (Chatham House), Londres 1993.

al Peñón con posterioridad a la ocupación británica en 1704. La población originaria española había abandonado Gibraltar al producirse la usurpación.

La constante actividad bélica que se mantuvo en la Plaza durante el siglo XVIII justifica plenamente que el número de residentes civiles fuese pequeño y que, además, estuviese constituido por aventureros de fácil desarraigo y escaso sentimiento nacional llegados al Peñón para atender las necesidades que siente toda guarnición en cuanto a abastecedores y sirvientes. Pueden añadirse a dicho número de civiles algunos soldados españoles y holandeses licenciados de las tropas que habían acudido a la conquista del Peñón bajo la bandera del Archiduque Carlos de Austria, Pretendiente a la Corona de España. Como es evidente, todos ellos habrían de estar perfectamente controlados por las autoridades militares británicas de ocupación por razones de seguridad en campaña.

Desde el primer momento, las nuevas autoridades británicas establecieron una clara planificación sobre estos habitantes, si bien dicha planificación tuvo un signo distinto a la que ha prevalecido. Los primeros gobernadores hicieron todo lo posible para animar a que súbditos ingleses de religión protestante se instalaran en el Peñón y desarrollaran la vida comercial de Gibraltar dejando que les acompañaran los genoveses, y que los judíos actuaran como mozos de cuerda y buhoneros. Los judíos y genoveses serían tolerados en tanto no pretendieran demasiado.

Sin embargo, este proyecto inicial de crear en Gibraltar una ciudad fundamentalmente inglesa fracasó, como se detalla en el libro de Gumersindo Rico *La población de Gibraltar*<sup>2</sup>, y hubo que adoptar una serie de disposiciones encaminadas a asegurar al ocupante británico:

- a) La estabilización de la población civil dentro de unos límites numéricos revisables.
- b) La dosificación de los núcleos nacionales dentro de la misma.
- c) El control constante de las entradas y salidas de los extranjeros.

En su virtud, merecen destacarse dos actuaciones concretas de la autoridad británica:

---

<sup>2</sup> Gumersindo Rico, *La población de Gibraltar*, Editora Nacional, Madrid 1967.

- En 1720, una "Orden de Guarnición" disponía que ningún extranjero sería admitido en Gibraltar sin un permiso, el cual no implicaba -sin embargo- un derecho de residencia permanente en la Plaza.

- En 1729, Gran Bretaña suscribió un Tratado con Marruecos regulando el avituallamiento de la Plaza a cambio de determinadas facilidades comerciales para sus mercaderes, y se reglamentaba la estancia de judíos en el Peñón, como era normal -en el contexto de la época- en todo el ámbito europeo.

La población civil gibraltareña alcanzó así, en 1753, la cifra de 1816 individuos y empezaron a configurarse los diversos grupos que la constituirían en el futuro, como puede verse por la siguiente distribución:

Británicos	434	23,9 %
Genoveses	597	32,9 %
Judíos	575	31,7 %
Españoles	185	10,2 %
Portugueses	25	1,3 %

En 1804, al cumplirse el primer centenario de la ocupación británica, la población de Gibraltar (que había alcanzado la cifra de seis mil habitantes) sufre en este año una terrible epidemia que produce una verdadera hecatombe ya que murieron casi cinco mil habitantes. Queda reducida la población a 1.136 individuos, produciéndose así una nueva ruptura demográfica. Puede afirmarse que los habitantes de Gibraltar que a partir de esta fecha se instalan en el Peñón están desligados -una vez más- de la población que allí existía anteriormente.

Sin embargo, la situación política en Europa facilita extraordinariamente la repoblación de Gibraltar, a donde acuden, de una parte, genoveses que huyen de las levadas napoleónicas, y de otra, españoles refugiados ante la invasión francesa. Estos núcleos de refugiados españoles irán manteniéndose, con distintos signos, a lo largo de las luchas intestinas del siglo XIX.

Un censo próximo a 1810 divide a la población de Gibraltar, de carácter civil, en los siguientes grupos:

Británicos	403	12,6 %
------------	-----	--------

Genoveses	886	27,7 %
Italianos	104	3,3 %
Judíos	489	15,3 %
Españoles peninsulares	527	16,5 %
Idem menorquines	138	4,3 %
Portugueses	650	20,3 %
Total	3.197	

En 1814 se ha llegado ya, por un fenómeno de inmigración masiva aunque perfectamente dirigida por la Gran Bretaña, a sobrepasar los diez mil habitantes. En tal situación y para reforzar, sin duda, el control del Gobernador sobre los habitantes civiles de la Plaza se crea el cargo de "Inspector de Extranjeros".

Aunque Gibraltar fue declarada colonia británica en 1830<sup>3</sup>, se trató sólo de un cambio de nombre y no de estado legal para sus habitantes civiles. Las responsabilidades de gobierno se trasladaron del "War Office" al "Colonial Office" pero los militares continuaron rigiendo la colonia como antes, aunque el sistema judicial se independizó.

En 1873 entró en vigor la "Aliens Order in Council" por la que se establecía que, siendo Gibraltar una fortaleza, nadie podía reclamar derecho alguno de residencia y que, en consecuencia, a los hijos de padres extranjeros no podía permitírseles nacer dentro de sus muros.

En 1885 se dictó la "Inmigrants and Aliens Order" en la que se definía al nativo de Gibraltar, estableciéndose un criterio extraordinariamente restrictivo para la concesión del estatuto gibraltareño.

Se llegaba así a culminar el siglo XIX con una población civil en Gibraltar de unas 19.000 personas. Este incremento se debe a las nuevas circunstancias económicas que prevalecen en el Peñón: en 1823 había llegado al puerto el primer buque de vapor, se había creado una estación carbonera, en el Arsenal se reparaban buques y se construían lanchas armadas. Se alcanzaron los 15.480 habitantes en 1826 y se mantuvo el censo en unos 17.000 habitantes durante medio siglo.

Siguiendo la acumulación de leyes restrictivas, el 28 de junio de 1900 se publicó una "Order in Council", que introdujo una nueva limitación

---

<sup>3</sup> Tito Benady, "Los gibraltareños", *Historia 16*, Madrid, Noviembre 1991.



en virtud de la cual ya no podrían considerarse como nativos ni siquiera los nacidos en Gibraltar con posterioridad a la fecha de tal disposición, salvo en el caso de tratarse de hijos legítimos –y no naturales– de padre que fuese o hubiese sido también gibraltareño. Con este hecho quedaban excluidos del título de gibraltareños todos los mercaderes indios establecidos en el Peñón y sus descendientes, como se detallará posteriormente.

Ya se ha hecho mención de la importancia inusitada que el Peñón estaba alcanzando, a partir de mediados del siglo XIX, en la red de comunicaciones marítimas dependientes de la Gran Bretaña. En 1895, el gobierno británico decidió emprender un gran proyecto de actualización general del puerto gibraltareño y de sus instalaciones auxiliares y complementarias. No hará falta subrayar que las nuevas instalaciones portuarias se construyeron adentrándose Inglaterra, abusivamente, en aguas de la Bahía de Algeciras que no le pertenecían.

Pero es preciso destacar, para comprender mejor el momento histórico que se inicia en Gibraltar cuando finaliza el siglo XIX, las dos situaciones concretas y opuestas que vivían, en aquella época, Gran Bretaña y España: el Imperio Británico disfrutaba horas de esplendor, tenía la supremacía en los mares de todo el mundo y pocas naciones habían escapado a sus abusos de poder. España –en cambio– se debatía, en torno a 1898, en una de las mayores tragedias de su historia con la insurrección y pérdida de las Filipinas y de Cuba y su desigual enfrentamiento bélico con los Estados Unidos de Norteamérica.

El puerto habría de traer, para Gibraltar, una época de auge a su economía y de mejoramiento consiguiente a la población civil de Gibraltar.

## **Se inicia el siglo XX**

Apoyándose en los datos que acaban de señalarse, el siglo XX se empieza, para Londres, con el objetivo fundamental –en cuanto al Peñón se refiere– de consolidar lo usurpado.

El 5 de agosto de 1908, el Embajador británico en Madrid comunica a nuestro Gobierno que el de la Gran Bretaña ha decidido construir una verja "a lo largo del borde neutral del territorio británico de Gibraltar". Seis meses después comenzaban las obras y el Gobierno del Reino Unido tomaba, así, una de las decisiones más trascendentales de todas las que ha aplicado

en Gibraltar: la separación física del resto de España no sólo del Gibraltar cedido en Utrecht (Anexo 1) sino también de un trozo de tierra española que jamás fue cedida, y que ambos gobiernos habían decidido considerar como neutral a fin de evitar incidentes entre las tropas de los dos ejércitos acampados en proximidad durante la época de los sitios en el siglo XVIII.

No es el momento de debatir, aquí, el tema del istmo gibraltareño. Pero se deja constancia de la construcción de la verja, por iniciativa británica, por la influencia que habrá de tener posteriormente en las respectivas tomas de posición tanto británica como española y su repercusión sobre la población gibraltareña.

La Primera Guerra Mundial marcó para Gibraltar la total recuperación estratégica, económica y política de las cuantiosas inversiones hechas por la Gran Bretaña en el puerto, astilleros y otras instalaciones complementarias, a partir de 1895. Sin embargo, la población civil permaneció al margen de la guerra. Sólo 76 gibraltareños (de una población de unos 19.000 individuos) ingresaron en el Ejército y la Armada ingleses: un pasaporte británico no era por si sólo suficiente para garantizar la aceptación de la persona por un Regimiento británico o por la Armada Real<sup>4</sup>.

Puede resultar anecdótico, pero de indudable interés, aportar algunos comentarios sobre la población gibraltareña y sus relaciones con el ocupante británico expresados por escritores tanto ingleses como españoles y gibraltareños.

Iniciaremos el recorrido, al empezar este siglo, con las *Crónicas de viaje*<sup>5</sup>, que reúnen varias series de artículos periodísticos escritos por Vicente Blasco Ibáñez. Los correspondientes al título "Gibraltar" fueron redactados en el año 1902, cuando el novelista ya gozaba de renombre y fama y su presencia era acogida en muchos lugares con evidentes muestras de simpatía e interés. Su viaje al Peñón obedecía a razones de índole familiar: quería gestionar el ingreso de su hijo en un colegio inglés de la Colonia.

Tomamos, precisamente, a Blasco Ibáñez como primer ejemplo de nuestro anecdotario porque en su crónica no se muestra demasiado enojado porque los ingleses estén en el Peñón. Dice incluso, literalmente, "que la entrada en

---

<sup>4</sup> George Hills, *El Peñón de la discordia*, Editorial San Martín, Madrid 1974.

Gibraltar y la vista de los usurpadores que lo guardan no me produjo ninguna indignación". (Al hilo de esta frase quizá sea oportuno recordar la que dejó escrita Claudio Sánchez Albornoz, algunos años después, en uno de los capítulos de su obra *Ensayos sobre Historia de España*<sup>6</sup>: "Pero no puede haber un español, digno de tal nombre, capaz de escribir, sin sonrojarse, que Gibraltar no es de España. Y si hay alguno que pueda escribirlo sin sonrojo, yo me tomo la libertad de sonrojarme por él, como español, liberal y en el destierro".)

Sin embargo y a pesar de su falta de indignación, al novelista español habrá de chocarle la opinión que un hombre del pueblo gibraltareño tiene de los ocupantes británicos. Y escribe: "...el cochero que me aguarda en la calle, un elegante de bigote rubio..., hablando como un gitano hace votos por el exterminio de los ingleses: Unos charranes, créame uzté, unos sinvergüenzas ladrones, que si no nos juntamos todos para echarlos a patás acabarán por comerse el mundo".

Un segundo ejemplo, esta vez aportado directamente por un gibraltareño, podemos obtenerlo con la lectura de la novela *Barbarita*<sup>7</sup> escrita por Héctor Licudi en el año 1929. Su acción se desarrolla en una imaginaria población denominada "Gibramonte" situada en la costa de la bahía de "Aleciras" y colonizada por el país de "Silandia". No es necesario explicar con detalle a qué escenario real se refería el gibraltareño señor Licudi.

Al comentar su punto de vista sobre el país colonial novelado, el protagonista dice: "Silandia era... una enfermedad, un azote de la Humanidad, y había que aguantarse. Sobre todo en Gibramonte, tan fácil de hacer mangas y capirotos por el Gobierno, que cuando la prensa se quejaba de los altos sueldos de los funcionarios públicos, ejercía la economía suprimiendo plazas y puestos de los ocupados por... los nativos, como despectivamente denominaban muchos silandeses a los hijos de Gibramonte".

Es preciso aceptar que el gibraltareño señor Licudi se muestra muy comedido cuando señala que los "silandeses" califican de nativos a los "hijos de Gibramonte". Porque lo cierto es que, todavía unos años después,

---

<sup>5</sup> Vicente Blasco Ibáñez, *Crónicas de viaje*, Editorial Prometeo, Valencia 1965.

<sup>6</sup> Claudio Sanchez Albornoz, *Ensayos sobre Historia de España*, Siglo XXI de España editores, Madrid 1973.

<sup>7</sup> Hector Licudi, *Barbarita*, Editorial Mundo Latino, Madrid 1929.

en la edición correspondiente a 1933 del *Oxford English Dictionary* se da como séptima acepción del vocablo "escorpión" la siguiente: "Argot militar. Mote con el que se designa a los habitantes civiles de Gibraltar. También se les llama escorpión de roca."

Muy próximo a la fecha anterior, ahora en 1939, en el libro del inglés G. T. Garrat *Gibraltar and the Mediterranean*<sup>8</sup>(8), y citando un texto del año 1917 de Frederic Harrison, quedaba escrito que "Durante los doscientos años que hemos tenido esta ciudad (la de Gibraltar), hemos hecho de ella un refugio de contrabandistas, gitanos, vagabundos, pillos africanos y rebeldes españoles: una sentina gentium".

Como veremos más adelante, el paso de los años (mientras duró la etapa pre-descolonizadora en todo el mundo) no hizo variar sustancialmente la opinión que mutuamente se tenían los gibraltareños y los británicos. Habrá que esperar a la realidad histórica de la acción descolonizadora posterior a la Segunda Guerra Mundial para que a la Gran Bretaña le asalten unos intensos aires de preocupación en favor de atender los "deseos" de la población civil gibraltareña.

Pero los "felices años veinte" habrían de traer para Gibraltar el principio de un cambio en la psicología de su población. Cambio que, en sus primeros momentos, no pudo ser aceptado por el Gobierno británico en toda su dimensión, a pesar de que los gibraltareños empezaron a mostrarse inquietos y manifestaban su descontento por carecer de voz en los asuntos municipales. Gibraltar era, posiblemente, la única colonia inglesa sin representantes elegidos o seleccionados por el pueblo. Solamente existía el Comité del "Exchange and Commercial Library", un cuerpo privado, cuyos miembros eran elegidos por todos los vecinos y comerciantes.

Para templar los ánimos, el Gobierno británico creó, en el año 1921, el "City Council" formado por nueve miembros de los cuales cuatro eran elegidos por la población y cinco designados por el Gobernador británico del Peñón. La mayoría "democrática" quedaba así perfectamente asegurada en favor de la potencia colonial.

Por aquel tiempo, la medida debió satisfacer a la población gibraltareña ya que no insistió excesivamente en variar las circunstancias de política local que hemos señalado.

---

<sup>8</sup> G. T. Garrat, *Gibraltar and the Mediterranean*, Jonathan Cape, Londres 1939.

Lo demuestra suficientemente la crónica periodística aparecida en el diario francés *Petit Parisien* de fecha 7 de febrero de 1936 en la que su corresponsal en Gibraltar, al referirse a la población civil del Peñón, decía entre otras cosas<sup>9</sup>: "Nada de guardia, nada de centinelas, donde al civil no se le deja entrar. Un aviso solamente: *No entranse*. Se prohíbe pasar. Toda contravención será castigada... Esto basta. Cada cual sabe, en Gibraltar, que lo que prohíbe la autoridad inglesa está totalmente prohibido. Cada cual sabe que las sanciones de la autoridad inglesa son rigurosas e inmediatas... En Gibraltar no hay partidos políticos, ni discusiones políticas, ni polémicas, porque a "la autoridad" no le gusta la política... En Gibraltar, los militares, por supuesto, están sujetos, como en todas partes, a una estricta obediencia... Pero a los gibraltareños, que son 18.000 y que no son militares, se les invita civilmente a no desobedecer nunca... Obedecen, en consecuencia y no parecen sufrir mucho con esta disciplina que se les impone con rigor categórico."

Dos días después, el mismo corresponsal publicaba una nueva crónica en el *Petit Parisien*<sup>10</sup> en la que aludía al "City Council", del que se ha hecho mención en párrafos anteriores, y al "Executive Council", que había sido creado en 1922, un año después que el anterior. Decía así el indicado periodista francés, Maurice Prax: "En cuanto a la situación interior es bien sencilla. No hay ni puede haber situación interior. Todo marcha bien por necesidad. Un Consejo Municipal muy descansado arregla los asuntos de alcantarillado... Un Consejo Ejecutivo, integrado por tres miembros nombrados por el General Gobernador, adopta las decisiones más importantes... ¡Y jamás tiene nada que decir! ¡*All right!*".

Opinión que confirma al poco tiempo, en el año 1939, el texto del inglés G. T. Garrat <sup>11</sup> cuando señala en forma categórica: "Gibraltar tiene para los políticos una enorme ventaja, su población es tan pequeña y tan parasitaria que no puede producir ninguna clase de movimientos nacionalistas. Ha habido disturbios locales, pero no peticiones de independencia o de unión con otros países... De todas nuestras fortalezas, Gibraltar es la única que no presenta problemas con la población local".

---

<sup>9</sup> Gumersindo Rico, op. cit.

<sup>10</sup> Gumersindo Rico, op. cit.

<sup>11</sup> G. T. Garrat, op. cit.

Lo que no le impide también señalar cuál es su punto de vista, desde luego muy británico del momento, en el caso de que fuese necesario defender la Plaza militarmente: "Si la guarnición... se librase de la población civil que tan sólo supone un estorbo y se dedicara solamente a defender el Peñón, entonces es probable que ningún ejército intentase desalojarla".

El subrayado, en la frase anterior, es nuestro. Pero enseguida se verá, en la realidad de la Segunda Guerra Mundial iniciada en aquel mismo año de 1939, cómo resolvió la Gran Bretaña el problema del "estorbo" que representaba la población civil de Gibraltar.

"Ha habido disturbios locales" comentaba G. T. Garrat en el texto que acabamos de copiar. Se trataba de una protesta de los comerciantes contra los poderes omnímodos del Gobernador británico que resultaban ser excesivos (desde el punto de vista de los comerciantes) en las difíciles circunstancias económicas que se daban en la depresión de los años treinta. En febrero de 1935 el Gobierno inglés les contestó que "si bien el bienestar de Gibraltar como Colonia debía ser una de las preocupaciones más importantes de dicho Gobernador, su situación como base naval y fortaleza era, sin embargo, el factor decisivo y, como consecuencia, los poderes confiados a aquél no podían sufrir menoscabo, traba o limitación de ningún género"<sup>12</sup>.

## **Gibraltar en la Segunda Guerra Mundial**

Parece necesario dar a esta etapa de la vida del gibraltareño un tratamiento especial por la trascendencia que habrá de tener en su futuro político.

A principios del año 1940, el Mando británico estimó necesario poner en práctica la idea suscrita por G. T. Garrat en cuanto al tratamiento del "estorbo" que en el Peñón representaba su población civil al enfrentarse con una situación de guerra. Se procedió a una evacuación masiva de gibraltareños que comprendía a todas las mujeres y niños, los hombres de menos de diecisiete años y los de más de cuarenta y cinco y, finalmente, los varones comprendidos entre estas edades si así lo solicitaban y se estimaba que su presencia no era necesaria<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Gumersindo Rico, op. cit.

<sup>13</sup> Gumersindo Rico, op. cit

Unos 16.000 gibraltareños fueron evacuados, la mayor parte a Casablanca. La agresión británica contra los buques de guerra franceses fondeados en Orán, el 3 de julio, tuvo como consecuencia la expulsión por las autoridades francesas de Marruecos de los gibraltareños establecidos en Casablanca. Después de una larga y dolorosa peripecia, la mayoría de ellos (unos doce mil) fueron alojados en los arrabales de Londres, mientras que unos pocos pudieron ser trasladados a Jamaica, Madeira y Azores. Muchas familias gibraltareñas se vieron así, dramáticamente, separadas.

Al finalizar la guerra, con la victoria de los Aliados, empezaron a regresar al Peñón, no sin antes sufrir muchos de ellos diversos traslados supletorios a Irlanda del Norte que no es del caso detallar. Sin embargo, algunos gibraltareños tuvieron que esperar hasta cinco años más para poder tener acomodo nuevamente en la Colonia. "Los recelos y el desdén sufridos en Londres y Belfast durante los años 1940-1949 les había hecho sentirse más diferentes, como una comunidad, casi como una nación" escribe el historiador británico George Hills<sup>14</sup>.

Una pequeña proporción de gibraltareños vieron prolongada, todavía más, su ausencia del Peñón; llegaron a contabilizarse casos en que no pudieron regresar definitivamente hasta el año 1951, seis años después de haber finalizado la guerra y once a contar desde el día en que se vieron obligados a abandonar Gibraltar.

Años más tarde, el escritor británico John Stewart habría de comentar <sup>15</sup> que "la evacuación de las mujeres y familias se demostró innecesaria ya que Gibraltar sufrió escasamente ataques durante la guerra. Probó ser también —o pareció serlo— mal organizada, descuidada y desconsiderada".

Paradójicamente, durante aquellos años de guerra la única población civil en Gibraltar quedó constituida, prácticamente, por los 13.000 obreros españoles que, a diario, continuaron entrando a trabajar en la Plaza<sup>16</sup>. Sobre el tema de los obreros españoles en Gibraltar (desde un punto de vista de los necesarios antecedentes que se están exponiendo) se insistirá en un próximo apartado dedicado específicamente a la cuestión.

## **Entre los años 1945 y 1965**

---

<sup>14</sup> José Uxó Palasí, "Gibraltar en la Segunda Guerra Mundial", Revista *Ejército*, Madrid, Agosto 1991.

<sup>15</sup> John Stewart, *Gibraltar the Keystone*, John Murray, editor, Londres 1967.

Los años de estancia de multitud de gibraltareños entre "nativos" de otras latitudes les había hecho aprender que el crear disturbios podía resultar rentable<sup>17</sup>.

Se iniciaba así una nueva era en Gibraltar que habría de trastocar la singular imagen que anteriormente quedó reflejada en los textos recogidos procedentes de escritores franceses y británicos; concretamente los de Maurice Prax y G. T. Garrat.

En tal sentido, y como simple botón de muestra, cabe reproducir un párrafo del periódico gibraltareño *El Calpense* de fecha 21 de marzo de 1947, que recogiendo el malestar social que se detectaba entre la población civil "nativa" y el aire de protesta que se derivaba del abandono con el que la metrópoli distinguía a Gibraltar, dice con frases atribuidas a un visitante inglés del Peñón: "El gibraltareño se resiente de todo esto... Dice que ya es hora de que el gobierno británico comprenda que Gibraltar está en el litoral de Europa, que está poblado por blancos, casi todos los cuales saben leer y escribir. Dice que cuando comprendamos esto dejaremos de enviar a Gibraltar al típico funcionario del Ministerio de las Colonias que se ha acostumbrado a tratar a los negros de Africa y no acierta a comprender por qué ha de cambiar de actitud".<sup>18\*</sup>

Por otra parte, estas ideas de inquietud social también se habían adueñado de los gibraltareños que, como hombres útiles durante la guerra, habían sido autorizados a permanecer en el Peñón. También habían sentido que la incrementada guarnición británica les miraba como algo inferior, como "nativos".

Ante las necesidades imperiosas de la Segunda Guerra Mundial, de repente la Gran Bretaña había decidido revocar todas las apariencias de vida civil que había ido creando en Gibraltar en los últimos años y mantuvo en suspenso tanto el Consejo Ejecutivo de Gibraltar como el propio Ayuntamiento. El Peñón dejó de tener la apariencia de una Colonia con incipientes organismos democráticos, para ser nuevamente una fortaleza en pie de guerra con todas sus consecuencias.

---

<sup>16</sup> Gumersindo Rico, op. cit.

<sup>17</sup> Gumersindo Rico, op. cit.

<sup>18</sup> George Hills, op. cit.



Al comentar este hecho, el irlandés John D. Stewart dice en su libro *Gibraltar, piedra clave*<sup>19</sup> lo siguiente:

"Pero los acólitos civiles de los años 1940 eran un pueblo muy diferente a la chusma analfabeta y políglota de buhoneros, ruines traficantes y refugiados de cien años antes. Los pocos millares de hombres a los que se permitió quedarse en Gibraltar durante la guerra eran los "eficaces", es decir, la flor y nata de la comunidad. Entre ellos había hombres que habían pasado su pubertad en pensionados de pago ingleses, graduados de grandes Universidades, ex-oficiales de Regimientos famosos, abogados de los Inns of Court de Londres y comerciantes de enorme riqueza e influencia... Enjaulados en la fortaleza, sin voz ni voto, sujetos a toda mezquina restricción que pudiera engendrar la mentalidad militar, tratados como ciudadanos de segunda clase en aquella ciudad que habían llegado a considerar como suya, esos hombres se acercaron inevitablemente y empezaron a forjar un instrumento político para utilizarlo después de la guerra".

Efectivamente, en 1942 crearon una "Asociación para el Progreso de los Derechos Civiles" (AACR, en siglas inglesas), bajo la dirección del joven abogado Salvador Hassán.

Restablecida la paz, el City Council volvió a actuar y el señor Hassán fue elegido Alcalde en 1945.

A estas dos nuevas posturas gibraltareñas hay que sumar el fenómeno de la descolonización que invade la política mundial al aproximarse los años cincuenta. Para mantener su presencia en Gibraltar, como un "deseo" apasionado de los gibraltareños, Gran Bretaña inicia la operación de disfrazar a su Colonia en Europa como pueblo con libertades democráticas y órganos constitucionales.

Una "Order in Council" de 3 de febrero de 1950 y las "Cartas de Privilegios" e "Instrucciones Reales" de 28 de febrero siguiente, establecieron por primera vez una apariencia de organización democrática en Gibraltar, de acuerdo con la tónica de las demás colonias inglesas.

Se subraya el término señalado de "apariencia de organización democrática" porque el texto de las nuevas previsiones legales dejaba muy claro que la Autoridad Ejecutiva residía en el Gobernador y Comandante en Jefe. Y que, en todo caso, sus poderes quedaban sujetos únicamente a la desaprobación de la Corona.

---

<sup>19</sup> John Stewart, op. cit.

Todavía en 1962 volvió a promulgarse otra "Gibraltar Status Ordinance", de fecha 1 de junio, que recogiendo los principios establecidos en disposiciones anteriores venía a definir al gibraltareño como "la persona inscrita como tal en el Registro especial de Gibraltareños"<sup>20</sup>. Confería al Gobernador poderes excepcionales, tanto para ordenar la inclusión de determinadas personas en dicho Registro como para cancelar inscripciones. Determinaba, además, que el derecho de inscripción para los nacidos en Gibraltar quedaba limitado a aquellos cuyo nacimiento fuese anterior al 30 de junio de 1925 y a sus mujeres e hijos legítimos, con exclusión de cuantos en Gibraltar nacieran, después, de padres no inscritos.

La razón de tal fecha estriba a que con posterioridad a la misma había nacido en Gibraltar el primer niño hindú. Quedaba así reafirmado, en 1962, cuanto se había previsto ya en tal sentido en la anterior legislación sobre el estatuto del gibraltareño. En Gibraltar también reinaba el "apartheid" y la discriminación racial, a pesar de su pretendido barniz democrático. Y sigue estando vigente en la actualidad.

La evolución favorable a las tesis españolas que iba adquiriendo la cuestión de Gibraltar en la ONU, con el Consenso alcanzado por el "Comité de los 24" en el mes de septiembre de 1963, impulsó a varios prominentes gibraltareños a establecer, ya en 1964, algún tipo de acercamiento con el Gobierno español para informarse directamente, y con carácter particular, de nuestro punto de vista.

Es oportuno señalar aquí que el Gobierno español nunca se ha opuesto al diálogo con los gibraltareños. Lo único que se les niega es que tengan entidad nacional y derecho a decidir acerca del futuro del territorio de Gibraltar, porque ni su falta de soberanía ni el vigente Tratado de Utrecht se lo permiten.

Siguiendo al historiador Luis Suarez Fernández <sup>21</sup> se sabe que uno de los principales hombres de negocios gibraltareños, Sir George Gaggero, dueño del transbordador de Tánger, del Hotel Rock y de la mayoría de las acciones de la compañía de aviación Gibraltar Airways, con fuertes inversiones –también– en algunas empresas españolas solicitó una entrevista

---

<sup>20</sup> Juan Velarde Fuertes, *Gibraltar y su Campo*, Ediciones Ariel, Barcelona 1970.

<sup>21</sup> Luis Suárez Fernández, *Franco. La Historia y sus documentos* (Tomo 17), Ediciones Urbión, Madrid 1986.

privada con el Director General de Europa, del Ministerio español de Asuntos Exteriores, que le fue concedida para el 24 de enero de 1964.

El señor Gaggero expuso la situación gibraltareña en la forma siguiente: había un sector importante de la población de Gibraltar que deseaba llegar a un entendimiento con España; otro, en cambio, parecía decidido a mantener a toda costa el *status* actual. Juzgaba de la mayor importancia que los gibraltareños conociesen con exactitud cuales serían las condiciones que, en el caso hipotético de una integración del territorio, España estaría dispuesta a ofrecerles.

Presentó, en aquel momento, un cuestionario de diez preguntas en las que se concretaban los aspectos más importantes que parecían preocupar a la población gibraltareña.

Se le contestó que España deseaba, en efecto, que los habitantes de Gibraltar conservaran su identidad y todas las ventajas a ella inherentes, a fin de que una posible integración en España no les resultara gravosa. Pero que era necesario que entendieran claramente que una cosa era que presentaran formalmente sus intereses para fijarlos en las negociaciones que deberían llevarse a cabo entre España y el Reino Unido y otra muy distinta, y además inaceptable, que intentaran imponer una situación diferente a la derivada del Tratado de Utrecht. "Gibraltar o es inglés o es español, pero no puede ser de un tercero, y el que los gibraltareños decidieran sobre la propiedad equivaldría a poner en manos de un tercero su destino", como se declararía posteriormente con carácter oficial.

Los gibraltareños deberían reconocer pragmáticamente dónde estaba su sitio y que no era lógico separarles de su ámbito propio amputándolos del Campo de Gibraltar.

En julio de 1964, una serie de Instrumentos de Estado otorgaban a Gibraltar un nuevo estatuto constitucional, una forma de autonomía interna. John D. Stewart<sup>22</sup>, al comentarlo, señala que "la nueva Constitución era, a primera vista, un gran avance... Prescribía un Consejo Legislativo de once miembros elegidos, completado por dos funcionarios civiles superiores... Había un primer ministro que sería "leader" de la Cámara, investido de responsabilidad para llevar la dirección de los asuntos del Gobierno. De su mayoría de miembros, designaría a los ministros que controlasen y

---

<sup>22</sup> John Stewart, op. cit.

respondiesen de los diversos departamentos gubernamentales, y que participasen en un Consejo de Ministros".

El nuevo "Gobierno" fue elegido el 10 de septiembre de 1964, por un período de cinco años. El dirigente de la Asociación para el Progreso de los Derechos Civiles, Sir Joshua Hassán, (nombre con el que había sustituido su tradicional de don Salvador Hassán) ganó las elecciones de 1964 con una amplia mayoría. Sin embargo, empezaron a mostrarse signos evidentes de que el pueblo gibraltareño empezaba a cansarse de su política después de haberlo mantenido durante veinte años, prácticamente ininterrumpidos, como jefe indiscutido de la comunidad.

En Naciones Unidas, el "Comité de los 24" continuó la discusión del "Caso de Gibraltar", según estaba previsto, en aquel mismo mes de septiembre. Lo que allí ocurrió, y sus consecuencias sobre la población de Gibraltar y su futuro político, se explicará en otro capítulo dedicado específicamente a relatar la acción diplomática española en esta materia.

Basta decir, ahora, que la pugna hispano-británica sobre Gibraltar se tradujo durante los años que van de 1964 a 1969 en una serie de medidas británicas que violaban el Tratado de Utrecht en detrimento de España y en una serie de contramedidas españolas que trataban de contrarrestar los efectos prácticos de las medidas inglesas. En el tiempo intermedio, el señor Hassán constituyó en 1965 un gobierno de coalición para defender conjuntamente, y sin oposición, el punto de vista gibraltareño.

Esa pugna terminó con la promulgación de la Constitución gibraltareña de 30 mayo de 1969, por parte británica, y el corte de la comunicación por tierra entre Gibraltar y su Campo decidido por España, días más tarde. Posteriormente, el 27 de junio, se suspendió el servicio del transbordador entre Algeciras y el Peñón. Gibraltar quedaba así completamente aislada: había culminado la primera fase de la acción reivindicatoria iniciada con los debates de 1963 en la ONU<sup>23</sup>.

### **Los partidos políticos hasta 1965**

Ya se ha indicado, en párrafos anteriores, la atonía política que reinaba en Gibraltar debido a las circunstancias concretas de subordinación militar de su población civil a las autoridades británicas de ocupación. Es lo que

---

<sup>23</sup> *Documentos sobre Gibraltar presentados a las Cortes españolas por el Ministro de Asuntos Exteriores*, Madrid 1965.

H. W. Howes califica como "fortress mentality" en los habitantes civiles de Gibraltar, a semejanza de lo que ocurría igualmente en la población civil de Malta por aquellos mismos años<sup>24</sup>.

También se ha señalado que fue necesario llegar a la evacuación masiva de la población gibraltareña, en el año 1940, para que se adquiriera conciencia de la precariedad política en que se encontraba una agrupación humana en Europa y en pleno siglo XX. En 1942, al crearse la Asociación para el Progreso de los Derechos Civiles, su propio nombre indicaba que no pretendía otra cosa, en sus momentos iniciales, que promover una mejora de los derechos de la población civil del Peñón que pudiera compensar, de alguna forma, el gran desequilibrio que tradicionalmente venía sufriendo frente a la influencia militar de la guarnición y de los funcionarios coloniales británicos.

En uno de los manifiestos electorales iniciales se define a sí misma (naturalmente en castellano, para que pueda entenderlo la inmensa mayoría de la población que sólo conoce el inglés muy superficialmente) de la siguiente forma: "El AACR es una organización democrática donde representantes de todas las clases sociales están unidos por un amor a la justicia social y a la prosperidad y avance constitucional de nuestro pueblo".

Desde 1947 a las elecciones del año 1964, los hombres de esta Asociación (que fue adaptándose progresivamente a los modos de un auténtico Partido) vinieron ejerciendo ininterrumpidamente la dirección de todos los órganos de gobierno gibraltareños que se fueron creando, manteniendo al frente de la Alcaldía y también —a partir de 1950— del Consejo Legislativo a su jefe Sir Joshua Hassán. Labor de dirección de los asuntos locales que contó con el más completo beneplácito de las Autoridades inglesas del Peñón y del propio Gobierno de Londres, gracias al demostrado espíritu de absoluta subordinación de los mencionados dirigentes.

Podría decirse que la orientación política del AACR era de centro-derecha, incluyendo a políticos conservadores y liberales. El partido contaba con el apoyo de la clase social media y alta, así como también, en general, con el de los miembros de la comunidad hebrea.

---

<sup>24</sup> H.W.Howes, *The Gibraltarian*, Mediterranean SUN Publishing, Gibraltar 1991.

Por aquellos años, sólo el denominado "Commonwealth Party" representó una esporádica oposición al AACR, sin que en ningún momento pusiera en peligro la supremacía política del partido gobernante.

En todo caso, y para completar el cuadro de la política local gibraltareña, habría que señalar la existencia (en el período de tiempo que se está considerando en este momento) de determinadas personalidades que actuando independientemente y sin acogerse a la disciplina de ninguna organización política marcaban una tendencia de actuación distinta de la que representaba el señor Hassán. Sin embargo, aceptaron en diversas ocasiones como su representante más caracterizado al abogado señor Pedro Isola.

Merece destacarse, entre estas personalidades independientes, al señor Salomón Seruya, quien ya en el mes de junio de 1954, y con motivo de la irritación que produjo en España la visita oficial a Gibraltar de la Reina de Inglaterra, publicó un artículo en el diario gibraltareño *El Calpense* en el que exponía sus puntos de vista personales con referencia al problema del Peñón y señalaba que debería resolverse por medio del coloquio para que Gibraltar "se convierta en un motivo de interés común entre Inglaterra, España y el Occidente". El mismo se presentaba como un "buen gibraltareño, leal súbdito británico y amigo sincero de España".

Varios años después, en el mes de marzo de 1963, aprovechando perfectamente el altavoz que le prestaban los promotores de la Costa del Sol española -y durante el desarrollo de una rueda de prensa celebrada en un hotel de Torremolinos- indicó la necesidad de encontrar una fórmula de colaboración entre la Costa del Sol, Gibraltar y Tánger, como una sola unidad turística, que atendiendo prioritariamente a los problemas de este tipo planteados en el ámbito señalado dejara de lado otras cuestiones que pudieran ser perjudiciales para el incremento del turismo. Soslayaba así, directamente, el plano político nacional que resulta ser imprescindible en la cuestión gibraltareña, para situarlo en un nivel de carácter práctico que denominaba de "cooperación regional".

Dos años más tarde publicó en el periódico *The Times*, de Londres, de fecha 3 de abril de 1965, sus propuestas para una base constructiva de conversación con España, que resumía en diez puntos.

## **La fuerza laboral española**

No es posible, en un estudio de la población gibraltareña por breve que éste sea, dejar de considerar a la fuerza laboral española en el Peñón. Tanto es así que H. W. Howes<sup>25</sup> califica a la población civil gibraltareña como una "night population" al tener en cuenta que durante el día una masa laboral de mucha importancia completaba la realidad estadística poblacional de Gibraltar. Pero esta masa laboral, de influencia decisiva en el desarrollo económico y social de Gibraltar, debía abandonar la Colonia al terminar su jornada de trabajo por imperativo de las autoridades ocupantes. Y no era tenida en cuenta en los censos de población oficiales del Peñón.

Lo mismo que ocurría también (y lo citamos como ejemplo comparativo de "apartheid", entre otros que igualmente se podrían señalar, de trato claramente discriminatorio contra una determinada población laboral) en la ciudad sudafricana de Johannesburgo, en donde los obreros y empleados negros que realizaban su actividad allí durante la jornada normal de trabajo eran expulsados, al final de la misma, para obligarles a pernoctar en el suburbio de Soweto (South West Township).

Hay que decir que trabajadores españoles en Gibraltar siempre los hubo, desde la época de los primitivos partidarios del Archiduque de Austria. Sin embargo su número empezó a ser importante cuando se inició la construcción del nuevo puerto y otras instalaciones logísticas de carácter militar para completar las posibilidades de acción naval de la base gibraltareña.

Desde 1875 el número de obreros españoles que trabaja en Gibraltar aumenta gradual y constantemente. Junto al Puerto y al Arsenal, las grandes obras emprendidas a fines del siglo pasado, cobra fuerte relieve la manufactura de tabacos que habrá de ocupar a un importante número de mujeres y niños en condiciones muy duras<sup>26</sup>. Con la prosperidad económica de Gibraltar –salvo periódicas crisis– aumenta la población y con ella sus necesidades. Aparece con todo vigor el servicio doméstico que está prácticamente en manos de mujeres españolas.

La señalada presencia tan importante, numéricamente, de españoles en la Colonia repercute sobre ella en los más variados aspectos. (Al finalizar el siglo XIX, trabajaban en Gibraltar no menos de 7.000 obreros españoles

---

<sup>25</sup> H.W.Howes, op. cit.

<sup>26</sup> Gil Armangué Rius, *La fuerza laboral española en Gibraltar*, Informe oficial, Algeciras 1966.

cuando la población de "nativos" sobrepasaba escasamente los 17.000 habitantes).

Podrían destacarse los siguientes efectos, entre otros:

- impone prácticamente el español como idioma único empleado por la población gibraltareña;
- fomenta los matrimonios mixtos entre gibraltareños y españoles;
- beneficia el comercio local con la compra de artículos y su exportación ilegal;
- impone el curso normal de la moneda española.

Ante el abandono total de las autoridades británicas, que no reconocían ningún derecho ni concedían ninguna protección a esta masa laboral, el 18 de mayo de 1952 se creó el Sindicato de Trabajadores Españoles de Gibraltar, con sede en La Línea de la Concepción, con la misión de defender los intereses morales y materiales de los obreros españoles que trabajaban en el Peñón. Estos no tenían voz ni voto en los Sindicatos de la Colonia ni eran objeto de ninguna legislación laboral específica.

La reacción de las autoridades británicas de Gibraltar ante la creación de tal Sindicato fue de amenaza. Con fecha 13 de octubre de 1953, el Secretario Colonial de Gibraltar publicó un Aviso Oficial, que reprodujo la prensa local, cuyo punto 5 decía literalmente: "El Gobierno advierte a todos los patronos que no firmen tal contrato. Al Gobierno se le ha advertido que cualquier intento por parte de un empleado u otro miembro del Sindicato de inducir a un patrono a firmar dicho contrato es un delito criminal que puede ser castigado con una multa de 25 libras. Si un empleado o cualquier miembro del Sindicato insiste en su intento de inducir a un patrono a que firme, el patrono debe inmediatamente hacer una denuncia a la policía".

El Sindicato aludido no era otro que el señalado en el párrafo anterior; el contrato que se cita en el texto del Secretario Colonial era un intento de legalizar la situación laboral de los obreros españoles ante sus respectivos patronos. El texto referenciado se comenta por sí solo.

La visita de la Reina de Inglaterra a Gibraltar en el año 1954 produjo una protesta diplomática por parte española. Además se tomó la medida de congelar la concesión de permisos a obreros españoles para que



podieran acudir a trabajar al Peñón. Con tal motivo, el número de obreros españoles en Gibraltar (que en 1953 era de 12.500) fue disminuyendo lenta pero inexorablemente, según la siguiente estadística:

1954	12.321
1955	12.304
1956	12.106
1957	11.628
1958	11.100
1959	10.780
1960	10.698
1961	10.489
1962	10.241
1963	9.723
1964	9.304
1965	8.092

El día 8 de agosto de 1966, la Asamblea general de Trabajadores Españoles de Gibraltar acordó que dejaran de desplazarse a la Colonia las mujeres integradas en dicho Sindicato ante la situación de tensión que allí existía y que había producido la agresión a dos obreros españoles. Cumplieron el acuerdo 1.765 mujeres, por lo que la estadística a fin de año de 1966 se redujo a 5.555 obreros, todos ellos varones.

Al finalizar el año 1967 seguían acudiendo a trabajar al Peñón 5.076 obreros españoles.

En el mes de junio de 1969, el Gobierno español ordenó que nuestros obreros dejaran de acudir a trabajar en Gibraltar.

En aquel momento el número de ellos alcanzaba la cifra de 4.899 individuos, de las siguientes procedencias comarcales:

La Línea	3.988
Algeciras	523
San Roque	358
Los Barrios	30

### 1.3. LOS ULTIMOS TREINTA AÑOS

#### **La población**

Durante la segunda mitad de la década de los años sesenta, la población gibraltareña (que, como se ha señalado anteriormente, venía desarrollando una cierta evolución sociológica desde el final de la Segunda Guerra Mundial) presentaba unas especiales características, reflejo de la pugna diplomática en torno a la descolonización, que podrían concretarse –aunque sea esquemáticamente– en la siguiente compartimentación humana:

– Un grupo, de creciente importancia numérica, socialmente distinguido, asequible al diálogo, dispuesto a estudiar y negociar una solución razonable (aunque no fuese inmediata) del conflicto anglo-español, aceptando concesiones por ambas partes aunque muy celosos de sus aparentes vínculos con la Gran Bretaña.

De él se desgajaría, en 1968, un número muy reducido de gibraltareños, generalmente cultos y bien situados económicamente, que deseaban un rápido entendimiento con España. Su actitud no significaba, sin embargo, que fuesen pro-españoles a ultranza sino, más bien, magnificadores de la entidad gibraltareña tanto frente al Reino Unido como frente a España. Se les conoce, desde entonces, con el nombre de "Palomos".

– Los que no aceptaban otra consideración que la de una absoluta integración con la Gran Bretaña y rehuían cualquier posibilidad de entendimiento con España. El denominado "memorandum Hattersley", de mayo de 1976, frustró su radicalismo.

– La masa gibraltareña, que habitualmente no hablaba inglés, muy ligada a España por razones familiares, pero que se encontró desconcertada ante las contramedidas fronterizas españolas que le produjeron –desde su punto de vista– un evidente perjuicio en su forma tradicional de vivir. De una manera inconsciente e irrazonada, creían firmemente tener un derecho inalienable al disfrute de todos los beneficios que les producía su especial ubicación estratégica, política y comercial, gozando impunemente de todas las ventajas obtenidas por estar a caballo entre España e Inglaterra.

Todo ello conllevó un cierto retroceso de la posible influencia española sobre la población gibraltareña más numerosa. Retroceso que se

materializa, entre la juventud, por un aumento en el uso de la lengua inglesa en detrimento de la española, así como una disminución de las páginas redactadas en español en la prensa local.

Sin embargo, la estabilidad política española de aquel tiempo y el desarrollo espectacular que se produjo, en los primeros años setenta, en la Costa del Sol andaluza hizo que gran número de gibraltareños intensificaran sus contactos personales con nuestro país y pasaran, incluso, algunas temporadas en poblaciones españolas.

Paralelamente a la clasificación anterior, pero ajena por completo a sus motivaciones concretas, es preciso destacar la existencia en Gibraltar de otros dos grupos humanos que en aquel comienzo señalado de la segunda parte de la década de los años sesenta representaban una muy especial característica sociológica: la comunidad hebrea y la india.

— La primera de ellas estaba constituida por unas 120 familias, con un total de individuos que se aproximaba a los 600. A pesar de su escaso número, formaban la mayor potencia económica y política del Peñón, gozando sus miembros de la totalidad de derechos que puedan corresponder a los gibraltareños, a pesar de las limitaciones que —desde el principio de la ocupación británica— quedaron establecidos en el Tratado de Utrecht. Todos ellos son de origen sefardí.

La influencia política de esta comunidad fue siempre muy destacada: durante largos años, los señores Hassán, Serfaty y Seruya han sido las grandes referencias de la política local. Al entrar los tres personajes citados en uno de los gobiernos de la década considerada constituían el 30 por ciento de sus miembros, cuando dicha colonia hebrea no alcanzaba el 2,5 por ciento del total de la población del Peñón. En aquella misma ocasión, el porcentaje a que se llegaba entre los Miembros electos del Consejo de Gibraltar era del 60 por ciento. Ambas cifras son suficientemente elocuentes.

— Por otra parte, la comunidad india estaba constituida, en la misma época, por unas treinta familias, con un total de individuos inferior a los doscientos.

Este pequeño grupo humano representaba, sin embargo, una parte muy importante del comercio gibraltareño. Son, en general, hábiles comerciantes

y se han labrado casi todos una situación económica de cierta holgura. Algunos de ellos era muy adinerados a pesar de las curiosas restricciones a que se veían sometidos ya que ninguno había conseguido una autorización normal de comercio. Unicamente se les permitía establecerse en la especialidad de "Bazar indio" en la que tiene cabida un número de mercancías bastante reducido y muy especializado.

Para defender sus intereses tienen constituida la "Indian Merchants Association" que no actúa, normalmente, como asociación política, pero que en el mes de mayo de 1968 y con motivo de la visita al Peñón del Ministro británico Mr. George Thomson para preparar las futuras conversaciones constitucionales, le entregaron a dicho político británico un Memorandum llamándole la atención sobre la situación tan anómala que padece la colonia india en Gibraltar, por la arbitrariedad que representan las leyes que les excluyen de la consideración de gibraltareños y que, por lo tanto, les impiden ejercer sus derechos políticos.

En el texto de dicho Memorandum se decía textualmente: "Los esfuerzos por parte de nuestros miembros para obtener el status gibraltareño no han tenido éxito y sólomente se nos permite residir en Gibraltar en virtud de los permisos temporales renovados de vez en cuando... No podemos evitar sentir que el Gobierno hace una distinción entre nosotros y otros sectores de la población".

La anterior frase literal del Memorandum citado era una forma suave de recordar que el Ministro Principal gibraltareño, señor Hassán, había falseado la realidad de la situación de la comunidad hindú en el Peñón cuando, en su intervención ante el "Comité de los 24" en el año 1963, dijo: "En Gibraltar no hay distinciones de clase, raza o religión. En una comunidad tan íntimamente unida entre sí de 12.500 personas por milla cuadrada, tales distinciones serían tan absurdas en la práctica como son detestables en principio. El inglés no tiene una posición dominante sobre el gibraltareño. Vivimos en el respeto mútuo. Lo mismo sucede entre católicos y judíos; judíos con protestantes; protestantes con católicos; católicos con hindúes; hindúes con no-conformistas o agnósticos". Todo lo cual puede aceptarse en el plano religioso pero no en el estrictamente político: ni los miembros de la comunidad hindú gozaban de los mismos derechos que los demás componentes de la comunidad gibraltareña, ni es

cierto que "el inglés no tiene una posición dominante sobre el gibraltareño".

También es necesario señalar aquí que al ser retirados de Gibraltar, en el mes de junio de 1969, todos los obreros españoles que trabajaban en aquella colonia británica se inició la llegada al Peñón de una nueva fuerza laboral constituida por marroquíes que habrían de producir un tremendo impacto en las condiciones de vida tradicional de la sociedad gibraltareña.

Como dato estadístico de referencia sobre la población gibraltareña, la publicación "Gibraltar Yearbook" correspondiente al año 1995 ofrece un cuadro del que se extrae la siguiente muestra:

AÑOS	GIBRALTAREÑOS	OTROS BRITÁNICOS	NO BRITÁNICOS	TOTAL
1980	19.579	6.676	3.532	29.787
1985	20.015	5.424	3.404	28.843
1990	20.531	5.550	4.780	30.861
1993	20.275	4.465	3.331	28.051

En los datos anteriores figuran en la columna "Otros británicos" los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas, pero no ellos mismos por tratarse de un dato reservado.

Desde un punto de vista de la compartimentación religiosa, en general, los residentes en Gibraltar fueron clasificados, en el año 1970, según la siguiente estadística:

	BRITÁNICOS	NO BRITÁNICOS	TOTAL	%
Católicos romanos	18.491	632	19.123	80
Iglesia de Inglaterra	1.930	9	1.939	8
Presbiterianos	132	1	133	0,5
Metodistas	110	2	112	0,4
Testigos de Jehová	59	3	62	0,2
Judíos	525	27	552	2
Hindúes	236	2	238	0,9
Musulmanes	16	1.973	1.989	8
TOTALES	21.499	2.649	24.148	100

## **Evolución de la política interna**

Las elecciones de 1964 habían constituido ya una difícil prueba para el señor Hassán y su partido, el AACR. Había obtenido 5 de los 11 escaños en litigio y sólo consiguió obtener la mayoría aliándose con uno de los políticos independientes elegidos. Sin embargo, como el resto de los electos no constituían un grupo político homogéneo, la mayoría obtenida por el Sr. Hassán de la forma señalada tenía la apariencia de ser muy amplia.

Desde ese mismo momento, se inició un descenso paulatino en la popularidad del señor Hassán y del AACR. Pudo deberse a alguna de las causas siguientes:

- El silencio mantenido durante las conversaciones hispano-británicas para la descolonización de Gibraltar, lo que hizo suponer al hombre de la calle que el AACR estaba excesivamente sometido a la Gran Bretaña, o que tenía conocimiento de determinadas intenciones de conciliación y no deseaba que fuesen del dominio público. En cualquiera de ambos casos, el prestigio político del señor Hassán quedaba afectado.

- La publicidad que dió el Ministerio de Asuntos Exteriores español a determinadas entrevistas que se celebraron en Londres entre funcionarios de dicho Departamento y algunos gibraltareños, entre los que se encontraba el señor Hassán, lo que hizo suponer que, en el fondo, el citado político no rehuía una solución negociada al problema gibraltareño.

Todas las circunstancias descritas hicieron que en las elecciones del mes de julio de 1969 el AACR no alcanzara más que el 46 por ciento del número de votos emitidos y no consiguiera formar gobierno. De los 15 escaños que ahora estaban en litigio, sólo consiguió 7, con la circunstancia de que el resto se repartía entre dos grupos políticos organizados que se coaligaron y enviaron al AACR a la Oposición por primera vez en su historia. Para mejorar su imagen y optar al triunfo en estas elecciones del año 1969, el partido del señor Hassán había estrenado un título más complejo para incorporar ideas nuevas al antiguo y ya un tanto anodino de "Asociación para el Progreso de los Derechos Civiles". En lo sucesivo iba a denominarse "Gibraltar Labour Party /AACR" (GLP/AACR). Ya quedó señalado que el cambio de denominación no le sirvió para ganar las elecciones.

La nueva fuerza política que había "destronado" al señor Hassán era el "Integration with Britain Party" (IWBP). Lo capitaneaba un Comandante

retirado del Regimiento de Gibraltar, Roberto Peliza, que ya había creado en el año 1965 un grupo de presión de carácter marcadamente antiespañol, con el nombre de Movimiento pro Integración. En la declaración de objetivos de tal grupo, publicada en el mes de octubre de 1965, se consideraba fundamental la apertura de negociaciones entre los gobiernos de Gibraltar y de la Gran Bretaña para conseguir una nueva Constitución que diera a los gibraltareños la misma consideración jurídica que tienen los ciudadanos del Reino Unido. En resumen, pretendía integrar definitivamente al Peñón y a sus habitantes en el Estado británico, con igualdad de derechos y deberes que sus actuales súbditos.

Su estilo se hizo pronto muy semejante al de los *pied noirs* argelinos y, como tal, violentamente nacionalista. Sus discursos de tipo totalitario, sus actitudes externas un tanto teatrales y la propia formación profesional de Peliza que tiende a la organización jerárquica, hizo que su Movimiento Pro Integración fuera evolucionando rápidamente hacia un partido de acción que quedó constituido como tal en el mes de enero de 1967 (el citado IWBP) y que adoptó, enseguida, programas sociales de corte demagógico para atraer a sus filas a la masa obrera de Gibraltar.

Además, mantuvo hasta sus últimas consecuencias el protagonismo del lema que más difundió por el Peñón: "No concessions to Spain".

En las citadas elecciones del mes de julio de 1969 consiguió el 34 por ciento del número de votos emitidos, lo que fue un verdadero triunfo y le permitió alcanzar el Poder al aliarse con los Independientes que, en esta ocasión, se habían presentado unidos bajo la denominación de "Isola Group".

Posteriormente, los desaciertos del señor Peliza provocaron la crisis política de 1972 y la pérdida de las elecciones subsiguientes del mismo año, en las que volvió a recuperar el Poder el partido del señor Hassán. El relevo, en la jefatura del Partido, de Roberto Peliza (que se trasladó provisionalmente a Inglaterra, y que a su regreso al Peñón años después ha venido ocupando el cargo de "speaker" de la Asamblea gibraltareña) por Mauricio Xiberras quiso ser una inyección de sensatez en la dirección de los integracionistas.

Pero la posterior defección de algunas de sus cabezas visibles colocó al IWBP en una situación absurda respecto a sus propios ideales. Con antiguos militantes del IWBP, el señor Xiberras formó en 1978 el

"Democratic Party for British Gibraltar" (DPBG) que dirigió hasta el año siguiente, en que también él mismo emigró a Inglaterra.

La dirección de DPBG fué tomada, en esta ocasión, por el señor Pedro Isola, hasta que el partido se disolvió como consecuencia del absoluto fracaso obtenido en las elecciones del año 1984. Ultimamente, el señor Xiberras ha empezado a publicar en la prensa gibraltareña artículos de opinión política, alguno de los cuales es especialmente notable contra la vieja política del señor Hassán.

De las tres posturas que se pueden adoptar para resolver una situación colonial (la independencia, la libre asociación o la integración con otro Estado) la primera de ellas carecía totalmente de partidarios en Gibraltar, por razones evidentes de inviabilidad y por la actual vigencia del Tratado de Utrecht.

El partido del señor Hassán representaba la postura de Libre Asociación con el Reino Unido. El señor Hassán había dado la siguiente definición de tal postura: "La Libre Asociación supone un completo autogobierno por parte del Estado asociado y un acuerdo, libremente negociado, por el que el Estado independiente se hace cargo de un número de funciones que de ninguna manera entorpezcan el derecho del pueblo a gobernarse interiormente... Es un requisito esencial de la Libre Asociación el que debe respetar la individualidad y las características culturales del territorio asociado y de su población".

En alguna de sus campañas electorales, el señor Hassán utilizó el siguiente lema como resumen de su idea: "Junto a Inglaterra, pero no bajo Inglaterra".

Por su parte, el partido del señor Peliza había nacido (como ya se ha dicho) para tratar de conseguir la total integración al Reino Unido. Sin embargo, el Gobierno británico no se retrajo, desde el primer momento, en hacer público con insistencia que no estaba dispuesto a hacer tal concesión.

Para demostrarlo con una medida práctica, cuando se anunció la reorganización —en marzo de 1968— de los Ministerios británicos y supresión del de la Commonwealth, los asuntos gibraltareños en lugar de pasar al Ministerio del Interior, como solicitaba el señor Peliza, pasaron al de Asuntos exteriores.



Posteriormente, en el ya citado "Memorandum Hatterley" de fecha 26 de junio de 1976, se calificaban las propuestas integracionistas como ni aconsejables ni viables. Literalmente señalaba que "debe ser reconocido que es impracticable considerar la descolonización en la forma de integración con Gran Bretaña o la independencia".

Por otra parte, se rechazaba también la propuesta de establecer un vínculo económico permanente entre la Colonia y la metrópoli, para evitar innovaciones que pudieran hacer menos probable el desarrollo de una actitud española más favorable para Gibraltar.

Con bastantes puntos de semejanza con la Libre Asociación, pero situándose en un terreno más práctico, el político gibraltareño de filiación independiente señor Salomón Seruya continuó defendiendo su conocida tesis sobre la "Cooperación Regional".

En marzo de 1967 pronunció una conferencia en Londres, en el curso de la cual dijo: "El actual punto muerto en las conversaciones anglo-españolas podría ser resuelto, pero ambas partes tendrían que reconocer las cuestiones de principio de uno y otro; por un lado, los derechos humanos del pueblo de Gibraltar y, por el otro, los sentimientos históricos especiales de España".

Esta posición francamente conciliadora ante España, si bien defendiendo predominantemente los intereses humanos, turísticos, económicos y comerciales de Gibraltar, como contrapartida, le creó al señor Seruya un clima de oposición tan violento que en el mes de junio de 1969 se vió obligado a emigrar de Gibraltar durante varios años, trasladándose a Israel. En los años de ausencia del Peñón desempeñó, entre otros altos cargos de aquella nación, el de Embajador de Israel en Filipinas. A su regreso a Gibraltar ocupó la presidencia de la Cámara de Comercio, desde 1986 a 1990, y ha seguido proclamando, incansablemente, su teoría de la "Cooperación Regional".

Todavía puede señalarse, en los años finales de la década de los sesenta, una cuarta toma de posiciones ante el problema descolonizador representada por un grupo de gibraltareños que demostrando un evidente buen juicio político y un perfecto conocimiento de la psicología británica, recababan una mayor defensa de los auténticos intereses locales frente a los específicos del Reino Unido. Fueron conocidos con el nombre de "Los

Palomos" por contraposición, seguramente, a los integracionistas del señor Peliza a quienes les gustaba mostrarse violentos como "halcones".

Aparecieron públicamente el día 1 de abril de 1968, cometiendo un error de oportunidad porque enseguida se puso de relieve en Gibraltar que en tal fecha España celebraba (en aquel tiempo) su Fiesta de la Victoria.

En su manifiesto de presentación destacaban poderosamente las siguientes propuestas:

– Reconocimiento de la comunidad gibraltareña como los legítimos habitantes del Peñón.

– Los intereses de defensa o de otra índole que Gran Bretaña tenga en Gibraltar serían negociados por Gran Bretaña y España, ya que no pueden constituir un obstáculo a la solución negociada del actual conflicto anglo-español.

– Concesión a Gibraltar de una Constitución que le dé completa y total autonomía.

– No se arriaría del Peñón la bandera británica, pero junto a ella se izarían las banderas española y gibraltareña.

Sus promotores, los señores José Manuel Triay y Juan José Triay en unión de José Lázaro Coll, mantuvieron contactos con funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores español que habrían de servir de base a la entrevista que celebraron con el propio Ministro del Departamento, señor Castiella, en los últimos días del mes de marzo de 1968.

"Los Palomos" no consiguieron un apoyo importante entre la población gibraltareña. Entre otros motivos, por el temor físico que impusieron los "halcones" integracionistas en aquella misma época. Pero debe quedar registrado como el primer intento serio y público de presentar una tendencia pro gibraltareña antes que española o británica. \*<sup>27</sup>

El líder de "Los Palomos", José Manuel Triay, fundó en octubre de 1976 un partido político denominado "The Party for the Autonomy of Gibraltar", que en 1984 hizo público un Proyecto de Autonomía que contenía los siguientes puntos<sup>28</sup>:

---

<sup>27</sup> Joe García, *Gibraltar Yearbook*, MedSUN, Gibraltar 1995.

<sup>28</sup> CESEDEN, *El Estrecho de Gibraltar (Estudio de Zona)*, (Grupo de Trabajo número 3), Madrid, Diciembre 1987.

1) Proclamación suprema de la soberanía democrática del pueblo de Gibraltar, con independencia de su soberanía territorial.

2) Redefinición de los asuntos internos de forma que queden excluidos, solamente, los asuntos exteriores y de defensa del área de soberanía democrática acordada por los gibraltareños.

3) Firma de un Tratado entre Gran Bretaña y España, garantizado por las otras potencias y organizaciones internacionales, el cual:

a) Configure el status de Gibraltar como una ciudad autónoma cuyos ciudadanos tengan los mismos derechos que los ciudadanos británicos en el Reino Unido y que los españoles en España, sin discriminación en ambas naciones;

b) Establezca las condiciones necesarias para una economía independiente, para mantener la identidad independiente de Gibraltar, y propicie el desarrollo del turismo, la puesta en marcha de un centro financiero, y la industria de servicios en Gibraltar.

4) Promulgación de la legislación necesaria por las legislaturas del Reino Unido y España para dar efectividad al nuevo Tratado.

La posterior actividad del partido se ha reducido a la emisión de comunicados y declaraciones de su líder sobre los acontecimientos más destacados que van sucediéndose en la Colonia.

El señor Hassán, que en las elecciones del año 1972 recuperó el poder que había perdido ante la entrada victoriosa en la política local del señor Peliza (como ha quedado señalado en su momento oportuno) mantuvo su protagonismo político, ininterrumpidamente de nuevo, hasta los comicios del año 1984. Pero consciente del desgaste de su prestigio de gobernante, como consecuencia de sus muchos años de permanencia en la dirección absoluta de Gibraltar, decidió retirarse de la vida política en el mes de diciembre de 1987. Le sucedió al frente del partido GLP/AACR quien desde hacia ocho años venía ocupando el segundo puesto del mismo, el señor Adolfo Canepa. Pero el nuevo dirigente del más antiguo de los partidos gibraltareños no había heredado el carisma político del señor Hassán, y en el año 1991 se retiró de la política. El GLP/AACR no se presentó a las elecciones del año siguiente, 1992.

A lo largo de todos estos años, se han ido creando, disolviendo o permaneciendo aletargados un buen número de formaciones políticas en Gibraltar. En el momento de redactar estas notas (1995) puede decirse que, como consecuencia de la lucha electoral mantenida cada cuatro años a partir de 1972, siguen en plena actividad únicamente los tres partidos siguientes:

"The Gibraltar Socialist Labour Party" (GSLP), creado en 1977.

"The Gibraltar Social Democrats" (GSD), creado en 1989.

"The Gibraltar National Party" (GNP), creado en 1991.

En el año 1977, y ante el fracaso total que había representado para el partido del señor Peliza la actitud francamente adversa del Gobierno de Londres a una hipotética integración total de Gibraltar con el Reino Unido, un prominente miembro de esta formación política, el señor Joseph Bossano, que ya había desempeñado en 1964 el cargo de Secretario del inicial Movimiento Pro Integración y ocupaba en aquellos momentos el de representante en Gibraltar del poderoso sindicato británico "Transport and General Workers Union" (TGWU), tomando algunas ideas socialistas y nacionalistas de carácter local, fundó el "The Gibraltar Socialist Labour Party" (GSLP).

El señor Bossano, antes de formar el GSLP estuvo integrado en el "Gibraltar Democratic Movement" (GDM), con el que concurrió a las elecciones de 1976 y en las que alcanzó el cuarto puesto de la lista general. Al disolverse el GDM, fundó el GSLP.

Ya en las elecciones del año 1980 consiguió alcanzar un escaño, para pasar a siete en las de 1984 y obtener la mayoría posible de ocho escaños en las confrontaciones electorales de 1988 y 1992, durante cuyas legislaturas ha ejercido el cargo de Ministro Principal de Gibraltar.

El nuevo partido "Gibraltar Social Democrats" (GSD), fundado en el año 1989 por el señor Peter Caruana, representa la acción política de carácter conservador opuesta al partido en el poder. En las elecciones de 1992 alcanzó siete escaños.

En cuanto al partido "Gibraltar National Party" (GNP) fundado en el año 1991 por el señor Joseph García, supone una opción local de carácter marcadamente nacionalista que no alcanzó ninguna representación en las elecciones de 1992.

## **La verja que separa Gibraltar del resto de España**

Para poder relacionar mejor las contramedidas españolas en el istmo gibraltareño establecidas a partir de los últimos meses del año 1964, es necesario exponer aunque sea brevemente el tema de la verja inglesa que separa Gibraltar del resto de España y el de la puerta española que puede cerrarla.

Cuando se ha descrito la situación de Gibraltar a lo largo de la primera mitad del siglo XX ya se dejó constancia de la construcción de una verja, por iniciativa británica, en el istmo gibraltareño. Dicha verja segregaba prácticamente el terreno que había sido declarado "neutral", con carácter provisional, para ambos contendientes al finalizar el Segundo Sitio de Gibraltar en el mes de abril del año 1728, y declarado oficialmente así por Real Decreto de 28 de junio del mismo año. Un terreno que no contemplaba el Tratado de Utrecht y que jamás había sido cedido por España.

En el año 1954 el Gobierno británico decidió que su Soberana hiciese escala en el Peñón –en el curso de un viaje oficial por diversas posesiones de la Corona– para refrendar personalmente la entrada en funciones de los nuevos Consejos locales que, desde 1950, pretendían introducir en Gibraltar una determinada evolución constitucional con el intento de legalizar la continuidad británica en la Colonia y Base aeronaval.

Resultaron infructuosas cuantas gestiones diplomáticas se realizaron por parte española para evitar esta visita real a Gibraltar que sancionaba una flagrante violación del Tratado de Utrecht, que se concretaba en la primera Constitución para el Peñón. No le quedó a España más camino abierto (ya que todavía no era miembro de las Naciones Unidas) que tratar de defender por sí sola –y dentro de los más estrictos cánones de respeto a las normas internacionales– los derechos que se derivaban del Tratado de Utrecht.

Se decidió, entre otras cosas, el poner de manifiesto una vez más que la comunicación entre Gibraltar y su Campo no debía considerarse más que como una concesión puramente graciable del Gobierno de España ya que el mencionado Tratado nunca previó –e incluso prohibió– la existencia de una comunicación abierta por tierra.

Para materializar esta decisión se ordenó construir una puerta que doblase, desde el lado español, la que facilitaba el paso a través de la verja instalada por los ingleses. Con ello se conseguiría modificar sustancialmente el *status* establecido para cruzar la verja y que, hasta aquel momento, no obedecía más regla que la de los arbitrarios intereses del ocupante británico: se abría por la mañana, temprano, para dar paso a la mano de obra española y se cerraba al anochecer después que —expulsados forzosamente aquellos trabajadores— Gibraltar se preparaba a disfrutar de unas horas de "espléndido aislamiento" en servil imitación de lo que, en otros aspectos más amplios, practicaba profusamente su metrópoli.

Apenas se había iniciado la construcción de los postes que iban a servir para sustentar la nueva puerta prevista, el entonces General Gobernador de Gibraltar, Gordon Mc.Millan, envió una airada protesta al del Campo de Gibraltar por su "intento de ejercer soberanía sobre el área existente entre la frontera española y la frontera británica, conocida comunmente como Campo Neutral". El Gobernador de Gibraltar hacía uso de la artimaña utilizada en la cartografía británica que había trasladado la denominación de "Campo Neutral" a la zona del istmo situada al norte de la verja inglesa.

Exigía también, como no podía menos de suceder, que aquellos postes fueran derribados inmediatamente.

Con fecha 30 de noviembre de 1954, el General Gobernador Militar del Campo de Gibraltar —don José Cuesta Monereo— se dirigió al Gobernador británico de la Colonia por medio de una carta en la que le hacía una detallada historia del territorio que aquél había mencionado como "Campo neutral".

Pero antes de exponer esta historia había empezado por "rechazar con toda energía su petición de explicaciones por actos que se ejecutan en territorio de plena soberanía española, confiado a mi custodia".

Acumulando una serie de razones que avalaban cuanto decía, la carta finalizaba con un tono de dignidad que hubiese asombrado algunos años antes. Y, tal vez, también ahora.

Decía, literalmente, dicho párrafo final: "Y al ser de plena soberanía de España, sin la menor duda posible, ésta puede ejercer en él esta soberanía, como de hecho ha venido ejerciendo, fortificándolo —como lo hizo cuando lo estimó conveniente— y levantando cuantas instalaciones

estime necesarias sin tener que dar ninguna explicación por ello. Espero que estas razones convencerán a V.E. de una manera total" (Anexo \*2).

Las obras, ante estas razones y el tono de firmeza, continuaron sin novedad.

El lenguaje firme, conciso, castrense, del General Cuesta había realizado lo que hasta entonces podía parecer un milagro. La puerta española a la verja británica habría de ser, con el tiempo, una baza inestimable en toda posible negociación.

### **El cierre de la verja**

Ya se ha dicho anteriormente que el 11 de septiembre de 1963 se inició el examen del tema de Gibraltar, y de su descolonización, en el seno de la ONU. Se desarrollaron diversos debates en el "Comité de los 24" hasta el día 20 de septiembre en el que su presidente decidió suspenderlos hasta el año siguiente.

En septiembre de 1964 volvieron a reanudarse los debates sobre Gibraltar en el citado Comité. Con fecha 16 de octubre de 1964, el presidente del Comité de los 24 proclamó solemnemente la decisión final del mismo en un Consenso por el que se invitaba "al Reino Unido y a España a iniciar sin demora conversaciones a fin de encontrar, conforme a los principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, una solución negociada de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 1.514(XV), teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Comité, así como los intereses de los habitantes del territorio".

Una serie de contactos diplomáticos resultaron totalmente infructuosos ante la actitud absolutamente negativa de los negociadores británicos. En la ONU se repitieron, año tras año, los correspondientes debates hasta que en su reunión de 1967 el Comité de los 24 aprobó una Resolución, que hizo suya la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 1967, en la que se recomendaba la descolonización de Gibraltar mediante negociaciones entre el Reino Unido y España y se determinaba que el problema de Gibraltar no es un problema de autodeterminación de un grupo humano, la población gibraltareña actual, sino de restauración de la integridad de un territorio, el español, sobre el que se ha implantado una colonia extranjera.

Se consumaba así, por lo menos desde un punto de vista teórico, el triunfo de la tradicional tesis española en los foros internacionales.

El Gobierno de la Gran Bretaña comunicó oficialmente a España que no estaba dispuesto a dar cumplimiento a la citada Resolución de 1967. El Gobierno británico apelaba al Artículo X del Tratado de Utrecht para justificar la prolongación del estatuto colonial de Gibraltar.

El Gobierno español advirtió entonces al de Londres, el 22 de marzo de 1968, que el citado Artículo X establece unas claras limitaciones al derecho británico, que serían puestas en vigor "en la fecha y momento oportunos".

Los previstos "fecha y momento oportunos" se produjeron al iniciarse el mes de mayo siguiente: las autoridades gibraltareñas fueron convocadas a Londres, el día 6 de mayo, para preparar una Conferencia constitucional al margen de los acuerdos tomados por las Naciones Unidas y al margen de España. El Gobierno español decidió que en ese mismo día entrase en vigor un nuevo régimen de paso por el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción situado junto a la puerta española que podía interferir las salidas y entradas de Gibraltar a través de la verja británica.

En su virtud, quedó cerrado el tránsito por dicho Puesto de toda persona, fuera cual fuese su nacionalidad o la documentación que presentara. Como únicas excepciones, se permitía el paso por el señalado Puesto a los obreros españoles que trabajaban en Gibraltar y a los civiles residentes permanentemente en dicha Plaza que obtuviesen una autorización del Gobernador Militar del Campo de Gibraltar. Quedaba igualmente reservado el paso discrecional en caso de necesidad motivado por razones humanitarias.

La Gran Bretaña continuó inmutable su proceso de alteración de las instituciones políticas de Gibraltar. En mayo de 1969 abolió el término "colonia" con referencia a Gibraltar: en lo sucesivo iba a ser "la ciudad de Gibraltar... parte de los dominios de Su Majestad".

La reacción española fue lógica e inmediata, haciendo uso tajante de la baza que le había proporcionado la puerta mandada construir por el General Cuesta Monereo en el año 1954, y en aplicación estricta y literal del Artículo X del Tratado de Utrecht: Una Orden del Ministerio de Hacienda español de 7 de junio de 1969 suprimía el Punto habilitado de tercera clase (que el 4 de octubre de 1966 había reemplazado provisionalmente a la



anterior Aduana subalterna de La Línea de la Concepción). Quedaba prohibido toda clase de tránsito a través de la verja (\*Anexo 3).

También fue suprimido el servicio de transbordadores entre los puertos de Gibraltar y Algeciras.

### **Acontecimientos "clave" hasta la reapertura de la verja**

De una forma esquemática se señalarán los siguientes, cuya justificación y desarrollo corresponden al capítulo dedicado específicamente a un completo seguimiento de la acción diplomática que los produjo, lo que no es la finalidad de estas consideraciones que estamos estableciendo.

El rechazo por parte de la Gran Bretaña de las Resoluciones de las Naciones Unidas favorables a las tesis españolas, como marco para la resolución de Gibraltar, se mantuvo —por lo menos— hasta la Declaración de Lisboa de 10 de Abril de 1980 en la que se anunció que España y el Reino Unido "se proponen resolver el problema de Gibraltar en un espíritu de amistad y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas" \*(Anexo 4).

En dicha Declaración se señalaba explícitamente que "los dos gobiernos han acordado el restablecimiento de comunicaciones directas en la región".

Sin embargo, la redacción del documento adolecía de una gran imprecisión en su terminología. Así, pronto pudo verse que la expresión sobre "las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas" no merecía la misma interpretación para uno y otro firmante de la Declaración.

España tenía en cuenta, como era lógico, las Resoluciones 2.353(XXII) de diciembre de 1967 y 2.429(XXIII) de diciembre de 1968 que proclamaban la preservación de la integridad territorial, mientras que el Reino Unido mantenía la validez de la autodeterminación del pueblo de Gibraltar.

La renuencia británica a aceptar la doctrina oficial de la ONU en cuanto al procedimiento a seguir en la descolonización de Gibraltar provocó, naturalmente, un parón en la puesta en práctica de los propósitos acordados en la Declaración de Lisboa.

La Primera Ministra británica, Margaret Thatcher, refiriéndose el día 12 de junio de 1982 ante la televisión noruega al retraso en el levantamiento de las contramedidas españolas sobre las comunicaciones de Gibraltar señaló que "esperábamos que esta vez hubieran sido abiertas y

podido así entrar en conversaciones, porque el hecho es que todas nuestras creencias y todo el fundamento de la democracia son que el pueblo es el que cuenta y el que tendrá derecho a elegir su propio futuro".

Manifestación absolutamente equívoca y poco ajustada a las Resoluciones de la ONU, fundamento -en todo caso- de la auténtica democracia.

Hizo falta llegar al triunfo del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones de 1982 para que el nuevo gobierno español modificase su postura en la cuestión gibraltareña.

La Orden de 9 de diciembre de 1982 \*(Anexo 5) decidía el restablecimiento inicial de las comunicaciones entre la ciudad de Gibraltar y su territorio circundante y regulaba el paso de personas por el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción. Pocos días después, la Orden de 21 de diciembre del mismo año ampliaba lo dispuesto en la disposición anterior \*(Anexo 6).

La necesidad, observada en la práctica, de completar el régimen establecido por las dos disposiciones anteriores y de facilitar su aplicación aconsejó al gobierno español a dictar otra Orden, con fecha 10 de febrero de 1984, que regulaba nuevamente el tránsito de personas por el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción \*(Anexo 7).

Una serie de contactos entre los representantes diplomáticos de España y del Reino Unido en diversos foros internacionales propició que nuevamente se reuniesen el Ministro español de Asuntos Exteriores y el Secretario británico del Foreign Office para tratar el tema de Gibraltar. El día 27 de noviembre de 1984 se hacía pública en Bruselas una nueva Declaración en la que se decía que se había llegado a un acuerdo entre los dos gobiernos para poner en práctica, antes del 15 de febrero de 1985, la Declaración de Lisboa en todos los aspectos que en ella se consideraban \*(Anexo 8).

Inmediatamente se concertaron una serie de contactos entre delegaciones de España y del Reino Unido para iniciar una negociación de carácter técnico. Consecuencia de los mismos fue la promulgación de varias disposiciones legales sobre el particular, todas ellas de fecha 31 de enero de 1985, las más indicativas de las cuales fueron el Real Decreto Ley 1/1985, el Real Decreto 122/1985, la Orden de Presidencia referente al libre tránsito de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el

territorio circunvecino, y la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por la que se restablecía el tráfico marítimo entre Algeciras y Gibraltar.\*(Anexos 9, 10, 11 y 12).

La consecuencia inmediata de todo ello fue la total reapertura, el día 5 de febrero de 1985, de la verja que separa Gibraltar del resto de España en condiciones tan amplias como las señaladas en las disposiciones transcritas.

Sin embargo, también la Declaración de Bruselas adolecía de una especial anfibología. En el párrafo c) de la misma se incluían dos manifestaciones evidentemente contradictorias: por un lado, "ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía"; por otro, "el gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969".

Si la primera afirmación podía llenar de euforia a los futuros negociadores españoles del tema de Gibraltar ya que nunca, anteriormente, la Gran Bretaña había aceptado tratar las cuestiones de soberanía, la segunda de ellas hacía muy difícil (por no decir imposible) compaginar ambas aseveraciones.

La Declaración de Bruselas tampoco dejó plenamente satisfechos a los gibraltareños. Puede ser del mayor interés analizar la postura que, frente a ella, adoptaron los cuatro partidos que cubrían la actividad política en Gibraltar, en aquella época<sup>29</sup>:

a) El Gibraltar Labour Party/Association for the Advancement of Civil Rights (GLP/AACR), dirigido por el señor Hassán, no aceptó que llegara a discutirse la posibilidad de una soberanía española sobre el Peñón, aunque el partido señalaba que este punto negativo quedaba neutralizado con la ratificación del compromiso británico de respetar los deseos de la población de Gibraltar según se expresa en la Constitución de 1969, y hacía constar su plena confianza en que el gobierno británico mantendría su compromiso.

No se oponía a dialogar sobre cualquier otra de las áreas previstas en la Declaración de Bruselas.

---

<sup>29</sup> CESEDEN, op. cit.

b) El Gibraltar Socialist Labour Party (GSLP), regido por el señor Bossano, se opuso rotundamente y por principio a que la soberanía de Gibraltar o su futuro *status* fuera motivo de conversación o negociación entre el gobierno británico y el español, pues el hecho de discutir los derechos que España reclama sobre la colonia equivaldría, de hecho, a reconocer la validez de la reclamación. El partido entendía que éste es un asunto que concierne únicamente a Gibraltar como colonia británica y al Reino Unido como poder administrador. Por todo ello se oponía firmemente tanto a la Declaración de Lisboa como a la de Bruselas, ya que ambas infringían estos principios básicos del partido.

El GSLP emprendió, inmediatamente, una campaña contra el gobierno gibraltareño del GLP/AACR con el propósito de desprestigiar al señor Hassán acusándole de haber sido cómplice en la firma de la Declaración de Bruselas.

La actitud del partido fue de desconfianza hacia la Gran Bretaña y no se sentía de ningún modo comprometido con el gobierno de Londres, pues sus últimos Acuerdos alcanzados con España eran considerados irreconciliables con los planteamientos del GSLP.

c) El Democratic Party for British Gibraltar (DPGB), que en aquel tiempo estaba dirigido por el señor Isola, pensaba —contra lo que aseguraban tanto el gobierno británico como el gibraltareño— que no era lo mismo el contenido del Acuerdo de Lisboa que el de Bruselas. En el último había un compromiso expreso de aceptación a debatir, y por lo tanto a negociar, el tema de la soberanía mientras que en el primero la Gran Bretaña y el pueblo de Gibraltar se reservaban el derecho a rechazar dicho tema en el caso de que España lo aportase a las negociaciones.

También opinaba que el tratamiento del resto de los temas expuestos en la Declaración de Bruselas podría debilitar la posición de Gibraltar. Si bien manifestaba su satisfacción por la expresa declaración británica de respetar los deseos del pueblo gibraltareño, aunque advertía de la omisión de las palabras "libre y democráticamente expresados" que levantaba serias dudas sobre la forma en la que se podría comprobar cuáles eran estos deseos en el futuro.

d) El Party for the Autonomy of Gibraltar (PAG), dirigido por el señor José Manuel Triay, declaró sobre el Acuerdo de Bruselas que éste había venido a conseguir lo mismo que su grupo originario de "Los Palomos"

preconizó hacía ya 16 años, es decir, negociar con España en vez de darle la espalda como único camino para no salir perjudicados y conseguir beneficios económicos. Por apoyar estas ideas, el grupo sufrió, entonces, una violenta oposición en el Peñón.

El partido afirmaba que siempre que se respete la soberanía del pueblo de Gibraltar, aceptaba que Gran Bretaña y España solucionaran el problema de la soberanía sobre el territorio mediante un nuevo Tratado que sustituyera al de Utrecht. Reprochaba al señor Hassán por haber engañado al pueblo gibraltareño asegurándole que el tema de la soberanía no entraría en estas negociaciones.

### **Estatuto actual de la colonia de Gibraltar**

La Constitución que rige actualmente Gibraltar está en vigor desde el mes de agosto de 1969 y en ella se pretende establecer en forma solemne el vínculo legal que relaciona al pueblo de Gibraltar con el Reino Unido. Su preámbulo incluye la mención de que Gibraltar es una parte de los dominios de Su Majestad británica y de que el Gobierno inglés ha dado toda clase de seguridades al pueblo de Gibraltar de que éste será el *status* que persistirá a menos que una ley del Parlamento prevea otra cosa.

Sin embargo, no parece ocioso señalar enseguida que el último artículo de dicha Constitución determina que la Reina de Gran Bretaña se reserva el poder de anularla o modificarla. En su forma original se expresa de la forma siguiente: "Her Majesty The Queen in Council will retain the power of revoking, amending and replacing the provisions of the Constitution of Gibraltar"<sup>30</sup>.

Los órganos de carácter político que había establecido la correspondiente legislación del mes de julio de 1964 (el City Council y el Legislative Council) son reemplazados en la Constitución de 1969 por un organismo único denominado "The Gibraltar House of Assembly" constituido por un presidente (*speaker*), quince miembros electivos y otros dos miembros natos (el Fiscal General y el Secretario Financiero)<sup>31</sup>.

Cada legislatura tendrá una duración de cuatro años y para cada una de ellas se designará un Presidente de la Cámara de la Asamblea, nombrado

---

<sup>30</sup> Joe García, op. cit.

<sup>31</sup> Ramón Tamames, Maxwell Stamp, *Gibraltar: ¿británico o español?*, Editorial Ariel, Barcelona 1976.

por el Gobernador de Gibraltar previa consulta con el Ministro Principal y el Jefe de la Oposición, y posterior confirmación por el Pleno de la Asamblea.

Toda la legislación que promulgue la Asamblea requiere el refrendo de la Corona, representada por el Gobernador. El propio Gobernador mantiene poderes legislativos especiales en aquellos asuntos que no sean de carácter interno, y en aquellos otros que aun siendo de carácter interno así lo requieran los intereses, el mantenimiento de la estabilidad financiera y económica de Gibraltar. Por otra parte el Gobernador tiene la plena responsabilidad para los asuntos exteriores, defensa y seguridad interior. Los restantes asuntos que no se han declarado específicamente como cuestiones internas, también son de la responsabilidad del Gobernador, si bien ha de actuar en consulta con el Consejo de Gibraltar.

El poder ejecutivo se articula en la forma siguiente:

- "The Gibraltar Council"
- "The Council of Ministers"

El "Consejo de Gibraltar" está constituido por el Gobernador de la Colonia, el Gobernador Adjunto, el Segundo Comandante de la Fortaleza, el Fiscal General, el Secretario de Finanzas, el Ministro Principal y otros cuatro Ministros (nombrados por el Gobernador previa consulta con el Ministro Principal). El Ministro Principal habrá sido nombrado por el Gobernador en aquella persona que, en su opinión, reúna la mayor confianza entre los miembros elegidos de la Asamblea.

El "Consejo de Ministros" está constituido por el Ministro Principal y no menos de cuatro, ni más de ocho, Ministros.

El Gobernador designa a los Ministros, tras consultar con el Ministro Principal, de entre los miembros elegidos de la Asamblea. El Gobernador, después de consultar con el Ministro Principal, puede encargar a los miembros del Consejo la responsabilidad de cualquier clase de temas del Gobierno que se refieran exclusivamente a cuestiones internas previamente definidas.

Las decisiones del Consejo de Ministros son efectivas a menos que el Gobernador requiera que una decisión en concreto sea sometida al Consejo de Gibraltar. Incluso, el Gobernador puede actuar de forma contraria a lo

aconsejado por el Consejo de Gibraltar, tanto en asuntos legislativos como ejecutivos, siempre que sea en el interés de aquellas cuestiones de cuya ejecución sea responsable y, excepcionalmente, siempre que se trate de temas concernientes al mantenimiento de la estabilidad financiera y económica de Gibraltar. En tal caso, el Gobernador debe informar al Secretario de Estado del Gobierno de Londres.

Existe también, para ejercer las funciones representativas de la Ciudad de Gibraltar, el cargo de Alcalde (Mayor). Se elige por la Cámara de la Asamblea entre sus miembros electos.

### **Las elecciones de 1966**

Siguiendo las normas legales establecidas en la Colonia de Gibraltar sobre la duración de cada legislatura, el día 16 de mayo de 1966 tuvo lugar en el Peñón la reglamentaria jornada electoral.

De una forma muy escueta, podría resumirse su resultado haciendo constar que el vencedor de los comicios había sido el señor Peter Caruana, dirigente del partido GSD (Gibraltar Social Democrats), que venía a convertirse, así, en el nuevo Ministro Principal de Gibraltar, desbancando de tal puesto político al señor Joe Bossano, del GSLP (Gibraltar Socialist Labour Party), que lo había venido ocupando en los últimos ocho años.

Podría completarse algo más la información correspondiente al resultado de estas elecciones facilitando, como se va a hacer, los votos obtenidos por cada uno de los dirigentes de los tres partidos que han intervenido en ellas, más los obtenidos por el candidato independiente. Son los siguientes:

GSD	Caruana, Peter	8.561
GSLP	Bossano, Joe	7.396
GNP.	García, Joseph	1.679
INDEPENDIENTE	Cumming, Peter	214

Pero en la votación de este año han concurrido una serie de circunstancias tan especiales que exigen un más amplio tratamiento del hecho electoral:

a) En primer lugar es preciso poner de relieve la alta participación ciudadana: el 88 por ciento del censo acudió a la cita de las urnas, a cuya cifra no se había llegado nunca, ni de lejos, en las ocasiones anteriores. Comparado con el porcentaje de votantes alcanzado en las últimas elecciones de 1992 (71,66) el incremento ha sido de más de 16 puntos porcentuales.

Si establecemos la comparación con otras elecciones anteriores, las diferencias son más notables todavía: en los años 1972 y 1980 (años en los que estuvieron vigentes las contramedidas españolas en la verja que separa Gibraltar del resto de España) la participación electoral fue mínima. Algo más del 60 por ciento en 1972 y el 65,7 por ciento en 1980.

En las circunstancias de aislamiento y de pequeñez del territorio en que se desenvolvía, en aquellos años, la vida local gibraltareña y con la pasión a que se llegaba durante las campañas electorales, no parecía posible sustraerse al hecho material del voto.

Sin embargo, la realidad de que una parte tan importante de la población gibraltareña se abstuviera de participar en las votaciones hace pensar en que por lo menos un tercio de la misma no estaba conforme con los extremismos de los partidos radicales entonces presentes en el mapa político del Peñón, ni con la ineficaz política del señor Hassán. Pero que atemorizada o, por lo menos, dominada por el ambiente político tan violento de aquella época, o por la propia apatía ante unos acontecimientos que sobrepasaban sus posibilidades de encauzarlos en otra dirección, se abstenía de participar activamente en la política local.

Sólo después de la reapertura de la verja, las elecciones de 1984 y de 1988 registraron una mayor afluencia de votantes, con una media del 75 por ciento sobre el censo establecido.

b) La masiva participación de los electores gibraltareños en las elecciones de 1996 parece que debe interpretarse, a la vista de sus consecuencias prácticas, por el deseo ampliamente mayoritario de conseguir que el gobierno local abandone la línea política que había venido marcando el señor Bossano.

Efectivamente, los porcentajes de votos conseguidos por cada uno de los dos partidos GDS y GSLP son, respectivamente y según los datos hechos públicos al día siguiente de la votación, de 52,7 por ciento y de 45,5 por ciento lo que da al partido vencedor (el GDS del señor Caruana) una superioridad de 7,2 puntos sobre el GSLP del señor Bossano.



Pero todavía puede ser mucho más ilustrativo realizar, también en este caso, una comparación con los resultados obtenidos en la anterior ocasión electoral. El *Gibraltar Yearbook 1995*, en la página 65, señala que en el año 1992 el porcentaje correspondiente al GDS fue de 25,03 por ciento, y para el GSLP el 75,37 por ciento.

El simple cotejo con los porcentajes obtenidos en 1996 pone de relieve que el GDS del señor Caruana ha conseguido un incremento porcentual de 32,67 puntos, mientras que el GSLP del señor Bossano ha sufrido un retroceso de 29,87 puntos. Sobra cualquier comentario adicional sobre este aspecto de la cuestión.

En el orden personal, el señor Caruana había obtenido el apoyo de 3.065 votantes, en 1992, y el señor Bossano el de 9.228. Así, pues, el señor Caruana ha recibido en las elecciones del año actual 5.496 votos más que en 1992, mientras que el señor Bossano ha visto disminuida su cuenta particular en 1.832 votos.

Cabe señalar, también, que los resultados electorales obtenidos por el GNP (Gibraltar National Party) encabezado por el señor Joseph García, con un respaldo de sólo el 4 por ciento, y los exiguos votos alcanzados por la candidatura independiente, les alejaban definitivamente de toda esperanza de representación en la Asamblea gibraltareña.

c) El dictamen de las urnas gibraltareñas, en el mes de mayo de 1996, ha venido a ser la respuesta más contundente posible al lema con que el señor Bossano encabezó su campaña electoral: "Ninguna esperanza para España".

El estilo demagógico mantenido a lo largo de su mandato como Ministro Principal, con una torpe y constante crispación política en sus alusiones a España y unos ridículos enfrentamientos esporádicos con el gobierno de Londres, no podía calar durante mucho tiempo en una población de la que venimos señalando a lo largo de este trabajo su visible evolución en la percepción de un sentimiento de identidad gibraltareña que comporta una creciente madurez cívica y política.

Un electorado gibraltareño que no podía aceptar pasivamente, en su gran mayoría, ni el mensaje antiespañol del señor Bossano ni sus pinitos de pretendida autonomía política frente al patrono colonial británico.

Además, el señor Bossano mostraba una evidente actitud tolerante ante las diversas formas y manifestaciones prácticas de los "tráficos ilícitos" protagonizados desde Gibraltar.

A este aspecto concreto de la acción política del señor Bossano ya había hecho frente una parte muy importante de la población gibraltareña cuando, por primera vez en su historia, unas 7.000 personas se manifestaron enérgicamente por las calles del Peñón, en el mes de julio de 1995, para hacer constar su absoluta repulsa a la actividad contrabandista de las lanchas planeadoras con base en Gibraltar que tanto perjudicaba a las relaciones normales del Peñón con su entorno.

Fue una primera y firme demostración de repudio al gobierno del señor Bossano que ha sido recogida inmediatamente por el señor Caruana. En una primera entrevista concedida al diario *The Times*, el nuevo Ministro Principal de Gibraltar ha prometido que luchará para cambiar la imagen de "cueva de contrabandistas" que tiene, actualmente, el Peñón.

d) El señor Peter Caruana había elaborado su estrategia electoral desde posiciones absolutamente contrapuestas a las elegidas por el señor Joe Bossano, tan propensas a la crispación política. Entendió que el partido GSD que encabezaba debía esforzarse por aproximarse a todos los sectores de la sociedad gibraltareña y por articular un equipo muy equilibrado de personas de relevancia profesional, social y política en el ámbito ciudadano.

La temprana incorporación al partido del joven y prestigioso abogado Peter Montegriffo, como vicepresidente del mismo, seguida —entre otros personajes— del número dos del poderoso sindicato "Transport and General Workers Union" (T&GWU), Jaime Netto, del economista y presidente de la Cámara de Comercio de Gibraltar, Joe Holliday, y del doctor Bernard Linares, director de uno de los colegios de Gibraltar (y poseedor de un amplio curriculum de servicio a la comunidad, primero como sacerdote, luego como sindicalista, y en los últimos veinte años como profesor) ha demostrado palpablemente el poder de convocatoria del señor Caruana y su capacidad de integración para alcanzar lo que se ha denominado la "candidatura ideal" (*dream team*) que habría de lograr el éxito total en cuanto a la participación masiva y al apoyo ampliamente mayoritario que hemos venido comentando.

e) El nuevo gobierno de Gibraltar, después de las elecciones de mayo de 1996, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Peter Caruana	Ministro Principal
Peter Montegriffo	Ministro de Comercio e Industria
Joe Holliday	Ministro de Turismo, Asuntos Comerciales y Puerto
Bernard Linares	Ministro de Educación, Minusvalías, Juventud y Consumo
Jaime Netto	Ministro de Trabajo y Formación
Hubert Corby	Ministro de Asuntos Sociales
Ernest Britto	Ministro de Servicios Gubernamentales
Keith Azopardi	Ministro de Medio Ambiente y Salud

#### 1.4. CONCLUSIONES

1) La población española originaria de Gibraltar abandonó el Peñón al producirse la usurpación británica, en agosto de 1704. El escaso núcleo civil que se instaló posteriormente en aquella Plaza estaba constituido por aventureros de escaso sentimiento nacional llegados al Peñón para cubrir las necesidades que siente toda guarnición en cuanto a abastecedores y servidumbre. Evidentemente, estaban perfectamente dosificados y controlados por las autoridades militares británicas de ocupación y carecían de la menor identidad comunitaria.

2) En 1830 Gibraltar fue declarada Colonia británica, y en 1885 se estableció, por primera vez y con carácter extraordinariamente restrictivo, la concesión del estatuto de "gibraltareño" bajo la ocupación británica. En 1895 se decidió ampliar y modernizar el puerto, lo que constituye una fuente de mejoramiento para la población civil gibraltareña.

3) A partir de entonces arraiga entre la población gibraltareña la que habrá de ser, en el futuro, su tradicional forma de vida, llegando a creer firmemente -de una manera inconsciente e irrazonada- tener derecho inalienable al disfrute de todos los beneficios que le producía su especial ubicación estratégica, política y comercial, gozando impunemente de todas

las ventajas obtenidas por estar a caballo de una pugna entre España y la Gran Bretaña.

4) A pesar de tal situación privilegiada, al comenzar el siglo XX los gibraltareños ni se tenían ellos mismos por auténticos británicos ni se les consideraba como tales por el gobierno del Reino Unido, salvo en casos muy excepcionales. Con motivo de la Primera Guerra Mundial sólo 76 gibraltareños (en una población de 16.000 habitantes) ingresaron en el Ejército o la Armada británicos.

5) En febrero de 1935, ante una protesta de los comerciantes gibraltareños contra el Gobernador británico, el gobierno inglés les contestó que la situación de Gibraltar "como base naval y fortaleza era el factor decisivo y, como consecuencia, los poderes confiados a aquél no podían sufrir menoscabo, traba o limitación de ningún género".

Debido a las circunstancias concretas de subordinación militar de la población civil a las autoridades británicas de ocupación, en Gibraltar reinaba en esta época una absoluta atonía política. Lo que se ha calificado como una "fortress mentality".

6) La evacuación forzosa de la mayor parte de la población civil de Gibraltar con motivo de la Segunda Guerra Mundial sirvió para que ésta adquiriera conciencia de la precariedad política en que se encontraba. En 1942 se creó la "Asociación para el Progreso de los Derechos Civiles" con el doble objetivo de promover una mejora de los derechos ciudadanos y de mantener (aunque fuera en la forma precaria existente en aquel momento) el pasaporte colonial británico por todos los privilegios sociales y económicos que tal situación les había proporcionado a lo largo de varias generaciones. Aparece, tímidamente, una nueva identidad gibraltareña cuyo abanderado sería el joven abogado don Salvador Hassan.

7) El fenómeno de la descolonización que invade la política mundial al aproximarse los años cincuenta incita a Gran Bretaña a iniciar una operación en Gibraltar que disfrace su presencia en el Peñón como un "deseo" apasionado de los gibraltareños.

Paralelamente a las artificiales instituciones de carácter local que el Reino Unido va creando en el Peñón para establecer en su Colonia una apariencia de organización democrática, crece entre sus habitantes el nuevo sentimiento de identidad gibraltareña que habría de trastornar la singular imagen de atonía política que habían manifestado anteriormente.

8) A partir del año 1950 se iniciaba una nueva época en Gibraltar. Prácticamente, en todas las elecciones realizadas desde el señalado año de 1950 hasta el de 1984 (con la única excepción de las correspondientes al año 1969) resultó siempre ganador el partido AACR, dirigido por el señor Hassan. Se producía, así, una imagen de apoyo mayoritario a la teoría que sustentaba el señor Hassán sobre la Libre Asociación de Gibraltar con el Reino Unido como consecuencia de la supuesta disposición que los gibraltareños podían hacer del territorio de la Colonia.

9) Sin embargo, esta nueva identidad gibraltareña no se manifestaba, realmente, en una forma homogénea.

Por una parte, algunos grupos de políticos independientes introducían diversos matices diferenciales en la política local. Por otra, los partidarios de una integración total con el Reino Unido (que pronto vieron absolutamente defraudadas sus aspiraciones por el propio gobierno británico) aportaban unos planteamientos extremistas y agresivos.

Pero, además, en casi todas las elecciones se producía una notable abstención que parecía demostrar que una parte importante del electorado (comprendida entre un tercio y un cuarto del mismo) no participaba de los entusiasmos probritánicos que imperaban en la política local. Más que antiespañoles o probritánicos, lo único que deseaban era mantenerse en su tradicional *status* "gibraltareño", manteniendo una favorable relación de comodidad con su entorno geográfico.

10) La promulgación de la Constitución de Gibraltar, de 30 de mayo de 1969, y la adopción por España de las lógicas contramedidas para salvaguardar sus derechos históricos reconocidos por la ONU, provocaron una reacción inmoderada en el ámbito político del Peñón que llevó al señor Bossano a desempeñar el cargo de Ministro Principal de la Colonia como consecuencia del triunfo de su partido en las elecciones de los años 1988 y 1992.

Su mandato se caracterizó por una constante crispación política, una tolerancia con los "tráficos ilícitos" y unos esporádicos y ridículos enfrentamientos con el propio gobierno de Londres.

11) En las elecciones del mes de mayo de 1996, la evidente evolución que viene produciéndose en la identidad gibraltareña, que comporta una creciente madurez cívica y política, produjo una masiva participación del electorado y el triunfo ampliamente mayoritario del señor Caruana, dirigente de un partido que pregona la antítesis del sistema anterior, dentro de los parámetros normales en la política gibraltareña.

12) Puede ser oportuno señalar aquí que esta identidad gibraltareña debe ser considerada en sus justos términos legales. El gobierno español nunca se ha opuesto al diálogo con los gibraltareños como sujetos de derechos individuales. Lo único que se les niega es que tengan entidad nacional y derecho a decidir acerca del futuro del Peñón, porque ni su falta de soberanía sobre dicho territorio (que sólo puede ejercerla el Reino Unido) ni el vigente Tratado de Utrecht se lo permiten.

No cabe una solución diferente a lo previsto en dicho Tratado: "Gibraltar o es inglés o es español, pero no puede ser de un tercero, y el que los gibraltareños decidieran sobre la propiedad equivaldría a poner su destino en manos de un tercero".

Punto de vista español, absolutamente ajustado al derecho internacional, y que coincide además con el expresado oficialmente por el gobierno británico. Efectivamente, en los "Comentarios británicos", de 21 de julio de 1966, al "Alegato" español presentado en Londres por el ministro señor Castiella el 18 de mayo anterior, se había incluido una referencia al derecho que tiene la comunidad gibraltareña a ser consultada acerca de sus intereses en el momento de examinar el *status* y la situación de Gibraltar, pero también se había aclarado -con un énfasis rotundo- lo siguiente:

"Es errónea la suposición española de que el Gobierno de Su Majestad cree que el pueblo de Gibraltar puede disponer según su voluntad del territorio de Gibraltar. Ha declarado en muchas ocasiones, especialmente en el "Libro Blanco", 2.632, que la soberanía de Gibraltar pertenece a la Corona británica.

*El Gobierno de Su Majestad no intenta hacer del pueblo de Gibraltar una tercera parte en la disputa, con el mismo rango que el Gobierno de Su Majestad y el Gobierno español".*

2. GIBRALTAR Y LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA,  
1704-1969

Fernando Olivie



En la Marina de Guerra española existe la costumbre de llevar a cabo un juicio crítico de todas las maniobras y ejercicios que se desarrollan dentro de los programas de entrenamiento.

En esos juicios críticos se examinan con todo detalle los comportamientos del material que se utiliza y la preparación del personal que lo ha utilizado, tomando este último parte activa en los juicios en cuestión. De esta forma se mejora el entrenamiento, se moderniza el material y se tiene una idea clara de lo que se puede o no conseguir con la Marina de la que el país dispone.

El ensayo sobre la "situación de Gibraltar dentro de nuestra política exterior", que a continuación se desarrolla, ha sido concebido como un juicio crítico de las actividades diplomáticas que España se ve obligada a realizar día a día frente al problema gibraltareño.

Al redactar ese ensayo, el autor, que participó en una etapa de las actividades en cuestión, ha procurado ser lo más objetivo posible y no ha perseguido otra finalidad que la de aportar sus reflexiones, fruto de su experiencia, para contribuir a iluminar un contencioso que es mucho más esencial para España de lo que parece y cuya resolución depende, en gran medida, de que se deje de mezclar nuestra política exterior con nuestra política interior.

## 2.1. 1752<sup>v</sup>8&&<sup>v</sup>11

Desde 1704, año en que España perdió Gibraltar, hasta nuestros días, la actitud que nuestro país ha venido adoptando ante el *status* del Peñón, se ha manifestado de dos formas: a través de las reacciones de la opinión pública española y en las tomas de posición de nuestros diferentes gobiernos.

La opinión pública española cuando se ha ocupado de la cuestión gibraltareña, cosa que no ocurre todos los días, lo ha hecho de modo emocional y en general patriotero, lo cual es excusable porque ni los intelectuales, ni las clases políticas españolas, ni los diferentes gobiernos han sabido explicar a esa opinión cuales son los perjuicios que para la seguridad y la economía española se derivan de la situación de un Gibraltar ocupado por una potencia extranjera que, además, viola constantemente y en exclusivo provecho propio, el *status* jurídico en que se basa dicha ocupación.

Es explicable, por tanto, que los españoles de a pie cuando piensan en Gibraltar, no lo consideren, en general, como un problema de nuestra política exterior sino, más bien, como una mancha permanente en nuestro honor nacional que sólo se lavará cuando el Peñón se recupere. En el sentir general de los españoles no parece, pues, que pueda existir más política gibraltareña que la orientada a esa recuperación. Ello ha dificultado la puesta en marcha, por España, de una política permanente encaminada a contrarrestar los perjuicios que Gibraltar nos causa mientras sigue en manos británicas.

Al no haberse, pues, conformado por los diferentes gobiernos españoles una política frente al Peñón que fuera comprendida y aprobada por la opinión pública y al no haberse tampoco sabido extraer a la ocupación británica de Gibraltar un precio tal que hubiera permitido a esa opinión pública española esperar pacientemente satisfecha el día del retorno de Gibraltar a nuestro país, no tiene nada de particular sospechar que el español de a pie ha llegado, en su subconsciente, a la conclusión de que España no tiene ni fuerza ni capacidad para enfrentarse con dicho problema y resolverlo honorablemente.

Por ello, prefiere hablar poco de este asunto —como le pasaba a los franceses cuando se acordaban de Alsacia y de Lorena antes de 1914— y cuando se ve obligado a ocuparse del mismo lo hace entonces con el corazón y no con la cabeza; con una rabia que es consecuencia directa de su frustración y de su complejo de inferioridad.

Interpretar, por lo tanto, su habitual silencio como falta de interés por el tema es un craso error. El silencio del español ante Gibraltar es el silencio del humillado que no quiere que se le recuerde públicamente su

humillación. En 1991, el Profesor Salustiano del Campo en un trabajo titulado *La opinión pública española y la política exterior* realizado bajo el patrocinio del INCIPE, ponía de manifiesto que más del 60 por ciento de los encuestados consideraban el tema de Gibraltar como de importancia vital para España.

En pocos países del mundo se dan porcentajes tan altos de interés por temas de política exterior. En la práctica, las encuestas del Profesor del Campo confirman, como nos enseña la Historia, que el sentir del español medio ante Gibraltar está dormido pero explota cada vez que se produce un acto del Gobierno de Londres que ponga públicamente de relieve la situación de colonizado que sufre nuestro país a causa del Gibraltar británico.

Ahora bien, ¿por qué los ingleses –que se supone que con la conquista de Gibraltar ya obtuvieron la base naval que necesitaban en el Mediterráneo– han tenido que adoptar decisiones que han irritado a los españoles y han obligado a los Gobiernos de Madrid a reaccionar contra las actuaciones inglesas?. Porque nada más ocupado Gibraltar, los ingleses se apercebieron de que su presencia en la Roca era muy precaria tanto desde el punto de vista físico como desde el punto de vista jurídico, dadas las limitaciones que el Artículo X del Tratado de Utrecht impuso a dicha presencia.

A partir de ese instante, a partir del momento en que la guarnición de Gibraltar tuvo conciencia de la precariedad de su situación, los Gobiernos de Londres pusieron en marcha una política "gibraltareña" –que era una faceta más de su amplia y global política exterior– que no ha tenido otro objetivo que el de agrandar y mejorar su presencia en un trozo de suelo español con objeto de hacerla más cómoda y, al mismo tiempo, más barata.

Desde hace ya 290 años y como más adelante veremos, esa política "gibraltareña" de Gran Bretaña ha sido mantenida con tesón por todos los Gobiernos británicos, adaptándola sabiamente a las circunstancias cambiantes de la Historia.

Frente a esta política "gibraltareña" de Inglaterra la única política española que se ha seguido ante el problema de Gibraltar ha sido, como se señalaba anteriormente, la de atrincherarse en lo pactado en Utrecht. Ello se debe a que desde el momento en que se liquidó el Imperio Ultramarino que

se gobernaba desde Madrid, nuestro país no ha tenido una verdadera y propia política exterior en la que el problema gibraltareño tuviera su específico tratamiento. Nuestros gobiernos se han limitado a adaptarse, con mejor o peor fortuna, a las circunstancias cambiantes de la vida internacional o a defenderse, mal que bien, de aquellas acciones provenientes del exterior que pudieran perjudicar intereses españoles.

Una actividad coordinada, continua y asumida por todas las fuerzas políticas españolas, orientada a fomentar esos intereses y a multiplicarlos, para hacer cada día más sólida la seguridad de la sociedad española frente al mundo exterior y para incrementar, mediante esa actividad exterior, el nivel de vida de los españoles, ha brillado, en general, por su ausencia.

Gibraltar en sí mismo no es ya gran cosa. Lo que lo hace importante es que es el punto de convergencia de dos políticas encontradas. Una británica que cree que es mejor extraer de España, y por la fuerza, unas facilidades que nuestro país estaría dispuesto a concederle de buen grado a través de un acuerdo honorable como corresponde al que deben suscribir dos socios y aliados. Y, frente a esta política británica una política española muy a ras de tierra y destinada solamente a defenderse —las más de las veces con argumentos jurídicos exclusivamente— de unas exigencias británicas que van mas allá de lo pactado en Utrecht y que se plantean con los más variados pretextos. Antiguamente con el pretexto de adaptar Gibraltar al progreso de la tecnología militar dotándole de espacios terrestres, marítimos y aéreos que, cuando se firmó el Tratado de Utrecht, no le eran tan necesarios. Hoy en día con el pretexto de que hay que defender los intereses y "deseos" de una población, intereses que, por lo demás, España se ha ofrecido a respetar y proteger mediante un Tratado que ofrezca las máximas garantías que se pueden dar en buen Derecho Internacional.

Un breve repaso histórico a esas distintas actitudes de Gran Bretaña y de España frente al citado problema, nos permitirá juzgar el estado actual del mismo y sus eventuales soluciones.

## 2.2. POLÍTICA GIBRALTAREÑA DE GRAN BRETAÑA

### **La conquista de Gibraltar**

Todas las historias españolas cuando mencionan a Gibraltar señalan que el Peñón fue ocupado el 4 de Agosto de 1704 por una fuerza naval anglo-holandesa que defendía los presuntos derechos del Archiduque Carlos de Austria al Trono español, vacante por la muerte sin descendencia de Carlos II el Hechizado.

Esta descripción de este acontecimiento histórico puede llamar a engaño ya que hace pensar que unos soldados y marinos ingleses y holandeses al servicio de un "Rey de España" ocuparon Gibraltar, que estaba sometido a otro "Rey de España", como podrían haber ocupado otro trozo cualquiera de suelo español.

La realidad fue muy distinta. Gibraltar fue ocupado por ingleses y holandeses en 1704 porque en 1701 decidieron su ocupación una Holanda y una Inglaterra que estaban gobernadas entonces por la misma persona: Guillermo de Orange, "Estatuder" de los Países Bajos y marido de María hija de Jacobo II de Inglaterra.

Como es sabido, Guillermo de Orange, con el apoyo de un importante sector de la propia clase política británica, echó del trono de Inglaterra a su suegro Jacobo II y fue proclamado Rey de Inglaterra, Escocia e Irlanda el 28 de Enero de 1689 con el nombre de Guillermo III.

Su mujer María (María II) era la verdadera Reina, como la heredera de su destronado padre, pero Guillermo no quiso contentarse con ser un simple Rey consorte como lo fueron, con anterioridad, Felipe II de España, el marido de la primera María (María Tudor) y más tarde los Príncipes Jorge, esposo de la Reina Ana y Alberto, marido de la Reina Victoria. O como lo es ahora el Príncipe Felipe de Edimburgo. Guillermo exigió del Parlamento británico que se le considerara como un verdadero Rey juntamente con su esposa y el Parlamento británico accedió a su demanda. Su reinado, el reinado de "William and Mary", como se dice en los manuales de historia de Gran Bretaña, duró de 1689 a 1702 y sentó las bases de la moderna política británica.

Guillermo de Orange era un gran hombre de Estado con una visión muy clara de lo que debería ser la Europa que estaba a punto de entrar en el siglo XVIII. Una Europa en la que las potencias protestantes del Norte tenían que arrebatarse a los países católicos del Sur (primero España y después Francia) la hegemonía que habían ejercido estas últimas en los siglos XVI y XVII.

Esta política no era un invento de Guillermo III. Ya estaba en la mente de sus predecesores y concretamente en la de Oliverio Cromwell, como ha señalado con acierto el General Don José Uxó en un trabajo del 4 de Octubre de 1994 titulado "Gibraltar Hoy"<sup>32</sup>.

Pero fue Guillermo III el que pudo desarrollar la nueva política en cuestión. Según Guillermo III el antiguo predominio de una sola gran potencia rodeada de amigos y aliados –que fue la fórmula española para asegurar la pacífica convivencia europea– tenía que ser reemplazado por un sistema basado en un equilibrio de poderes controlado desde la periferia de Europa por las potencias marítimas del Norte y en particular por Inglaterra.

Este nuevo ordenamiento continental exigía la reducción del poder español a la Península Ibérica y la expulsión de España, expulsión política naturalmente, de la escena europea y el reparto de gran parte de su Imperio ultramarino.

El nuevo proyecto de convivencia internacional en Europa que preconizaba Guillermo de Orange hacía también necesario reducir el poder de Luis XIV, que había intentado sustituir a la España de los Austria en la tarea de dirigir a Europa y cuyos propósitos constituían una amenaza permanente para una Holanda que llevaba tan sólo cincuenta y tres años de independencia. Como eran también un peligro para una Inglaterra a la que no le convenía que toda la orilla sur del Canal de la Mancha estuviera en manos de una sola potencia.

El control del gobierno de Inglaterra, un gran país comparado con la Holanda de entonces, proporcionó a Guillermo los recursos para poder desarrollar ampliamente su gran política europea.

---

<sup>32</sup> José Uxó Palasí, "Gibraltar Hoy", Conferencia pronunciada en el Aula Militar de Cultura, Ceuta, 4 de Octubre de 1994.

La ascensión al Trono de España de Felipe V, nieto de Luis XIV, fue aceptada en un principio por Guillermo y María y por lo tanto por Holanda y Gran Bretaña, pero cuando Luis XIV proclamó a su nieto Felipe de España su sucesor en el Trono francés y olvidó su compromiso de no permitir que los Estados de Francia y España se unieran un día –a su fallecimiento– bajo una sola Corona, Guillermo promovió la creación de la Gran Alianza de La Haya contra los Borbones que se firmó el 7 de Septiembre de 1701. Formaron parte de esa Alianza Inglaterra, Holanda, Austria, Saboya y Portugal.

Los fines de esta Alianza fueron claramente determinados. Los Aliados convenían en unir sus esfuerzos para desplazar a Felipe V del Trono de España y poner en su lugar al Archiduque Carlos, hijo segundo del Emperador de Austria.

Si ello obligaba, como iba a obligar, a hacerle la guerra a los Borbones, al final de esa contienda, que se daba de antemano por ganada, Inglaterra recibiría Gibraltar, Menorca y Ceuta así como un tercio del Imperio español de Ultramar y Holanda recibiría otro tercio de ese Imperio. Los otros aliados (Austria, Portugal y Saboya) se repartirían los otros dominios europeos de la Corona española. Portugal, por ejemplo, se anexionaría Galicia y Extremadura.

Gibraltar, pues, no fue conquistado por los ingleses casualmente. Se lanzaron a tiro hecho sobre el Peñón como se lanzaron igualmente sobre Menorca y no para entregar ambas bases al pretendiente Carlos de Austria, si éste hubiera llegado a ser Rey de España, sino para quedárselas Inglaterra como puntos de apoyo militares en el Mediterráneo.

Guillermo III de Inglaterra, Guillermo de Orange, no llegó a ver los resultados de su Gran Alianza de La Haya pues murió en 1702. Pero su cuñada, y sucesora, la Reina Ana (casada con el Príncipe Jorge de Dinamarca, que ese sí que se comportó como un Príncipe Consorte) presidió los destinos británicos a lo largo de la Guerra de Sucesión de España y luchó –ella y sus asesores– por los objetivos que su cuñado y predecesor en el Trono de Londres había señalado.

La Guerra de Sucesión española no fue sólo una Guerra Civil entre españoles que se mataron durante varios años en defensa de los derechos de dos Reyes rivales. Fue una verdadera Guerra europea que aseguró la supremacía del protestantismo en una gran parte de nuestro continente. Fue

también una guerra colonial en la que Francia perdió parte de sus dominios americanos y fue, por último y sobre todo, una guerra entre Inglaterra y España por el control del mundo descubierto dos siglos antes por Cristóbal Colón.

La Guerra de Sucesión a la Corona española terminó en 1713 por la Paz de Utrecht. Los preliminares de esa Paz fueron los siguientes: cuando Carlos, el Archiduque de Austria que pretendía el Trono español, heredó la Corona austriaca por haber fallecido su padre y su hermano mayor, el Gobierno de Londres perdió todo interés en la defensa de su candidatura al Trono de España y, en consecuencia, inició negociaciones secretas con Luis XIV para poner fin a la guerra. Las hostilidades, además, habían sido favorables a los Aliados en Flandes, Alemania e Italia pero no lo habían sido en España que resultó un hueso más difícil de roer de lo que pensaban dichos Aliados cuando en 1701 acordaron impedir que Felipe V reinara en nuestro país.

Iniciadas las negociaciones entre ingleses y franceses, Felipe V escribió al Mariscal Vendôme, Jefe del Cuerpo expedicionario francés en España, una carta fechada el 11 de Julio de 1711 en la que le comunicaba que estaba dispuesto a ceder a los ingleses Gibraltar y Menorca, que estaban ya en manos británicas, si se le reconocía como Rey de España. Luis XIV se mostró de acuerdo con esta idea, se la transmitió a los ingleses y su nieto Felipe V le concedió plenos poderes para que negociara con Inglaterra también en nombre de España.

La negociación se llevó a cabo en Utrecht y, en lo que a España e Inglaterra se refiere, terminó con la firma de un Tratado de Paz y Amistad entre Madrid y Londres suscrito el 13 de Julio de 1713. En el artículo X de dicho Tratado, se conforma el *status* del Gibraltar cedido a Inglaterra. En el artículo XI se conformaba el de Menorca.

Este Tratado de Paz y Amistad había sido precedido por dos disposiciones jurídicas promulgadas unilateralmente por España (aunque acordadas previamente con Inglaterra) de 12 y 13 de Marzo del mismo año de 1713. Por la del 12 se concedía a Inglaterra el llamado Asiento de Negros y por la del 13 se le concedía el denominado Navío de Permiso.

El Asiento de Negros concedía a Inglaterra el privilegio de vender en régimen de monopolio, anualmente y durante 30 años, 4.800 esclavos negros



en los Reinos españoles de Ultramar. El Navío de Permiso concedía a Inglaterra el privilegio de vender cada año en el Ultramar español las mercancías que pudiera transportar un barco de 500 toneladas siempre y cuando esas mercancías fueran de origen británico y el navío zarpase de un puerto inglés. Cuando dichas mercancías fueran destinadas a una Feria de las que periódicamente se celebraban en ciertas ciudades de la América Hispana quedarían exentas del pago de derechos de Aduana.

En el mencionado Tratado de Paz y Amistad los ingleses, como ya se ha dicho, se aseguraban la posesión de Menorca y de Gibraltar. Los ingleses querían Menorca y sobre todo la base naval de Mahón porque desde allí podían neutralizar a la Flota francesa que tenía su Cuartel General en Toulón y disponer de un importante punto de apoyo naval en el Mediterráneo. Desde el Peñón de Gibraltar los ingleses se aseguraban el libre paso al Mediterráneo y, en cierta medida, el control del Estrecho.

La Isla de Menorca fue recuperada más tarde por España (se reconquistó y perdió varias veces a lo largo del siglo XVIII) y por lo tanto, no interesa aquí examinar el artículo XI del Tratado de Utrecht que determina el *status* de su cesión a Inglaterra. Gibraltar sigue, sin embargo, todavía en manos inglesas y su historia contemplada desde un punto de vista exclusivamente diplomático, parece esencial para entender el papel que ha interpretado y que sigue interpretando en las relaciones hispano-británicas.

### **El *status* jurídico del Gibraltar cedido a Inglaterra**

La paralización de la maquinaria del Estado español bajo Carlos II el Hechizado había hecho creer a los otros Estados europeos que nuestro país carecía ya de capacidad para oponerse al reparto de sus dominios —y de su propio territorio Peninsular— previsto por la Gran Alianza de La Haya. La reorganización del Estado bajo Felipe V y la modernización de nuestro Ejército y de nuestra Marina mientras se combatía, obligaron a los Aliados a recortar muchas de sus pretensiones. Al final de la guerra las operaciones militares en España fueron favorables a Felipe V.

Ceuta no pudo ser conquistada por los ingleses y el propio Comandante en Jefe del Ejército expedicionario inglés en la Península, el General

Stanhope, cayó prisionero de los españoles en la batalla de Brihuega. Más tarde, firmada ya la paz, sería Embajador de su país en Madrid.

El triunfo sobre España no fue, pues, tan total como sus enemigos habían imaginado. Políticamente hablando, se expulsó a nuestro país de Europa repartiéndose entre Saboya y Austria las tierras de la Corona española en Italia y en Flandes. Pero la Península y los Reinos hispanos de Ultramar salieron de la contienda más hispánicos que cuando la misma empezó, ya que uno de los resultados de la lucha por la sucesión al Trono español fue la sustitución del Imperio, creado por Carlos V -Imperio católico y multicultural con su centro en Europa- por un Imperio Atlántico culturalmente homogéneo; el Imperio hispano que rigieron los Borbones españoles durante algo más de un siglo.

Al terminar la contienda, Gibraltar, como se ha dicho, permaneció en poder de los ingleses y el artículo X del Tratado de Utrecht es el que especifica las condiciones en que se realizó su traspaso de la Corona española a la británica.

Estas condiciones conforman el *status* jurídico de Gibraltar que puede resumirse así:

España cedió a la Corona británica "en plena y entera propiedad" la Ciudad y Castillo de Gibraltar juntamente con su puerto, defensas y fortalezas "dando la dicha propiedad para que la tenga y goze con entero derecho y para siempre, sin excepción ni impedimento alguno". Eso sí, esa propiedad se cedía "sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación abierta con el país circunvecino por parte de tierra". ¿Por qué sin jurisdicción territorial?. Porque antes de su conquista por los ingleses, Gibraltar era la capital administrativa del territorio que bordea a la Bahía de Algeciras y, al pasar a manos británicas perdía esa capitalidad. Y no sólo la perdía sino que quedaba también aislado del territorio vecino. Esta prohibición de toda comunicación por tierra entre Gibraltar y el resto de España es clara y tajante. España cedía a Inglaterra una plaza fuerte que quedaría para siempre aislada por tierra del resto del territorio español como si se tratara de una isla e Inglaterra la aceptaba así. La identificación física de lo cedido y de sus límites territoriales no puede ser más clara. Se cedía una fortaleza segregada del resto del territorio español para que se utilizara con fines militares y nada más.

Pero las condiciones de la cesión no se limitaban a la identificación física de lo cedido. Existían otras limitaciones que pesaban sobre la soberanía que iba a ejercer la Corona británica y que dicha Corona también aceptó. Resumámoslas.

a) Limitaciones de carácter económico. En el Tratado de Utrecht se prohibía todo comercio entre la Plaza y el territorio español adyacente, con una sola excepción. Cuando la comunicación por mar con la costa de España se viera cortada se permitiría a la guarnición de Gibraltar y a los residentes en el Peñón "adquirir provisiones y demás cosas necesarias para el uso de las tropas del presidio" en el territorio español vecino mediante su pago en dinero prohibiéndose en absoluto "el trueque de mercaderías".

La Corona española imponía estas exigencias para impedir la "introducción fraudulenta (en España) de mercaderías por vía de tierra" estipulándose, además, que cuando se aprehendieran bienes procedentes de Gibraltar "ya para permuta de víveres o ya para otro fin, se adjudicarán al fisco y presentada queja de la contravención del presente Tratado serán castigados severamente los culpables".

b) Limitaciones de carácter militar. Por razones de seguridad, tal como dicha seguridad se entendía en España en la época de la cesión de Gibraltar, Su Majestad británica "conviene en que no se permita, por motivo alguno, que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar, ni se de entrada ni acogida a las naves de guerra moras en el puerto de aquella ciudad, con lo que se puede cortar la comunicación de España a Ceuta o ser infectadas las costas españolas por el curso de los moros".

c) Limitaciones referentes a la Administración interna de la Plaza. El Estado británico que entonces no permitía el libre culto de la Religión Católica en sus dominios, se comprometía a respetarlo en Gibraltar.

d) Cláusula resolutive. Por último la Corona británica se obligaba a dar a España la primera opción para recuperar la soberanía de la Plaza cuando la citada Corona británica quisiera renunciar a la misma. Esta cláusula es clara. La soberanía sobre Gibraltar o es británica, conforme a

lo estipulado en Utrecht, o tiene que volver a ser española cuando se proceda a anular o sustituir el mencionado Tratado de Utrecht.

En ningún caso tienen derecho a disponer de la Plaza terceros en discordia, aunque esos terceros sean los habitantes actuales de la misma, descendientes muchos de ellos de los que suplantaron a la antigua población española que abandonó Gibraltar cuando los ingleses la ocuparon y se estableció en las cercanías de la ermita de San Roque, donde surgió la ciudad que lleva ahora este nombre.

El *status* jurídico del Peñón, tal como fue pactado entre España e Inglaterra, y las condiciones materiales de lo cedido por España ponen de manifiesto que si bien el Gobierno de Londres adquirió en 1713 un valiosísimo punto de apoyo para que su Marina pudiera operar en el Mediterráneo era evidente que ese punto de apoyo iba a vivir en circunstancias de gran precariedad tanto físicas como jurídicas si se aplicaba a rajatabla lo dispuesto en el Artículo X del Tratado de Utrecht.

En efecto, si se respetaban las cláusulas pactadas en dicho Tratado, la Plaza de Gibraltar tendría que ser pertrechada y su guarnición alimentada exclusivamente por mar y desde territorios controlados por Inglaterra o aliados de esta última, que se vería así forzada a asumir todos, absolutamente todos, los gastos del mantenimiento de Gibraltar y de su población.

Nada en Gibraltar podía cultivarse que sirviera para alimentar a sus habitantes. Hasta el suministro de agua potable quedaba subordinado a los caprichos del tiempo. Todo tenía que ser traído de fuera por Inglaterra y a costa del erario inglés.

El Gibraltar cedido a Inglaterra no tenía, además, en el momento de la cesión un puerto cómodo y seguro. Hasta fines del siglo XIX cuando se construyeron los tres malecones que forman hoy el puerto gibraltareño y los españoles construyeron el puerto de Algeciras, en la Bahía de este nombre, el único buen fondeadero que protegía de los vientos de Levante era, según un Atlas preparado por el Almirante español Tofiño, el comprendido entre una línea ideal que une Punta Mala al antiguo embarcadero (hoy en día malecón norte del puerto gibraltareño) y la costa del istmo que une

Gibraltar al territorio vecino y que en 1704 era un istmo situado fuera de las murallas de Gibraltar en el que no había más que dos edificaciones: un molino, cerca de la Bahía de Algeciras, a la altura de donde se encuentra ahora la verja que separa del resto de España al territorio ocupado por Inglaterra y la llamada Torre del Diablo, muy cercana a las murallas de Gibraltar y próxima al Mar Mediterráneo.

## **Los esfuerzos de Inglaterra por mejorar en su favor el status de Gibraltar**

*Política gibraltareña de Inglaterra en el siglo XVIII.*

Firmada ya la Paz de Utrecht, los distintos Gobernadores británicos de la plaza de Gibraltar, al apreciar la precariedad física y de toda índole en que se encontraba una guarnición encerrada tras las murallas de una Plaza fuerte situada al pie de una montaña rocosa e inhóspita, empezaron a pedir a los sucesivos Gobiernos de Londres que obligaran a España a dar facilidades a la guarnición gibraltareña para que pudiera usar el istmo que une a la Roca con el resto del territorio español vecino.

La historia de esas exigencias británicas y de las reacciones españolas ante las mismas no hace ahora al caso.

Algunas de dichas exigencias están además recogidas en el Libro Rojo (Documentos sobre Gibraltar) publicado por el Ministerio español de Asuntos Exteriores en 1966.

Lo que sí cabe señalar es que durante todo el siglo XVIII, los ingleses exigieron de España facilidades para hacer más viable el uso del Peñón y España reaccionó siempre ateniéndose a la aplicación estricta del Tratado de Utrecht. Salvo en un punto concreto: la consideración de Campo Neutral que se dio a un trozo del istmo que une el Peñón a la tierra firme sin merma, por ello, de la soberanía española sobre ese trozo que nuestro país reiteró siempre y que los Gobiernos de Londres aceptaron hasta 1966.

Las causas por las que se declaró Campo Neutral a la parte sur del mencionado Istmo son las siguientes. Poco después de la firma del Tratado de Utrecht y, con el fin de alejar de las murallas de Gibraltar a las unidades militares españolas estacionadas en las proximidades de dicha Plaza, los ingleses alegaron que en buen Derecho Internacional se suponía

que toda Plaza fuerte controla el territorio circunvecino dominado por el fuego de sus cañones.

España rechazó semejante teoría pero, para contrarrestar sus efectos prácticos, construyó en 1731, frente a la fortaleza británica de Gibraltar, la fortaleza española de la Línea de Gibraltar que ha sido el origen de la actual ciudad de La Línea de La Concepción. La nueva Plaza militar española se apoyaba en los fuertes de Santa Bárbara, que se situaba al lado del Mar Mediterráneo, y en el de San Felipe, localizado en la costa de la Bahía de Algeciras. Entre ambos, cortando el istmo, se encontraban los fuertes de Santa Mariana y de San Benito.

Los cañones de esta Fortaleza española de nueva creación tenían el mismo alcance que los cañones ingleses y, por lo tanto, dominaban con su fuego el territorio que pretendía dominar con el suyo la guarnición gibraltareña. La parte sur del territorio, así delimitado por la artillería de ambas partes, fue denominado por dichas partes Campo Neutral, comprometiéndose ingleses y españoles a no utilizarlo y mucho menos con fines militares.

La estricta aplicación de las cláusulas del Tratado de Utrecht, hizo que durante todo el siglo XVIII Gibraltar permaneciera aislado del Territorio español circunvecino, como se había pactado en el mencionado Tratado.

Contribuyeron a este aislamiento las guerras entre España e Inglaterra que se sucedieron a lo largo de dicho siglo. En efecto, después de la Paz de Utrecht y antes de iniciarse el siglo XIX, España e Inglaterra se combatieron en seis ocasiones.

La primera vez, de 1718 a 1720, cuando España trató por sí sola de sacudirse el "diktat" de Utrecht reconquistando Sicilia. En una segunda ocasión, de 1728 a 1729, cuando nuestro país intentó enmendar en beneficio propio el sistema de Utrecht, actuando esta vez como aliado de Austria.

La tercera guerra se produjo entre 1739 y 1748, contienda esta última, que los manuales de historia ingleses llaman "Guerra de la Oreja de Jenkins" porque fue provocada por el Partido de William Pitt y los comerciantes de la City de Londres cuando hicieron aparecer en la Cámara de los Comunes a un Capitán mercante llamado Jenkins que alegó que el Capitán

de un barco de guerra español le había cortado una oreja acusándole de contrabandista.

Los ingleses estaban entonces interpretando, de forma abusiva, las concesiones del Navío de Permiso y del Asiento de Negros que les otorgó nuestro país dentro del cuadro general de la Paz de Utrecht y el contrabando británico en Hispanoamérica había llegado a ser tan dañoso para el fisco español que la vigilancia aduanera de nuestro país se fue haciendo cada vez mas severa. Parece que el Capitán Jenkins enarboló en los Comunes una oreja que no era la suya pero si debió ser cierto que sus mercancías de contrabando le fueron confiscadas por un navío español.

La Guerra hispano-británica causada por el incidente de "la oreja de Jenkins" se solapó con la Guerra de Sucesión de Austria, que estalló en 1740 y sólo se liquidó por el Tratado de Aquisgrán de 1748. En este Tratado España canceló el monopolio concedido a Inglaterra para la venta de esclavos en Ultramar e Inglaterra admitió el derecho de nuestros barcos de guerra a inspeccionar a sus mercantes en aguas próximas a los territorios españoles, derecho al que se llamó Derecho de Visita.

La cuarta guerra entre España e Inglaterra sólo duró dos años, de 1761 a 1763. Los dos últimos de la guerra de los Siete Años entre Francia y Gran Bretaña.

La quinta contienda hispano-británica que transcurrió de 1779 a 1783 tuvo lugar con ocasión de la Revolución que culminó con la Independencia de los Estados Unidos, a la que contribuyeron con su apoyo militar y económico Francia y España.

La sexta y última de las guerras hispano-británicas del siglo XVIII fue consecuencia de la alianza establecida por el Primer Ministro de Carlos IV, Godoy, con la Francia revolucionaria y se liquidó, ya iniciado el siglo XIX, por la Paz de Amiens de 1802.

Aunque en el frente de Gibraltar no se combatió en todas estas ocasiones —el Gran Asedio a Gibraltar sólo tuvo lugar durante la guerra de Independencia de los Estados Unidos— no cabe duda que esta sucesión de operaciones militares impidió a los ingleses mejorar el *status* gibraltareño, tal como había sido definido en Utrecht, a pesar de que lo intentaron por todos los medios diplomáticos y militares a su alcance.

Pero ninguno de los Tratados hispano-británicos que liquidaron las seis guerras, sostenidas durante el siglo XVIII y a las que nos hemos referido, alteró en beneficio de Londres los términos y cláusulas del artículo X del Tratado de Utrecht, que fueron ratificadas en todos ellos.

El aislamiento físico al que durante todo el siglo XVIII estuvo sometido el Peñón dio lugar a que la presencia británica en nuestro suelo fuera precaria y además costosa.

Esta situación cambiaría radicalmente después de la invasión de España por Napoleón.

Cuando esta invasión se produjo en 1808, España e Inglaterra estaban otra vez en guerra, que se había iniciado cuando el 5 de Octubre de 1804 una división de la Escuadra de Nelson detuvo frente a las costas de Portugal a las fragatas españolas "Medea", "Fama", "Mercedes" y "Clara", que traían a la Península las rentas del Virreinato de Perú y que en Montevideo y Buenos Aires habían embarcado a mujeres y niños, familiares de oficiales españoles que regresaban a España.

Conminadas las fragatas españolas a dirigirse a Londres, se negaron. Se trabó, entonces, combate, perdiéndose la "Mercedes" con su tripulación y pasajeros y siendo apresadas las otras tres fragatas que fueron conducidas a Inglaterra, donde nuestro Embajador, Don José de Anduaga, se enteró, con asombro, de lo sucedido.

Se inició así la última contienda entre España e Inglaterra a la que puso fin la invasión napoleónica de nuestro país, que se convirtió así en aliado de Londres. De enemigo o de rival de Gran Bretaña, como lo había sido a lo largo del siglo XVIII, España pasó a ser su amiga y aliada. Una aliada menesterosa, sin medios y casi sin territorio, por estar en poder de los franceses la mayor parte de los núcleos urbanos de la Península.

Una aliada cuyas autoridades dependían para sobrevivir del dinero que les suministraba el Gobierno británico y cuyos Ejércitos fueron puestos a las órdenes de un General inglés, Lord Wellington. Esta supeditación española fue la que permitió a Londres llevar adelante su política destinada a hacer más cómoda y barata su presencia militar en Gibraltar.

El primer paso de esa política gibraltareña de Gran Bretaña consistió en la destrucción en Febrero de 1810 de las "líneas españolas, sus fuertes



y sus baterías" en las proximidades de Gibraltar; es decir, en la voladura de la Fortaleza de La Línea de la Concepción, que fue arrasada por los ingenieros militares británicos de la guarnición de Gibraltar. Un documento fechado el 18 de Febrero de 1810 relata cómo se llevó a cabo la destrucción a la que se alude<sup>33</sup>.

A partir de ese momento se inició lo que el Libro Rojo, publicado por el Ministerio español de Asuntos Exteriores en 1966, llama el "avance hacia el Norte", avance que el Libro en cuestión describe a través de documentos en los que los ingleses piden, exigen o simplemente se apropian de trozos adicionales de suelo o mar españoles que no fueron cedidos en Utrecht o de derechos que Utrecht especialmente les negó y de Documentos en los que los españoles protestan enérgicamente ante esas acciones inglesas y reservan sus derechos, basados precisamente en el citado Artículo X del Tratado de Utrecht de 1713.

Si ese avance británico "hacia el norte" (y por mar hacia el Este y el Oeste), si ese intento británico de adjudicarse derechos adicionales que España nunca cedió a Inglaterra, no llegó a más -no llegó por ejemplo a extender permanentemente la presencia británica a gran parte o a toda la Bahía de Algeciras- ello se debe fundamentalmente a la vigilancia ejercida a través de los años por los Gobernadores militares españoles del Campo de Gibraltar.

Después de 1810, no pudo oponer España a una Plaza fuerte británica otra Plaza fuerte española, pero sí pudo oponerle una zona militar, el Campo de Gibraltar, con un Gobernador Militar al frente y gracias a esta fórmula administrativa adoptada por el Gobierno de Madrid, los generales británicos del Peñón tuvieron siempre ante ellos a un general español que controlaba sus movimientos y registraba sus violaciones del *status* de Utrecht, permitiendo así que Madrid protestara de las mismas y salvaguardara los derechos españoles.

Esta Zona Militar del Campo de Gibraltar, cuya Gobernación se instaló inicialmente en San Roque y en 1804 pasó a Algeciras, no estorbó para nada el desarrollo de la vida civil de los Ayuntamientos englobados por la misma

---

<sup>33</sup> Documento número 7, *Documentos sobre Gibraltar*, Libro Rojo de 1966. El Ministerio de Asuntos Exteriores de España publicó dos Libros Rojos sobre Gibraltar. Uno en 1966

y todos los Gobiernos españoles de uno u otro signo pudieron disponer de un instrumento adecuado para contrarrestar la política expansiva, desarrollada por los Gobernadores (militares británicos) del Peñón, con una política española de resistencia, aplicada por los Gobernadores (militares españoles) del Campo. Tanto las derechas como las izquierdas tuvieron en España clara conciencia del valor que tenía para la política exterior española la existencia del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar y durante la II República, Don Manuel Azaña, siendo Ministro de la Guerra, dispuso el incremento de la guarnición española estacionada en dicho Campo de Gibraltar, lo que ocurría por primera vez desde la invasión napoleónica de España a principios del siglo XIX.

La supresión en el año 1977 de las atribuciones civiles que tenía el Gobierno Militar, del mencionado Campo de Gibraltar, ha dejado frente al Peñón un peligrosísimo vacío político y administrativo que no puede ser llenado ni por el Gobierno Civil de Cádiz, ni por la Mancomunidad de Municipios del mencionado Campo de Gibraltar. Con todos los respetos para el celo y diligencia de los Gobernadores Civiles de la Provincia y para los Alcaldes de la Zona, es evidente que carecen de los instrumentos políticos y administrativos necesarios para contrarrestar y equilibrar con una política coherente española que puedan sugerirle a Madrid, la desarrollada por un Gobernador británico de Gibraltar, asistido por una Secretaría Colonial, por un llamado "Gobierno de Gibraltar" y por la Administración local de la Plaza.

Se pensó en un momento dado en la creación de una Provincia española de Gibraltar segregada de la de Cádiz e integrada por los Municipios de La Línea, San Roque, Algeciras, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera. El Gobernador Civil de esta Provincia de nueva creación asumiría las atribuciones civiles del Gobernador Militar y tendría como misión no sólo la de contrarrestar la política expansionista de la guarnición gibraltareña, sino también la de impulsar el desarrollo económico de la Bahía de Algeciras, actividad esta última que no parecía la más indicada para ser dirigida por una Autoridad Militar.

---

que se titula *Documentos sobre Gibraltar* y otro en 1967 que lleva el nombre de *Negociaciones sobre Gibraltar*. En adelante se citarán por sus fechas de publicación.

Las autoridades de Cádiz y la opinión pública gaditana se opusieron enérgicamente a esta fórmula sin ofrecer, por otra parte, una alternativa político-administrativa que, sin quebrar la integridad territorial de la Provincia de Cádiz, pudiera resolver el doble problema de impulsar el desarrollo de la Bahía de Algeciras y de mantener, al mismo tiempo, la política de estrecha vigilancia ante el expansionismo gibraltareño que habían desarrollado tradicionalmente los Gobernadores Militares del Campo de Gibraltar.

La Provincia de Gibraltar no se creó, a los Gobernadores Militares del Campo se les quitaron sus atribuciones civiles más tarde y se llegó así a la trágica y peligrosísima situación actual en la que no existe instrumento adecuado para hacer frente a una dinámica política gibraltareña y para convertir a las tierras bañadas por la Bahía de Algeciras en el emporio económico al que los residentes del Peñón pudieran tener algún interés en incorporarse.

El esfuerzo británico para mejorar el *status* de su presencia en el Peñón ha continuado hasta nuestros días. Pero para entender bien la forma en que se ha desarrollado ese esfuerzo, conviene dividir la historia del mismo en tres otras etapas. La primera se extiende desde 1810, año en que se arrasa la Fortaleza española de La Línea y 1908 año en que los ingleses construyen al norte del Campo Neutral una verja, practicable por una puerta, que separa a Gibraltar físicamente del resto del territorio español.

La segunda etapa es la que se extiende entre 1908 y el momento en que se inicia el proceso general de descolonización, al término de la II Guerra Mundial, que en el caso gibraltareño puede concretarse en el año 1950, como se verá más adelante. La tercera es la que va desde este último año hasta nuestros días. Es la etapa de la "descolonización" de Gibraltar en la que estamos todavía inmersos, Gibraltar, los ingleses y los españoles y que merece un examen detallado.

#### *Política gibraltareña de Inglaterra entre 1810 y 1908*

En el tantas veces mencionado Libro Rojo de 1966 se publican una serie de documentos en los que se describe el forcejeo diplomático entre una

Inglaterra entonces todopoderosa y una España muy capitidisminuída, forcejeo originado por la pretensión de Inglaterra de mejorar las condiciones de su presencia en Gibraltar y por el esfuerzo español orientado a hacer respetar el Tratado de Utrecht.

No se van a describir aquí todos los incidentes acaecidos en esta etapa. Baste destacar los más importantes, encaminados a conseguir, por parte inglesa, más aguas y más tierra para Gibraltar. La primera gran anexión de aguas españolas en provecho del Peñón se produjo en 1826, con una declaración británica según la cual el puerto de Gibraltar es el formado por las aguas comprendidas entre Punta Mala y el antiguo embarcadero gibraltareño situado al pie de las murallas de la Plaza.

Estas aguas eran las de un fondeadero que, como anteriormente se señalaba, era el más abrigado de la Bahía de Algeciras, sobre todo contra los vientos de Levante, antes de que se construyeran los actuales Puertos de Algeciras y de Gibraltar. La simple visión de un Mapa de esa Bahía permite ver que las aguas que los ingleses consideraban como pertenecientes al Puerto de Gibraltar son las que, dentro de la Bahía mencionada, bañan el istmo que une la Roca al resto del territorio español.

En ese istmo y desde la ocupación del Peñón por Inglaterra, hubo siempre una línea de centinelas militares españoles más o menos apartados de las murallas de la Plaza, según las relaciones existentes en cada momento entre Madrid y Londres. En dicho istmo y en 1731, se construyó por parte española la Fortaleza de la Línea primero y la ciudad de La Línea de la Concepción después.

Según la interpretación británica expuesta en una Nota dirigida el 30 de Noviembre de 1826 por el Secretario del Foreign Office, Señor Canning, a la Embajada de España en Londres (Documento número 9 del Libro Rojo de 1966), la ciudad española de La Línea, que surgió a la sombra de la Fortaleza española de La Línea de Gibraltar, no era dueña de las aguas de la Bahía de Algeciras que la bañaban. De acuerdo con esta peregrina tesis, un habitante de La Línea con sólo meter un pie en el agua de la playa situada a cincuenta metros de su casa estaba, según el Señor Canning, metiendo el pie en aguas inglesas.

España protestó y reservó sus derechos sobre estas aguas, pero Inglaterra desde 1826 mantuvo buques y pontones fondeados frente a La Línea

y cobró derechos de Puerto a los navíos que anclaban en ese paraje, incluso a los españoles. Gran Bretaña sólo reconoció que esas aguas eran españolas el 9 de Septiembre de 1967.

La "anexión" *de jure y de facto* de las aguas de La Línea en la Bahía de Algeciras para constituir con ellas el puerto de Gibraltar fue llevada a cabo por el Gobierno británico como secuela de una flagrante violación de la soberanía española realizada por la Marina de Guerra inglesa, violación que se describe en el Documento número 9 del Libro Rojo español de 1966, repetidamente mencionado.

Como dice la Nota británica remitida a la Legación de España en Londres, que recoge el citado Documento número 9, una tempestad que tuvo lugar en la noche del 6 al 7 de Diciembre de 1825 arrancó de su fondeadero a unos 200 buques que estaban anclados al Oeste del Peñón.

Dos de ellos -los ingleses "Providence" y "Lovely Cruiser"-embarrancaron en la Playa de La Línea y la tripulación de la fragata de la Marina de Guerra británica "Thetis" se hizo cargo de ellos y de su cargamento unos días más tarde, con desprecio de los centinelas españoles, que el Tribunal de Marina del Puerto de Algeciras ordenó desplegar para proteger los cargamentos en cuestión.

Cuando España protestó ante Inglaterra por esa violación del territorio español realizada por fuerzas británicas de marinería con sus oficiales al frente, el Secretario del Foreign Office replicó diciendo que las aguas donde estaban los buques que embarrancaron en el istmo, donde ahora está La Línea, eran las del Puerto de Gibraltar.

España, naturalmente, rechazó esta pretensión británica y el mencionado Libro Rojo español recoge en sus Documentos 10, 11 y 12 la correspondencia intercambiada entre los Gobiernos de Londres y Madrid sobre este asunto. La actitud española no pudo evitar que desde entonces y hasta 1966 los ingleses utilizaran las aguas reclamadas por el señor Canning y las consideraran como suyas.

Más tarde Inglaterra reclamó para Gibraltar unas aguas jurisdiccionales dentro y fuera de la Bahía de Algeciras, que el artículo X del Tratado de Utrecht no le había otorgado como recordaron en toda ocasión los distintos Gobiernos españoles.

Los Gobiernos de Londres llegaron incluso a negar que las aguas jurisdiccionales españolas se extendieran más allá de las tres millas que dichos Gobiernos de Londres pretendían asignar a nuestro país, cuando era de sobra sabido que desde la Real Cédula de 17 de Diciembre de 1760, confirmada más tarde por otras disposiciones legales, las aguas jurisdiccionales de España, aceptadas por todo el mundo, eran las comprendidas entre la costa y una línea situada a seis millas de distancia de dicha costa, medidas con marea baja.

La razón de esta actitud británica era la siguiente. Después de las guerras napoleónicas la población de Gibraltar, al amparo de la Fortaleza británica, se convirtió en un centro de contrabando que cada vez fue adquiriendo mayor importancia, cosa que sigue siendo en la actualidad, lo que obligó -y obliga- a España a ejercer una estrecha vigilancia sobre el tráfico marítimo que entra y sale del Peñón, vigilancia que las autoridades británicas y los contrabandistas protegidos por dichas autoridades tratan de dificultar por todos los medios posibles.

En el tantas veces mencionado Libro Rojo de 1966 publicado por el Ministerio español de Asuntos Exteriores, se transcriben una serie de Notas intercambiadas entre España e Inglaterra, en las que se exponen las distintas posiciones de ambos países sobre el contrabando realizado desde el Peñón y sobre las respectivas jurisdicciones en las aguas próximas a Gibraltar en las que se ejercía la vigilancia aduanera española.

Algunas de ellas merecen una mención especial como, por ejemplo, la transcrita en el Documento número 29 del citado Libro Rojo. En esa Nota el Secretario del Foreign Office, Lord Palmerston, le dice al Encargado de Negocios de España en Londres, entre otras cosas, las siguientes.

Que los buques mercantes de Gibraltar seguirán armándose (la Nota es de 1841) para defenderse de los "procedimientos ofensivos de los guardacostas españoles en el Mediterráneo". Se añade que las autoridades gibraltareñas no tienen por qué ayudar a las españolas en la tarea de reprimir el contrabando, afirmación que niega la obligación de castigar severamente a los contrabandistas, adquirida en Utrecht por el Gobierno británico.

El contrabando existe, dice el señor Palmerston, porque España tiene unas leyes fiscales proteccionistas que "no sólo resultan, por tanto,

perjudiciales para los intereses comerciales y fabriles de naciones amigas y aliadas de España, sino que también imponen privaciones molestas al propio pueblo español, impiden el progreso de la industria española y retardan el desarrollo de los recursos naturales de España".

Se calcula, continúa diciendo la Nota británica, que "entre 80 y 100 mil de los miembros de la población masculina más activa de España se aleja de los empleos productivos de la industria y se dedica, bien al contrabando violando esas leyes fiscales, bien al ejercicio de agentes de aduanas en connivencia con esa violación".

La citada Nota, que pretende dar lecciones de economía y de ética política a España, seguía afirmando que mercancías inglesas y francesas por valor de tres millones de libras esterlinas entraban todos los años en España de contrabando y sosteniendo que las leyes fiscales españolas dictadas para favorecer a la industria de Cataluña y del País Vasco eran burladas por vascos y catalanes que hacían fabricar en Manchester y en Lyon las telas que no eran capaces de fabricar en España, ponían después marcas españolas a dichas telas y las introducían, por último, en nuestro país, haciéndolas pasar por tejidos españoles.

Terminaba la Nota señalando que el Gobierno británico sabía perfectamente que Gibraltar era un centro de canalización del contrabando hacia España y que si el Gobierno español quería eliminar ese contrabando, lo que tenía que hacer era "revisar las tarifas españolas, con el fin de armonizarlas con los deseos y necesidades de la nación española, de conformidad con el espíritu comercial de la época".

No toda la población española deseaba entonces el fin del proteccionismo, como lo prueba la rebelión barcelonesa de 1842, inspirada en gran parte por la repulsa catalana a unas leyes librecambistas que el Regente Espartero pretendía promulgar alentado por sus amigos británicos y que no llegaron a promulgarse, aunque sí contribuyeron a su expulsión del poder y posterior exilio en Gran Bretaña.

Las disputas hispano-británicas sobre las aguas próximas a Gibraltar y sobre el contrabando gibraltareño estuvieron a punto de resolverse en los primeros años de la Restauración Canovista. Prusia había derrotado a Francia en 1870 y en el centro de Europa había surgido un gran Imperio alemán. Italia se había unificado bajo los Reyes de Saboya.

En España, la vuelta al Trono de los Borbones había inaugurado una etapa de paz y progreso que, a la luz de la situación europea, hacía de nuestro país un buen aliado en potencia para una Gran Bretaña que veía que empezaba a estar amenazado el poder hegemónico que adquirió después de la derrota de Napoleón.

Ante este telón de fondo internacional, ingleses y españoles decidieron en 1876 negociar un *modus vivendi* sobre las aguas de la Bahía de Algeciras con el fin de evitar incidentes entre guardacostas españoles, lanchas contrabandistas y buques de guerra ingleses. Uno de los objetivos de este "modus vivendi" consistiría en dividir las aguas de la Bahía de Algeciras en dos mitades. Las negociaciones iniciadas en 1876 continuaron, con interrupciones, hasta 1883 sin llegarse a ningún acuerdo.

La situación actual sigue siendo, en teoría, la misma que cuando se firmó el Tratado de Utrecht. Gran Bretaña sostiene que el Peñón tiene aguas jurisdiccionales que le son propias. España sostiene que Gibraltar sólo es dueño de su puerto, que es el constituido por las aguas comprendidas dentro de los tres malecones construidos a fines del siglo pasado (en 1893 concretamente).

Hecha reserva de lo que entendía que eran sus derechos y con el fin de evitar incidentes en la persecución del contrabando, el Gobierno español fondeó en el año 1967 en la Bahía de Algeciras una línea de boyas que se extendían, de Este a Oeste, desde el final de la verja inglesa que da a la Bahía de Algeciras hasta el centro de esa Bahía y desde ese punto, de Norte a Sur, hasta la entrada de la mencionada Bahía de Algeciras. Los ingleses no han tocado dichas boyas aunque protestaron cuando fueron fondeadas y alegaron derechos sobre aguas situadas al norte y al oeste de las mismas.

No sólo quisieron más aguas los ingleses. También buscaron hacerse con más tierra de la cedida en Utrecht. El tantas veces citado Libro Rojo español de 1966 cuenta como los ingleses, con pretextos varios, fueron extendiendo su presencia por el istmo que une la Roca al resto del territorio español, fuera ya de las murallas de Gibraltar que eran la frontera norte de la fortaleza cedida por España en el artículo X del Tratado de Utrecht de 1713. No vale la pena describir aquí la historia de este avance británico ante el que nuestro país protestó siempre, reservando su soberanía sobre el territorio que Gran Bretaña iba ocupando. Baste



señalar que el 5 de Agosto de 1908 fueron los propios ingleses los que pusieron fin a este avance construyendo una verja que cortaba el istmo a la altura de la línea de centinelas británicos.

Esta línea estaba situada a medio camino del territorio que separaba a las murallas de Gibraltar de las antiguas y destruidas murallas de la Fortaleza española de la Línea de la Concepción; es decir, en el límite norte del Campo Neutral.

A partir de ese momento, los ingleses llamaron Campo Neutral al terreno situado entre la verja y La Línea de la Concepción y Gibraltar a todo el territorio situado al sur de la verja. España protestó y reservó sus derechos soberanos sobre la parte del istmo situada al sur de esa verja y al norte de las murallas del Peñón. Nuestro país no dio nunca su consentimiento a la ocupación británica de la parte sur del istmo, como se demuestra en un segundo Libro Rojo (*Negociaciones sobre Gibraltar*) publicado en 1967<sup>34</sup>.

¿Por qué los ingleses construyeron la verja y por qué lo hicieron en 1908? Los Documentos 56, 57, 58 y 59 del Libro Rojo español de 1966 en los que se transcriben las Notas intercambiadas entre España e Inglaterra, en relación con esa verja, recogen el argumento expuesto por Londres para justificar dicha construcción.

La verja "construida de acero y con un diseño que la haga infranqueable, tendrá siete pies de altura y estará coronada por tres filas de alambre de espino, quedando así la altura total de nueve pies (unos 2,75 metros). Existe el propósito de poner una alambrada a la verja para impedir que se introduzcan artículos entre los barrotes. Se dejará una abertura en la carretera principal que va a la Línea y se instalarán puertas en la carretera del Este y en la Playa del Oeste, la primera para el paso de ganado y la segunda, que quedará a la vista del pabellón de guardia, para el paso de aquellas personas que posean pases de playa".

En la práctica sólo se abrió una puerta en la verja citada. La que daba acceso a la carretera que une Gibraltar y la Línea, puerta que sólo abrían y cerraban las autoridades inglesas sin contar para nada con las españolas. En 1954, el General Cuesta Monereo, Gobernador del Campo de

Gibraltar, construyó una puerta española contigua a la británica y del mismo tamaño que esta última. Desde entonces ha sido España la que ha controlado la comunicación entre Gibraltar y el Campo.

Cuando los ingleses protestaron de la construcción de esa puerta española, el General Cuesta reiteró la soberanía española sobre todo el istmo (Libro Rojo de 1967), y las autoridades británicas no le desmintieron.

El objeto de esa verja, según los ingleses, era el de "reducir el servicio de centinelas, en vista del gran trabajo que recae sobre su guarnición desde la reciente reducción de sus efectivos". En la práctica lo que el Gobierno de Londres pretendía, con la verja en cuestión, era consolidar su ocupación del territorio adicional al obtenido en el Tratado de Utrecht, por creer que ese territorio adicional (el Campo Neutral) que la guarnición de Gibraltar había venido ocupando con pretextos varios desde las guerras napoleónicas, dotaba a Gibraltar del espacio que precisaba para vivir con una cierta autonomía (autonomía militar y sociológica) en relación con la vecina España.

Vistas las cosas retrospectivamente, los ingleses al erigir la verja cometieron la grave equivocación de autolimitar su expansión fuera de las murallas de la Fortaleza gibraltareña. Si no hubieran construido esa verja en el sitio en que la construyeron podrían haberla erigido más al Norte más tarde, aprovechando cualquiera de nuestras crisis nacionales, como la acarreada por nuestra Guerra Civil de 1936 a 1939 o aprovechando la Primera o la Segunda Guerra Mundial. Precisamente durante esta última contienda, Stalin en la Conferencia de Teherán recomendó a Churchill que ampliara la Base de Gibraltar, a costa de España, agregando a la citada Base toda la Bahía de Algeciras y sus alrededores, pero Inglaterra no se atrevió a seguir este consejo.

La elección del año en que la verja fue construida tiene su explicación en la situación internacional de los primeros diez años del siglo XX.

En esos años, la Alemania del Kaiser se perfilaba ya como una amenaza inmediata y no solamente económica sino también militar, para los intereses

---

<sup>34</sup> *Negociaciones sobre Gibraltar*, Libro Rojo de 1967. Ver Capítulo V, Documentos 30 y

británicos y los Gobiernos de Londres buscaban en Europa aliados para hacer frente a dicha amenaza alemana o neutrales benévolos en el caso probable de un conflicto. España figuraba en esta segunda categoría y desde la boda del Rey Alfonso XIII con la Princesa inglesa Victoria Eugenia de Battemberg en 31 de Mayo de 1905, la política británica hacia España perseguía asegurarse nuestra amistosa neutralidad ante ese conflicto que se perfilaba en el horizonte internacional.

El resultado de esa política británica fueron los llamados Pactos de Cartagena<sup>35</sup> por los que España se comprometió a respetar el *statu quo* territorial y los derechos de Gran Bretaña y de Francia en el Mediterráneo y en la parte del Atlántico que baña las costas de Europa y de Africa. Obtenida esta seguridad de España, el Gobierno de Londres se apresuró a erigir la verja que separó del resto del territorio español, al que nuestro país se había comprometido a considerar como Campo Neutral.

#### *Política gibraltareña de Inglaterra entre 1908 y 1950*

En esta etapa de la política gibraltareña desarrollada por Gran Bretaña, los dos acontecimientos más importantes que se produjeron en el Peñón tuvieron lugar en 1921 y en 1938. En 1921 el gobierno de Londres creó en Gibraltar un Ayuntamiento –un City Council– en el que figuraba algún concejal elegido por la población civil que se había formado a la sombra de la fortaleza.

La creación de ese Ayuntamiento no violaba el artículo X del Tratado de Utrecht pero constituía el primer paso de una política británica (la de la pseudo-descolonización del Peñón) que no pretendía otra cosa que la eliminación pura y simple del Tratado de Utrecht, sin contar con España y, por lo tanto, en contra de los intereses de España.

El segundo acontecimiento sí fue ya una violación patente del artículo X del citado Tratado de Utrecht llevada a cabo deliberadamente por el Gobierno británico que aprovechó, para realizarla, que España se encontraba en plena Guerra Civil.

---

31.

<sup>35</sup> Figuran en el Documento número 55 del Libro Rojo de 1966.

En efecto, en 1938, los ingleses iniciaron la construcción de una pista de aterrizaje en el Campo Neutral que habían separado de España al construir la verja de 1908. La pista, que costó unas 123.000 libras esterlinas de entonces, militarizó, haciendo caso omiso de nuestras protestas, la parte del istmo ocupada por los británicos entre 1810 y 1908. El Duque de Alba, que representaba oficiosamente en Londres al Gobierno de Burgos -Gobierno que en 1938 controlaba el territorio adyacente a Gibraltar- protestó ante Gran Bretaña por la construcción de la citada pista de aterrizaje. En aquellas circunstancias no es difícil adivinar que respuesta dieron los ingleses a la protesta en cuestión.

En la Segunda Guerra Mundial los ingleses ampliaron la mencionada pista de aterrizaje robando aguas a la Bahía de Algeciras; aguas situadas al Sur de la Verja. España, por su parte y al comenzar la conflagración mundial, construyó diversas fortificaciones justo al norte de la verja y artilló las costas del Estrecho tanto en la zona vecina a Gibraltar como en Ceuta.

### 2.3. LA DESCOLONIZACIÓN DE GIBRALTAR. POLÍTICA GIBRALTAREÑA DE INGLATERRA DESPUÉS DE 1950

#### **Los primeros pasos en el camino hacia una "descolonización" de Gibraltar a la británica**

Como acabamos de ver, la política "gibraltareña" de Gran Bretaña, desde la ocupación del Peñón en 1704 hasta la mitad del presente siglo, tuvo como objetivo fundamental el de mejorar en beneficio exclusivo de Inglaterra y por todos los medios posibles, el *status* para Gibraltar estipulado con España en el artículo X del Tratado de Utrecht de 1713.

Pero en 1950 ese objetivo cambió. A partir de ese año los Gobiernos de Londres no buscarán ya tan sólo mejorar a costa de España su presencia en el Peñón. A partir de entonces, los citados Gobiernos británicos intentarán, además, conseguir que la Comunidad Internacional representada

por las Naciones Unidas primero y por la Unión Europea en la actualidad, dé su beneplácito al nacimiento a la vida internacional de un cuarto Estado en la Península Ibérica: el Estado de Gibraltar. Dicho Estado, que compartiría con España, Portugal y Andorra la citada Península Ibérica, tendría que ser tratado por nuestro país -caso de recibir el beneplácito internacional- como se deben tratar entre ellos todos los miembros de las Naciones Unidas. España tendría que reconocer diplomáticamente a Gibraltar y mantener, con el mismo, las normales relaciones de vecindad que mantiene con Portugal, con Andorra o con Francia.

Ahora bien, ese reconocimiento por parte de la Comunidad Internacional de la existencia de un nuevo Estado gibraltareño no es algo tan sencillo como parece y los gibraltareños creen. Ese reconocimiento tendría, de inmediato, una serie de consecuencias entre las que conviene destacar tres de especial importancia para nuestro país. Por un lado, el citado reconocimiento cancelaría implícitamente el Tratado de Utrecht convirtiendo a la actual población gibraltareña en heredera de todo lo que Gran Bretaña pudo arrancar a España a través de los siglos y que va más allá de lo que España cedió según el Tratado de Utrecht mencionado. Si se llegara a una supresión del mismo que no fuera previamente pactada con España, los derechos que el Tratado en cuestión reconoce a nuestro país quedarían anulados sin compensación alguna. Pensar que cualquier Gobierno español pueda aceptar esta anulación de los derechos de España es, cuando menos, una ingenuidad por parte de los que así piensen, trátese de ingleses o de gibraltareños.

La segunda consecuencia de ese reconocimiento internacional de un Estado de Gibraltar es que convertiría al mismo en un sujeto de derecho internacional que, en el uso de su soberanía, podría firmar un acuerdo bilateral con el Reino Unido concediendo a este último las mismas facilidades navales, aéreas y militares que ya tiene, facilidades que no se derivarían, como hasta ahora, de un Pacto entre las Coronas de España e Inglaterra sino de un acuerdo entre dos Estados soberanos (Gran Bretaña y Gibraltar) ajenos a España pero utilizando ambos lo que fue nuestro suelo e hipotecando permanentemente el uso de nuestra propia soberanía en la vecindad del Peñón.

Esta conclusión lógica a la que llevaría, de poder seguir su curso, la política gibraltareña del Reino Unido inaugurada en 1950 es inaceptable para España y parece, a primera vista, difícil de aceptar por la propia Comunidad Internacional. En efecto, la Comunidad Internacional puede entender muy bien la existencia de un Mónaco o de un San Marino. Es inconcebible y la propia Comunidad Internacional no es probable que diera su visto bueno a un Mónaco o a un San Marino que albergaran en su seno bases militares al servicio de potencias distintas de Francia o de Italia, contra los deseos e intereses de estos dos últimos países.

La tercera consecuencia sería tal vez la más peligrosa para la paz y la estabilidad en la zona del Estrecho. Gibraltar no sólo podría continuar manteniendo una especial relación con Inglaterra lo que tanto esta última como la actual clase dirigente gibraltareña desean. Estaría, también, en situación de establecer relaciones con otros países que, en un momento dado, podrían seguir una política contraria a los intereses españoles y ésto convertiría al Peñón y a su zona circundante en un foco de peligrosísimas tensiones multilaterales.

Hasta ahora, esas tensiones sólo han afectado a las relaciones entre España y Gran Bretaña que, al fin y al cabo, son dos países europeos que además son socios en diversas organizaciones internacionales y que saben perfectamente que no van a ir nunca a una guerra por el Peñón o por sus habitantes, a los que ni el uno ni el otro país quieren hacer el menor daño.

Ahora bien, la visión de un mini-Estado gibraltareño, sin fuerza alguna, albergando en su seno una base militar británica que sería siempre más poderosa que la comunidad anfitriona y con capacidad, además, para realizar una política exterior propia que, lógicamente buscaría la mejora del nivel de vida local a costa de lo que fuere, es una visión que debe causar pavor no sólo a cualquier Gobierno español sino también a cualquier Gobierno de la Unión Europea o de la OTAN que aplique un mínimo de prudencia política a su acción exterior. Podría alegarse que este panorama que tan dramáticamente se sintetiza es pura fantasía.

No es tan fantástico ni tan hipotético si se tiene en cuenta que las actuales autoridades de Gibraltar (como las anteriores) han basado su economía no en un pacto con España como lo ha hecho Andorra con España y

Francia, Mónaco con Francia, San Marino con Italia o Liechtenstein con Suiza y Austria, sino en un contrabando del que es víctima principal España y que Gran Bretaña no sólo no les impide que lo lleven a cabo sino que lo ampara.

No es tan fantástico el panorama que se describe de los males que puede acarrear un Gibraltar, teóricamente independiente, haciendo imprudentemente de las suyas en contra de España si se tiene en cuenta que aún ahora, cuando no es más que un Territorio No Autónomo administrado por Londres, se dedica a buscar alianzas con personalidades cuyo programa político va dirigido contra la unidad española. Los amigos no británicos del seudo Gobierno de Gibraltar son, hoy por hoy, los enemigos de España y, por ejemplo, una de las personalidades invitadas a asistir a las fiestas del Día de Gibraltar de 1995 ha sido el presidente de un Partido político que propugna la separación de Cataluña.

Por último, no debemos olvidar que ese hipotético Gibraltar semindependiente heredaría de Inglaterra no sólo el Peñón cedido por España, sino también aguas, tierra y espacio aéreo españoles que nuestro país nunca cedió y que Gran Bretaña nos arrancó "manu militari". Se daría así el caso peregrino de un miniestado sin fuerza propia ocupando aguas, aire y tierra españolas a las que nuestro país no ha renunciado.

Pero no adelantemos acontecimientos. La política gibraltareña de Gran Bretaña orientada a legitimar la futura presencia británica en el Peñón en la voluntad de una población gibraltareña en vez de basarla en el artículo X del Tratado de Utrecht, se puso en marcha a partir de dos decisiones británicas adoptadas recién terminada la Segunda Guerra Mundial. La primera de estas decisiones se concretó en comunicar oficialmente a las Naciones Unidas que Gibraltar era un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido. Esta decisión se adoptó en 1946. La segunda decisión consistió en dotar a la población civil de Gibraltar de un Consejo Ejecutivo o seudo Gobierno y de un Consejo Legislativo o seudo Parlamento para dar la impresión de que esa población gibraltareña iniciaba, de la mano de Londres, su marcha hacia el auto-gobierno y la democracia plena. Esta segunda decisión se adoptó en 1950. Precisamente por ello hemos elegido esta última fecha para considerarla como el punto de partida de la nueva

etapa en la política gibraltareña de Londres; la etapa que podríamos llamar de la descolonización de Gibraltar.

*Inglaterra comunica a las Naciones Unidas que Gibraltar es un Territorio No Autónomo*

Después de la Segunda Guerra Mundial, las Colonias pasaron a llamarse públicamente Territorios No Autónomos y las Potencias coloniales se convirtieron, más públicamente todavía, en Países Administradores. En 1946 el Gobierno de Londres –que era un Gobierno laborista desde el 25 de Julio de 1945– remitió a las Naciones Unidas la lista de los Territorios No Autónomos que administraba y, entre esos Territorios No Autónomos, figuraba Gibraltar.

Por esta decisión unilateral británica, Gibraltar de la noche a la mañana pasó de ser una Base militar que España había cedido a Inglaterra a ser un Territorio No Autónomo administrado por esta última. Al decírselo así a las Naciones Unidas, el problema gibraltareño se internacionalizó y debido a ello diez y siete años más tarde –en 1963– empezó a ser debatido y estudiado por las mencionadas Naciones Unidas.

¿Por qué incluyó el Gobierno de Londres a Gibraltar –que, como se ha dicho, era una Base Militar cedida por España– en la lista de Territorios No Autónomos a sabiendas de que los incluidos en dicha lista iban a ser descolonizados bajo la supervisión y con el beneplácito de las Naciones Unidas? Porque alguien, en el Colonial Office o en el Foreign Office, debió pensar que se había presentado una ocasión propicia para crear en la Península Ibérica un mini-Estado gibraltareño controlado por Londres con la bendición de las Naciones Unidas y contra el que España no podría ya ejercer reclamación alguna ni esgrimir ningún derecho so pena de enfrentarse con toda la Comunidad Internacional encarnada en dichas Naciones Unidas.

En efecto, alguien en Londres debió creer que había llegado la ocasión de liquidar el Tratado de Utrecht y de entregar a 20.000 ciudadanos británicos un trozo de suelo español para que estos 20.000 ciudadanos británicos cedieran después a Inglaterra la Base a cuya sombra se habían instalado.



La aprobación de la ONU a esa pseudo descolonización de Gibraltar que se iniciaba se debió dar por hecha. La maniobra era genial. Aprovechar el vendaval descolonizador para ya no tener que descolonizar en Gibraltar sólo podía ocurrírsele a una Administración británica que es la que mejor conoce lo que ocurre fuera de sus fronteras, que sabe además, prever lo que va a acaecer y la que mejor sabe sacar partido de cualquier acontecimiento internacional.

Quien en Londres tuvo esta idea y calculó las posibilidades de que saliera adelante no podía ser acusado de arriesgar demasiado. En 1946 el Reino Unido figuraba entre los vencedores de la Segunda Guerra Mundial y era miembro permanente del Consejo de Seguridad con derecho de veto. España, en cambio, aunque había sido neutral, figuraba –políticamente hablando– en las filas de los derrotados y tenía cerradas las puertas de las Naciones Unidas. Una decisión de estas últimas sobre Gibraltar parecía que podía llegar a tomarse al margen de España y sin que España pudiera hacer oír su opinión al respecto.

Además esa decisión casi se podía prever. Las potencias coloniales consideraban que las Naciones Unidas tenían como misión dar su visto bueno a los diferentes procesos descolonizadores pero pensaban también que estos procesos se tramitaban bilateralmente entre la Potencia administradora de un lado y los representantes democráticamente elegidos de los Territorios No Autónomos de otro.

Al final del proceso las poblaciones de los territorios administrados asumían el pleno gobierno de esos territorios que se convertían así en Estados independientes y eran inmediatamente admitidos en las Naciones Unidas. Eso es lo que había ocurrido en Filipinas, en la India o en Pakistán y eso es lo que debía ocurrir también en Gibraltar.

Una Resolución de la Asamblea General, la 1467 (XIV) aprobada en 1959, encomendaba a un Comité especial creado por dicha Asamblea General la codificación de ese trámite descolonizador y el resultado de los trabajos codificadores fueron dos Resoluciones que se aprobaron en la Asamblea General de 1960. Una de ellas –la 1541 (XV)– estuvo muy influida en su elaboración por la manera de pensar de las potencias coloniales (es decir por la manera de pensar de los Países Administradores de Territorios No Autónomos) lo que se tradujo en un anejo de doce principios unido a la

citada Resolución. En el principio VI de ese Anejo se dice, por ejemplo, que un Territorio No Autónomo ha alcanzado la plenitud del Gobierno propio (ha dejado de ser Colonia):

- a) cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;
- b) cuando establece una libre asociación con un Estado independiente;
- y
- c) cuando se integra a un Estado independiente.

Esta fue la Resolución que invocó en Nueva York el señor Joshua Hassan "Ministro Principal" de Gibraltar cuando el 15 de Septiembre de 1963 interviniendo ante el "Comité de los 24" de la Asamblea General, responsable de la buena marcha de la descolonización, dijo que los Gibraltareños querían ser independientes pero como esto era prácticamente imposible dadas las circunstancias físicas de la Colonia, se contentaban con asociarse a Gran Bretaña y encomendar a esta última su Defensa y sus Asuntos Exteriores. Si pudieran llevar a cabo esa Asociación y la ONU la aprobase los gibraltareños se sentirían "descolonizados".

El señor Hassan olvidaba o trataba de hacer olvidar que en Gibraltar los colonizados son los españoles y que los gibraltareños son los agentes de la potencia colonial. Como lo fueron en Argelia los *pieds-noirs*.

La segunda Resolución de la Asamblea General que trataba de codificar también el proceso descolonizador -la Resolución 1514 (XV)- fue inspirada principalmente por los países recién llegados a la Independencia que habían sido antiguas colonias. Estos países, con la aquiescencia tácita de los Estados Unidos y el aliento de la URSS, hicieron que las Naciones Unidas tomaran directamente en sus manos la dirección del proceso descolonizador no dejando que el mismo se tramitara bilateralmente por colonialistas y colonizados.

La Resolución 1514 (XV) fue aprobada el 14 de Diciembre de 1960. La Resolución 1541 fue aprobada el día 15 de ese mismo mes y año. La 1514 eclipsó a la 1541 y se convirtió en la "Carta Magna de la Descolonización". La Resolución 1514 (XV) consta de 7 puntos. El punto VI de la misma dice textualmente que "todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente

la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas". En 1963, tres años más tarde de la aprobación de la Resolución 1514, España pudo, amparándose en el punto VI de la misma, deshacer la maniobra británica orientada a lograr una pseudo-descolonización de Gibraltar. Más adelante se estudiará lo que ocurrió en la ONU.

*Inglaterra crea un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo en Gibraltar, que son inaugurados por la Reina Isabel II en 1954*

Como se ha visto, desde 1946 las Naciones Unidas sabían, porque así se lo había comunicado Gran Bretaña, que Gibraltar era un Territorio No Autónomo administrado por el Gobierno de Londres.

En consecuencia y en función de su calificación de Territorio No Autónomo se suponía que llegaría un momento en el que Gibraltar podría gobernarse a si mismo. Ahora bien, para gobernarse a si mismo precisaba de una población a la que pudiera aplicarse el proceso descolonizador patrocinado por las Naciones Unidas y previsto por Inglaterra.

Hasta 1921, año en que se creó el Ayuntamiento de Gibraltar o City Council para que ayudara al Gobierno Militar de la Plaza a atender las necesidades y los servicios de los habitantes civiles del Peñón, estos últimos no constituían, desde un punto de vista jurídico, una población con su propia identidad como tal. Gozaban, eso sí, de derechos humanos y civiles a título individual y como súbditos de la Corona británica, pero no tenían los derechos colectivos que corresponden a una entidad municipal o nacional con vida propia. La creación, en la citada fecha de 1921, de un Consejo Municipal reconoció la existencia de esa población como tal población, pero ese reconocimiento surtió, sólo, efectos administrativos.

En 1950, sin embargo, y para ser congruente con lo que se le había comunicado a la ONU en 1946, el Gobierno de Londres estableció en Gibraltar un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo en los que al lado de los miembros "ex officio" figuraron también miembros elegidos por la población gibraltareña. Aquellos miembros elegidos que pertenecían al Consejo Ejecutivo se reunían en un Consejo de Miembros presididos por un Ministro

Principal, Consejo que actuaba como una especie de Gobierno en cuestiones puramente domésticas.

Así como la creación de un Consejo Municipal en 1921 no alteró el *status* de Utrecht, el establecimiento en Gibraltar de un pseudo Gobierno y de un pseudo Parlamento en 1950 parecía, a primera vista una flagrante violación de lo estipulado en el artículo X del mencionado Tratado de Utrecht. Esas medidas británicas -la de 1946 comunicando a la ONU que Gibraltar era un territorio a "descolonizar" y la de 1950, sancionando jurídica y políticamente la existencia de una población gibraltareña "descolonizable"- fueron, en efecto, violaciones de los derechos que Utrecht reservaba a España. Que constituían una violación del Tratado de Utrecht no ofreció la menor duda cuando en 1953 el Gobierno de Londres hizo público en su prensa que la Reina Isabel II iba a visitar oficialmente Gibraltar para inaugurar solemnemente el Consejo Ejecutivo y el Consejo Legislativo del flamante Territorio No Autónomo gibraltareño.

Ese Gobierno de Londres estaba presidido otra vez por el señor Churchill, que había ganado las elecciones de 1951 y que tenía al señor Eden como Ministro de Asuntos Exteriores. Si ha habido en la historia de Inglaterra un político que haya despreciado a fondo todo lo que no era inglés y especialmente a España ese político ha sido el señor Eden.

Cuando en 1953 el Embajador de España en Londres, cumpliendo instrucciones de Madrid intentó, discreta y diplomáticamente, señalar a ese Ministro Eden el daño que iba a producir en las relaciones hispano-británicas esa visita de la Reina Isabel a Gibraltar, fue tratado con el máximo desprecio posible. La Nota en la que exponía el pensamiento español sobre el alcance de esa visita de la Reina le fue devuelta y la prensa inglesa presentó su gestión diplomática, que se había acordado previamente con el Foreign Office mantener reservada, como una intromisión de España en los asuntos británicos, intromisión por la que el Embajador español había recibido el oportuno correctivo.

El incidente fue presentado ante la opinión pública inglesa de un modo tan humillante para nuestro país que la Oficina de Información Diplomática del Ministerio español de Asuntos Exteriores se vio obligada a

publicar una Nota aclarando el alcance de la entrevista entre el Embajador de España y el Secretario del Foreign Office<sup>36</sup>.

Como es sabido, la Reina Isabel visitó Gibraltar en 1954 e inauguró el Consejo Ejecutivo y el Consejo Legislativo de una población gibraltareña que era reconocida ya oficialmente como tal por la Corona británica. Esa población fue consciente de que las circunstancias que rodearon su nacimiento habían constituido un trágala para España y se alegró de ello. A partir de ese momento los gibraltareños no sólo se sintieron herederos de lo que Inglaterra había venido arrancando a nuestro país a lo largo de dos siglos –parte del istmo, aguas españolas, espacio aéreo español etc– sino también del talante Imperial y Colonial de la Gran Bretaña en sus relaciones con nuestro país.

Haber iniciado esta nueva política y haberla iniciado, además, de este modo fue un nuevo error británico muy en la línea del que el señor Eden cometería dos años más tarde (en 1956) al ordenar el desembarco de tropas inglesas (aliadas con unidades francesas e israelíes) en el Canal de Suez para arrebatarse su control a los egipcios que lo habían nacionalizado.

En 1955 el señor Eden había sustituido a un avejentado señor Churchill al frente del Gobierno británico y fue, por tanto, el máximo responsable de la aventura de Suez, que se saldó con el más espantoso de los ridículos cuando la URSS y los Estados Unidos, obrando separadamente, obligaron a reembarcarse a ingleses y franceses. El Partido Conservador estuvo a punto de dislocarse y de perder el poder y el 10 de Enero de 1957 el señor Eden fue sustituido por un hombre de Estado más moderado; el señor Harold MacMillan. El señor Eden desapareció para siempre de la escena política.

#### *Reacción española ante las medidas inglesas de 1954*

La opinión pública española se irritó mucho con la visita de la Reina de Inglaterra al Peñón y el Gobierno español reaccionó ante la misma adoptando las contramedidas siguientes:

---

<sup>36</sup> Documento número 60, que reproduce la Nota del 19 de Enero de 1954 de la Oficina de Información Diplomática, *Documentos sobre Gibraltar*, Libro Rojo de 1966.

1) Se suprimió el Consulado de España en Gibraltar, un Consulado cuyo titular había sido siempre un miembro de la Carrera Diplomática de España. Este Consulado prestó a nuestro país señalados servicios pues, entre otras actividades, tuvo a los sucesivos gobiernos españoles informados sobre las actividades que, desde el Peñón, podían dañar a los intereses de nuestro país. El Consulado en cuestión, a lo largo de su historia, siguió de cerca las actividades de los contrabandistas gibraltareños que no se limitaban a introducir en nuestro país mercaderías sin pagar derechos de aduana sino que también facilitaron armas a los rifeños que estorbaron durante años la pacificación del Protectorado español en el Norte de Marruecos. El Consulado se ocupó también de los obreros españoles que trabajaban en la Plaza gibraltareña y vivían en los pueblos y ciudades vecinas.

2) Se estableció un "numerus clausus" para los mencionados obreros que eran entonces unos 12.000, prohibiéndose a otros ciudadanos españoles, distintos de los ya contratados, que buscaran o aceptaran trabajo en Gibraltar.

La masa laboral española que acudía cada mañana a la Plaza, a pie desde La Línea de la Concepción y en barco desde otros puntos de la Bahía de Algeciras, no tenía toda ella un puesto de trabajo fijo en el Peñón, pero la compra de bienes de consumo que cada obrero realizaba diariamente en Gibraltar y que luego vendía en España reportaba al obrero en cuestión unas ganancias que sobrepasaban a un salario fijo normal.

Por ello, aunque en los años cincuenta el trabajo en Gibraltar no justificaba la presencia laboral de más de diez mil personas que acudían diariamente a la Plaza, los que acudían a la misma preferían seguir haciéndolo a tener que buscar trabajo en otros lugares de España. El pequeño comercio gibraltareño fomentaba la permanencia de esa fuerza laboral española pues la misma constituía su principal clientela.

3) Se prohibió a los ciudadanos españoles que no tenían un empleo en Gibraltar, visitarlo.

4) Y, por último, el Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, cargo ejercido entonces por el General Don José Cuesta Monereo, ordenó, como se ha dicho más arriba, que se construyera una puerta española adosada a la puerta existente en la verja erigida por los ingleses en 1909. Por esa puerta de la verja la "puerta inglesa" que las autoridades británicas del

Peñón abrían y cerraban a voluntad, transcurría todo el tráfico peatonal y rodado entre la Plaza y España, tráfico cuyo control había sido ejercido por los ingleses desde principios del siglo XX. La puerta española construida por orden del General Cuesta Monereo hizo pasar el control del citado tráfico de manos británicas a manos españolas que aún lo controlan.

Todas estas contramedidas españolas, que tendían a retrotraer las comunicaciones entre Gibraltar y el territorio circunvecino, a lo que en su día había dispuesto el Tratado de Utrecht, constituyeron, además, un freno puesto al contrabando por tierra que se venía ejerciendo desde Gibraltar hacia España. En efecto, a los gibraltareños se les restringieron las visitas a territorio español (los gibraltareños también hacían contrabando cuando se trasladaban a España) y el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción, encargado de la aplicación de estas contramedidas, estableció un sistema de pases que se otorgaban también a las autoridades británicas que en ninguna ocasión rechazaron.

Las contramedidas españolas frente a las medidas inglesas pusieron de manifiesto que la comunicación del Peñón y de su población con el mundo exterior pasa por España y depende de la voluntad de España. Cuando España facilita esa comunicación está haciendo a los habitantes del Peñón (y a las autoridades británicas) un favor. Cuando la dificulta España está aplicando un derecho. El estipulado en el Artículo X del Tratado de Utrecht al prohibir la comunicación por tierra de Gibraltar con el territorio vecino.

Las contramedidas españolas de 1954 pusieron igualmente de manifiesto que contra el ejercicio de ese derecho español a reducir o cortar el paso por tierra de la Plaza al territorio español colindante no hay más arma que el grito y que ese grito sólo sería proferido desde entonces por gibraltareños e ingleses. En efecto, en 1954, nueve años después de la Segunda Guerra Mundial de la que Inglaterra había salido vencedora y España teóricamente vencida, quedó claro que el pleito gibraltareño era un pleito entre España e Inglaterra sin interés alguno para otros países y sin la menor incidencia en el ordenamiento político-económico creado después de la contienda.

Quien esto escribe servía en 1954 como Secretario de la Embajada de España en Ottawa y pudo apreciar que los periódicos canadienses escritos en inglés presentaron el problema no ocultando su simpatía por Inglaterra y

los periódicos escritos en francés (los franco-canadienses) aplaudieron las contramedidas españolas y apoyaron la posición de España en el pleito gibraltareño. Pero tanto las autoridades canadienses como la opinión pública no se sintieron en ningún momento afectados por el problema ni inclinados en lo más mínimo a que el Canadá tomara posición en relación con el mismo y eso que el Canadá era un país miembro de la Commonwealth y su Jefe de Estado era la Reina de Inglaterra. La que acababa de visitar Gibraltar. Esa visita y los motivos que justificaron la misma (inaugurar el Consejo Legislativo y el Consejo Ejecutivo de Gibraltar) dieron a España ocasión para demostrar a Londres —y también demostrarse a sí misma— que tenía medios prácticos y pacíficos suficientes para hacer inviable una política británica destinada a convertir a Gibraltar en un miniestado. Esa conversión sólo podría llevarse a cabo si una presión internacional sobre Madrid, (de la ONU, la OTAN, la Comunidad Económica Europea u otro organismo cualquiera) impedía a nuestro país utilizar las armas que, para defender sus mermados derechos, le habían conferido el Tratado de Utrecht y la propia configuración geográfica del Peñón.

### **Una pausa en la política descolonizadora inglesa. Se inicia, a petición británica, un diálogo entre Londres y Madrid**

En Enero de 1957, el señor Harold MacMillan sustituía, como ya se ha dicho, al señor Eden al frente del Gobierno británico, que era un Gobierno conservador. En Febrero del mismo año se producía en España un cambio de Gobierno y el señor Fernando M. Castiella asumía la cartera de Asuntos Exteriores.

Estas dos personalidades consagrarían gran parte de sus esfuerzos a mejorar las relaciones entre Londres y Madrid que habían sido muy frías, cuando no francamente hostiles, desde 1936.

MacMillan era un hombre de Estado que, comprendiendo que el Imperio británico iba a ser forzosamente liquidado, buscó el entendimiento con Europa (en 1961 Inglaterra pediría por primera vez el ingreso en el Mercado Común) sin renunciar por ello a la "relación especial" que unía desde fines del siglo pasado a Londres y Washington. Entre los países que integraban



Europa estaba una España que en 1953 había firmado un acuerdo bilateral de defensa con lo Estados Unidos.

En su momento, Gran Bretaña se había opuesto con todas sus fuerzas a la firma de dicho acuerdo hispano-norteamericano hasta el punto de que la negociación del mismo con nuestro país fue llevada por Washington a espaldas de sus aliados de la OTAN. Pero en 1957 el *status* internacional de España había mejorado. Nuestro país era ya miembro de las Naciones Unidas y los Acuerdos hispano-norteamericanos llevaban cuatro años funcionando pudiendo apreciarse que todo aquello que desde un punto de vista tecnológico y económico necesitaba España para progresar y que nuestro país había obtenido siempre de Inglaterra y de Francia se lo proporcionaban ya, y con mucho menos coste, los Estados Unidos. La ayuda económica y militar norteamericana estaba transformando y modernizando a España al margen de lo que sobre nuestro país pudieran opinar Londres y París. El señor Mac Millan se hizo perfectamente cargo de esta realidad y ello le llevó, sin duda, a iniciar un diálogo más realista con Madrid.

Por su parte el señor Castiella estaba decidido a normalizar las relaciones bilaterales -las relaciones de Estado a Estado- entre España y los demás países de Europa y, en especial, las relaciones entre nuestro país, Alemania Occidental, Francia y Gran Bretaña.

El diálogo hispano-británico, que en función de estas premisas se inició entonces y al que contribuyó muy positivamente Sir Ivo Mallet, Embajador británico en Madrid por aquellos años, comenzó con un viaje que el señor Castiella realizó a Londres en Agosto de 1959 para entrevistarse con el Presidente Eisenhower, que visitaba la capital británica e invitarle a viajar oficialmente a nuestro país, viaje que el Presidente de los Estados Unidos realizaría en Diciembre del mismo año de 1959. La presencia del Ministro Castiella en Londres fue aprovechada por el Gobierno británico para establecer un primer contacto directo con el Ministro español de Asuntos Exteriores.

El señor Selwynn Lloyd, Secretario del Foreign Office, conversó con el señor Castiella y le invitó a visitar oficialmente Gran Bretaña y el Primer Ministro señor MacMillan le recibió y le ratificó la invitación formulada por el señor Selwynn Lloyd.

El viaje oficial del señor Castiella a Gran Bretaña se llevó a cabo en Julio de 1960. Antes, los Gobiernos de Londres y de Madrid habían firmado un Acuerdo de Supresión de Visados para ciudadanos británicos que visitaran España y ciudadanos españoles que visitaran Gran Bretaña, en cuya negociación se trató, indirectamente, del problema de Gibraltar. La historia, muy resumida, de dicha negociación –que se comenta en el Libro Rojo<sup>37</sup> de 1966– es la siguiente:

El Gobierno español formado en 1957 adoptó un programa económico que puso fin a los años de autarquía y ligó la economía de España a la de los países de su entorno. Una de las medidas de ese programa era la de fomentar el Turismo hacia nuestro país, y en función de este objetivo el Gobierno español de entonces suprimió unilateralmente los visados para los turistas de los Estados Unidos, Canadá y Europa Occidental que quisieran trasladarse a España, lo que pudieron hacer a partir de ese momento con sólo mostrar su pasaporte una vez llegados a territorio español. Esta medida suprimía de un plumazo las colas de turistas en nuestros Consulados y facilitaba enormemente los desplazamientos a nuestra patria.

Los países cuyos ciudadanos se beneficiaron de esta supresión de visados decretada por España se apresuraron a conceder a los ciudadanos españoles las mismas facilidades que nuestro Gobierno había acordado a los suyos, firmándose así una serie de convenios de supresión de visados entre nuestro país y los principales del mundo occidental.

El Gobierno británico no quiso quedarse atrás y propuso a España un texto de Acuerdo de Supresión de Visados en el que además se contemplaba que los Gibraltareños tendrían libre acceso a nuestro país a través de La Línea de la Concepción que, en virtud de dicho Acuerdo tal y como lo concebían las autoridades inglesas, pasaría a convertirse en una frontera normal; una frontera más de España. Esta pretensión inglesa fue orillada en el curso de la negociación del acuerdo citado.

Se concedieron facilidades a los gibraltareños suavizándose para ellos el régimen de paso por el Puesto de Policía y Control de La Línea impuesto por España en 1954 y el Embajador británico en Madrid remitió al Ministro español de Asuntos Exteriores un Memorándum de 12 de Abril de 1960

---

<sup>37</sup> *Documentos sobre Gibraltar*, Libro Rojo español de 1966.

que, por su importancia, se transcribe a continuación en su totalidad y literalmente.

"Como estamos a punto de llegar a un acuerdo hispano-británico para la abolición de visados, que permitirá a los titulares de pasaportes válidos británicos entrar en España sin visado de entrada e, igualmente salir de España sin visado de salida, deseo subrayar el caso especial del Campo de Gibraltar.

En vista de que la región del Campo es una zona militar, el Gobierno español se verá obligado a limitar la entrada y salida de España en La Línea para titulares de pasaportes británicos a un máximo de un viaje diario en ambas direcciones".

El Gobierno británico al remitir al español este Memorándum (Documento 69 del Libro Rojo español de 1966) reconocía que La Línea no era una frontera normal de España y que el tránsito por la misma hacia Gibraltar o desde Gibraltar se verificaba por concesión del Gobierno español y en la forma en que este Gobierno lo disponía.

El Acuerdo de Supresión de Visados se firmó en Madrid el 3 de Mayo de 1960 y en Julio de ese año, como ya se ha dicho, el Ministro español de Asuntos Exteriores, señor Castiella, visitó oficialmente Gran Bretaña atendiendo así la invitación que le había hecho su colega inglés, el señor Selwynn Lloyd. La visita fue un éxito y limpió la atmósfera en que se habían desarrollado las relaciones hispano-británicas desde los años treinta. De Gibraltar sólo se habló una vez. La que a continuación se resume.

El señor Selwynn Lloyd dijo al señor Castiella que esperaba que la nueva amistad hispano-británica que se iniciaba haría más fácil la vida de los gibraltareños y le preguntó cuáles eran las razones que llevaban a nuestro país a poner objeciones al funcionamiento de una emisora de Televisión en Gibraltar.

El Ministro de Asuntos Exteriores de España replicó que el problema de esa emisora de Televisión se estaba estudiando a nivel técnico y que en aquel momento no se podía, como era exacto, fijar una posición española ante un tema que no había sido examinado todavía con los ingleses.

Aún a riesgo de incurrir en una digresión, vale la pena hacer una brevísima referencia a este problema de la Televisión gibraltareña. En aquel entonces, una Empresa británica estaba tratando de instalar en Gibraltar una emisora de Televisión que, en vez de funcionar con las mismas características técnicas que la Televisión británica (405 líneas) trataba de operar con las mismas características técnicas que la Televisión española (625 líneas). La antena emisora de esa televisión gibraltareña sería instalada en lo alto del Peñón, cubriendo así la Bahía de Algeciras, parte de la Costa del Sol y el Norte de Marruecos.

Como la Televisión española estaba en esos momentos extendiéndose al sur de España se produjeron inmediatamente interferencias entre la Televisión española y la de Gibraltar, interferencias de las que la principal víctima era la televisión gibraltareña.

Los hombres de negocios británicos que patrocinaban la mencionada emisora gibraltareña y que sin duda tenían previsto dirigirse a una audiencia muy superior a la estrictamente limitada de la población de Gibraltar –lo que explica que hubieran escogido para su emisora las mismas modalidades técnicas que usaba la televisión española– se quejaron al Gobierno británico y este, por boca del señor Selwynn Lloyd, al español.

De resultas de esta queja, se celebraría más tarde en Madrid una reunión de técnicos de la Televisión inglesa y de la Televisión española en la que nuestro país ofreció a los ingleses incorporar, desde un punto de vista exclusivamente técnico, la Televisión Gibraltareña a la red de Televisión española. Los técnicos ingleses acogieron la oferta con mal disimulada alegría. El Gobierno británico la rechazó. Temía, sin duda, que la más mínima puerta que se abriera a España en la administración de la Plaza de Gibraltar, terminaría por supeditar legalmente la vida de dicha Plaza a la vida española.

Los ingleses instalaron en Gibraltar la televisión que actualmente poseen, que, dadas sus características, es una emisora eminentemente local y no ha podido convertirse en el gran negocio que aspiraban a crear los promotores de la idea.

La Televisión Gibraltareña no ha llegado a ser lo que fue y sigue siendo Radio Andorra, dicho sea salvando todas las distancias y para tener un punto seguro de referencia. Con la ayuda española es indudable que lo hubiera sido.

Unos meses después de la visita del señor Castiella a Londres se produjo la de su colega británico a Madrid, lo que indica el interés de Gran Bretaña por recuperar el tiempo perdido en las relaciones hispano-británicas.

El Secretario del Foreign Office que devolvía la visita española a Inglaterra ya no era Selwynn Lloyd quien había sido sustituido al frente de la diplomacia inglesa por Sir Alexander Douglas-Home, Conde de Home. La visita de este último a España tuvo lugar los días 29, 30 y 31 de Mayo de 1961.

El día 29, el Conde de Home, el señor Castiella y los Embajadores de España en Londres (el Marqués de Santa Cruz) y de Gran Bretaña en Madrid (Sir George Labouchère) se trasladaron juntos a Toledo (donde se iba a celebrar un almuerzo en honor de la delegación británica) en el mismo automóvil y en el transcurso de ese viaje los Ministros de Asuntos Exteriores español y británico hablaron de Gibraltar.

El Embajador Marqués de Santa Cruz resumió la conversación en una Nota que se publicó íntegra en el Libro Rojo español de 1966 (páginas 69, 70 y 71). En la Nota se explica que Lord Home alegó que puesto que España y Gran Bretaña iban a ser amigas, pues precisamente para iniciar esa amistad había venido a España, las autoridades españolas deberían suprimir las dificultades que desde 1954 habían puesto al tránsito por tierra entre Gibraltar y el territorio español.

El señor Castiella expuso entonces al Conde de Home la posición de España ante Gibraltar y aclaró que ese tránsito por La Línea nada tenía que ver con la amistad o enemistad que, en un momento dado, pudiera existir entre los Gobiernos de Londres y Madrid. Si España lo había restringido en 1954 era porque los ingleses estaban alterando unilateralmente y en beneficio propio el *status* de Gibraltar pactado en Utrecht y el Gobierno de Madrid consideraba necesario recordar la existencia de ese *status* con medidas prácticas que se ajustaban a derecho y se ejercían dentro del ámbito de la soberanía española.

Tanto el Ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido como su Embajador en Madrid confesaron que era ésta la primera vez que oían el punto de vista español sobre el problema gibraltareño y allí mismo, en el automóvil que les llevaba a todos a Toledo, se acordó que la Embajada de Gran Bretaña en Madrid y el Ministerio español de Asuntos Exteriores

estudiaran el problema de Gibraltar en conversaciones reservadas para que los dos Gobiernos conocieran más a fondo los puntos de vista respectivos y vieran qué era lo que una Gran Bretaña y una España que estaban dispuestas a ser amigas podían hacer para que el problema gibraltareño no dificultara esa amistad.

En función del acuerdo Castiella-Home se encomendó al Ministro Consejero de la Embajada británica en Madrid y a un diplomático español, el entonces Director de Asuntos Políticos de Filipinas y Extremo Oriente en el Palacio de Santa Cruz, que se expusieran mutuamente los puntos de vista británico y español sobre Gibraltar.

Ello se llevó a cabo en tres reuniones reservadas del 1 de Diciembre de 1961, del 24 de Enero de 1962 y del 3 de Mayo de este último año. En el tantas veces citado Libro Rojo español de 1966, páginas 72 a 83, se transcriben las Notas de lo discutido en esas reuniones redactadas por la parte española para conocimiento del Gobierno español y se transcribe también un "Memorándum" entregado por la parte inglesa a la española en la primera reunión del 1 de Diciembre de 1961 (Documento número 70 del Libro Rojo) y un "Memorándum" entregado por la parte española a la inglesa en la reunión del 24 de Enero de 1962.

A continuación se resume muy brevemente como se desarrollaron las conversaciones mantenidas en esas reuniones. El 1 de Diciembre, el Ministro Consejero de la Embajada británica en Madrid entregó en el Ministerio español de Asuntos Exteriores el "Memorándum" inglés a que se hace mención más arriba. Es un documento muy corto en el que la Embajada británica pedía que se suprimieran las restricciones puestas por España en 1954 al tráfico entre Gibraltar y el resto de España; al marítimo y al que se realizaba por tierra a través de la Línea de la Concepción. El retorno a la situación anterior a 1954 que solicitaban los ingleses era, según ellos, lógico habida cuenta de que las relaciones hispano-británicas habían mejorado desde entonces e iban a mejorar aún más en el futuro.

La entrega del "Memorandun" inglés fue seguida por una larga conversación entre los diplomáticos británico y español en la que, por primera vez en muchos años, funcionarios ingleses y españoles hablaron del problema de Gibraltar en su conjunto.

El Ministro Consejero británico manifestó, de entrada, que no había comprendido nunca por qué el temor al contrabando proveniente de Gibraltar

había impulsado a España a adoptar en 1954 unas medidas tan irritantes para Inglaterra como las adoptadas en La Línea de la Concepción.

El diplomático español explicó al británico que esas medidas de 1954 no estaban destinadas tan sólo a defender al Fisco español del contrabando gibraltareño sino también y principalmente (como el Ministro Castiella había explicado al Ministro Home en Mayo de 1961) a contrarrestar, en el terreno práctico, las violaciones cometidas por los ingleses en el *status* de Gibraltar tal como había sido estipulado en el Artículo X del Tratado de Utrecht.

La parte española explicó entonces a la inglesa que el Gobierno español consideraba que la creación de un Consejo Legislativo y un Consejo Ejecutivo en Gibraltar eran violaciones gravísimas del citado *status* pactado en Utrecht, ya que introducían unilateralmente en el contencioso gibraltareño un tercer elemento: la población surgida en la Plaza a la sombra de la Base Militar británica.

El Ministro Consejero británico dijo que la explicación española aclaraba las razones por las que nuestro país había adoptado en 1954 las medidas que entonces adoptó y que más arriba se han resumido, pasando a señalar a continuación que España no debía preocuparse por el establecimiento de un Consejo Ejecutivo y de un Consejo Legislativo en Gibraltar ya que ello no tenía el menor alcance político. Se trataba de un simple reajuste de la administración civil gibraltareña no cabiendo pensar "en un Gibraltar independiente".

El diplomático británico añadió que "La ciudad vive de unos ingresos que se distribuyen, más o menos de la siguiente forma: un 50 por ciento proviene del presupuesto de Defensa inglés, un 25 por ciento del hecho de ser Gibraltar puerto franco y otro 25 por ciento del turismo y del contrabando". Dio a entender así que en estas condiciones la independencia de Gibraltar estaba descartada.

En todo caso, continuó el Ministro Consejero de la Embajada inglesa, el Gobierno de Londres "no pensaba alterar lo establecido en Utrecht" y en vista de ello nosotros —es decir él y su interlocutor español— para cumplir la misión que les había sido asignada por los señores Castiella y el Conde de Home, íbamos a estudiar los temas del "contrabando y del paso de españoles a Gibraltar" siendo el objetivo principal de las conversaciones "examinar las concesiones mutuas que podían hacerse en ambos temas".

A estas alturas de la conversación estaba claro que la parte inglesa quería limitar las conversaciones sobre Gibraltar al examen de los problemas creados por el contrabando proveniente del Peñón cuando el hecho era que en el viaje que hicieron a Toledo en Mayo de 1961 -es decir seis meses antes- los señores Castiella y Lord Home no habían puesto límite alguno al alcance de lo que los funcionarios británico y español iban a tratar.

En todo caso, la parte española dijo al Ministro Consejero inglés que se pediría al Ministerio español de Hacienda un estudio sobre el contrabando gibraltareño para que la parte británica comprendiera en que medida dañaba a España dicho contrabando, que ambas Coronas habían querido evitar hasta el punto de que para impedirlo habían estipulado que no habría comunicación por tierra de la Plaza gibraltareña con el territorio vecino y que, incluso, habían convenido en ordenar a las autoridades respectivas -a la española y a la inglesa- que castigaran a los que ejercieran el contrabando en cuestión.

El examen de este problema concreto, añadió el diplomático español, iba posiblemente a desvelar que no era sólo el contrabando lo que molestaba a España y en ese caso habría que seguir profundizando en el estudio conjunto del problema gibraltareño, al menos para que los dos países conocieran más a fondo sus respectivos puntos de vista.

Ante esta sugestión española el Ministro Consejero de la Embajada británica declaró enfáticamente que no estaba dispuesto a discutir otros aspectos del *status* de Gibraltar distintos de aquellos relacionados con el contrabando, que Inglaterra estaba muy satisfecha con dicho *status* y no lo iba a alterar, que no pensaba ceder Gibraltar a nadie y menos aún retrotraerlo a España o modificar, de acuerdo con España, el régimen jurídico estipulado en Utrecht y que, en definitiva, Gran Bretaña seguiría en Gibraltar por razones de prestigio y patrióticas, porque el Gobierno británico no podía abandonar a la población gibraltareña y porque Londres seguía necesitando a Gibraltar por motivos relacionados con la Defensa de Occidente.

Gran Bretaña había adquirido unos compromisos con la OTAN en virtud de los cuales tenía la obligación de seguir usando Gibraltar pues se había instalado allí una estación detectora de "misiles" soviéticos y, desde



Gibraltar, se vigilaba el paso de la Marina de Guerra –submarinos incluidos– de la URSS del Mediterráneo al Atlántico.

La parte española terminó la conversación señalando que el Gobierno español no era el que había suscitado el problema de Gibraltar en esta ocasión. Era el Conde Home era el que había pedido al señor Castiella unos favores en torno a Gibraltar a cambio de los cuales brindaba a España la amistad británica.

Cuando nuestro país había señalado que el problema gibraltareño no era un problema de amistad o de enemistad sino de derechos e intereses respectivos de cada una de las partes que la otra no podía ignorar, fue también el Conde de Home el que sugirió las conversaciones que se estaban iniciando, precisamente para examinar cuales eran los intereses que al ser dañados podían estorbar las buenas relaciones hispano-británicas. España no tenía prisa y, mientras no se llegara a un acuerdo, las contramedidas tomadas por España en 1954 seguirían en pie.

Terminó esta primera conversación quedando en que se entregaría al diplomático inglés el estudio sobre el contrabando gibraltareño que se iba a recabar del Ministerio español de Hacienda.

Dicho estudio fue entregado, en efecto, al Ministro Consejero británico el 24 de Enero de 1962. Se trata de un "Memorándum" que se transcribe textualmente en las páginas 76, 77, 78, 79 y 80 del Libro Rojo Español de 1966. Vale la pena resumirlo pues, de su lectura, se aprecia que el tema del contrabando proveniente de Gibraltar sigue ahora tal cual estaba al comienzo de los años sesenta (y han transcurrido ya mas de treinta años) y que las soluciones que España sugería en 1962 siguen siendo válidas, con algunas correcciones, en 1995.

Empieza el Memorándum español diciendo que en Gibraltar hay dos elementos distintos: la base militar y una población surgida a la sombra de dicha Base y al amparo de la extraterritorialidad de que goza la misma. Para que esta población pudiera prosperar al margen de la Base se creó una economía artificiosa que "no responde a las sanas necesidades económicas ni de España ni de la propia Gran Bretaña".

El Gibraltar estructurado así no tiene nada que ver con las normales relaciones económicas entre España y Gran Bretaña. Es más, se trata de un cuerpo extraño que en vez de facilitarlas las dificulta.

El núcleo gibraltareño se ha desarrollado y desenvuelve sus actividades de tal forma que las mismas son una fuente constante de perjuicios para la economía española cuya intensidad varía según las circunstancias y ello obliga a España a defenderse con medidas que se van adaptando a la naturaleza de los daños que se causan a nuestro país.

El contrabando es una de esas actividades, -sigue diciendo el "Memorándum"- que pasa a continuación a explicar como se realizaba el contrabando por tierra y el contrabando por mar y los males que, entonces, causaba a nuestra economía.

Esa actividad contrabandista viene originada por la existencia dentro de Gibraltar de un Puerto Franco que no está -como están en general los Puertos Francos- al servicio del "hinterland" al que por razones geográficas, pertenece.

La supresión de ese Puerto Franco acabaría inmediatamente con el contrabando y ello permitiría a España acomodar, de acuerdo con Inglaterra, el régimen de tránsito por La Línea de La Concepción a los tiempos modernos.

Como puede verse, España proponía a Inglaterra que se pactase, entre ambos estados, la creación de una nueva economía gibraltareña que no estuviera basada prácticamente en el fraude a nuestro país como lo ha estado antes y lo sigue estando ahora. Al igual que es pactada con Francia la economía de Mónaco o con Italia la de San Marino. Mientras ese pacto, que implicaría un saneamiento de la economía civil gibraltareña, no se lleve a cabo, nuestro país, como se señalaba en el "Memorándum", no podrá renunciar nunca a defenderse del contrabando y de la defraudación por los medios pacíficos que, dentro del ejercicio de su soberanía, tenga a su alcance.

La réplica británica a este "Memorándum" español fue transmitida verbalmente el 3 de Mayo de 1962 por el diplomático inglés al diplomático español. El inglés permitió al español leer y tomar notas de las comunicaciones enviadas a la Embajada británica en Madrid por el "Attorney General" (Fiscal General o máxima autoridad judicial) de Gibraltar y por el Secretario General de la Colonia, y él mismo leyó unos párrafos de otra comunicación del Gobernador militar británico de la Plaza. Ello permitió la redacción, por parte española, de una Nota transcrita también en el Libro Rojo de 1966 (páginas 80, 81 y 82 ).

Según el Ministro Consejero británico, la legislación actual de Gibraltar impedía a las autoridades británicas de la Plaza eliminar el contrabando. Lo único que se podría hacer para reducirlo es que las autoridades españolas e inglesas colaboraran a nivel local. Pero esa colaboración "no es posible -según el Foreign Office- porque no existe una atmósfera de confianza mutua (entre españoles e ingleses) en torno al Peñón... las autoridades aduaneras gibraltareñas no estarían dispuestas a facilitar ayuda sincera a las españolas. Estas últimas, por su parte, tampoco cooperarían con las británicas habida cuenta de que en el negocio del contrabando gibraltareño hay también inversiones de capitales españoles".

El Gobernador Militar de la Base gibraltareña amenazaba por su parte con defender "con todos los medios a su alcance" las aguas jurisdiccionales de Gibraltar frente al Servicio Fiscal Marítimo español que se atreviera a violarlas.

Vista la actitud británica se dijo al diplomático inglés, ese mismo día 3 de Mayo, que España mantendría las medidas adoptadas en 1954. El Ministro Consejero británico señaló entonces que para que Gibraltar no dañara la amistad hispano-británica que se había iniciado en 1960 lo mejor sería colocar el pleito gibraltareño en un "box apart" (en un casillero aparte). El término en inglés, que describe más exactamente que en su traducción española la situación diplomática en que Gibraltar iba a quedar, fue sugerido por el propio Ministro de la Embajada británica en Madrid.

Ni la citada Embajada británica ni el Ministerio de Asuntos Exteriores de España volvieron a mencionar entre ellos la palabra Gibraltar hasta el 31 de Julio de 1963. Ese día, se celebró, en San Sebastián, una entrevista entre el Embajador británico en Madrid, Sir George Labouchere y el funcionario diplomático español que había discutido el tema de Gibraltar con el Ministro Consejero de la Embajada inglesa. En esta ocasión Sir George Labouchere comunicó oficialmente al mencionado funcionario español que Gran Bretaña estaba dispuesta a suministrar a las autoridades españolas información detallada y secreta sobre las actividades de los contrabandistas con base en Gibraltar para que el Servicio Fiscal de Aduanas de España pudiera reprimir esas actividades.

A cambio de esta concesión, que el Embajador británico pedía que se ocultara a los gibraltareños, el Gobierno de Londres solicitaba la

supresión de las "restricciones" que España había impuesto en 1954 al tránsito por el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción. La conversación a que se alude tuvo lugar en San Sebastián porque en aquellos años y siguiendo una tradición establecida en tiempos de la Reina Cristina, una pequeña parte del Ministerio de Asuntos Exteriores se trasladaba a la capital de Guipúzcoa del 20 de Julio al 31 de Agosto y actuaba como Ministerio de Jornada.

Se le dijo entonces a Sir George Labouchere que España agradecía el ofrecimiento británico pero que no podía aceptarlo porque ese ofrecimiento llegaba demasiado tarde. En efecto, aquella misma mañana se había recibido en el Ministerio de Jornada un telegrama de la Embajada de España ante las Naciones Unidas en el que se comunicaba que el "Comité de los 24" había decidido examinar como debía procederse a descolonizar el Territorio No Autónomo de Gibraltar. Se dijo también al Embajador británico que nuestro país, que no pertenecía al citado "Comité", iba a pedir al Presidente del mismo autorización para tomar parte en los debates en los que se iba a examinar el caso gibraltareño. En estas circunstancias el Gobierno español estimaba que ni España ni Gran Bretaña, tanto separada como conjuntamente, debían hacer nada en relación con el Peñón hasta tanto las Naciones Unidas se hubieran pronunciado sobre el futuro del mismo.

## 2.4. LA BATALLA DIPLOMÁTICA HISPANO-BRITÁNICA EN TORNO A LA DESCOLONIZACIÓN DE GIBRALTAR, 1963-1969

La decisión del "Comité de los 24" de proceder a estudiar la descolonización de Gibraltar fue una consecuencia lógica de la inclusión por parte británica del citado Gibraltar en la lista de Territorios No Autónomos a descolonizar por las Naciones Unidas. Como hemos visto más arriba, esta inclusión se había producido años antes de que el tema de Gibraltar fuera sacado a la pizarra de la descolonización. Esta salida a la pizarra internacionalizó el problema gibraltareño, que hasta entonces no había sido tratado nunca fuera del contexto de las relaciones bilaterales hispano-británicas.

¿Qué era ese "Comité de los 24" encargado de decidir sobre el futuro del Peñón? Como es sabido, las Naciones Unidas se reúnen en Asamblea General todos los segundos martes de Septiembre y suelen terminar sus trabajos poco antes de Navidad.

La Asamblea General se divide en Comisiones que tratan de diferentes temas siendo la Cuarta Comisión la que se ha ocupado tradicionalmente de los problemas de descolonización. Como en los años sesenta estos problemas eran muchos pues existían todavía infinidad de Colonias se pensó que dedicándole tan sólo cuatro meses de trabajo al año el proceso descolonizador sufriría un gran retraso y se decidió crear un órgano de trabajo permanente, dependiente de la Asamblea General, que sometiera a dicha Asamblea el resultado de sus estudios y el borrador de sus decisiones, estudios y decisiones a los que podría consagrarse a todo lo largo del año.

La Asamblea General creó así, por Resolución 1654 (XVI) de 27 de Noviembre de 1961, un "Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos Coloniales" que en un principio contó con 17 miembros y más tarde con 24. Se le llamó así el "Comité de los 24" y con este nombre lo mencionaremos cada vez que tengamos que referirnos al mismo. La Declaración sobre la independencia de las colonias que el "Comité de los 24" tenía que aplicar era, naturalmente, la Resolución 1514 a la que hicimos mención más arriba.

Desde 1961 todo caso de descolonización quedó sometido a un largo proceso que se iniciaba en el "Comité de los 24", pasaba luego por la Cuarta Comisión de la Asamblea General para terminar en el Plenario de esta última, cuyas Resoluciones tenían que ser aplicadas luego por Administradores y Colonizados. Debe señalarse que a pesar de su enorme fuerza moral y a pesar de sentar Doctrina, las Resoluciones de la Asamblea General no son de obligado y forzoso cumplimiento como lo son las del Consejo de Seguridad.

El "Comité de los 24" fue creando a lo largo de los años su propio método de trabajo —su procedimiento— dividiéndose en subcomités y grupos de trabajo. Entre los subcomités figuró uno de Peticiones encargado de oír a individuos afectados por situaciones coloniales que querían exponer sus opiniones sobre una situación colonial determinada al margen de lo que

sobre la misma pudieran decir los representantes de los distintos estados. Entre los grupos de trabajo figuraba uno encargado especialmente de señalar los temas, países y territorios que debían ser estudiados y el orden en el que debía realizarse dicho estudio.

Pues bien este Grupo de Trabajo del Comité de los 24 decidió al comienzo del verano de 1963 y a solicitud de Bulgaria y de Camboya, miembros del mencionado Comité, estudiar el problema de la descolonización de Gibraltar y acordó que España pudiera estar presente en los debates relativos a ese estudio.

Se inició así una batalla diplomática entre España y Gran Bretaña sobre la descolonización de Gibraltar que se desarrolló en dos frentes. El primero de ellos fue el de las Naciones Unidas a las que los dos países solicitaron un dictamen que favoreciera a sus respectivas y encontradas tesis y el segundo frente se situó alrededor del propio Gibraltar, en territorio español próximo al Peñón y en aguas y mares disputados por España e Inglaterra desde 1713. Dicha batalla duró hasta 1969.

Gran Bretaña buscó a través de la misma que las Naciones Unidas bendijeran la aparición en la escena internacional de un miniestado gibraltareño cuya población controlaría en gran medida sus asuntos puramente domésticos. Una población cuidadosamente seleccionada por las autoridades británicas que no consideran gibraltareños ni a los trabajadores que importaban de España y de Marruecos ni a los comerciantes indios y pakistanos que viven en el Peñón.

Una población, en suma, cuya lealtad a Londres estaba perfectamente asegurada y cuyos asuntos exteriores y de seguridad seguirían para siempre en manos británicas. El nuevo *status* de ese nuevo miniestado gibraltareño habría sustituido, por decisión de las Naciones Unidas, al *status* pactado en Utrecht y no podría ya ser discutido por España so pena de enfrentarse legal y moralmente con toda la Comunidad Internacional.

Por el simple hecho de quedar obligada España a tratar a ese nuevo estado gibraltareño como a un estado normal miembro de esa Comunidad Internacional de Naciones nuestro país estaría contribuyendo involuntariamente a la perpetuación en el Peñón de una situación económica que vive de su actividad contraria a nuestros intereses económicos. Si las tesis británicas eran aprobadas por la ONU el coste para Londres de la Colonia de Gibraltar sería insignificante y además Gran Bretaña se vería

relevada de la obligación de pedir a España favores y facilidades que hicieran más cómoda la vida de la Base militar gibraltareña y de sus habitantes. Esa constante solicitud de favores hecha a España por el Gobierno británico era -y es- lo que impedía e impide que Gibraltar se mantenga plenamente en un "box apart"; en un casillero separado del fluir normal de las relaciones entre Londres y Madrid.

El objetivo español en la batalla iniciada en 1963 era exactamente el contrario del perseguido por Gran Bretaña. Nuestro país aspiraba a poner de relieve que los habitantes de Gibraltar no eran los colonizados por Gran Bretaña sino más bien los agentes de la potencia colonizadora y que los verdaderos colonizados éramos los españoles que veíamos truncada nuestra integridad territorial por una base militar extranjera enclavada en nuestro suelo, actuando fundamentalmente en perjuicio nuestro. Es más, los colonizadores, los ingleses, habían permitido que a la sombra de dicha base se creara en el Peñón una situación económica cuya sombra, como la que proyecta el árbol del manzanillo, había agostado el desarrollo normal de toda la zona de la Bahía de Algeciras.

Como es sabido, la batalla fue ganada por la diplomacia española de entonces bajo la dirección del Ministro de Asuntos Exteriores Fernando María Castiella y las Naciones Unidas dictaminaron que la descolonización de Gibraltar sólo se produciría cuando la soberanía sobre el territorio fuera restituida a España aplicándose así el párrafo 6 de la Resolución 1514, "Carta Magna" de la Descolonización.

Antes o en el momento de producirse esta reconstitución de la integridad territorial de España los ingleses y los españoles deberían negociar un acuerdo que garantizara el respeto de los intereses de los habitantes del Peñón. La descripción de esa batalla diplomática en la que nuestro país, aislado entonces políticamente de Europa occidental, desbarató las pretensiones de una Gran Bretaña que había fundado las Naciones Unidas y es miembro permanente del Consejo de Seguridad, exige un libro aparte.

No hay sitio en este informe para contarla en detalle. Pero son tantas las lecciones políticas -de política exterior naturalmente- que pueden extraerse de la misma, que se impone un apretado resumen de lo que ocurrió en Naciones Unidas y de lo que acaeció entorno al Peñón.

## **La batalla por la descolonización de Gibraltar en las Naciones Unidas**

El 11 de Septiembre de 1963, el "Comité de los 24" inició sus estudios sobre Gibraltar.

El día antes, el 10 de Septiembre, un alto funcionario de la Embajada británica en nuestro país solicitó del Director General de Política Exterior del Ministerio español de Asuntos Exteriores —que lo era entonces Don Ramón Sedó— que nuestro país no participara en los debates sobre Gibraltar cuando el caso gibraltareño fuera estudiado por el "Comité de los 24".

El señor Sedó preguntó al diplomático británico si Gran Bretaña estaba dispuesta a tratar el tema de Gibraltar directamente con España. Si este era el caso y España y Gran Bretaña podían decirle al citado "Comité de los 24" que estaban ya discutiendo bilateralmente el futuro de la Colonia de Gibraltar, era de suponer que el mencionado "Comité" se avendría, aunque fuera momentáneamente, a no tocar el tema gibraltareño. El diplomático inglés replicó que Gran Bretaña no podía dialogar con España sobre Gibraltar.

En vista de ello España hizo acto de presencia en el mencionado "Comité" cuando este inició el examen de la cuestión de Gibraltar, examen que se interrumpió el 20 de Septiembre de 1963.

Esta interrupción fue decidida por el Presidente del "Comité de los 24" alegando que habían empezado ya las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se tratarían otros casos de descolonización sobre los que el mencionado Comité había ya adoptado decisiones.

En esa Asamblea General de 1963, que hace el número XVIII de las Asambleas de Naciones Unidas, compareció el Ministro español de Asuntos Exteriores de entonces, el señor Castiella, quien en su intervención y al referirse a Gibraltar dijo textualmente: "Solamente nos hemos cerrado nosotros mismos un camino: el de la violencia", sentando así para el futuro una premisa a la que España se ha atenido escrupulosamente; la de que la recuperación de la soberanía española sobre el territorio de Gibraltar deberá realizarse por medios pacíficos y en civilizado diálogo con Gran Bretaña.



El 22 de Septiembre de 1964 el "Comité de los 24" reanudó sus estudios sobre Gibraltar y el 16 de Octubre adoptaba un Consenso en el que se invitaba al Reino Unido y a España a:

- "iniciar sin demora conversaciones a fin de encontrar... una solución negociada (del futuro de Gibraltar).

- Esa solución tenía que estar de acuerdo con la Resolución 1514 y tener en cuenta las opiniones vertidas por los participantes en los debates así como los intereses de los habitantes del territorio.

- España y Gran Bretaña quedaban obligadas a informar al "Comité de los 24" y a la Asamblea General de la ONU del resultado de sus negociaciones.

Estas decisiones, que la propia Gran Bretaña como miembro del "Comité de los 24" había aceptado, suponían un giro copernicano en la situación de Gibraltar, pues señalaban que esa situación, que era colonial, debía desaparecer, que tenían que cancelarla los Gobiernos español y británico actuando conjuntamente y que tenían que cancelarla, además, de acuerdo con lo que disponía la Resolución 1514. Señalaba, también, el consenso del "Comité" que Londres y Madrid, al eliminar la situación colonial gibraltareña, debían de tener en cuenta los intereses de los habitantes de la Roca.

A pesar de su aceptación por el Embajador británico en las Naciones Unidas, el "consenso" del "Comité de los 24" fue ignorado por el Gobierno británico, incluso después de ser aprobado por la XX Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución número 2070 (XX) de Diciembre de 1965. La batalla diplomática hispano-británica en las Naciones Unidas prosiguió y las Resoluciones de la Asamblea General números 2231 (XXI) de Diciembre de 1966, 2353 (XXII) de Diciembre de 1967 y 2429 (XXIII) de Diciembre de 1968, consagraron la doctrina oficial de la ONU (en suma de la Comunidad Internacional de Naciones) sobre cómo debía ser cancelada la situación colonial de Gibraltar.

Según la ONU el territorio de Gibraltar debe ser devuelto a España aplicándose así el párrafo 6 de la Resolución 1514 (XV) y España y Gran Bretaña deben negociar una fórmula que salvaguarde los intereses de la

población del Peñón para que esos intereses no sufran cuando se produzca el cambio de soberanía.

Hay que señalar que esta doctrina descolonizadora que debe aplicarse al Peñón y que se fue conformando a través de una serie de estudios y debates que duraron desde 1963 a 1968, tuvo la aprobación mayoritaria de los miembros de la ONU hasta tal punto que la última de las Resoluciones arriba mencionadas, la de Diciembre de 1968 (la 2429), fue votada favorablemente por cuatro países del Commonwealth: Pakistán, Zambia, Tanzania y Chipre, que, por cierto, fueron reñidos después públicamente por el Secretario del Foreign Office.

Debe señalarse, por último, que el estudio del problema gibraltareño por la ONU puso de manifiesto un hecho que Londres, el propio Gibraltar e incluso un sector de la clase política española ha tratado de ocultar. Este hecho es el de la verdadera identidad gibraltareña. En Gibraltar hay en estos momentos una población que se acerca a los 30.000 habitantes pero sólo son gibraltareños y por lo tanto sólo tienen derechos políticos unos 18.000 (en 1963 eran 17.985). Esto en si mismo no es de extrañar pues en casi todos los países del mundo viven ciudadanos de otras naciones sin que ello les dé derecho a decidir sobre el destino del Estado en el que han establecido su domicilio. Lo que sí es de extrañar es el criterio que se sigue para alcanzar esos derechos políticos en Gibraltar y para poder, el que los adquiere, proclamarse gibraltareño. En Gibraltar y para ser gibraltareño es necesario figurar en una lista que confecciona la máxima autoridad (británica por supuesto) de la Plaza. La cosa no puede ser más simple. Son gibraltareños los que figuran en la lista de gibraltareños que aprueba el Gobernador británico del Peñón. Es decir, los que están en nómina.

Esta situación explica cómo unas Naciones Unidas que priman, por encima de todas las cosas, la autodeterminación de los pueblos no creyó nunca en el derecho a la autodeterminación de los gibraltareños y esta situación de la población de la Roca fue la que llevó a las Naciones Unidas a ignorar y condenar en la Resolución 2353 un Referéndum organizado en el Peñón por los británicos. En el famoso Referéndum, de Septiembre de 1967, con el que se llenan la boca los ingleses para afirmar que la población de Gibraltar ha decidido ya sobre su futuro y ha elegido a Inglaterra en vez de España, sólo pudieron votar los que figuraban en las listas de

ciudadanos gibraltareños confeccionadas por las autoridades inglesas (ni los trabajadores españoles y marroquíes ni los indios votaron) y siendo así las cosas lo asombroso no es que la mayoría de los votantes se pronunciara a favor de seguir siendo controlados por Londres. Lo asombroso es que entre los "leales agentes del Gobierno de Su Majestad" residentes en el Peñón hubiera unos pocos que creyeron que el futuro de Gibraltar estaría mejor protegido si se llegaba a un acuerdo hispano-británico como el que la ONU recomendaba. Si el destino de Argelia hubiera estado exclusivamente en manos de los *pieds noirs*, el territorio argelino seguiría estando compuesto todavía por tres departamentos de la Francia metropolitana.

En todo caso, las tesis de la Comunidad Internacional de Naciones, Comunidad que se rige ahora por las normas democráticas que las Naciones Unidas encarnan, se ha pronunciado tajantemente sobre cómo debe procederse a descolonizar a Gibraltar, no siendo este procedimiento lesivo en modo alguno ni para los intereses británicos ni para los de los gibraltareños. Sin embargo, los sucesivos Gobiernos de Gran Bretaña han ignorado las Resoluciones de las Naciones Unidas, se niegan a cumplirlas y pretenden, en contra de las mismas, imponernos a los españoles no ya la autodeterminación de la población gibraltareña, sino los deseos de la misma.

Nunca, a lo largo de la Historia de las relaciones hispano-británicas y gracias a la actitud de la ONU, se ha brindado a Gran Bretaña una ocasión mejor para lograr, en un acuerdo con España centrado en Gibraltar, darle la vuelta al pasado y convertir así las relaciones entre España e Inglaterra en una sólida amistad que convendría mucho a los intereses de dos pueblos que no se entienden desde los tiempos de Felipe II y de Isabel I y que, situados en la periferia de Europa, tienen más intereses comunes que divergentes. Pero Inglaterra ha desaprovechado deliberadamente esta oportunidad. Creemos que al dejarla escapar ha cometido un error como cometió un error construyendo la verja donde la construyó en 1908 y como Gran Bretaña no se trata de un país que haya solido cometer errores políticos, habrá que buscarle explicaciones a su actitud. Se intentará más adelante.

**La batalla por la descolonización de Gibraltar en el contexto de las relaciones bilaterales hispano-británicas**

Como antes se ha señalado, al mismo tiempo que España y Gran Bretaña se combatían en las Naciones Unidas exponiendo en dicho foro sus respectivos y encontrados argumentos y recabando la ayuda de sus respectivos amigos y aliados, se combatieron también a golpe de medidas y normas contrapuestas en el escenario concreto de sus relaciones bilaterales.

Es más, se combatieron única y exclusivamente en aquello que pudiera afectar directa o indirectamente al *status* de Gibraltar. Gran Bretaña, ni en lo más álgido de su enfrentamiento verbal con nuestro país, trató, por ejemplo, de coartar la venida de turistas ingleses a España o de imponernos sanciones económicas. España, por su parte y en esos años de batalla diplomática por la descolonización de Gibraltar, jamás trató de extender a otras áreas de las relaciones hispanobritánicas sus actuaciones en defensa de lo que creía que eran sus derechos y sus intereses en el Peñón. La razón de esta doble actitud es clara. La batalla que se dio en torno al Peñón era una consecuencia lógica de la batalla que se desarrollaba en las Naciones Unidas y ni España ni Gran Bretaña pretendieron que fuera más allá.

Para reforzar sus argumentos en las Naciones Unidas Gran Bretaña tenía que adoptar determinadas medidas en Gibraltar que iban en detrimento de derechos e intereses españoles. España en consecuencia, tenía que adoptar medidas que contrarrestaran a las británicas. Inglaterra y los gibraltareños, como es lógico, ponían entonces el grito en el cielo y acusaban a España de perseguir a los gibraltareños. La opinión pública británica aceptaba esta tesis porque es en general patriota y le convenía creerla. Muchos españoles dieron también crédito, y lo siguen dando, a los ayes doloridos de unos ingleses y de unos gibraltareños que se negaban a admitir que "le chien est méchant et que quand on l'attaque il se defend".

Como contar aquí esa parte de la batalla diplomática entorno a Gibraltar alargaría innecesariamente este informe, mencionaremos resumidamente uno de sus primeros cañonazos. Todos los demás se le parecen.

En marzo de 1964, antes de que el "Comité de los 24" reanudara el estudio de la situación colonial gibraltareña, la Embajada británica en Madrid comunicó al Ministerio español de Asuntos Exteriores que el Gobierno británico iba a enmendar la Constitución de Gibraltar de 1950 y hacerla más democrática. La Embajada aseguraba al Ministerio que esta decisión no alteraba el *status* fijado para el Peñón en el Artículo X del Tratado de

Utrecht y que se trataba de una simple medida administrativa de orden interno que no tenía por qué molestar a España.

Era evidente que lo que los ingleses pretendían con esta medida era crear un hecho consumado con vistas a las sesiones del "Comité de los 24" que se iban a reanudar. En efecto, se trataba, por parte de Londres, de hacer muy difícil que el Comité mencionado pudiera negar la autodeterminación a un territorio colonial cuya autodeterminación, de acuerdo con su metrópoli, estaba ya muy avanzada. Al comunicarnos de antemano esta operación los ingleses pretendían que no reaccionáramos contra la misma.

Nuestra reacción no pudo ser más prudente. Se dio a los gibraltareños (pertenecientes todos a la alta burguesía local) que vivían en España y tenían sus oficinas en Gibraltar la opción de registrarse en nuestro país como extranjeros residentes o trasladar sus domicilios al Peñón. Esta decisión española les enfureció y esta decisión española permitió, entre otras cosas, descubrir que un "Ministro" del "Gobierno" gibraltareño que residía en España pasaba todos los días a su "Ministerio" con un banderín ondeando en su coche oficial, recibiendo al trasponer la verja los respetuosos saludos de policías y aduaneros españoles. Se había llegado a rizar el rizo. Los pobres y perseguidos gibraltareños regían, en nombre de Inglaterra y desde España, donde tenían sus casas y parte de sus negocios, el enclave de Gibraltar.

De esta forma y respondiendo a decisiones previas inglesas, España, mientras combatía en las Naciones Unidas, fue desmontando una serie de situaciones como la arriba descrita. Se prohibió a aviones de combate de países europeos que sobrevolaran nuestro país sin nuestro permiso para ir a entrenarse a Gibraltar, cosa que hacían invitados por los ingleses y sin contar para nada con nosotros. Es más, en una ocasión seis de estos aviones de un país que no era Inglaterra se estrellaron en territorio español y por culpa de ese accidente las autoridades españolas se enteraron de lo que estaba pasando.

En fin, hubo que terminar prohibiendo a la RAF que sobrevolará España rumbo a Gibraltar, operación que le permitía entrenarse en nuestro cielo, más benigno en invierno que el británico.

Se creó, incluso, una Zona española prohibida al vuelo en Algeciras para contrarrestar una Zona prohibida creada previamente por los ingleses

en Gibraltar que impedía a nuestros propios aviones sobrevolar nuestro propio territorio en las proximidades del Peñón.

Cuando nos quejamos a los ingleses por haber establecido su Zona nos contestaron diciendo que a partir del momento en que construyeron el aeródromo de Gibraltar habían adquirido el derecho a utilizar, con exclusividad, nuestro cielo sobre el que, según ellos, habían obtenido una especie de servidumbre de paso.

Cuando se creó la Zona prohibida española para contrarrestar los efectos de la británica, los ingleses nos llevaron ante el "tribunal" de la Organización de Aviación Civil Internacional para que la OACI nos obligara a desmantelar la citada Zona prohibida española. Afortunadamente la OACI nos dio la razón en este pleito.

En el curso de esta batalla diplomática hispano-británica y entre los miles de acontecimientos que se produjeron, dos influyeron mucho en el cuadro general de las relaciones entre España y Gran Bretaña. Uno de ellos fue el triunfo laborista en las elecciones de Octubre de 1964. El otro acontecimiento se concretó en las negociaciones hispano-británicas de Mayo a Octubre de 1966. Conviene aclarar resumidamente el alcance de los dos. Pero antes conviene, también, recordar el alcance que tuvo una decisión española orientada a fijar claramente nuestra posición en relación con la pretensión del Gobierno de Londres de considerar que la base de Gibraltar, al estar al servicio de la OTAN, se encontraba, en cierto modo, bajo la protección de esta organización.

La decisión citada consistió en explicar a todos los países de la OTAN, nuestra posición ante el problema gibraltareño tal como se la estábamos explicando a las Naciones Unidas. Esa explicación española se concretó en una nota, del 20 de Enero de 1966, enviada a todos los países miembros de la OTAN en la que se rechazaba por parte española el uso que de Gibraltar estaban realizando los miembros de la Alianza del Atlántico Norte. La reacción de esos miembros fue escasamente pro-británica. Los Estados Unidos, por ejemplo, suprimieron los vuelos militares que realizaban continuamente desde las bases de utilización conjunta sitas en nuestro país a Gibraltar.

Curiosamente, la reacción más pro-británica fue la italiana. El Gobierno de Roma contestó a la nota española afirmando que el Tratado del

Atlántico Norte obligaba a Italia a defender a Inglaterra si España atacaba a Gibraltar.

En su conjunto, la reacción de la OTAN que se comenta no fue muy sorprendente. La historia nos enseña que en las grandes crisis que no se han relacionado específicamente con la concreta amenaza soviética, la OTAN se ha dividido.

Se dividió en 1956 cuando la invasión anglo-francesa de Suez, se dividió frente a la intervención norteamericana en Vietnam y en la guerra israelí de 1973, para poner tan sólo ejemplos pasados y ya indiscutibles.

Separada, pues, en cierto sentido Gran Bretaña de la OTAN en lo que al concreto problema de Gibraltar se refiere, conviene aclarar en qué medida los hechos a los que más arriba se aludía —el triunfo laborista en Inglaterra y las negociaciones hispano-británicas de 1966— influyeron en las relaciones entre Madrid y Londres.

En la campaña electoral previa a las elecciones inglesas del 15 de Octubre de 1964, el Partido laborista, al hablar de la política exterior de Londres, acusó al Gobierno conservador de estar negociando "clandestinamente" la venta a España de los planos de la fragata tipo "Leander", que era el más reciente modelo de buque de guerra de su clase, concebido por ingenieros navales británicos y que iba a ser construido por nuestro país de acuerdo con la tecnología británica. El partido laborista señalaba que si España construía esos barcos los usaría luego contra Inglaterra en Gibraltar y tachaba al Gobierno conservador en el poder de traicionar a Inglaterra por dinero; el que nuestro país iba a pagar por la citada tecnología británica. A raíz de estas declaraciones el Gobierno español canceló inmediatamente sus negociaciones con Gran Bretaña y adquirió en los Estados Unidos la tecnología que buscaba.

La Marina de Guerra española, que desde tiempos de Fernando VII había dependido de la técnica británica para modernizarse y desarrollarse (la Constructora Naval, predecesora de la actual Empresa Bazán, nació con el apoyo de la casa Vickers-Armstrong), se liberó entonces de la tutela inglesa.

En su empeño por mantener la situación de Gibraltar en el estado en que actualmente se encuentra, los ingleses tiraron por la borda la ya tradicional supeditación de la Marina de Guerra española a la Royal Navy y, sin quererlo, le hicieron un gran favor a España.

Si bien este error político fue cometido por los laboristas, los conservadores lo asumieron temerosos de que se les pudiera acusar de traidores por alimentar una amistad con una España que osaba pedirles una pacífica y dialogada revisión de la situación gibraltareña para acomodarla a los nuevos tiempos según recomendaban las Naciones Unidas.

Lord Home, que había viajado a Madrid para promocionar la amistad entre España y el Reino Unido, fue después uno de los que más protestó contra España en la Cámara de los Lores a causa de nuestras pretensiones en relación con Gibraltar.

El segundo acontecimiento que influyó de forma importante en las relaciones hispano-británicas fue el de las negociaciones con Inglaterra del verano y otoño de 1966. Es curioso señalar cómo los laboristas, que habían sido los que desde la oposición rompieron el amistoso diálogo que Inglaterra había iniciado en el año 60 con España, fueron después los que se avinieron a negociar con nuestro país sobre Gibraltar una vez instalados en el poder. Si obraron así fue porque, sin duda alguna, el Foreign Office aconsejó al Gobierno de Londres esa negociación.

¿Por qué? Porque aunque las Naciones Unidas no habían dicho que la descolonización de Gibraltar pasaba por la devolución del Peñón a España, era evidente que, tal como iban las cosas en Nueva York, tarde o temprano lo iban a decir y eso había que evitarlo. La única forma de evitar esa declaración de la ONU —que estaba implícita en el "Consenso del Comité de los 24" y en la Resolución 2070— era decirle a la ONU que España e Inglaterra se entendían ya bilateralmente.

Por eso los ingleses se avinieron a negociar en 1966 y por eso, también, las negociaciones fracasaron casi antes de iniciarse, ya que los ingleses no tenían la menor intención de iniciar un proceso que permitiera sustituir, de acuerdo con España, el *status* de Utrecht por otro, que salvaguardando sus intereses y los de los gibraltareños, liberara a España de las humillaciones que las interpretaciones británicas del referido *status* de Utrecht suponen para nuestro país.

Lo que los ingleses pretendían era mejorar, si cabe, los derechos e intereses que les confirió Utrecht y cerrar al mismo tiempo el capítulo "onusiano" de Gibraltar, volviendo a insertar el pleito gibraltareño en el contexto estricto de las relaciones bilaterales entre Londres y Madrid.



Como esas negociaciones hispano-británicas del año 1966 son una fuente de lecciones de política exterior, vale la pena examinarlas resumidamente.

La primera sesión de las citadas negociaciones tuvo lugar en Londres (donde también se celebrarían las restantes) el 18 de Mayo de 1966.

La delegación española fue presidida por el Ministro Fernando M. Castiella y la británica por el Secretario del Foreign Office Michael Stewart.

El Ministro Castiella leyó un largo Alegato<sup>38</sup> en el que se resumía la historia de Gibraltar, se describían los problemas que la situación actual del Peñón creaba a España y a las relaciones hispano-británicas y, se proponía a los ingleses, la negociación y firma de un acuerdo en el que al mismo tiempo que se cumplían las recomendaciones de las Naciones Unidas se salvaguardaban, de cara al futuro, los intereses de los habitantes del Peñón así como los intereses de Gran Bretaña.

El acuerdo propuesto por el Ministro Castiella constaba de cuatro artículos:

- En el primer artículo España e Inglaterra convenían en cancelar el Artículo X del Tratado de Utrecht de 1713, devolviéndose a España la soberanía sobre el Peñón.

- En el Artículo 2, España aceptaba la presencia de una Base Militar británica en un Gibraltar ya español. La estructura, situación legal y coordinación con la organización defensiva española o con la del mundo libre de dicha Base sería objeto de un Convenio especial que figuraría como anejo al Acuerdo propuesto por el Ministro Castiella.

- En el Artículo 3 España y Gran Bretaña convenían en crear un Régimen especial para los habitantes del Peñón, Régimen que se establecería en un Convenio anejo al propuesto por el Ministro Castiella.

- En el Artículo 4 se convenía que el Acuerdo hispano-británico propuesto por Castiella entraría en vigor cuando sus dos convenios anejos - los señalados en los artículos 2 y 3- hubieran sido firmados por España y Gran Bretaña y hubieran sido registrados en las Naciones Unidas.

---

<sup>38</sup> El alegato sobre Gibraltar fue publicado por el Ministerio Español de Asuntos Exteriores en 1966 con el título: *Razones de España sobre Gibraltar*, Madrid 1966.

La propuesta española, que se había mantenido en el mayor de los secretos, parece que sorprendió a los británicos que la consideraron muy importante como dijo el señor Stewart en varias ocasiones durante su respuesta al Alegato español.

Esta respuesta británica no rechazó la propuesta del Ministro Castiella. Se limitó a negar algunas de las afirmaciones hechas por el Ministro español y a decir que el Alegato leído por este último sería estudiado con todo cuidado por el Gobierno británico.

Hay que recordar que en aquellos momentos de anticolonialismo desaforado, los colonizados pedían, pura y simplemente, a los colonizadores que abandonaran sus colonias cuanto antes. El que España ofreciera cambiar una situación colonial y humillante para ella por un acuerdo de cooperación hispano-británico centrado en Gibraltar era toda una novedad.

Debe señalarse que era esta la primera vez en la Historia que España hacía a Gran Bretaña una oferta de esta clase. Hasta ese momento la opinión pública de nuestro país había reclamado la devolución pura y simple de Gibraltar y nadie se había atrevido nunca –ni en los momentos en que nuestro país fue más débil y frágil– a proponer a Londres un acuerdo en el que se tuvieran en cuenta sus intereses estratégicos y los más concretos de la población surgida a la sombra de la Base militar británica.

El sentimiento español sobre este problema era tan radical que cuando el General Don Miguel Primo de Rivera opinó públicamente, en los años inmediatamente posteriores a la Primera Guerra Mundial, que una eventual devolución de Gibraltar a España por parte inglesa podría ser objeto de una compensación española (el General Primo de Rivera mencionó a Ceuta) fue destituido fulminantemente de su cargo por el Ministro de la Guerra.

Como se ha señalado, el Ministro Stewart había dicho el 18 de Mayo que el Foreign Office estudiaría la propuesta del Ministro Castiella con todo cuidado y el día 19, el Señor Hohler, Secretario de Estado responsable de los asuntos europeos en el Foreign Office, visitó en la Embajada de España al Ministro Castiella para pedirle que una delegación española permaneciera en Londres y ampliara, en todos sus detalles, la propuesta de acuerdo hecha por España.

La delegación española que designó el Ministro Castiella se entrevistó con una británica presidida por el mencionado Sr. Hohler el 20 de Mayo.

En el segundo Libro Rojo español (titulado *Negociaciones sobre Gibraltar*) de 1967 se inserta el texto completo de las minutas de la conversación hispano-británica del 20 de Mayo de 1966. (Documento número 11).

La entrevista fue tan cordial, el interés británico por oír las propuestas de España fue tan genuino y las explicaciones españolas tan exhaustivas, que los delegados españoles pensaron que se había llegado a un momento crucial en las relaciones hispano-británicas; el momento en que las mismas dejaban atrás siglos de desconfianza mutua y de incomprensiones respectivas para iniciar una etapa en la que, con el pretexto de resolver la cuestión gibraltareña, España e Inglaterra pasaban a examinar sincera y conjuntamente todo aquello que les une y que les puede unir frente a un mundo nuevo en el que los Imperios coloniales ya no existen, las posibilidades de una nueva guerra entre europeos son nulas y en el que lo importante es lograr el desarrollo sostenido y solidario del nivel de vida de todos los ciudadanos de Europa. En la entrevista del 20 de Mayo el problema de Gibraltar casi fue lo de menos. Lo que se atisbó fue un horizonte de amistad y de colaboración entre España y Gran Bretaña.

Pero, desgraciadamente esta visión fue como un relámpago que ilumina la oscuridad y tuvo la duración de un relámpago. En la tercera sesión negociadora hispano-británica, que se celebró en Londres el 12 de Julio de 1966, Gran Bretaña respondió a las propuestas del Ministro Castiella con unas contrapropuestas que se vio que no tenían más objeto que consolidar la presencia británica en el Peñón en la forma en que dicha presencia se ha venido manifestando desde 1713. En efecto, en esa ocasión los ingleses propusieron lo siguiente:

– Si España admitía que el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción es una frontera internacional normal, Gran Bretaña derribaría la verja que construyó en 1908.

- España podría nombrar un Alto Comisario en Gibraltar cuyas funciones, privilegios e inmunidades serían los de un Cónsul.

- Gran Bretaña reduciría el aparato político que había montado en el Peñón a nivel municipal.

- Gran Bretaña estudiaría con España la forma de reducir el contrabando proveniente del Peñón.

- España podría utilizar el aeródromo de Gibraltar pero dicho aeródromo seguiría bajo control británico.

- Gran Bretaña, por último, aprovechó la oportunidad para autoproclamarse soberana sobre la parte del istmo que se extiende hacia el sur entre la verja y las murallas del Gibraltar cedido en Utrecht. Esa parte del istmo, como ya se ha dicho, fue considerada por España e Inglaterra como un Campo neutral -de soberanía española, pero neutral- y los ingleses sólo empezaron a utilizarlo después de las guerras napoleónicas (un siglo más tarde de la firma del Tratado de Utrecht) con permiso de España. Es más, reconocen que ese trozo de istmo no se les cedió en Utrecht pero alegan que son soberanos porque llevan mucho tiempo ocupándolo, sin querer admitir que en este caso no hay prescripción y que las protestas españolas ante esa ocupación han sido continuas.

No hace falta examinar con detalle todas y cada una de las contrapropuestas británicas para apreciar que, en su conjunto, constituían una trampa tendida a nuestro país. Es más, la proclamación, por primera vez desde 1713, de la soberanía británica sobre el trozo de istmo usurpado y ocupado por la fuerza era un acto gravísimamente lesivo para los derechos e intereses de España que no se podía dejar pasar sin reaccionar.

España anunció, entonces, que estudiaría con calma las contrapropuestas inglesas y rechazó la soberanía británica sobre el istmo. Días más tarde envió a la Embajada británica en Madrid una Nota reiterando la soberanía española sobre el trozo de istmo ocupado por Gran Bretaña y prohibió los sobrevuelos de territorio español por aviones de la RAF. Si la RAF quería ir a Gibraltar tendría que hacerlo volando sobre el Atlántico.

Como puede verse, la atmósfera entre la segunda sesión negociadora, del 20 de Mayo y la tercera del 12 de Julio, había cambiado radicalmente.

En Mayo pareció intuirse que los ingleses querían, por fin, establecer unas nuevas relaciones con España similares a las que mantienen con Francia, Alemania o Italia. En Julio todo el desprecio que desde la batalla de Trafalgar siente el inglés de la calle por el español de la calle se hizo otra vez presente.

El tiempo abrirá al gran público los archivos y su consulta y las "memorias" y recuerdos que se escriban descubrirán a las próximas generaciones por qué Gran Bretaña desaprovechó una ocasión propicia para cambiar, para bien, el curso de las relaciones hispano-británicas.

Hoy sólo podemos hacer conjeturas. El autor de este informe se atreve a aventurar que en este cambio tuvo mucho que ver un importante personaje de la diplomacia británica, cuyo desprecio por nuestro país -no por el del Régimen anterior, sino por la España de siempre- era tan sólo conocido por unos pocos diplomáticos españoles.

Como España no había querido romper las negociaciones, el 6 de Septiembre se celebró, igualmente en Londres, la cuarta sesión negociadora. En la misma España contestó a las contrapropuestas inglesas de Julio de la siguiente forma:

- Nuestro país aceptó la idea de nombrar un Alto Comisario español en Gibraltar. Pero ese Alto Comisario no sería un simple Cónsul disfrazado con otro nombre. Ese Alto Comisario sería el interlocutor único del Gobernador británico y tendría como misión velar, en nombre de España, por la aplicación, flexible pero justa, del *status* pactado en Utrecht para Gibraltar.

- España aceptó, igualmente, las propuestas hechas por el Gobierno británico para la supresión del contrabando gibraltareño. (Como puede verse, esta oferta de reducir o cortar el contrabando gibraltareño es hecha por el Gobierno británico al español cada vez que las cosas en Gibraltar no parecen favorecer a Gran Bretaña).

- España, en cambio, no aceptó la oferta británica de utilizar conjuntamente el aeropuerto construido por los ingleses en la parte sur del istmo que usurparon a nuestro país, aeropuerto que seguiría bajo control inglés. No lo aceptó, pues esa aceptación hubiera supuesto el

reconocimiento indirecto, por parte de España de que Inglaterra había adquirido ya la soberanía sobre ese trozo de territorio español. No lo aceptó porque de hacerlo así habría también aceptado que esa parte del istmo en manos inglesas no era ya territorio neutral. No lo aceptó, por último, porque estaba claro que nuestra aceptación hubiera supuesto una revalorización del aeropuerto en cuestión. Como usuarios del mismo tendríamos que haber dado las facilidades necesarias para su uso y haber corrido con gran parte de los gastos de su mantenimiento. (Hoy en día, la simple modernización de la pista exige un gasto superior a los 1.800 millones de pesetas. Entonces era menos pero siempre era mucho y eran otras pesetas).

- España, por último, comunicó a los británicos que retiraba la oferta destinada a negociar y firmar un convenio hispano-británico que actualizase y modernizase la base militar de Gibraltar. Era este el Convenio que iría anejo al segundo artículo del Acuerdo propuesto por el Ministro Castiella al Ministro Stewart en la sesión del 18 de Mayo. Las razones españolas para retirar esta oferta eran claras. Los ingleses a lo largo de las negociaciones habían dicho de mil modos que lo único que les interesaba de Gibraltar era el futuro de su población civil y que si seguían en el Peñón era para protegerla. Parecía, pues, que la base militar ya no tenía interés para Gran Bretaña y como tampoco lo tenía para España, que disponía de mejores Bases en esa Zona, lo mejor que podían hacer Madrid y Londres era concentrarse exclusivamente en la negociación de un *status* que protegiese los intereses de los habitantes del Peñón, que era, además, lo que las Naciones Unidas nos habían pedido a España y Gran Bretaña que hiciéramos.

Los negociadores españoles que acudieron a esta sesión, del 6 de Septiembre, sabían ya que la posibilidad de llegar a un entendimiento con Gran Bretaña era nula.

El 21 de Julio el Gobierno británico había publicado un documento oficial titulado "British Comments on the Spanish Statement of 18 May" (Comentarios Británicos al alegato español del 18 de Mayo) que se transcribe íntegramente en el segundo Libro Rojo español sobre Gibraltar. (Documento número 19 del libro *Negociaciones sobre Gibraltar* de 1967). En

ese Documento británico se rechazaban los argumentos expuestos por el Ministro Castiella en su Alegato de la primera sesión negociadora, lo que era de esperar. Pero no se decía una palabra de la propuesta hecha por España, propuesta que empleando un lenguaje coloquial, podría resumirse así: "señores ingleses, a nosotros los españoles nos molesta, más que la presencia británica en nuestro suelo, la forma en que esa presencia se manifiesta y la forma en que Vds. nos imponen su peculiar interpretación del artículo X del Tratado de Utrecht. Como entendemos que Vds. los ingleses quieren seguir en Gibraltar para proteger sus intereses militares y para proteger a los gibraltareños ¿por qué no estudiamos una fórmula que permita que esa presencia suya deje de ser humillante y lesiva para España y, al mismo tiempo, salvaguarde los intereses militares británicos y los de la población de Gibraltar?".

La respuesta británica a esta pretensión española fue divulgada en el citado documento británico del 21 de Julio y, expuesta también en lenguaje coloquial, podría formularse de este modo: "a nosotros señores españoles y a nuestros protegidos gibraltareños lo que realmente nos interesa es permanecer en Gibraltar en la forma en que estamos y, si esa forma les humilla, allá Vds. Gibraltar es nuestro y hacemos allí lo que nos da la gana".

Esta forma de pensar británica, que no ha cambiado a pesar de los Acuerdos de Lisboa y de Bruselas —a los que más adelante se hará referencia— es la que confiere toda su gravedad al contencioso gibraltareño. El que en un minúsculo trozo de suelo español ondee una bandera extranjera no debería ser demasiado trágico en si mismo. Pegadas a las costas de Francia están las islas anglo-normandas del Canal que pertenecen a Inglaterra y nunca los franceses se han sentido molestos por ello. Lo grave de Gibraltar es que su *status* actual constituye el recuerdo permanente de que un día España fue una gran potencia e Inglaterra la derrotó y parece que a Londres le interesa que ese recuerdo no se borre. Es esta una postura británica hasta cierto punto comprensible, pues la Historia nos enseña que el más fuerte gusta de alardear de su fortaleza sobre todo cuando esta empieza a difuminarse.

Es más, los españoles no deberíamos escandalizarnos demasiado de la actitud británica y mucho menos indignarnos de algo de lo que somos los

principales culpables, como lo son siempre los perdedores. Recordemos lo que según la leyenda le dijo su Madre al Rey Boabdil cuando abandonó Granada. Ahora bien, en política exterior todas las actitudes tienen un precio y el lujo de humillar permanentemente a España tienen que pagarlo los que quieran disfrutar de ese lujo. Lo escandaloso no es que los ingleses quieran seguir en Gibraltar en la forma en que están. Lo escandaloso es que España renuncie a pasarles la factura por la forma en que se hacen presentes en nuestro suelo y que, incluso, se avenga a pagar una parte de esa factura.

La actitud española ante el problema de Gibraltar constituye, pues, la prueba más a mano que existe para medir el comportamiento de todo Gobierno español de fronteras para fuera, con independencia del color político de ese Gobierno. Aquel que no intente cobrar al de Londres lo que corresponda por la forma en que se manifiesta la presencia británica en Gibraltar será un Gobierno sin política exterior propia, por mucho que se agite, viaje y opine quien dirija su diplomacia.

Pero en fin y como ya se ha dicho, la sesión negociadora del 6 de septiembre, no sólo no detuvo la batalla diplomática en torno a Gibraltar que se estaba dando en las Naciones Unidas y en la vecindad del Peñón sino que la exacerbó.

En efecto, en los mencionados "Comentarios británicos" al Alegato del señor Castiella de 21 de Julio se hacía, por parte del Gobierno de Londres, una afirmación muy grave. Se decía en los mismos que en 1896 España y Gran Bretaña habían convenido en reconocer que la línea de centinelas ingleses situada al Norte del Campo Neutral, línea sobre la que los británicos construyeron en 1908 la verja que aún subsiste, era una frontera internacional entre dos Estados distintos y colindantes.

Basaban esta afirmación en que dicho año España había instalado una Aduana en el lado norte de la línea en cuestión. Esta afirmación, hecha el 21 de julio, complementaba la declaración de soberanía sobre el Campo Neutral hecha el 12 y no podía quedar sin respuesta. En consecuencia España, el 5 de Octubre de 1966, suprimió la mencionada Aduana y cortó el tráfico por tierra de mercancías entre Gibraltar y el Campo de Gibraltar, al mismo tiempo que negaba que entre el citado Gibraltar y su Campo existiera una frontera internacional normal.



Formalmente, las negociaciones no terminaron el 6 de Septiembre. Los españoles fueron convocados a Londres una quinta y última vez el 10 de Octubre para recibir de manos británicas una propuesta que no tenía ya nada que ver ni con lo que el señor Castiella había ofrecido ni con lo que el señor Stewart había contraofertado. El 10 de Octubre los ingleses propusieron a España que el Tribunal Internacional de La Haya dictaminara sobre quién era soberano en Gibraltar y sobre quien era soberano en el trozo de istmo que se extiende entre el límite Norte de Gibraltar y la verja construida por ellos mismos en 1908.

La Resolución 2231, de Diciembre de 1966, de la Asamblea General de las Naciones descartó la posibilidad de que el problema gibraltareño fuera trasladado a otro foro e insistió en la necesidad de resolverlo mediante negociaciones directas entre España y Gran Bretaña. En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Resolución, España rechazó la pretensión británica de someter el pleito gibraltareño al Tribunal de la Haya.

¿Por qué los ingleses pretendieron someter el caso de Gibraltar a dicho Tribunal? Sin duda alguna, para retirarlo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde, en 1966, empezaba a percibirse que los planes británicos para una descolonización de Gibraltar al gusto exclusivo de Londres no iban a encontrar el menor apoyo.

En todo caso, la Resolución 2231 y la negativa española a someter el caso al Tribunal de la Haya, cancelaron definitivamente las negociaciones hispano-británicas, las ofertas españolas y las contra-ofertas inglesas. Por consiguiente, la batalla en torno a Gibraltar continuó, tanto en Nueva York como en las proximidades del Peñón. En las proximidades, la agudizó una serie de iniciativas británicas orientadas a ampliar jurídicamente el territorio bajo el control inglés.

La primera de ellas fue, como se ha visto, la del 12 de Julio de 1966 ya citada, por la que el Reino Unido se consideraba soberano sobre el trozo del istmo que se extiende entre la verja construida en 1908 y las murallas de Gibraltar cedido en Utrecht.

La segunda declaración se efectuó el 5 de Enero de 1967. En esa fecha Gran Bretaña comunicó a España que había adquirido el derecho al uso exclusivo del espacio aéreo español contiguo al Peñón de Gibraltar, desde

el mismo momento en que se había construido un aeródromo en el istmo que une el Peñón a España.

Por último, el 9 de Diciembre de 1967, Inglaterra, en una nota a España, afirmaba su Soberanía sobre unas aguas de la Bahía de Algeciras que nunca se le cedieron, aunque renunciaba a sus pretensiones soberanas sobre el Puerto de La Línea que estimaba como suyo desde que lo reivindicó para Londres el Sr. Canning en 1826.

Este intento de ampliar jurídicamente el espacio gibraltareño a costa del espacio español sólo podía conducir a conflictos entre España e Inglaterra a causa de Gibraltar. Además, constituyó, por parte británica un esfuerzo totalmente estéril. Ni aun con esas ampliaciones que España rechaza, el Gibraltar diseñado por Gran Bretaña es viable social, cultural y económicamente sin la cooperación española. El tiempo así lo ha demostrado.

En el año 1967, cortado ya todo diálogo entre Londres y Madrid relativo a Gibraltar, los ingleses organizaron un "Referéndum" el 10 de Septiembre con vistas a influir en las decisiones que unas semanas más tarde iban a adoptar las Naciones Unidas. Estas, por la Resolución 2353 adoptada en Diciembre por la Asamblea General, consideraron sin valor ninguno el Referéndum (en el que participaron sólo aquellos que el Gobernador de la Plaza de Gibraltar consideraba como gibraltareños) y decidieron que la soberanía sobre el territorio gibraltareño debía retrotraerse a España.

Una Resolución de la Asamblea General, de Diciembre de 1968, confirmaba la de 1967 y las anteriores, quedando, desde entonces, claro que para las Naciones Unidas la descolonización de Gibraltar sólo se produciría cuando el territorio fuera devuelto a España.

Londres había pretendido crear el "miniestado" semi-independiente de Gibraltar, con el beneplácito de las Naciones Unidas y orillando los intereses de España para lo que había iniciado una política de seudodescolonización que había acabado con la constitución de un miniestado (inviabile) condenado *ab initio* por las Naciones Unidas y por España y destinado, para siempre, a envenenar, aún más si cabe, las relaciones entre Madrid y Londres.

A pesar de este previsible futuro la reacción británica se tradujo en la promulgación por Londres, el 30 de Mayo de 1969, de una nueva Constitución para Gibraltar. Se trata de una Constitución astuta pues, en el preámbulo de la misma, se dice, por un lado, que el Gobierno de Londres respetará los "deseos" de los gibraltareños ante todo cambio de soberanía, argumento muy útil para ser usado ante la ONU y ante España. Pero, por otro lado, se dice también, en dicho preámbulo, que la Constitución de 1969 podrá ser cambiada cuando lo considere oportuno el Gobierno británico, lo que constituye un arma que se reserva Londres para esgrimirla ante unos gibraltareños que, en un momento dado, quieran actuar en perjuicio de los intereses británicos.

La reacción española ante esta medida británica no podía ser otra que volver las cosas al estado jurídico que se estableció en el artículo X del Tratado de Utrecht y, en consecuencia, el 6 de junio de 1969, el Gobierno español cerró toda comunicación por tierra entre Gibraltar y su campo.

Deseando, sin embargo, mantener abierta una puerta a la esperanza y al diálogo, el 4 de Julio de 1969 aprobó un decreto concediendo en España facilidades extraordinarias a los gibraltareños que equivalían, prácticamente, a la concesión de la nacionalidad española sin renunciar a la británica para los habitantes del Peñón, que así lo desearan<sup>39</sup>.

Se previó también convertir al territorio del Campo de Gibraltar en una nueva provincia española, segregando jurídicamente de la provincia de Cádiz los Ayuntamientos que rodean a la Bahía de Algeciras, pero por razones que no hacen ahora al caso esta última pretensión no prosperó. La misma era deseada, sobre todo, por un Campo de Gibraltar que quería desarrollarse liberándose de la sombra del Peñón y por un Ministerio español de Asuntos Exteriores que consideraba que el Campo de Gibraltar precisaba de una Autoridad Civil única a su frente, que asumiera las funciones económicas que no parecían propias de un Gobernador Militar.

Una Autoridad que, heredando la política seguida por los Gobernadores Militares, defendiera la zona del expansionismo británico y, al mismo tiempo, pudiera dirigir y encauzar el desarrollo económico del Campo.

---

<sup>39</sup> Se estableció también un sistema por el que se concedía a los gibraltareños que lo solicitasen pases para visitar España. Cuando más tarde el Gobierno español suprimió ese sistema, cerca de 1.000 gibraltareños habían pedido esos pases.

Es más, a estas alturas de la historia puede ya decirse que el Ministerio español de Asuntos Exteriores tenía *in mente* proponer al Gobierno el nombramiento de un gibraltareño como primer Gobernador de la nueva provincia española de Gibraltar. Una provincia a la que un día podría incorporarse la ciudad de Gibraltar para participar en el desarrollo de su entorno geográfico.

3. GIBRALTAR Y LA POLITICA EXTERIOR DE LA  
DEMOCRACIA, DE 1975 A NUESTROS DÍAS

Fernando Olivie

### 3.1. GIBRALTAR Y SU CAMPO EN LOS AÑOS EN LOS QUE EL PEÑÓN ESTUVO INCOMUNICADO DE ESPAÑA

Desde 1969 hasta 1982, es decir durante 13 años, el Peñón estuvo incomunicado de España por tierra. En esos años fue posible trasladarse del territorio español a la base gibraltareña y viceversa por mar y en general vía Tánger, ciudad con la que Gibraltar mantuvo siempre una comunicación regular marítima y aérea. Las compras en Gibraltar por parte de visitantes provenientes de territorio español se redujeron casi a cero, como desaparecieron, también, las que hacían los españoles que trabajaban en Gibraltar.

Los propios gibraltareños, que solían pagarse sus excursiones a nuestro país vendiendo en España objetos comprados previamente en Gibraltar no pudieron ya practicar esta forma encubierta de contrabando.

La situación del Peñón se retrotrajo, en gran medida, a la que se pactó en el Tratado de Utrecht y que sólo se mantuvo durante gran parte del siglo XVIII gracias a que España e Inglaterra fueron rivales.

Esta situación tuvo sus repercusiones en las relaciones hispano-británicas, en la vida del Campo colindante con la Colonia inglesa y en el interior de esta última. Parece conveniente resumir el alcance de dichas repercusiones.

#### **Incidencia del Gibraltar aislado en las relaciones bilaterales hispano-británicas**

El historiador que trate de juzgar el estado de las relaciones hispano-británicas basándose únicamente en la lectura de la prensa británica de los años en los que Gibraltar permaneció aislado del Campo de Gibraltar, podría llegar a la conclusión de que esas relaciones eran tan malas que no podía descartarse la posibilidad de que se produjera un incidente e incluso un

conflicto armado, localizado y de poca duración, pero que hubiera sido muy desagradable.

La realidad fue otra. Durante los años que transcurren entre 1969 y 1982, las relaciones económicas hispano-británicas se desarrollaron normalmente incrementándose los intercambios entre ambos países y las inversiones inglesas en el nuestro. Millones de turistas británicos visitaron anualmente España y muchos de ellos tomaron sus vacaciones en lugares próximos a Gibraltar sin parecer importarles mucho que el Peñón estuviera incomunicado del resto del territorio español.

Es más, en 1973, cuando Gran Bretaña ingresó en la Comunidad Económica Europea aceptó sin problemas el Acuerdo de 1970 firmado entre esa Comunidad y España. Uno de los acuerdos más importantes que nuestro país suscribió en el siglo XX y que cambió, para mejor, el curso de nuestra historia económica.

Este apretado resumen de lo que fueron las relaciones hispano-británicas en los 13 años en que Gibraltar permaneció aislado del territorio colindante permiten afirmar que dichas relaciones no fueron tan malas como cabe deducir de la lectura de la prensa británica o de la española de aquel entonces. Las discrepancias políticas en torno a Gibraltar ni perjudicaron los intercambios económicos ni influyeron negativamente en los contactos humanos, ni dañaron a nuestra entonces incipiente industria turística.

Sí es cierto, sin embargo, que los gritos antiespañoles provenientes de Londres tuvieron repercusiones en nuestro país. Por un lado las acusaciones a España de perseguir y maltratar a los gibraltareños hicieron olvidar -incluso a muchos españoles- que era España la que había sido agredida por una política británica orientada a crear un nuevo Estado en la Península Ibérica, arrancando para ello a nuestro país más aguas, espacio aéreo y territorio que el que se cedió en Utrecht.

Por otro lado las declaraciones públicas de hostilidad a España hechas por las Autoridades británicas en los Comunes y en los Loes asustaron a gran parte de la clase política española que creyó que era preciso conquistar de nuevo la amabilidad de Londres, una amabilidad que nunca ha tenido consecuencias prácticas que la hagan extraordinariamente valiosa.

Si nuestros hombres públicos siguieran más atentamente la historia de la política exterior inglesa recordarían que, como dijo Lord Palmerston, para Londres no hay países amigos o países enemigos; no hay más que intereses que defender. En función de este criterio son más de temer los elogios de Londres que sus manifestaciones de hostilidad. Un ejemplo relativo a España ilustra este aserto.

Nuestro Gobierno fue elogiado en los Comunes en tiempos de Isabel II, cuando a instancias del Embajador británico en Madrid se nombró Jefe del Gobierno español a Mendizábal, que era un empleado de los Rothschild ingleses, y fue criticado en 1967, 1968 y 1969 y mucho más aún, en los años posteriores, cuando las Naciones Unidas, gracias a los esfuerzos de nuestra diplomacia decidieron que Gibraltar debía ser restituido a España.

### **Las repercusiones del aislamiento de Gibraltar en la zona del Campo de Gibraltar**

Desde 1810, cuando los ingleses impusieron la comunicación por tierra entre Gibraltar y su Campo, volando las fortificaciones españolas de La Línea, hasta 1969, toda la zona de la Bahía de Algeciras había vivido supeditada económicamente a la Base británica. Desde esta última se inundaba el sur de España de mercancías que no pagaban aduanas y toda España de tabaco de contrabando.

Esta supeditación de un territorio —el del Campo de Gibraltar— a una base extranjera controlada por autoridades distintas de las que controlaban el citado Campo había influido muy negativamente en el desarrollo de este último. La zona que rodea a la Bahía de Algeciras, que es, por otra parte, una de las Bahías más importantes del sur de Europa por el calado de sus aguas y por su situación geográfica, sufrió, hasta 1969, los mismos efectos que sufren los terrenos sobre los que se proyecta la sombra del árbol del manzanillo.

En 1969 la zona del Campo se liberó de esa sombra y el Puerto de Algeciras-La Línea, en los 13 años que van de 1969 a 1982, se convirtió en el Puerto más importante de España. Hoy en día es el número seis de los de Europa.



Por su parte, el Campo de Gibraltar, integrado por los Ayuntamientos bañados por la Bahía de Algeciras, se industrializó. En los 13 años mencionados se instalaron en la zona 576 empresas (231 del ramo de la construcción, 155 del sector de bienes de equipo, 92 del ramo agroalimentario, 98 empresas de servicio y 6 de actividades misceláneas).

Por primera vez desde el siglo XVIII, los españoles que vivían en la vecindad de Gibraltar empezaron a vivir de algo que no tenía nada que ver con Gibraltar. Si no vivieron mejor fue porque, como el Ministro español de Asuntos Exteriores había pronosticado en 1969 al pedir una Autoridad Civil única para el Campo de Gibraltar, faltó y sigue todavía faltando esa autoridad idónea —y única— que pueda y sepa encauzar y dirigir el desarrollo económico de esa parte concreta de España.

El único consuelo que queda al español de a pie es que nunca es tarde para establecer dicha autoridad y dotarla de la adecuada competencia y de los oportunos poderes.

### **Las repercusiones del aislamiento en la vida de Gibraltar**

El examen de las repercusiones de los 13 años de aislamiento en la vida doméstica de la Plaza gibraltareña merecería un estudio mucho más detallado del que se puede llevar a cabo en este trabajo.

Aquí sólo cabe resaltar dos hechos: el primero de ellos es que el aislamiento a que fue sometido el Peñón demostró que la independencia de Gibraltar es inviable. Si Gibraltar no hubiera estado protegido por Gran Bretaña, si no hubiera recibido la ayuda británica —ayuda moral, administrativa y sobre todo económica— su *status* se hubiera degradado hasta tal punto que la vida en la ciudad no hubiera valido la pena para toda persona que aspire a algo más que a tener resueltas sus necesidades materiales mínimas.

El segundo hecho es una consecuencia del primero. Un Gibraltar aislado será siempre una carga, más o menos pesada, pero al fin y al cabo una carga para el contribuyente británico. En efecto, llegó un momento durante este período de 13 años en que el Gobierno de Londres tuvo que asumir el 70 por ciento de los gastos del presupuesto de Gibraltar.

Esta situación hizo reflexionar a una clase política británica acostumbrada a controlar el gasto de su Poder Ejecutivo y, en consecuencia, la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes decidió estudiar el problema gibraltareño y el futuro de la Plaza. Ese estudio fue publicado por el Parlamento británico y se titula *Gibraltar: the situation of Gibraltar and United Kingdom relations with Spain 1980-81*. En ese estudio se propugna la necesidad de que los Gobiernos de Londres y Madrid negocien el futuro del Peñón.

Si Gibraltar no hubiera empezado a costarle dinero a los ingleses es dudoso que la Cámara de los Comunes se hubiera ocupado *motu proprio* del tema y más dudoso aún que hubiera recomendado que Gran Bretaña negociara con España. En este sentido, los 13 años de aislamiento del Peñón tampoco perjudicaron a los intereses de nuestro país.

Así las cosas, un año después de la publicación de ese estudio de la Cámara de los Comunes, España –sin obtener compensaciones prácticas congruentes con la que concedía– levantaba el sitio económico de Gibraltar y se iniciaba una nueva etapa en la historia de este problema: la etapa actual que gira entorno a las Declaraciones hispano-británicas de Lisboa y Bruselas.

### 3.2. ESPAÑA, GIBRALTAR Y EUROPA

El 15 de Diciembre de 1982, a los pocos días de haber asumido el poder el Partido Socialista Obrero Español, que había ganado las elecciones legislativas de Octubre de ese año, el Gobierno de España decidía permitir de nuevo la comunicación entre el Peñón y el territorio español vecino a todos aquellos que quisieran trasladarse a este último siempre y cuando realizaran el viaje a pie y una sola vez al día. España, unilateralmente y sin que visiblemente mediara contrapartida británica alguna, terminaba con el aislamiento de Gibraltar, decretado en 1969.

Con esta decisión, el recién formado Gobierno español ponía fin a la política puesta en marcha por nuestro país en 1954 para salir al paso de la

que los británicos habían iniciado en dicho año con objeto de alterar el *status* de Gibraltar en su provecho y en perjuicio de nuestros intereses. Como se ha visto en las páginas precedentes, fue el intento inglés de convertir a Gibraltar, con la bendición de la ONU, en un nuevo estado soberano que añadir a los que se reparten la Península Ibérica, lo que provocó una reacción española que en el terreno práctico se concretó en una serie de contramedidas tomadas en la vecindad del Peñón (el cierre de la verja fue una de ellas) y en el terreno puramente diplomático se tradujo en un pleito ante las Naciones Unidas que terminaron por dar la razón a España.

La apertura de la verja en ese 15 de Diciembre significó que España retiraba sus contramedidas sin que Inglaterra hubiera retirado las medidas que implantó por su lado. Medidas que, como arriba se ha visto, tendían a dar a la Base unas aguas, un espacio aéreo y una tierra -arrancados a España- que permitieran convertirla en el nuevo miniestado de Gibraltar.

Con una decisión de tamaña importancia como la española del 15 de Diciembre, se iniciaba frente a la política gibraltareña de Inglaterra iniciada en 1954, una nueva política gibraltareña española en la que no se renunciaba al respaldo que las Naciones Unidas habían dado a nuestras tesis pero se relegaba ese respaldo a un segundo plano. Semejante decisión tenía que producir unas consecuencias que estamos todavía palpando y que hay que estudiar.

Pero esa decisión era, a su vez, consecuencia de otras más amplias tomadas anteriormente que la explican. En efecto, la apertura de la verja gibraltareña, así porque sí, no se entiende si no se examina antes el rumbo que tomó nuestra política exterior tras la muerte del General Franco en Noviembre de 1975.

La muerte del General abrió el paso en España a una evolución constitucional por la que se sustituyó, con el acuerdo de todas las fuerzas políticas españolas, un sistema de gobierno surgido de la Guerra Civil del 36 al 39, en el que el Poder Ejecutivo no era responsable ante el Legislativo y en el que este último no representaba nada más que a las agrupaciones y familias políticas que habían apoyado al bando vencedor en la Guerra citada. En el nuevo Estado postfranquista, el Poder Legislativo

pasaba a encarnar la soberanía de la Nación y a representar a todos los españoles.

La forma en que se llevó a cabo esa evolución, la forma en que se desarrolló en nuestro país la transición del Régimen anterior al presente Estado democrático, puede considerarse modélica. Modélica en tanto en cuanto no alteró en demasía el normal desarrollo de la vida del país ni en el plano de la convivencia ciudadana ni en el económico. Modélica en tanto en cuanto persiguió que los españoles se reconciliaran entre ellos y decidieran confinar a los libros de historia el recuerdo de la citada Guerra Civil que los había dividido y enfrentado cuarenta años antes. Modélica, además, si se la compara con la llevada a cabo el siglo anterior cuando se produjo la Primera Restauración de nuestra Monarquía.

En efecto, la primera Restauración de 1878 fue llevada a cabo por unas clases gobernantes que se la dieron hecha al resto del país sin contar con todos los sectores sociales ni con todas las regiones de este último. No se tuvo, por ejemplo, en cuenta el hecho diferencial de una Cuba que pudo de nuestra mano haber accedido a una autonomía o a una independencia ligada a España y que sin embargo más tarde se perdió de mala manera. En cambio, en la segunda Restauración monárquica de 1975 se contó con todos los españoles. Con todos los españoles que quisieron contribuir a la construcción de un edificio constitucional en el que todos tuvieran acomodo. Un Monarca para todos los españoles sancionó con su firma una Constitución para todos los españoles engarzando la voluntad política de nuestra generación con las voluntades de todas las que nos precedieron y que construyeron la España que hemos heredado.

Desde el punto de vista de nuestra vida doméstica la transición fue, pues, la solución acertada que se le dió a un problema político interno y cuyo análisis no figura, como es lógico, entre los objetivos de este informe.

Ahora bien, ese Estado español que en la esfera doméstica transitó tan sensata y eficazmente desde el autoritarismo a la democracia, tenía un sitio en la Comunidad Internacional de Naciones y tenía una política exterior que en 1939 buscaba determinados objetivos y en 1975 otros radicalmente diferentes.

El sitio que ocupa ahora en la vida internacional la España democrática no es tanto el que esa España quiere ocupar como el que le dejan ocupar los demás Estados, cosa que ocurre también con todos y cada uno de estos últimos; hasta los más poderosos. Especular sobre si nuestro lugar actual es bueno o puede ser mejor es una tarea un poco estéril. Pero sí se puede opinar sobre la política exterior que un Estado desarrolla pues esa política sí que depende exclusivamente de la generación que en un momento dado lo rige.

Al examinar la política exterior puesta en marcha en 1975 por el nuevo Estado democrático español, es cuando entenderemos medidas como la tomada el 15 de Diciembre de 1982 en relación con la verja de Gibraltar, que no parece que pueda ser considerada como una ocurrencia caprichosa. Fue más bien, como se verá, una acción hábil que si no dio resultado fue porque estaba inserta en el marco de un política más amplia que no era la acertada.

### **La situación internacional de España en 1975**

El 1 de Abril de 1939, tras tres años de Guerra Civil, el General Franco asumió el poder en toda España y nuestro país volvió, en ese momento, a estar tan diplomáticamente aislado como lo había estado desde la firma, en 1834, del Tratado de la Cuádruple Alianza suscrito por Gran Bretaña, Francia, España y Portugal después del fallecimiento de Fernando VII. La Cuádruple Alianza había convertido a la Península Ibérica en un coto reservado de las diplomacias británica y francesa.

El aislamiento de España, reiniciado en 1939, se acentuaría después de 1945 al ser condenado el Régimen español de aquel momento por los vencedores de la Segunda Guerra Mundial.

Al morir el General Franco en 1975 la situación internacional española había cambiado de signo y se podría definir, muy resumidamente, así:

– La economía española, una economía de libre mercado, había sido, al fin, ligada a la economía internacional dirigida por los vencedores de la última conflagración armada. Como es sabido, desde la desintegración, en

1824, del mercado constituido por el Imperio español, la economía española peninsular había vivido protegida por una barrera aduanera que sólo el Sexenio Democrático trató de entreabrir con los aranceles de Laureano Figuerola. En 1957 la supresión del proteccionismo, intentada sin éxito por el General Prim, se inició al fin, y al morir el General Franco, España pertenecía ya a las instituciones creadas en Bretton Woods; es decir al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial.

En el ámbito más restringido de la economía europea nuestro país era también miembro de la OCDE y había firmado en 1970 un Acuerdo preferencial con la Comunidad Económica Europea que es tal vez el Acuerdo Internacional más importante suscrito por nuestro país en lo que va de siglo<sup>40</sup>. Ese acuerdo, considerado como una etapa en el curso de las largas negociaciones que España había solicitado mantener con la CEE en 1962, había contribuido en gran medida a que España fuera el décimo país industrializado del mundo, alcanzara una renta per capita del 79 por ciento de la media de la renta de la CEE (sólo a fines de 1995 se ha vuelto a recobrar ese nivel del 79 por ciento después de haber caído hasta el 70 por ciento) y tuviera un balance comercial que arrojaba un superávit con todos los países de la CEE salvo con la República Federal Alemana.

- La seguridad española, y algo más que la simple seguridad, estaba garantizada por los Acuerdos que se habían firmado con los Estados Unidos de América el 6 de Agosto de 1970. Esos Acuerdos eran una renovación (la segunda) de los Acuerdos hispano-norteamericanos del 26 de Septiembre de 1953.

Cuando desapareció el General Franco, nuestro país era, pues, un aliado en lo militar y en lo económico de los Estados Unidos; por eso decimos que esos Acuerdos con Washington garantizaban algo más que nuestra seguridad. Ocuparía demasiado espacio relatar en este ensayo la historia de esa Alianza. Baste decir que en 1953 los Estados Unidos quisieron incorporar a nuestro país a la Coalición organizada para defender a Occidente de la amenaza soviética y trataron de hacer ingresar a España en

---

<sup>40</sup> Los acuerdos de 1970 con la CEE fueron negociados cuando era Ministro de Asuntos Exteriores el señor Castiella, y firmados por su sucesor el señor López Bravo. Alma de esa negociación fue el diplomático Don José Luis Cerón.

la OTAN. Francia y Gran Bretaña, que habían aceptado a Portugal en la Alianza Atlántica, no quisieron admitir en la misma a nuestro país y entonces Washington suscribió con Madrid una Alianza bilateral y directa.

¿Qué significó esa Alianza para los Estados Unidos? Es difícil responder con precisión, aquí y ahora, a esa pregunta, pero lo que es indudable es que el hecho de contar con España a la hora de organizar la defensa de Occidente fue uno de los objetivos de la política exterior de Washington. Fue un objetivo tan importante que, para lograrlo, la clase política norteamericana dejó a un lado la repugnancia que le podía haber producido la concertación de una alianza político-militar con un régimen no democrático. Es más, la necesidad de seguir contando con nuestro país dentro del sistema colectivo de seguridad que los Estados Unidos dirigen llevó a éstos a promover e impulsar nuestra entrada en la OTAN, nada más muerto el General Franco. Esta realidad era tan evidente en 1975 que no se entiende bien por qué la diplomacia española realizó esfuerzos extremados y pagó precios políticos elevados para lograr el ingreso de nuestro país en una Alianza Atlántica a la que el socio principal de esa Alianza –los Estados Unidos– estaba decidido a adscribirnos.

Para nosotros, los españoles, la Alianza con Norteamérica significó ni más ni menos que la liberación del dogal que nos había impuesto Europa a primeros del pasado siglo. En efecto, todo país subdesarrollado, y España lo estaba al comenzar los años cincuenta, necesita para desarrollarse capitales y tecnología.

Antes de la Guerra Civil española nuestro país había encontrado esos capitales y esa tecnología en Europa, y principalmente en Francia e Inglaterra, teniendo que pagar ambas cosas a precios muy altos pues no existió nunca un pacto de España con esos países que hubiera permitido obtener esa tecnología y ese dinero a cambio de una colaboración político-militar española que nadie requirió. Desde 1953 la supeditación tecnológica y económica de nuestro país a Francia y Gran Bretaña cesó. Ninguno de los dos podía facilitarnos las cosas que necesitamos en condiciones mejores que aquellas en las que nos las facilitaron los norteamericanos. En 1975 Europa no podía darnos nada que no nos lo hubieran dado ya los Estados Unidos. Nada, aparte de la aprobación formal a nuestro régimen democrático y de todo lo que un país da y recibe de otro cuando ambos se llevan bien, cosa

que tiene su importancia pero que tiene también su precio justo y este no era tan alto como las fuerzas políticas españolas de los últimos años de los setenta y primeros de los ochenta pensaron que lo era.

Sin embargo, la mayoría de nuestra clase política consideró que estas relaciones hispano-norteamericanas no bastaban, por sí solas, para sacar a España (o al menos para sacarla pronto) de la situación de marginación en la que se encontraba. Según los que así pensaban, nuestro país tenía que ingresar también, y cuanto antes, en la CEE y ello por dos razones: en primer lugar porque el Acuerdo de 1970 no podía durar mucho. En segundo lugar porque creían que nuestra adscripción a Europa constituiría un espaldarazo a nuestra democracia.

La primera de las razones es indiscutible. La idea de una España fuera de la CEE o fuera hoy en día de la EE es inconcebible. Sin embargo, pensar que nuestra democracia necesitaba de un espaldarazo europeo y solicitar angustiosamente dicho espaldarazo, no parece que fuera muy acertado. Nuestra democracia era cosa nuestra y, además, su reimplantación y desarrollo la impondrían tarde o temprano por si sola.

En consecuencia, los que dirigieron nuestra diplomacia en los primeros tiempos de nuestra democracia renunciaron a explorar las posibilidades que ofrecía una colaboración con el país más importante del Bloque Occidental -los Estados Unidos-,<sup>41</sup> colaboración construída poco a poco a lo largo de más de veinte años y que tenía aún un gran futuro, para correr en pos de una Europa que frente a nuestra actitud se creció. Nuestro tradicional complejo de inferioridad ante nuestros vecinos de allende Pirineos alimentó el complejo de superioridad de estos últimos para con nuestro país y subió el precio que se nos exigió para aceptarnos en Europa. Precio que fue de índole económica para la mayor parte de los europeos pero que tuvo también su componente político en el caso de Gran Bretaña. Como se verá, Londres exigió que renunciáramos al ejercicio de nuestros derechos legítimos en Gibraltar antes de dar el sí a nuestra incorporación al Club de las democracias europeas.

---

<sup>41</sup> Desde la actual perspectiva es incomprensible la política que llevó a España a pedir la retirada de nuestro territorio del Cuartel General de la XVI Fuerza Aérea Norteamericana que fue acogida por los italianos con los brazos abiertos.



La habilidad de algunos de nuestros negociadores y la profesionalidad de una carrera diplomática, que era prácticamente apolítica, redujeron la cuantía del precio exigido e incluso permitieron a España hacerse pagar en parte las concesiones que se nos pedían. Pero no cabe duda que una política que buscara menos el aplauso extranjero y más la defensa de intereses eternos del Estado español habría conseguido más fácilmente que nuestra entrada en ese Club democrático europeo se hubiera realizado en condiciones más beneficiosas. Tal vez se hubiera logrado que periódicos como *Le Monde* no pudieran decir, como dijo este importante rotativo francés el 17/18 de Diciembre de 1995, que el lugar que actualmente ocupa España en Europa es "une place modeste".

### **De 1975 a la Declaración de Lisboa de 1980**

Al morir el General Franco la situación del problema de Gibraltar dentro del cuadro de las relaciones hispano-británicas era, en grandes líneas, la siguiente:

- Las comunicaciones entre Gibraltar y el territorio español vecino seguían cortadas y el Peñón continuaba estando aislado, como se estipuló en Utrecht. Este aislamiento le costaba dinero a la Administración británica que en 1974, por ejemplo, tuvo que aportar 7,6 millones de libras esterlinas al presupuesto de Gibraltar.

- Gran Bretaña era ya miembro de la Comunidad Económica Europea en la que se había integrado el 1 de Enero de 1973, asumiendo al integrarse y como ya se ha señalado, el Acuerdo Preferencial firmado por dicha Comunidad con España en 1970.

- Al ingresar en la citada CEE, Gran Bretaña había remolcado consigo al territorio de Gibraltar, que fue calificado entonces como "territorio europeo " y del que el Gobierno de Londres se hacía responsable frente a la CEE en cuestión

Esta "europeidad" de Gibraltar, indiscutible desde el punto de vista geográfico, es más difícil de definir desde el punto de vista comunitario. En efecto, en 1973 quedó claro para los miembros de la CEE de entonces y

para los que se adhirieran más tarde a dicha Comunidad, que Gibraltar no era parte integrante de la Gran Bretaña metropolitana. También quedó claro que no era un miembro más con personalidad propia dentro de la mencionada CEE.

De acuerdo con el artículo 227 (4) del Tratado de Roma, el Peñón recibió un *status* especial. En efecto, en Gibraltar no rige la Política Agrícola Común, no se recauda el Impuesto sobre el Valor Añadido, no se le aplica a dicho "territorio europeo" la Tarifa Exterior Común y el mismo no tiene representación en ninguna institución comunitaria, incluido el Parlamento Europeo. Su sistema político no tiene además el pleno nivel democrático que se exige para ser miembro de la actual Unión Europea, heredera de la CEE, porque, entre otras cosas, su Constitución es un simple instrumento administrativo y no un pacto político fruto de la voluntad de la población y le ha sido impuesta, además, desde fuera.

La repercusión que el ingreso de Inglaterra en la CEE tendría sobre el Peñón tuvo que estar presente en el ánimo de la delegación gibraltareña que visitó Londres en 1976 para discutir con las autoridades inglesas el futuro de la población en función de las nuevas circunstancias. En esa ocasión el Gobierno británico señaló oficialmente a los gibraltareños que era imposible considerar su "integración con Gran Bretaña o su independencia", lo que quería decir pura y simplemente que la situación política-administrativa de Gibraltar, a pesar del ingreso del Reino Unido en la CEE, seguiría siendo la que Londres determinó en 1969.

Esta posición de Londres refleja claramente la política gibraltareña que Inglaterra está desarrollando después de haber fracasado en su intento de que las Naciones Unidas sancionaran el nacimiento a la vida internacional de un miniestado de Gibraltar protegido por Gran Bretaña y aceptado por España.

¿Qué busca esa política gibraltareña de Gran Bretaña?. Es evidente que persigue, fundamentalmente, el mantenimiento del actual *statu quo*. Un *statu quo* que no molesta especialmente al Reino Unido, no le cuesta dinero y le permite poner la Base de Gibraltar al servicio de la OTAN, obteniendo así de la misma una rentabilidad político-militar que debe ser suficiente como para justificar su actitud.

Para conseguir esa rentabilidad política a que se alude Gran Bretaña debía y debe orillar antes dos problemas: el que pudiera plantearle una población de Gibraltar decidida a hacerse pagar caro sus servicios a la Corona británica y el que le plantea una España que quiere recuperar la soberanía sobre el territorio del Peñón y que, sobre todo, se niega y debe negarse a aceptar las usurpaciones de tierra, mar y espacio aéreo españoles realizadas por Inglaterra.

La superación del primer problema, el problema que pudiera causarle a Londres la población gibraltareña, no ha sido muy difícil para los sucesivos gobiernos británicos. En los años en que tuvo lugar la batalla por la "descolonización" de Gibraltar ante las Naciones Unidas es posible que dicha población llegara a concebir en un momento dado la esperanza de constituirse en un pequeño estado dueño de los destinos del territorio en el que vive, con la bendición de la Comunidad Internacional de Naciones representada por la ONU.

En todo caso, es indudable que creyó que la mayor fuerza de Inglaterra, respaldada además por las propias Naciones Unidas, impondría a nuestro país ese miniestado de Gibraltar y que nuestro país tendría tarde o temprano que aceptarlo y mantener con el mismo unas relaciones similares a las que mantiene con Portugal, Francia o Andorra.

En persecución de este sueño, que se truncó, la población gibraltareña jugó todo su futuro a la carta de la política inglesa. Pudiendo, como hubiera podido, aprovechar la circunstancia de que dos, para ella, grandes potencias se peleaban por su causa, se entregó en manos de una de ellas -de Gran Bretaña- sin tan siquiera explorar las posibilidades que le hubiera podido brindar la otra -España- y poco es lo que puede hacer ya sin permiso de Londres y desde luego nada puede hacer contra Londres. Es más, sus únicas manifestaciones de independencia se producen siempre contra España, contra el vecino español, contra el único vecino que la población gibraltareña tiene, lo que la supedita cada vez más a la voluntad británica.

Esta postura de la población gibraltareña frente a España se ve, además, reforzada por una economía diseñada por Londres para dicha población y construida día a día por dicha población, economía concebida totalmente al margen de España y contra los intereses de España.

En estas circunstancias sería políticamente milagroso que surgiera en Gibraltar quien pudiera sacar a la población del Peñón de la trampa en que se ha dejado encerrar. Si ese alguien apareciera en escena, entonces la población actual de Gibraltar sería realmente una población con su identidad propia y España haría bien en prestarle la mayor atención.

Pero, por el momento, esa remota posibilidad ni siquiera se plantea y no hay nada que provenga de la población de Gibraltar que pueda mover a Gran Bretaña a cambiar su actual política ni obligar a España a alterar la que en cada momento crea oportuno adoptar. Sería totalmente ridículo que España considerara como un tercero en discordia a un colectivo gibraltareño cuya máxima aspiración es continuar bajo la soberanía británica.

Superar el obstáculo que representa la hostilidad de España al modo en que se conforma la actual situación de Gibraltar (humillante para nuestro país desde el punto de vista político y muy perjudicial desde el económico) es algo en teoría mucho más difícil para Gran Bretaña. Es más, superar este segundo problema le hubiera sido imposible a Gran Bretaña si nosotros, los españoles mismos, no le hubiéramos facilitado la labor.

En efecto, ¿qué necesita Londres para poder disponer del Peñón con libertad y sin que los gibraltareños sean una carga para la economía del Reino Unido?

En primer lugar los Gobiernos británicos han necesitado y necesitan mantener permanentemente abierta la comunicación del Peñón con el territorio español vecino. En segundo lugar precisan utilizar, sin que España ponga obstáculos a esa utilización, de la tierra (el istmo usurpado) de las aguas y del espacio aéreo españoles próximos al Peñón. Tierra que Gran Bretaña ocupó por primera vez en 1815 y aguas y espacio aéreo que Inglaterra ha reivindicado como suyas en la segunda mitad del siglo XX. Tierra, aguas y espacio aéreo que no se cedieron en Utrecht y cuyo uso por parte británica nunca ha sido aceptado por parte española aunque tampoco ha podido ser impedido totalmente por nuestro país.

Pues bien, esta doble pretensión británica ante España es la que parece que ha impulsado al Gobierno de Londres a firmar la Declaración de Lisboa de 1980 y la de Bruselas de 1984.

Veamos como se llegó a la Declaración de Lisboa y más tarde examinaremos la de Bruselas. Veamos también por qué las firmó España y a lo que nos comprometen.

Cuando el General Franco murió en Noviembre de 1975 gobernaba en España el señor Arias Navarro y en Gran Bretaña el señor Harold Wilson al frente de un gobierno laborista. En Marzo de 1976 el señor Wilson cedió la Jefatura del Gobierno al señor James Callaghan.

Por su parte, el 3 de Julio de 1976 el señor Arias fue sustituido en la Presidencia del Gobierno español por el señor Adolfo Suárez, iniciándose en ese momento la transición política interior de nuestro país hacia la democracia.

En buena lógica la democratización de España que se iniciaba y que había venido siendo exigida por Gran Bretaña desde la Declaración de Potsdam de 1945, debería haber contribuido a cambiar la política de Londres para con Madrid por una de cooperación y amistad. No era de esperar que nuestro país fuera tratado por Inglaterra —o por los demás países de Europa Occidental— como fue tratado, por su padre, el Hijo Pródigo de la parábola Bíblica, pero si cabía suponer que al cumplir nuestro país la única condición que se le exigía para formar parte del Club europeo, se le abrieran inmediatamente y en el terreno de lo político, las puertas de ese Club. Como está ocurriendo ahora con la mayor parte de los países ex-comunistas. La monarquía democrática y parlamentaria española por cuya restauración luchó con tanto ahínco el Embajador británico en Madrid, Sir Samuel Hoare, durante los años de la Guerra Mundial y por la que siguieron trabajando sus sucesores en el cargo, se merecía la colaboración inglesa tantas veces prometida. No se obtuvo esa colaboración probablemente porque Inglaterra aspiraba no sólo a que España fuera democrática sino también a que esa España democrática le estuviera supeditada políticamente, como lo estuvo, en mayor o menor grado, desde la muerte de Fernando VII.

Por ello, en Enero de 1977 cuando el Presidente Suárez se detuvo en Londres de paso para Dublín, acompañado por el Ministro español de Asuntos Exteriores señor Oreja, la única posición que el señor Callaghan adoptó frente a una España que retornaba a la democracia después de 40 años de régimen autoritario, fue la de pedir al Gobierno español que "se

levantaran" –como dirían los británicos– las restricciones "puestas por el General Franco" a Gibraltar.

En Julio de 1977 el nuevo Gobierno español, que era ya claramente un Gobierno democrático (la Constitución que empezaba a ser redactada se promulgó en Diciembre del siguiente año) solicitó el ingreso de España en la CEE.

En Septiembre de 1977 visitó España el Doctor David Owen, Secretario del Foreign Office (Ministro de Asuntos Exteriores) en el Gobierno Callaghan, quien manifestó que Inglaterra vería con satisfacción la entrada de España en la CEE y en la OTAN, señalando sin embargo que nuestro país debía suprimir antes las restricciones impuestas a Gibraltar.

Un mes después, en Octubre de 1977 el Señor Suárez visitaría oficialmente Gran Bretaña, donde al parecer su colega el señor Callaghan respaldó lo dicho en Madrid por el Doctor Owen y confirmó que Gran Bretaña sólo aceptaría el ingreso español en la CEE si se levantaban las restricciones a Gibraltar.

Es más, unos meses más tarde, el 3 de junio de 1978, el señor Callaghan aclararía la posición británica ante el Peñón y, en un discurso en las Naciones Unidas, afirmarí­a que si España creía que su entrada en la Alianza Atlántica le iba a facilitar la recuperación de Gibraltar, estaba muy equivocada.

No cabe duda que el Gobierno británico debió temer, en aquellos momentos que el español pudiera seguir el ejemplo del de Irlanda –que se niega a entrar en la OTAN mientras no se arregle la cuestión del Ulster– y que esta postura, de ser adoptada por nuestro país, pudiera mover a unos Estados Unidos –que querían nuestro ingreso en la OTAN– a aconsejar a Londres que se entendiera con Madrid.

En todo caso, la posición que fue adoptando Gran Bretaña, ante los primeros pasos de España hacia Europa, quedó ya lo suficientemente clara a principios de 1978. Tan clara como para que, en buena técnica diplomática, España instrumentara por su parte una toma de posición que la contrarrestara.

En la política que Madrid adoptó el deseo de unirnos a Europa a cualquier precio, primó sobre toda otra consideración y ello nos llevó a

una negociación directa con Londres para tratar de depejar los obstáculos que Londres nos ponía, negociación que se desarrolló en varias etapas.

En la primera de ellas, que coincide con el año y medio de vida que le quedaba al Gobierno laborista británico, los Ministros de Asuntos Exteriores español y británico (Owen y Oreja) organizaron una serie de encuentros para examinar el problema gibraltareño (Noviembre de 1977 en Estrasburgo, Marzo de 1978 en París, Julio de 1978 en Londres y Diciembre de 1978 en Madrid) de los que no salió nada positivo, pero en los que participaron políticos gibraltareños, que respaldados por Londres y actuando exclusivamente al servicio de Londres se convirtieron, con la tolerancia de España, en partes de un pleito totalmente bilateral.

Bilateral, no sólo porque, según el Tratado de Utrecht, Gran Bretaña no puede ceder la soberanía del Peñón a nadie distinto de España sino porque, fuera ya del Peñón cedido en Utrecht, existe un contencioso hispano-británico en relación con unas aguas, un espacio aéreo y un trozo de tierra (la tierra del istmo) próximos al Peñón, contencioso que enfrenta directamente a España y al Reino Unido y que sólo España y el Reino Unido pueden resolver.

Que eso está claro hasta para los ingleses, lo prueba el que el Gobierno británico nos propusiera en un momento dado, citado más arriba, que sometiéramos ese contencioso a examen del Tribunal Internacional de La Haya.

La segunda etapa de esta negociación, en la que Gran Bretaña buscaba la supresión de las "restricciones" españolas en torno a Gibraltar y España perseguía que Gran Bretaña no vetara nuestro ingreso en la CEE, se desarrollaría con el Gobierno conservador presidido por la Señora Thatcher y formado después del triunfo "tory" en la elecciones de Mayo de 1979.

Esta etapa puede, a su vez, subdividirse en períodos negociadores que conviene identificar para tratar de clarificar en lo posible la evolución del problema.

En el primer período de esta etapa negociadora los interlocutores principales fueron el señor Oreja, Ministro español de Asuntos Exteriores y Lord Carrington, Secretario del Foreign Office, que el 10 de Abril de 1980 firmaron en Lisboa la siguiente Declaración:

"1. Los Gobiernos británico y español, en su deseo de reforzar sus relaciones bilaterales y contribuir de esta manera a la solidaridad europea y occidental, se proponen resolver el problema de Gibraltar en un espíritu de amistad y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

2. Los dos Gobiernos han acordado, en consecuencia, iniciar negociaciones a fin de solucionar todas las diferencias sobre Gibraltar.

3. Los dos Gobiernos han acordado el restablecimiento de comunicaciones directas en la región.

El Gobierno español ha decidido suspender la aplicación de las medidas actualmente en vigor.

Ambos Gobiernos han acordado que la futura cooperación estará basada en la reciprocidad y la plena igualdad de derechos. Valorán y contemplan con interés los pasos que se irán adoptando por una y otra parte y que, a su juicio abrirán el camino hacia un entendimiento más estrecho entre aquellos directamente afectados en el área.

4. A estos efectos, los dos Gobiernos, que reconocen la necesidad de desarrollar una cooperación práctica mutuamente beneficiosa, tomarán en consideración las propuestas que formule cada uno de ellos.

5. El Gobierno español, al reafirmar su posición respecto al restablecimiento de la integridad territorial de España, reitera su intención de que, al término de las negociaciones queden salvaguardados los intereses de los gibraltareños.

Por su parte, el Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos libre y democráticamente expresados de la población de Gibraltar, tal y como se hallan recogidos en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar.

6. Funcionarios de ambas partes se reunirán tan pronto como sea posible para preparar las medidas prácticas necesarias que permitan el cumplimiento de los propósitos acordados en esta declaración. Se prevé que estos preparativos queden ultimados antes del 1 de Junio".

En la negociación con Lord Carrington que culminó en la Declaración de Lisboa, el Ministro español señor Oreja actuó conforme a un mandato que



le otorgó el Congreso de los Diputados en una "Proposición no de Ley" aprobada el 27 de Marzo de 1980 que dice así:

1. El Congreso de los Diputados reafirma la decidida voluntad de nuestro pueblo de conseguir la reintegración de Gibraltar a España.

2. El Congreso de los Diputados, que presta su total apoyo a la reivindicación del Peñón, insta al Gobierno a que se invite de nuevo al Gobierno del Reino Unido a aceptar el comienzo de las negociaciones de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

3. El Congreso de los Diputados considera conveniente el restablecimiento gradual de las comunicaciones terrestres a través del istmo de Gibraltar e invita al Gobierno a la apertura de la verja siempre que el avance de las negociaciones establecidas en el párrafo anterior de esta proposición no de ley lo permita.

4. Por el Gobierno y la Junta de Andalucía se tomarán iniciativas tendentes a restablecer y profundizar intercambios culturales, económicos, científicos etc., entre la población del Campo de Gibraltar y la del Peñón facilitando así un mayor conocimiento y acercamiento.

5. Por el Gobierno se procederá, en el plazo más breve posible, a revisar y hacer realidad los estudios y proyectos relacionados con el Campo de Gibraltar -y de forma particular La Línea de la Concepción- a fin de establecer un plan coherente para la reactivación de la comarca, especialmente en lo que se refiere a comunicaciones, infraestructura industrial y otras realizaciones que contribuyan a la creación de puestos de trabajo en la zona".

A la altura de los años transcurridos desde la aprobación de esta proposición no de ley su lectura no puede ser más desalentadora. En primer lugar porque los que la redactaron se ve que cayeron ingenuamente en la trampa tendida por la diplomacia inglesa, trampa consistente en incitar a España a ganarse el aprecio de los gibraltareños para que de odiar a nuestro país pasaran a amarlo y consintieran así en que algún día la soberanía sobre el Peñón fuera devuelta por Inglaterra a España. Ni ese día llegará nunca en las condiciones actuales ni España tiene porque hacer nada para que llegue.

Lo que debe hacer nuestro país en el plano internacional es poner en marcha una política que frene, recorte y dificulte el expansionismo británico fuera de los límites de lo cedido en Utrecht y que impida, además, que la economía gibraltareña perjudique a la española.

Y en el plano nacional España -todos los Gobiernos españoles que se vayan sucediendo- debe desarrollar a fondo y de una vez la política preconizada en el párrafo 5 de la proposición no de ley arriba transcrita. Que no se ha hecho esa política de fomento económico lo prueba un sólo ejemplo: el que las comunicaciones por carretera y ferrocarril entre el Campo de Gibraltar -dotado del Puerto más importante de España- y el resto del territorio español están hoy en día como estaban en 1980. Que esa política de fomento, si se encara decididamente produce inmediatamente resultados beneficiosos para España y para el Campo lo demuestra el que durante los años en que estuvo aislado el Peñón la zona de la Bahía de Algeciras empezó a industrializarse y dejó de estar económicamente supeditada a Gibraltar.

Es además evidente que una colonia extranjera, con una economía como la gibraltareña, no puede vivir por mucho tiempo al lado y, al mismo tiempo, desconectada de una gran urbe como la que puede y debe surgir entorno a la citada Bahía algecireña.

La Declaración de Lisboa se apoyó, como se ha señalado, en la "proposición no de ley" que se transcribe. Se explica así que en esa Declaración de Lisboa se abandone la política española de defensa frente a un expansionismo inglés centrado en Gibraltar en aras de un acuerdo general hispano-británico sobre el Peñón.

Un acuerdo que parece que se creyó posible entre una España democrática y una Inglaterra que iban a ser aliadas y socias en la CEE y en la OTAN. En esta creencia los españoles pecamos de ingenuos. Si Londres no había sabido ni querido aprovechar en los años sesenta el gran pretexto que le brindaban las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre Gibraltar para entenderse con España no cabía esperar que aprovechara la oportunidad que, para ese entendimiento, le ofrecía la democratización de nuestro país y su eventual ingreso en la Alianza Atlántica y en la Comunidad Europea. Gran Bretaña no está en ambas Organizaciones para resolver los problemas de los demás ni tan siquiera para resolver los de la Comunidad Internacional de

Naciones a la que pertenece. Inglaterra está en esas dos Organizaciones – como está en la ONU y en todas las demás– para defender lo que entiende que son sus intereses propios.

En consecuencia, si bien España consiguió en Lisboa orillar el veto inglés a nuestra entrada en la CEE, a cambio de ello se desarmó –esperemos que temporalmente– frente al expansionismo británico. Es más, admitió que el gobierno británico supeditara cualquier "arreglo" sobre el Gibraltar futuro a los "deseos" de la población gibraltareña comprometiéndose a conquistar el cariño de esta última mediante una política que tenía más de seducción amorosa que de acción diplomática.

Así y todo, tan pronto como los funcionarios españoles se reunieron con los británicos para preparar la iniciación de las negociaciones acordadas en Lisboa se puso de manifiesto que esos preparativos iban a ser más largos de lo que se había previsto y que no iban a poder estar terminados el 1 de junio como se señalaba en la Declaración de Lisboa mencionada. Uno de los principales obstáculos con el que se enfrentaron los funcionarios españoles y británicos fue el de la reciprocidad e igualdad de derechos que se proclamaba en el párrafo 3 de la ya citada Declaración.

Los ingleses entendían que no podían conceder a los españoles en Gibraltar los mismos derechos que se concedían a los ciudadanos de la CEE habida cuenta de que España no pertenecía todavía a dicha Comunidad.

Olvidaban, además, deliberadamente que los gibraltareños gozaban en España desde el Decreto-Ley 13, de 4 de Julio de 1969, de derechos y facilidades extraordinarias y superiores a las de cualquier otro ciudadano no español.

Los españoles, por su parte, se atuvieron a lo pactado por los señores Oreja y Lord Carrington y pasó el 1 de Junio de 1980 sin que las negociaciones previstas en la Declaración de Lisboa pudieran iniciarse.

## **El ingreso de España en la OTAN, Gibraltar y la Guerra de las Malvinas**

Comenzó así un segundo período negociador en el camino que nos llevaría de la Declaración de Lisboa de 1980 a la visita del Señor Calvo Sotelo a Londres del 8 de Enero de 1982, período que tiene como protagonistas

españoles, en tanto en cuanto son los que en esos momentos dirigen nuestra política exterior, al Ministro de Asuntos Exteriores señor Pérez Llorca – que sustituyó al señor Oreja en el mes de Enero de 1981– y al citado señor Calvo Sotelo que reemplazó al señor Suárez al frente del Gobierno español el 25 de Febrero de ese mismo año y que mantuvo al señor Pérez Llorca al frente de la Cartera de Exteriores.

Ambos políticos españoles tuvieron que dialogar con la señora Thatcher, Primer Ministro británico, y con los Secretarios del Foreign Office, Lord Carrington y Francis Pym. Lord Carrington ocupó la Cartera de Exteriores británica desde el Primer Gobierno de la señora Thatcher, formado en Mayo de 1979, hasta el 6 de Abril de 1982; cuatro días después de la invasión de las Islas Malvinas por los argentinos. Ese mismo día le sustituiría el señor Pym, que había ocupado ya otros cargos ministeriales con la señora Thatcher y entre ellos el de Ministro de Defensa.

Cuando el señor Pérez Llorca tomó posesión, en Enero de 1981, de la cartera de Exteriores el problema de la reciprocidad e igualdad de derechos de los españoles en Gibraltar no había sido todavía resuelto. A efectos prácticos, la situación del Peñón en el contexto de las relaciones hispano-británicas seguía siendo la misma que antes de la firma de la Declaración Oreja-Carrington de 10 de Abril de 1980 y sobre el ingreso de España en la CEE pesaba, como una espada de Damocles, un eventual veto inglés que Londres anunciaba que aplicaría si no se "levantaban" antes las "restricciones" españolas en Gibraltar.

¿Pesaba también ese posible veto británico sobre nuestra entrada en la OTAN? A juzgar por lo que señalaban los medios de comunicación que informaban sobre los encuentros políticos hispano-británicos a alto nivel que tuvieron lugar en esas fechas, ese presunto veto inglés a nuestra entrada en la OTAN fue alegado por el señor Ian Gilmour, adjunto de Lord Carrington, que se entrevistó en Madrid con el señor Pérez Llorca el 7 de Enero de 1981 y por el propio Lord Carrington, que también se encontró con su colega español el 23 de Septiembre de 1981 en Nueva York.

El examen de los acontecimientos posteriores a la investidura del señor Calvo Sotelo como nuevo Jefe del Gobierno español nos permitirá conocer que es lo que ocurrió con ese eventual veto británico a nuestra entrada en la OTAN. Nada más asumir la Jefatura del Gobierno, el Presidente

Calvo Sotelo imprimió una evidente celeridad a nuestra, hasta entonces, cautelosa marcha hacia la OTAN. Ante la inminencia de que se nos admitiera pronto en esa Organización, cosa deseada por la mayor parte de sus miembros y sobre todo por los Estados Unidos, Inglaterra procuró hacernos ver que ese ingreso español teníamos que pagarlo con concesiones en Gibraltar en vez de tratar de cobrarlo con la solución del problema de Gibraltar como, al parecer, pretendíamos.

Esta postura británica no desalentó al nuevo Gobierno español, que aparentemente alteró el orden de las prioridades que el primer Gobierno de la España democrática se había fijado en su acción exterior. Hasta Febrero de 1981 parecía como si España estuviera persiguiendo, como primer objetivo de su política exterior, el ingreso en la CEE, dejando para después de ese ingreso nuestra eventual adscripción a la Alianza Atlántica, adscripción a la que eran contrarias todas las fuerzas políticas de la oposición.

En efecto, a raíz de la formación del segundo gobierno español de la democracia, se empieza a hablar más de nuestra entrada en la Alianza Atlántica y menos o lo mismo que antes, de nuestro ingreso en la CEE. Es más, el ingreso de España en la OTAN fue entonces presentado por el Gobierno español, como una fórmula apropiada para resolver el problema gibraltareño.

Así lo daría a entender el propio Presidente del Gobierno en unas declaraciones públicas hechas el 3 de octubre de 1981 en las que señaló que antes de que nuestro país permitiera la reanudación de las comunicaciones por tierra entre el Peñón y el territorio español vecino, los ingleses, deberían, entre otras cosas, proponer a los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEE, que se iban a reunir en Noviembre de ese año, que acordaran que España se integrara en dicha CEE a partir del 1 de Enero de 1984. El Presidente del Gobierno español esperaba también que los Ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros de la OTAN, que se iban a reunir en Diciembre, invitaran entonces formalmente a España a unirse a la Alianza Atlántica, unión que se produciría nada más recibirse la oportuna invitación. El señor Calvo Sotelo pedía igualmente en esa ocasión al Gobierno de Londres que respaldara y tuviera en cuenta el informe titulado "Gibraltar: la situación de Gibraltar y las relaciones del Reino Unido con

España" que había publicado la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes el 22 de julio de 1981.

En este informe británico, ya mencionado anteriormente, la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes recomendaba al Gobierno de Londres que negociara el *status* futuro de Gibraltar con el Gobierno de Madrid de acuerdo con el párrafo 2 de la Declaración de Lisboa. Dicho párrafo 2 dice así:

"Los dos Gobiernos han acordado en consecuencia iniciar negociaciones a fin de solucionar todas las diferencias sobre Gibraltar".

Más tarde, en un debate de tres días celebrado del 6 al 8 de Octubre en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, el Ministro de Asuntos Exteriores Pérez Llorca, intentando convencer a una oposición contraria al ingreso de España en la Alianza Atlántica, dijo que ese ingreso resolvería el problema de Gibraltar y si ese problema no se resolvía España abandonaría la citada Alianza.

Por último, los días 27 y 28 de Octubre se celebró un Pleno del Congreso de los Diputados sobre política exterior y el mencionado Congreso autorizó al Gobierno a negociar el ingreso de España en la OTAN con ciertas condiciones una de las cuales era la de tener en cuenta que "la restauración de la soberanía española sobre Gibraltar era una prioridad esencial".

El 8 de Enero de 1982 el Presidente Calvo Sotelo, acompañado por el Ministro de Asuntos Exteriores Pérez Llorca visitó Londres y allí se intercambiaron dos cartas entre el Embajador de Gran Bretaña en Madrid y el Director General de Europa del Ministerio español de Asuntos Exteriores. En una de ellas se dice que las negociaciones previstas en la Declaración de Lisboa de 1980 se iniciarán el 20 de Abril. Ese día se restablecerá la comunicación por tierra entre el Peñón y el territorio español vecino y ese día también quedará asegurada para los españoles en Gibraltar la igualdad en cuanto al derecho a pernoctar y en materia de empleo, seguridad social, salarios y derecho a formar parte de sindicatos. Pero no se estableció la reciprocidad ni la igualdad de otro tipo de derechos. El resto de las cuestiones referentes a la situación de los españoles en Gibraltar a

efectos de determinar la aplicación concreta de los principios de reciprocidad e igualdad de derechos establecidos en Lisboa, se trataría en las negociaciones que iban a empezar el 20 de Abril.

En la segunda de las cartas intercambiadas, España retiraba las medidas gubernativas de tipo restrictivo sobre las comunicaciones marítimas o aéreas con Gibraltar y se comprometía a modificar su zona prohibida al vuelo de Algeciras.

Las negociaciones que debían empezar el 20 de Abril no se celebraron nunca. El 2 de Abril los argentinos ocupaban las Islas Malvinas, el 6 de Abril la señora Thatcher aceptaba la dimisión de Lord Carrington y nombraba al señor Francis Pym Secretario del Foreign Office, y el 8 de Abril un Comunicado hecho público simultáneamente en Londres y en Madrid, posponía el comienzo de las negociaciones sobre Gibraltar al 25 de Junio de 1982.

España ingresó en la OTAN el 30 de Mayo de 1982, en plena guerra de las Malvinas sin que se hubieran restablecido las comunicaciones por tierra entre Gibraltar y el territorio español vecino, sin que Gran Bretaña vetara ese ingreso y sin que se aplicara lo convenido en las cartas arriba mencionadas.

Todos los acontecimientos que acaban de resumirse son dignos de un detallado estudio que alargaría este trabajo más allá de lo conveniente. Pero entre todos ellos hay que destacar el hecho de que el veto inglés a nuestra entrada en la OTAN, que se iba a producir si no eliminábamos previamente las "restricciones", no se materializó.

No se materializó, a pesar de que nos abstuvimos de votar en favor de una Resolución del Consejo de Seguridad condenando a Argentina, en contraste con la actitud de los otros miembros de la OTAN que apoyaron a fondo a Londres en su crisis con Buenos Aires (Portugal ofreció a los ingleses la Base de las Azores). No se materializó aunque nos unimos a Panamá en un proyecto de Resolución por el que se recomendaba una solución negociada de la crisis anglo-argentina.

¿Por qué no se materializó ese veto inglés?. No parece aventurado afirmar que ese veto no llegó a formularse porque Washington no lo permitió o porque los ingleses intuyeron que los norteamericanos no lo iban a permitir. El entonces Embajador británico en los Estados Unidos, Sir

Nicholas Henderson dice en sus Memorias<sup>42</sup> que sin la ayuda norteamericana los ingleses no hubieran podido recuperar las Malvinas antes del comienzo del invierno austral. Durante ese invierno probablemente no hubieran podido recuperarlas ni con la ayuda de los norteamericanos.

Los ingleses, señala el Embajador, no estaban muy preparados para hacer una guerra en el Atlántico Sur. No tenían vigilancia aérea; sus comunicaciones vía satélite no eran adecuadas. Tenían pocos cohetes aire-aire para sus aviones Harrier. No tenían una base en el Atlántico Sur. Caspar Weinberger (Secretario de Defensa de Norteamérica en aquel entonces) y la Marina de los Estados Unidos llenaron estas lagunas inmediatamente.

El problema logístico lo resolvió la base de Wideawake (norteamericana) en la Isla de Ascensión (británica). Estaba a 4.000 millas de las Malvinas pero a medio camino entre estas últimas islas y Gran Bretaña. A esa base llegó gasolina de aviación, el Sidewinder (un moderno cohete aire-aire) que fue decisivo, el Stinger (un sistema antiaéreo) y armas y municiones de toda clase y sobre todo información y comunicaciones".

Incluso Weinberger, sigue diciendo el mencionado Embajador británico, ofreció a los ingleses un portaaviones norteamericano, oferta que no fue necesario aceptar. "Without american help the operation could not have succeeded as it did" (sin la ayuda norteamericano la operación no hubiera tenido el éxito que tuvo) concluye el señor Henderson<sup>43</sup>.

En estas condiciones un veto a España hubiera sido en cierto modo un veto a los Estados Unidos, cosa inconcebible y que nos lleva a pensar que el problema de Gibraltar donde realmente se puede arreglar es en Washington.

Ahora bien, de la misma forma en que no se vetó nuestro ingreso en la OTAN por parte de Inglaterra, tampoco se resolvió el problema de Gibraltar antes de ese ingreso. Parece claro que los planes de Washington no pudieron ser alterados ni por los ingleses ni por los españoles.

El 14 de Junio de 1982, los argentinos se rindieron en Port Stanley y terminó la guerra de las Malvinas. El 21 de Junio los Ministros Pérez

---

<sup>42</sup> Henderson, Sir Nicholas, *Mandarin. The Diaries of Nicholas Henderson*, Weidenfeld and Nicolson, London 1994.

<sup>43</sup> Esta ayuda norteamericana hubiera servido de poco si no hubiera sido aprovechada como lo fue por la tenacidad, el coraje y la preparación de la expedición militar británica.



Llorca y Pym se reunieron en Luxemburgo y acordaron posponer indefinidamente el comienzo de las negociaciones que se había previsto que se iniciarían el 25 de Junio. El señor Pym diría más tarde en la Cámara de los Comunes que las negociaciones no habían podido empezar porque la situación política interna de nuestro país lo había impedido señalando, una vez más, que España no entraría en la CEE mientras siguiera manteniendo las restricciones que impuso a Gibraltar.

### **La Declaración de Bruselas de 1984 y el ingreso de España en la CEE**

A fines de Agosto de ese mismo año de 1982 el Presidente del Gobierno señor Calvo Sotelo disolvió las Cámaras y convocó elecciones legislativas que fueron ganadas por el PSOE el 28 de Octubre. A primeros de Diciembre, el señor González, Secretario General del mencionado Partido Socialista, formó Gobierno. Ese Gobierno, en su primer Consejo de Ministros celebrado el 7 de Diciembre, decidió unilateralmente abrir la comunicación por tierra entre el Peñón y el territorio español vecino a partir del 15 de Diciembre durante las 24 horas del día, sólo para peatones españoles y gibraltareños que quedaron autorizados a cruzar la verja en una u otra dirección una sola vez al día.

Se inició así el tercer período de las negociaciones hispano-británicas sobre Gibraltar que condujeron directamente a la Declaración de Bruselas de 1984.

La apertura de la verja acordada por España era una decisión trascendental, que concedía a Inglaterra gran parte de lo que había venido reclamando desde 1969 sin que Inglaterra tuviera que dar nada a cambio y sólo tiene explicación después del examen, forzosamente resumido, que se ha hecho de nuestra política exterior postfranquista y del lugar que ocupó Gibraltar dentro de la misma.

Polarizada esa política exterior, como hemos visto, casi exclusivamente, en lograr nuestro ingreso en la OTAN y en la CEE cuanto antes, los españoles nos fuimos haciendo paulatinamente a la idea de que teníamos que pagar el precio que los miembros de esa CEE nos exigieran para admitirnos en su seno. La mayoría de esos miembros nos pidieron concesiones económicas, lo cual era lógico.

Sólo Inglaterra nos puso condiciones políticas que consistieron pura y simplemente en que hiciéramos fácil la vida a la colonia inglesa de Gibraltar implantada en nuestro suelo. En una carta al señor Thorn, Presidente de la Comisión Europea, que le envió la señora Thatcher en 1982, la Primer Ministro británico dice: "Si la frontera de Gibraltar permanece cerrada el Reino Unido se reserva el derecho de suscitar la cuestión en los capítulos relevantes de las negociaciones para la adhesión (de España). Le hemos dicho claramente a España y lo hemos dicho en nuestro Parlamento que es inconcebible que exista una frontera cerrada entre dos miembros de la Comunidad Europea". Por lo visto para la señora Thatcher no era inconcebible que un miembro de la Comunidad tuviera una Colonia en el territorio de otro miembro.

El forcejeo español para conseguir algo a cambio de esa concesión que nos exigía Inglaterra nos llevó a la Declaración de Lisboa y un forcejeo parecido nos llevaría a la de Bruselas.

En efecto, la apertura para peatones de la verja no bastó para que el Gobierno de Londres depusiera su oposición a nuestro ingreso en la CEE y el 27 de Noviembre de 1984 los Ministros de Asuntos Exteriores de España, el señor Morán, y de Gran Bretaña, el señor Howe —que había sustituido al señor Pym el 11 de Junio de 1983— firmaban en Bruselas una Declaración que dice así:

"El Ministro de Asuntos Exteriores de España, Excmo. Sr. D. Fernando Morán, y el Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y de la Commonwealth del Reino Unido, Honorable Sir Geoffrey Howe, han celebrado una reunión en Bruselas el 27 de noviembre de 1984 durante la cual han acordado que los Gobiernos español y británico pondrán en práctica, antes del 15 de febrero de 1985, la declaración de Lisboa firmada el 10 de abril de 1980, en todos sus aspectos.

Ello supone de manera simultánea:

1. a) El establecimiento de igualdad y reciprocidad de derechos de los españoles en Gibraltar y de los gibraltareños en España. Ello se traducirá en la concesión mutua de los derechos de que gozan los ciudadanos de los países comunitarios, con los plazos y excepciones que se determinen en el tratado inicial de adhesión a España. A este fin, se presentarán los proyectos legislativos necesarios en España y Gibraltar.

En relación con el trabajo por cuenta ajena, teniendo presente el principio general de preferencia comunitaria, se supondrá, recíprocamente, durante el

período transitorio, una presunción favorable de concesión preferente de permiso de trabajo.

b) El establecimiento del libre tránsito de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino.

c) El establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo la cooperación en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medio ambiental. Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969.

2. En lo que se refiere al espacio aéreo de la región de Gibraltar, el Gobierno español se compromete a adoptar prontas acciones encaminadas a permitir comunicaciones aéreas seguras y eficaces.

3. Con este objeto, se celebrarán reuniones de grupos de trabajo que serán supervisadas periódicamente en encuentros que, para este propósito, mantendrán los Ministros de Asuntos Exteriores español y británico.

La Declaración de Bruselas fue —como lo había sido la de Lisboa— el resultado de una negociación en la que Gran Bretaña buscaba que España facilitara la vida de su Colonia gibraltareña restaurando la plena comunicación entre la misma y el resto del territorio español vecino, y nuestro país perseguía que el Gobierno de Londres no vetara nuestro ingreso en la CEE, veto con el que Inglaterra nos amenazaba si no dábamos a Gibraltar las facilidades que el citado Gobierno de Londres exigía.

Estos eran los objetivos primordiales que perseguían los dos países. Pero, a esos objetivos primordiales, se unían otros que no por ser secundarios eran menos importantes. España quería, sin duda alguna, orillar el posible veto inglés, pero deseaba también salvaguardar lo conseguido en relación con Gibraltar en las Naciones Unidas y lo obtenido en la Declaración de Lisboa. La doctrina de las Naciones Unidas sobre Gibraltar establecía una solución para el problema que satisfacía plenamente nuestros intereses (y también los de Inglaterra y los de los gibraltareños). En la Declaración de Lisboa, Gran Bretaña admitía que el problema gibraltareño tenía que resolverse de acuerdo con España "para reforzar sus relaciones bilaterales y contribuir de esta manera a la solidaridad europea y occidental" y tenía que resolverse, además, en función de lo estipulado en

las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Parecía lógico que el Gobierno español, además de intentar sortear el eventual veto inglés, tratara de salvar la referida Declaración de Lisboa, sobre todo frente a una señora Thatcher que, intoxicada como lo estaba por la euforia de su victoria sobre Argentina, creía que podía desarrollar en el siglo XX la política exterior que Lord Palmerston practicó en el siglo XIX.

Las razones españolas para negociar la Declaración de Bruselas eran, al parecer, claras. Sin embargo, vale la pena esforzarse en entrever cuáles pudieron ser las razones inglesas para iniciar unas conversaciones con España en las que se iba a negociar la aplicación o no de un eventual veto británico a nuestro país. Un veto que, en teoría, el Gobierno de Londres podía aplicar con toda libertad si España no cumplía las condiciones fijadas para no ponerlo.

Sólo el futuro, cuando puedan investigarse archivos y leerse memorias, nos aclarará plenamente los móviles de esa actitud británica, pero a esta altura de los años transcurridos desde la firma de la Declaración de Bruselas, no es aventurado adelantar algunas de las razones que habrían podido impulsarla.

La primera de ellas es que, vistas las cosas desde Londres y, sobre todo desde Bruselas, ese veto británico tenía menos fuerza de la que se le suponía. En caso de materializarse una vez, es dudoso que se hubiera podido repetir en una segunda o en una tercera ocasión. En todo caso, no parece que ese veto británico hubiera podido mantenerse *ad infinitum* por que, entre otras cosas, otros países (Gran Bretaña incluida) hubieran resultado casi más perjudicados por el citado veto británico que la propia España, que, protegida por su acuerdo con la Comunidad de 1970, podía negociar y, como se ha dicho, debía haber negociado nuestro ingreso en esa Comunidad en función de criterios exclusivamente económicos, con toda paciencia y preparando paralelamente nuestra economía interna para ir adaptando sin traumas a la nueva situación en la que nuestro país iba a instalarse. Uno de esos países perjudicados a los que aludimos hubiera sido Portugal, cuya economía no podía insertarse en la CEE al margen de la nuestra y que, muy posiblemente, hubiera sufrido más que nosotros las consecuencias del repetido veto británico.

Además, el veto británico en cuestión, de haberse interpuesto, nos hubiera beneficiado a la larga. Recuérdese que el General De Gaulle vetó

por dos veces el ingreso de Inglaterra en la Comunidad Económica Europea y que el Presidente Pompidou, que sustituyó al General De Gaulle en la Presidencia de la República Francesa, tuvo que aceptar a Inglaterra en esa Comunidad. Exactamente a la misma Inglaterra que había rechazado el General De Gaulle. A una Inglaterra que el resto de Europa quería ya incorporar a su seno y a la que Francia no se atrevió a seguir manteniendo fuera de la CEE.

Si hubiéramos seguido ese ejemplo británico, España habría entrado en la CEE más tarde —probablemente no mucho más tarde— pero en unas condiciones de prestigio y de autoridad política que hubieran hecho más beneficioso para nosotros nuestro retorno a un Club europeo del que estuvimos marginados desde 1815. No es descaminado pensar que la diplomacia británica tuvo en cuenta estas posibilidades a la hora de esgrimir frente a nosotros el arma de su posible veto y avenirse a negociar con nosotros la no aplicación del mismo.

No es tampoco descaminado pensar que Londres no solo pretendió que España "suspendiera" sus restricciones a Gibraltar sino que se comprometiera a mantenerlas en suspenso una vez hubiera ingresado en la CEE. Si ese compromiso español no se conseguía de antemano, sería muy fácil para España simular que se plegaba a las exigencias británicas, abrir temporalmente la comunicación del Peñón con el Campo de Gibraltar y cerrarla de nuevo ya desde dentro de la Comunidad Económica Europea. Sólo había una fórmula para evitar esta posible maniobra española, y la misma consistía en mantener aguzado el interés de nuestra clase política en una negociación que, en teoría, parecía que podía concluir con el retorno a España de la soberanía sobre Gibraltar.

Un breve examen de las Declaraciones de Lisboa y Bruselas, nos permitirá entender con más claridad las reflexiones arriba expuestas.

En Lisboa, los Gobiernos español y británico acordaron "resolver el problema de Gibraltar" en "un espíritu de amistad y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas" iniciando negociaciones para "solucionar todas las diferencias sobre Gibraltar", la de la soberanía incluida, pues deseaban "reforzar sus relaciones bilaterales y contribuir de esta manera a la solidaridad europea y occidental".

El primer párrafo de la Declaración de Bruselas de 27 de Noviembre de 1984 ratifica este propósito que ambos Gobiernos dicen que comparten y que

los dos se fijan como el objetivo que hay que alcanzar para reforzar la amistad entre ambos países, amistad que contribuirá a la solidaridad occidental y europea.

La definición del objetivo que se persigue en ambas declaraciones no puede ser más clara, y dicho objetivo no puede ser más satisfactorio para nuestro país y, en el fondo y a largo plazo, para Gran Bretaña y para los propios gibraltareños. La definición de ese objetivo viene a ser, al fin y al cabo, la respuesta positiva dada por Gran Bretaña con catorce años de retraso a la oferta formulada por primera vez por el Ministro Castiella el 18 de Mayo de 1966. Ese primer párrafo de la Declaración de Lisboa, ratificado por el primer párrafo de la de Bruselas, es la más sabrosa zanahoria que se le podía ofrecer a España y constituye un monumento a la habilidad de un Foreign Office que sigue siendo una buena máquina de hacer diplomacia aunque sea al servicio de una política exterior equivocada.

Pero esa zanahoria venía acompañada por su correspondiente palo y este se llamaba y se llama "los deseos" de los gibraltareños a los que Gran Bretaña supeditó específicamente, tanto en la Declaración de Lisboa como en la de Bruselas, la consecución del objetivo arriba expuesto. Del objetivo que justificaba por sí solo la firma de las dos Declaraciones. La amistad entre España y Gran Bretaña y la contribución de ambos países a la solidaridad occidental y europea y en consecuencia el proceso negociador que para consagrar esa amistad debe resolver todas las diferencias que existen entre España y Gran Bretaña sobre Gibraltar y el problema mismo de Gibraltar, quedaban supeditados no ya a los intereses ni a los eventuales derechos de los gibraltareños sino a sus "deseos". Gran Bretaña al remachar esta condición, en unos documentos que España suscribió, puso el cumplimiento del primer párrafo de la Declaración de Lisboa, todo el proceso negociador para alcanzarlo e incluso las relaciones de vecindad entre el Peñón y el territorio colindante en manos de los gibraltareños. Como más adelante se verá, esta sutil maniobra, -que se cubrió con el manto del respeto al principio de la autodeterminación- echó a perder una nueva oportunidad (como la que en su día habían brindado las Naciones Unidas) de que España y Gran Bretaña llegaran a un sincero entendimiento entre ellas.

Para inclinar esos "deseos" gibraltareños, a favor del entendimiento hispano-británico, la Declaración de Lisboa y después la de Bruselas acordaron una serie de medidas a tomar por uno y otro Gobierno -más por el

español que por el británico— medidas que fueron objeto de negociación entre el 10 de Abril de 1980 y el 8 de Enero de 1982, fecha de la firma de la Declaración de Lisboa y que fueron renegociadas otra vez entre Diciembre de 1982 y el 27 de Noviembre de 1984, día en que se suscribió la Declaración de Bruselas. Entre esas medidas que se negociaron figuraban el restablecimiento de las comunicaciones entre Gibraltar y el territorio vecino, ciertas modificaciones en la Zona Prohibida al vuelo de Algeciras decretada por España y el inicio de un proceso conducente al establecimiento de la igualdad y reciprocidad de derechos de los españoles en Gibraltar y de los gibraltareños en España.

Nada más firmarse la Declaración de Bruselas, se iniciaron las negociaciones hispano-británicas previstas en la misma y el resultado de esas negociaciones fue el siguiente:

a) El 16 de Enero de 1985, la Asamblea de Gibraltar aprobó una Ley por la que se concedían a los españoles en Gibraltar los mismos derechos de los gibraltareños en España.

b) El 31 de Enero de 1985, el Gobierno español concedía a los gibraltareños en España los mismos derechos de que gozan los españoles en Gibraltar y, al mismo tiempo, derogaba el Decreto de 11 de Julio de 1969 por el que se cerró la comunicación por tierra entre el Peñón y el territorio español vecino.

c) El 5 de Febrero de 1985, se abrió la puerta española de la verja que separa al Gibraltar ocupado y al Gibraltar cedido del resto de España.

d) Ese mismo día, se reunieron en Ginebra el Secretario del Foreign Office, Sir Geoffrey Howe, y el Ministro español de Asuntos Exteriores, Don Fernando Morán. Este último propuso, a su colega británico, la firma de un nuevo Tratado que sustituyera al de Utrecht. Según el nuevo Tratado se establecería, por un tiempo de 15 a 20 años, un condominio hispano-británico sobre el Peñón, los gibraltareños retendrían su nacionalidad británica por un tiempo indefinido y por otro acuerdo hispano-británico se regularía el *status* de la Base militar inglesa.

El señor Howe pidió al señor Morán que le mandara estas propuestas por escrito, como así se hizo, y Gran Bretaña no las ha contestado todavía oficialmente aunque ha dicho a los gibraltareños que no las ha aceptado,

dando así mismo a entender que las ha rechazado en diferentes declaraciones hechas por el Gobierno de Londres en el Parlamento británico.

e) El 1 de Abril, España modificaba los límites de su Zona prohibida al vuelo de Algeciras para facilitar así el uso del Aeropuerto de Gibraltar.

El 12 de Junio de 1985 se firmaba, en Madrid, el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea. El señor Howe estaba entre los firmantes. Gran Bretaña no había vetado nuestro ingreso en la Comunidad Europea, pero la amenaza de ese veto, formulada por Londres, había servido para que retiráramos las contramedidas adoptadas en los años sesenta para contrarrestar unas medidas británicas que aseguraban el más cómodo disfrute por los ingleses de todo lo que le habían venido arrancando a España desde las guerras napoleónicas (aguas, istmo, espacio aéreo, comunicación por tierra). Medidas británicas que seguían, y siguen, en pie.

El 13 de Junio de 1985, España y Gran Bretaña intercambiaron una Nota en la que nuestro país señaló que nuestra adhesión a dicha Comunidad "no implica por parte del Reino de España ninguna modificación en su posición con respecto a Gibraltar y no afecta al proceso negociador bilateral establecido de conformidad con lo dispuesto" en la Declaración de Bruselas del 27 de Noviembre de 1984. Tanto España como Gran Bretaña trasladaron esa Nota al Gobierno italiano, que presidía en esos momentos el Consejo de Ministros de la Comunidad. La actual Unión Europea, heredera de esa Comunidad tiene, pues, constancia de que la posición de España ante Gibraltar no se ve afectada por nuestra pertenencia a la mencionada Unión y que nuestra negociación con Gran Bretaña sobre el Peñón se desarrolla, también, al margen de nuestra pertenencia a la Unión Europea.

Días más tarde de este intercambio de notas, el 5 de julio de 1985, el Señor Morán era sustituido por Don Francisco Fernández Ordóñez al frente de la cartera de Exteriores de España.

El 31 de julio, el nuevo Ministro español de Asuntos Exteriores se encontraba con su colega británico en Helsinki, y en Diciembre de 1985, el citado Ministro británico visitaba Madrid. En esta visita el Sr. Howe dejó sin contestar las propuestas del Sr. Morán y lo único positivo que resultó de la misma fue un acuerdo según el cual a partir del 1 de enero de 1986 se



pagarían pensiones a los obreros españoles que habían trabajado en Gibraltar.

A raíz de este encuentro hispano-británico, el Congreso de los Diputados español aprobaba una Proposición No de Ley que reforzaba la libertad de acción ante el problema de Gibraltar que se había reservado el Gobierno español en su Nota de 13 de junio de 1985.

En efecto, el 13 de Diciembre de 1985 —diez y nueve días antes de tomar posesión de nuestra silla en la Unión Europea— el Parlamento español aprobaba la siguiente proposición No de Ley:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que impida intentos unilaterales o de cualquier otra índole, de modificar, por vía de hecho, el Estatuto de Gibraltar o su consideración dentro de la Unión Europea.

2. A continuar el proceso negociador con el Reino Unido iniciado en la Declaración de Lisboa, de 10 de Abril de 1980, y continuado en la Declaración de Bruselas, de 27 de Noviembre de 1984, recordando que el contencioso de Gibraltar debe resolverse en el estricto respeto al principio de integridad territorial mediante la recuperación del ejercicio de la soberanía española."

El 1 de enero de 1986, España tomaba posesión de su silla en el seno de la Comunidad Europea habiendo cumplido los compromisos que adquirió en la Declaración de Bruselas, pero guardando, al mismo tiempo, toda su libertad de acción ante al problema gibraltareño, tanto frente a Gran Bretaña como dentro de la Comunidad Europea a la que se incorporaba.

### 3.3. LA EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE GIBRALTAR DESDE EL INGRESO DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD EUROPEA

El examen del último capítulo de esta historia del problema gibraltareño nos ayudará mejor a reflexionar sobre lo que deberá ser la futura actitud de nuestro país ante dicho problema. Ese capítulo se desarrolla a lo largo de los años transcurridos desde nuestra incorporación a la Comunidad Europea. Al iniciar su examen, lo primero que se aprecia es que España cumplió puntualmente todos los compromisos que contrajo con Gran Bretaña en

las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas. Nuestro país permitió que se reanudara la comunicación por tierra, entre el Peñón y el resto del territorio español vecino, y facilitó -no estorbó- el funcionamiento del Aeropuerto de Gibraltar. Sin renunciar a sus derechos, suspendió la aplicación de aquellas contramedidas, que adoptó en los años cincuenta y sesenta, y que tenían por objeto contrarrestar, de forma práctica, las apropiaciones hechas por el Gobierno de Londres de espacios terrestres, marítimos y aéreos españoles no cedidos en el Tratado de Utrecht o manifestar su rechazo a las alteraciones unilaterales británicas del *status* del Peñón pactado en dicho Tratado.

Si analizamos, en cambio, la actitud británica en estos últimos diez años podemos comprobar que el Reino Unido no ha cumplido ninguno de los compromisos que contrajo con España en las mencionadas Declaraciones de Lisboa y de Bruselas.

El primero, y más importante, de esos compromisos asumidos por el Reino Unido es el que le obliga a "resolver con España, y de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas" el problema de Gibraltar. Es evidente que desde 1984 el Gobierno de Londres no ha dado un solo paso que conduzca a la resolución de ese problema. Una propuesta a tal efecto, planteada por el Ministro Morán al Ministro Howe en 1985, ni ha sido que se sepa respondida por Londres ni ha sido tampoco objeto de una contrapropuesta británica digna de ser examinada y discutida.

El Gobierno británico ha escudado su negativa actitud ante España en que se comprometió a no ceder a nadie la soberanía del Peñón contra los "deseos" libre y democráticamente expresados de los gibraltareños, figurando ese compromiso en el preámbulo de la Constitución que el Gobierno de Londres concedió a Gibraltar en 1969.

Al esgrimir este argumento, frente a nuestro país, Gran Bretaña olvida que es ella la que está obligada a resolver el problema que ella misma se ha creado y que surge del enfrentamiento de sus dos compromisos; el que contrajo con los gibraltareños y el que más tarde, y con todo conocimiento de causa, contrajo también con España. Nuestro país no está obligado a saber cuáles son los "deseos" de los gibraltareños ni si esos deseos pueden armonizarse o no con las legítimas pretensiones españolas y con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. España no puede ni debe tratar de adivinar cuáles son esos "deseos" gibraltareños o pretender

interpretarlos y, desde luego, no puede embarcarse en una peregrina política de seducción amorosa para influenciarlos en provecho propio. Nuestro país no dialoga oficialmente con los gibraltareños, como no dialoga con los habitantes del Condado de Kent. El problema de los "deseos" de los gibraltareños es un problema única y exclusivamente británico que los Gobiernos de Londres tienen que resolver si quieren "reforzar los lazos de amistad con España", que es a lo que también se comprometieron en Lisboa y Bruselas.

Ahora bien, si esos Gobiernos no quieren o no pueden superar el problema que entraña la contradicción entre el compromiso que adquirieron con la población de Gibraltar y el que contrajeron con España – contradicción por lo demás totalmente artificial– la única conclusión que se deduce es que esos Gobiernos no están interesados en reforzar los lazos de amistad con España y no están, por lo tanto, dispuestos a cumplir los compromisos que contrajeron en las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas. Si Gran Bretaña no se considera ya obligada por esas Declaraciones –y el tiempo transcurrido hace creer, sin ser mal pensados, que no se siente obligada– no puede esperar que las citadas Declaraciones sigan obligando a España.

Podría alegarse que los años que han pasado desde la firma de la Declaración de Bruselas son pocos para buscar una fórmula que satisfaga, por igual, a todas las partes de un contencioso en el que se ventila la futura soberanía del Peñón. Pero, si nos concentramos en otros compromisos menores contraídos por Gran Bretaña con España en las Declaraciones de Lisboa y Bruselas y que no afectan a la esencia de la identidad gibraltareña, veremos igualmente que el Gobierno de Londres no está cumpliendo las otras obligaciones que asumió en 1980 y 1984. Dos ejemplos bastan para probar este aserto. Uno de ellos se refiere a la utilización del Aeropuerto de Gibraltar y el otro al contrabando con origen en el Peñón.

Como es sabido, al lado sur de la verja, que separa del resto de España al Gibraltar ocupado por Gran Bretaña, y a caballo sobre el istmo hay una pista de aterrizaje que se construyó, desoyendo las protestas españolas, en plena Guerra Civil española y que se amplió durante la Segunda Guerra Mundial. Esa pista de aterrizaje, que los ingleses

utilizaron con fines militares, se ha convertido ahora en el Aeropuerto de Gibraltar.

Dicho aeropuerto se caracteriza por estar construido en tierra y aguas españolas que no fueron cedidas a Inglaterra en el Tratado de Utrecht y que los ingleses han ocupado permanentemente y por la fuerza desde fines del siglo XIX. Estas instalaciones, que se usaron con fines militares y que siguen usándose con los mismos fines, están situadas en una zona que es de soberanía española, pero que Inglaterra y España, a instancias de Inglaterra, declararon en el siglo XVIII zona neutral; es decir, zona desmilitarizada.

Es más, la Administración española nunca fue consultada previamente por la británica sobre las características técnicas que iba a tener un aeropuerto situado en la proximidad de una zona en la que nuestro país ejerce plenamente su soberanía. La utilización del mismo exigía sobrevuelos sobre nuestro territorio que nunca fueron examinados con España, ni España autorizó. El carácter militar del Aeropuerto británico no se puede negar desde el momento en que las propias autoridades militares del Reino Unido y, concretamente, la Real Fuerza Aérea establecieron una zona prohibida al tráfico aéreo no autorizado, que consistía en un círculo de 3 millas (4,8 kilómetros) de radio con centro en el Peñón. Dentro de esa Zona Prohibida figuraban aguas españolas y figuraba, también, la ciudad de La Línea de la Concepción y el Barrio de Campamento. Los ingleses no solamente se habían apropiado de un trozo de tierra de soberanía española en el istmo, que además estaba neutralizada, para construir sin permiso un aeropuerto militar, sino que habían decretado que el espacio aéreo español próximo quedaba al servicio de la mejor utilización de dicho aeropuerto.

La actitud seguida por Gran Bretaña para con nuestro país no pudo ser más inamistosa y, además, desde su propio punto de vista, puede considerarse como una política equivocada pues ha dejado a España plenas manos libres para edificar, derribar o planificar urbanísticamente en la proximidad de la verja como tenga por conveniente, atendiendo exclusivamente a sus privativos intereses y sin estar obligada a tener en cuenta las necesidades operativas del Aeropuerto gibraltareño.

Pues bien, a pesar de estas circunstancias y en aras de la amistad con Gran Bretaña, que nuestro país se comprometió a reforzar en las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas, el Gobierno español inició con el

británico una negociación sobre la utilización conjunta del aeropuerto mencionado que culminó en la "Declaración conjunta sobre el aeropuerto de Gibraltar" suscrita por los Ministros Francisco Fernández Ordóñez y Sir Geoffrey Howe, el 2 de Diciembre de 1987. En esta Declaración, ambos países, después de reservar sus respectivos derechos y de manifestar que actuaban en función de lo convenido en la Declaración de Bruselas - complementaria de la Lisboa- acordaron:

- que las autoridades aeronáuticas de ambos países se consultarían, regularmente, sobre las "cuestiones relativas al desarrollo del uso civil del aeropuerto";

- que los permisos que se otorgasen a las compañías aéreas para enlazar al aeropuerto de Gibraltar con aeropuertos españoles los concederá España;

- que las autoridades españolas construirían una terminal en La Línea de la Concepción, adyacente al lado Norte de la verja que separa al Gibraltar ocupado del resto de España, terminal que sería controlado por nuestro país y que sería utilizado por pasajeros de cualquier procedencia que se dirigieran a puntos situados al Norte de la verja o que procedieran de dichos puntos. La actual terminal británica la utilizarían los pasajeros procedentes de la ciudad de Gibraltar o con destino a la misma.

El aeropuerto estaría administrado por un Comité de coordinación hispano-británico cuyas responsabilidades y atribuciones quedaban establecidas en un anejo a la citada Declaración.

Han pasado muchos años desde la firma de esta Declaración Hispano-británica y la misma no ha podido ponerse en práctica porque los gibraltareños no lo han "deseado". Es más, el "Gobierno de Gibraltar" intentó en 1989 que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas anulara una Directiva del Consejo por el que se suspendía la aplicación, al aeropuerto de Gibraltar, de una Directiva anterior hasta tanto se aplicara a dicho aeropuerto lo pactado entre España y Gran Bretaña, el 3 de Diciembre de 1987.

Este intento gibraltareño de figurar como demandante ante el citado Tribunal no prosperó porque se opusieron al mismo España... y la propia Gran Bretaña. Sin embargo, esta última no ha cumplido el compromiso

contraído con nuestro país sobre el aeropuerto gibraltareño porque, como se ha señalado, la población de Gibraltar se lo ha impedido. Una población gibraltareña que no tiene nada que ver con un aeropuerto situado fuera de los límites del territorio en el que se asienta dicha población y sobre el que pesa un contencioso hispano-británico, distinto del que separa a España y Gran Bretaña acerca del futuro del Peñón; que sería el único que podría obligar al Reino Unido, de acuerdo con el preámbulo de la Constitución de 1969.

Aducir pues en este caso concreto los deseos contrarios de los gibraltareños para esquivar el cumplimiento del compromiso contraído en la Declaración de 1987 no tiene excusa y prueba que Gran Bretaña no quiere cumplir lo que ha suscrito. Ello es una razón más para liberar, a su vez, a España no sólo del cumplimiento de la Declaración de 1987 sobre el aeropuerto sino también de las de Lisboa y Bruselas en las que la citada de 1987 se basa.

La actitud de británicos y gibraltareños en este tema concreto prueba hasta qué punto es absurda la situación actual de Gibraltar, pues si examinamos la Declaración sobre el Aeropuerto con detenimiento, vemos que los ingleses y los gibraltareños serían los mayores beneficiarios de su eventual aplicación y España la más perjudicada.

Los británicos se beneficiarían de la puesta en marcha de este acuerdo de utilización conjunta del Aeropuerto porque, al entrar en vigor el mismo, España estaría aceptando día a día el control británico de la parte de istmo que Inglaterra ocupa contra la voluntad de nuestro país, y ese control británico anularía en la práctica todas las reservas teóricas de nuestros derechos contenidas en la Declaración de 1987. España perdería, además, su libertad de acción en las proximidades de la Roca, aceptaría la existencia, en nuestro espacio aéreo vecino al Peñón, de servidumbres destinadas a facilitar el funcionamiento del aeródromo y tendría que contribuir a los gastos de mantenimiento del mismo. Es más, haría muy difícil la posible construcción futura de otro aeropuerto ya completamente español, en un sitio más idóneo de esa zona.

Los gibraltareños, por su parte, se verían dueños (dueños ellos, no el Gobierno británico) de un aeropuerto propio, plenamente legalizado, contra el que España nada podría ya objetar. Un Aeropuerto que contribuiría a superar el aislamiento geográfico del Peñón y que sería una fuente de

ingresos para su población, ingresos legítimos que la propia España tendría que contribuir a incrementar.

España, por su parte y por ahora, lo que necesita es que el Campo de Gibraltar, "hinterland" inmediato del importantísimo puerto de Algeciras-La Línea, esté comunicado por carretera y ferrocarril con el resto de España de una forma eficiente y moderna. Sólo cuando la gran urbe de la Bahía de Algeciras empiece a crecer será cuestión de examinar sus eventuales conexiones aéreas que, posiblemente, exijan la construcción de un aeropuerto que es lógico -si se quiere que sea moderno- que se sitúe en un lugar distinto de aquel que ocupa ahora el de Gibraltar.

La actitud de los gibraltareños contraria a la aplicación de la Declaración de 1987 ha prestado un señalado servicio a España que no debió negociar ni firmarla. Pero esta última conclusión no excusa constatar que, en un caso en el que la soberanía de Gibraltar no estaba en cuestión, el Reino Unido no hizo honor a los compromisos que contrajo con España.

Como tampoco los ha honrado en el segundo problema -el del contrabando con centro en Gibraltar- sobre el que han negociado los dos países en función de las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas.

El 26 de Febrero de 1990 se entrevistaron en Madrid el Ministro de Asuntos Exteriores de España, señor Fernández Ordoñez, y el Secretario del Foreign Office, señor Douglas Hurd. El señor Howe había dimitido de su cargo, en Julio de 1989, sustituyéndole el señor John Major que ocupó la Cartera de Exteriores tan sólo de Julio a Octubre de ese mismo año, y que por lo tanto no tuvo ocasión de discutir con sus colegas españoles el problema de Gibraltar. En Octubre de 1989 el señor Major pasó a ser Ministro de Hacienda y el señor Hurd le remplazó al frente del Foreign Office.

En la entrevista Fernández Ordoñez-Hurd de Febrero de 1990, ambos Ministros convinieron en extender a Gibraltar un Acuerdo hispano-británico de extradición de 1985 y otro Acuerdo hispano-británico de 1989 por el que ambos países establecían una colaboración para perseguir el contrabando. En función de la extensión a Gibraltar de este último acuerdo, el 24 de julio del mismo año se reunieron en Madrid unos grupos de trabajo hispano-británicos cuya misión consistiría en cortar el contrabando con centro en Gibraltar, del que es víctima principal España.

La información publicada sobre los resultados de esos trabajos hispano-británicos no puede ser más parca, pero la realidad cotidiana del contrabando gibraltareño –visible al observador menos atento a estas cuestiones– nos permite afirmar que la colaboración británica con España para su supresión es prácticamente inexistente. Una vez más, y en un tema que nada tiene que ver con el compromiso inscrito en el preámbulo de la Constitución de 1969, Gran Bretaña da abundantes pruebas de que no tiene interés en:

- resolver con España las diferencias sobre Gibraltar;
- resolver, de acuerdo con España y en base a las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el problema de Gibraltar;
- y en reforzar sus lazos de amistad con España.

En estas circunstancias, el diálogo –diálogo de sordos– establecido en las Declaraciones de Lisboa y Bruselas parece que sólo ha favorecido hasta ahora al Reino Unido y que sólo ha servido para retrasar la adopción por España de aquellas medidas (encaminadas a la represión del contrabando gibraltareño, etc, etc) que le permitan defender sus intereses.

### **Compromisos de España con "Gibraltar, territorio europeo"**

Como se recordará, cuando Gran Bretaña pasó en 1973 a formar parte de la Comunidad Europea se hizo acompañar de Gibraltar que, en tanto en cuanto dependía del Reino Unido, pasó a ser "territorio europeo" o, si se quiere, "territorio comunitario", al amparo del artículo 227 (4) del Tratado de Roma.

Las relaciones de Gibraltar –como las de los otros territorios comunitarios– con el resto de los miembros de la Comunidad no responden a un modelo único que se aplique rígidamente a todos esos territorios y que se imponga a todos los miembros de la Unión Europea. Cada territorio tiene sus peculiaridades y son éstas las que determinan, en negociaciones con los demás socios comunitarios, el tipo de relaciones que cada territorio comunitario mantendrá con el resto de la UE.

Dadas las características geográficas de Gibraltar, no se aplica, en este territorio, la PAC, el IVA o la Tarifa Exterior Común y la circulación de mercancías y personas está sometida a limitaciones que no se dan cuando



esa circulación se realiza entre otros miembros de la UE. Ello determina que las relaciones del territorio de Gibraltar con el resto de los miembros de la Unión Europea –España incluida– no puedan ser, porque así le conviene al propio Gibraltar, las mismas relaciones que mantienen, por ejemplo, entre ellos Portugal y España o Francia y España.

Pero además de estas limitaciones que la geografía impone a la plena inserción de Gibraltar en la UE, en el caso gibraltareño se da una circunstancia que no se da en ningún otro territorio comunitario. En Gibraltar converge una triple disputa hispano-británica que se resume así:

a) España reclama a Gran Bretaña la restitución de la soberanía sobre el Peñón de Gibraltar, que nuestro país cedió al Reino Unido por el Tratado de Utrecht de 1713, y la Asamblea General de las Naciones Unidas apoya esa reivindicación española y en una serie de Resoluciones ha recomendado que la soberanía sobre Gibraltar sea devuelta a nuestro país, salvaguardando, al mismo tiempo, los intereses de los gibraltareños.

Gran Bretaña no sólo no parece dispuesta a cumplir lo señalado por las Naciones Unidas, sino que ha adoptado una serie de medidas unilaterales que han alterado lo pactado con España en Utrecht. La reacción española frente a esas medidas británicas hostiles para con nuestro país ha enconado lo que hasta 1950 había sido una disputa más bien teórica sobre la futura soberanía del Peñón.

b) El Reino Unido, prevaleciéndose de su fuerza, ha ocupado tierras y espacios marítimos y aéreos españoles que no fueron cedidos nunca en Utrecht. España no ha aceptado nunca esa ocupación y no puede dar facilidades para que la misma se perpetue placenteramente para el ocupante. Nuestro país no admite que el territorial español, comprendido entre las antiguas murallas de Gibraltar y la verja que en 1908 construyeron los ingleses al norte del istmo, que ocuparon a fines del siglo XIX, sea un territorio de la Unión Europea amparado por el artículo 227.4 del Tratado de Roma.

c) La economía del territorio de Gibraltar se ha construido alrededor de un Puerto Franco y al margen de las necesidades e intereses del resto del territorio español vecino. Tanto el Reino Unido como los dirigentes de la colectividad gibraltareña se han negado siempre a armonizar con España los intereses económicos de Gibraltar con los de los españoles.

España no puede admitir que la Unión Europea se convierta en la avalista de una situación económica creada contra España y al margen de la filosofía que inspiró al propio Tratado de Roma y que ha sido heredada por el de Maastricht.

Consciente de esta triple disputa, el Gobierno español, el 13 de Junio de 1985, comunicó a Gran Bretaña y a la entonces Comunidad Europea, a la que acababa de adherirse, que su entrada en la referida Comunidad no alteraba para nada su posición ante el problema de Gibraltar, problema sobre el que estaba negociando bilateralmente con Gran Bretaña.

Así las cosas, la Unión Europea puede reaccionar frente a este contencioso hispano-británico de dos formas:

- o contribuyendo a solucionarlo de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de las que todos los países de la Unión son miembros,

- o desentendiéndose del mismo para que lo resuelvan bilateralmente España y el Reino Unido.

En ambos casos, nuestro país no se siente atado frente a Gibraltar por ninguna obligación que pudiera derivarse del hecho de ser Gibraltar un "territorio europeo", hasta tanto se haya resuelto el problema gibraltareño en la forma en que se convino en las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas.

Esta actitud española es la que, sin duda, ha inspirado la negativa de nuestro país a aceptar la aplicación, al aeropuerto de Gibraltar, de la Directiva europea sobre la liberalización del tráfico aéreo, por no tolerar que esa directiva pueda aplicarse al Aeropuerto de Gibraltar mientras el *status* de ese aeropuerto siga siendo el que es.

Tampoco ha aceptado que se abriese a la firma el Convenio sobre las fronteras exteriores de la Unión Europea, cuyo texto había sido ultimado en Luxemburgo el 26 de Junio de 1992.

**Compromisos de España con Gibraltar en función de la pertenencia de nuestro país a la OTAN**

Los ingleses han puesto la Base de Gibraltar al servicio de la OTAN y en Gibraltar hay dos mandos de la mencionada Organización: un mando naval, GIBMED y un mando aéreo, GIBAIR.

España, al ingresar en la OTAN, asumió seis directivas (la defensa y operaciones en el Atlántico-Oriental; la defensa y operaciones navales en el Atlántico Occidental; la defensa del territorio español, etc, etc) que negoció con la mencionada Organización.

En esa negociación quedó claro que nuestro país no tiene relación alguna ni con GIBMED ni con GIBAIR. Su enlace mediterráneo con la OTAN se lleva a cabo directamente con el mando de la OTAN en Nápoles (AFSOUTH).

Nuestra pertenencia a la OTAN no nos obliga, por lo tanto, a aceptar el actual *status* del Gibraltar cedido en Utrecht y del Gibraltar ocupado posteriormente por Gran Bretaña.

### 3.4. UNAS REFLEXIONES QUE PUEDEN SERVIR DE RECOMENDACIONES

El juicio crítico que nos ocupa, y al que toca ya dar fin, no ha sido fácil pues no ha podido concentrarse exclusivamente en lo que España ha hecho frente a Gibraltar desde que lo perdió. Aclarar nuestras propias acciones ha obligado también a tratar de adivinar cuál ha sido la política "gibraltareña" de Gran Bretaña y, en los últimos tiempos, la de la actual población del Peñón. Se imponen, pues, unas reflexiones sobre las tres políticas mencionadas para dar por finalizado este trabajo.

Si se resume la política gibraltareña de Gran Bretaña podría decirse que dicho país, en función de la visión que tenía de si mismo como potencia mundial, buscó la adquisición de un punto de apoyo militar en nuestro suelo, fácil de defender frente a nosotros y cuyo mantenimiento no resultara demasiado caro. Un punto de apoyo que le permitió mantener abierto a su Marina de guerra y mercante el paso del Mediterráneo al Atlántico, que separó en dos partes tanto a la flota de guerra de España como a la de Francia, rivales principales de Inglaterra en el siglo XVII y en el XVIII y que le facilitó un cómodo observatorio desde el que podía

vigilar Cádiz, puerto de destino de los convoyes españoles de la Carrera de Indias, para poder caer sobre ellos en los períodos en que Inglaterra se encontrara en guerra con nuestro país.

Ahora bien, este punto de apoyo descubrió pronto sus flancos débiles. El primero era el terreno inhóspito en el que estaba enclavado. El segundo, y más importante, se debía al aislamiento del territorio español vecino que le impuso el Artículo X del Tratado de Utrecht. Si la guarnición de Gibraltar no se hubiera percatado enseguida de lo precario de su situación, tanto física como jurídica, Gibraltar podría, posiblemente, haber llegado a ser con el tiempo un quiste antiestético y poco grato en nuestra geografía, pero quiste estático al que se hubiera acostumbrado el resto de España. Sin embargo, el aislamiento jurídico y la geografía inhóspita de la Roca impulsaron a Inglaterra a tratar de ensanchar el perímetro de la Base militar arrancando a nuestro país tierra, mar y aire, que nunca se cedieron, e imponiendo a España el fácil acceso de la población de Gibraltar a nuestro territorio, al mismo tiempo que controlaba el de los españoles a Gibraltar.

Esta política británica, que hemos examinado a lo largo de este trabajo, ha creado, en relación con Gibraltar, una atmósfera de tensión entre España y Gran Bretaña y ha convertido el quiste gibraltareño en un verdadero cáncer para nuestro país, cáncer que España no puede ignorar porque ingleses antes e ingleses y gibraltareños ahora le recuerdan constantemente a los españoles que están en España y que están, en parte, por un Tratado que interpretan a su modo pero que están también por la fuerza y que la forma que reviste su presencia entre nosotros daña nuestros intereses estratégicos y económicos.

En la segunda mitad de este siglo, Gran Bretaña, posiblemente por considerar que los espacios marítimos, aéreos y terrestres que había arrancado a España y unido al Gibraltar cedido en Utrecht facilitaban ya la creación en este último de un miniestado semiindependiente, trató de traspasar el control de la parte civil del Peñón a los gibraltareños con la bendición de las Naciones Unidas, eliminando así las pocas obligaciones que tenía contraídas con España en virtud del Tratado de Utrecht. Eso sí, ese control que se traspasaba a la población de Gibraltar no eliminaba la dependencia del territorio en relación con Inglaterra.

En los años sesenta, la diplomacia española, dirigida por el Ministro Castiella, logró desbaratar esta maniobra británica y las Naciones Unidas decretaron que la soberanía sobre el territorio de Gibraltar debía ser devuelta por Gran Bretaña a España, salvaguardándose al mismo tiempo los intereses de los gibraltareños, salvaguarda que España está pronta a garantizar.

Gran Bretaña ha preferido ignorar las recomendaciones de las Naciones Unidas y lo que está intentando ahora es que Gibraltar, -que no pudo convertirse en el cuarto Estado de la Península Ibérica porque las Naciones Unidas no lo permitieron- se transforme en un peculiar "territorio europeo", cuyo *status* futuro vaya siendo diseñado poco a poco por la propia Unión Europea e impuesto a una España que es miembro de dicha Unión.

Para que esta política prospere, Gran Bretaña precisa de la colaboración de España o de su pasividad. La colaboración podría ser exigida en función de los compromisos contraídos por nuestro país al ingresar en la Comunidad Europea si no fuera porque en el momento de ese ingreso salvamos nuestra posición ante Gibraltar en una Nota Diplomática, del 13 de junio de 1985, intercambiada con Gran Bretaña, cuyo contenido fue puesto inmediatamente en conocimiento de la citada Comunidad Europea.

A fin de dejar bien sentado que no se puede contar con la colaboración española para conformar un *status* de Gibraltar que esté en pugna con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre este problema, parece que ha llegado el momento de que nuestro país explique a sus socios de la UE las razones que le impiden contribuir al diseño de ese *status*. La señora Thatcher se permitió decir a un Presidente de la Comisión Europea (al señor Thorn) que era inconcebible que siendo España e Inglaterra miembros de la CE no hubiera comunicación por tierra entre Gibraltar y el resto del territorio español. Parece que se acerca la hora en la que un Presidente del Gobierno español diga a sus colegas de la UE que es inconcebible que un miembro de dicha Unión mantenga a la fuerza una colonia en el territorio de otro miembro.

Si es muy peligroso para nosotros colaborar a la conformación de ese *status* "europeo" de Gibraltar que Gran Bretaña pretende, igual de peligroso sería para nuestros intereses permanecer pasivos ante esos propósitos británicos. Gran Bretaña está tratando de repetir ahora, a escala europea, lo que intentó a escala mundial en los años cincuenta y sesenta. Entonces

pretendió que las Naciones Unidas bendijeran una nueva situación internacional para Gibraltar, que permitiera a Londres seguir utilizando la Base militar y quitarse al mismo tiempo de encima y para siempre las presiones, las quejas y las reivindicaciones españolas. Ahora busca que la Unión Europea le ayude -con la colaboración o la pasividad de España- a crear un *status* "europeo" de Gibraltar que le permita conservar a perpetuidad la base militar y que obligue a España a tratar al "pueblo de Gibraltar" como un socio más de los que integran la UE. Ignorar por nuestra parte estos objetivos que persigue la nueva -y en el fondo muy antigua- política gibraltareña de Gran Bretaña constituiría la más grave forma de pasividad.

Esta nueva política británica relega, además, a un segundo plano, como se adelantaba ya en páginas anteriores, las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas y persigue colocar *motu proprio* las relaciones hispano-británicas centradas en Gibraltar en un terreno distinto. Una manifestación oficial, hecha recientemente por el Gobierno británico, confirma estas sospechas. En efecto, el 14 de Diciembre de 1995 portavoces del Gobierno de Londres leían en la Cámara de los Comunes y en la de los Lores una declaración de dicho Gobierno sobre Gibraltar que por su importancia vamos a transcribir a continuación.

"Primero y más importante, -dijeron, en la fecha mencionada, los portavoces del Gobierno en ambas Cámaras- Gran Bretaña reafirma su compromiso con el pueblo de Gibraltar, consagrado en la Constitución de 1969. El Gobierno no llegará a ningún acuerdo según el cual el pueblo de Gibraltar podría pasar a estar bajo la soberanía de otro país contra sus deseos libre y democráticamente expresados."

"Segundo. Continuamos reconociendo la validez del Tratado de Utrecht que estableció el título de Gran Bretaña en Gibraltar. El Artículo X de ese Tratado dio a España el derecho a ser el primero en reclamar su soberanía ("first refusal") si Gibraltar dejara de ser británico. Todo cambio constitucional debe ser compatible con el Tratado de Utrecht y ser, además, aplicable en la práctica. La independencia sería una opción para Gibraltar si España estuviera de acuerdo."

"Tercero. España es el vecino inmediato de Gibraltar. El Gobierno (británico) reconoce la importancia de las negociaciones con España, incluyendo las

previstas en el proceso de Bruselas, para superar las diferencias existentes sobre Gibraltar. Nuestro objetivo final es conseguir una solución duradera que sea aceptable por todas las partes y mutuamente beneficiosa".

¿Cómo debemos entender los españoles lo que el Gobierno británico quiere decir con esta declaración?. Tratemos de aclararlo desde nuestro punto de vista.

- La declaración antedicha envía, en primer lugar, un mensaje muy claro a los gibraltareños y a la propia España. Gran Bretaña no aceptará nunca que los gibraltareños pasen a estar sujetos a la soberanía de España si ellos no lo quieren. Es decir, que mientras los gibraltareños así lo deseen la actual situación del Peñón no cambiará.

- Por otro lado, Gran Bretaña reconoce que está en Gibraltar en virtud del Artículo X del Tratado de Utrecht y que no puede ceder la soberanía del territorio a nadie -ni a los propios gibraltareños- sin ofrecérsela antes a España. Esta obligación se traduce en que no pueden hacerse cambios constitucionales dentro de Gibraltar que sean incompatibles con este compromiso adquirido en Utrecht.

- De esta manera se viene a decir, también, a los gibraltareños que su *status* constitucional actual ha llegado a su máximo grado de desarrollo posible y que tienen que seguir como están sin aspirar a que se les reconozca el principio de la autodeterminación. Londres no les puede reconocer dicho principio porque se lo impide el Tratado de Utrecht.

- Gran Bretaña señala además a los gibraltareños que sería ocioso tratar de llevar a cabo alteraciones constitucionales dentro del Peñón que, aunque fueran permitidas por el Tratado de Utrecht, no fueran fáciles de mantener en la práctica.

- El Gobierno británico manifiesta igualmente, esta vez a gibraltareños y españoles, que Gibraltar podría ser independiente si España estuviera de acuerdo. Lanza aquí el Reino Unido la idea de que es posible una anulación del Tratado de Utrecht que se pacte con nuestro país si lo que se busca con esa anulación es la independencia del Peñón. Es ésta, además, una manera de decirle a los gibraltareños -y al mundo en general- que si la población del Peñón no es todo lo libre que quiere ser y que tiene derecho a ser, la culpa es de España y no de Gran Bretaña.

- Una vez congelado por Londres el problema gibraltareño, en la situación en que ahora se encuentra, y congelado de tal modo que pueda seguir como está un siglo más, el Gobierno británico aclara que no hay más remedio que negociar con España -incluso dentro del "proceso de Bruselas"- porque la vecindad lo exige. ("España es el vecino inmediato de Gibraltar"). Ahora bien, ¿qué es lo que se debe negociar?. Simplemente "todas las diferencias que existen sobre Gibraltar".

- Por último, el Gobierno de Londres se fija, como fin último de su política gibraltareña, conseguir una solución duradera que sea aceptable a todas las partes y mutuamente beneficiosa.

Es indudable que una solución aceptable para el Gobierno español no será encontrada nunca, mientras Londres no hable francamente con Madrid, diálogo que recomendaron las Naciones Unidas y Gran Bretaña rechazó, diálogo establecido por unas Declaraciones de Lisboa y Bruselas que ahora son ignoradas por Gran Bretaña y diálogo que ha sido buscado paciente e incansablemente por España desde 1954, ofreciendo fórmulas "mutuamente beneficiosas", que no han sido ni tan siquiera discutidas por los sucesivos Gobiernos de Londres.

Lo acaecido, en los años que han transcurrido desde la firma de la Declaración de Bruselas, ha puesto de manifiesto que Gran Bretaña no tiene la menor intención de afrontar, con grandeza y talento político, la situación de Gibraltar y resolverla para siempre en un diálogo sincero con España. Prefiere conseguir pequeñas ventajas interpretando a su guisa desde el Tratado de Utrecht hasta las últimas Declaraciones acordadas con nuestro país, al que luego quiere imponerle esas interpretaciones.

A partir de los años cincuenta y al lado de esta política gibraltareña de Inglaterra que se acaba de analizar, se ha desarrollado en el Peñón una actividad pública de la que son autores los propios gibraltareños, quienes pretenden conformar a su guisa el *status* futuro de la mencionada Base británica. La presentación en sociedad de esta política gibraltareña de los gibraltareños se verificó en 1963 ante el "Comité de los 24" de las Naciones Unidas, cuando dicho Comité estudiaba la forma de descolonizar Gibraltar.



La presentación corrió a cargo de Sir Joshua Hassan, que era, entonces, Ministro Jefe del Consejo Ejecutivo gibraltareño y Presidente de una agrupación política que llevaba el nombre de "Asociación para la Promoción de los Derechos Civiles". En aquella ocasión, el señor Hassan estuvo acompañado por el señor Peter Isola, un miembro independiente del citado Consejo Legislativo, quien dijo que compartía la política que la "Asociación" del señor Hassan preconizaba para Gibraltar.

¿Cuál era esa política? Como el mencionado señor Hassan manifestó ante el Comité de los 24, la población de Gibraltar pretendía que las Naciones Unidas acordaran que dicha población podía disponer libremente del territorio.

Una vez obtenida esta autorización de la Comunidad Internacional, representada por la ONU, la mencionada población encomendaría al Reino Unido su Defensa, su Moneda y sus Asuntos Exteriores y, a partir de ese momento, Gibraltar se consideraría descolonizado. Naturalmente, ni por un solo instante los representantes de Gibraltar admitieron que España tuviera algo que decir en relación con esta operación, desarrollada a sus espaldas y en contra de sus intereses.

Cuando las Naciones Unidas acordaron que la descolonización de Gibraltar sólo se produciría con la devolución a España del territorio y recomendaron que Gran Bretaña y España estudiaran la salvaguarda de los intereses de los gibraltareños, el señor Hassan condenó las Resoluciones de la ONU y dijo públicamente que los gibraltareños por él representados se negaban a cumplimentarlas. En esa actitud se mantuvo y sigue manteniéndose la "Asociación para la Promoción de los Derechos Civiles" que presidía y al frente de la cual fue reelegido Ministro Jefe de Gibraltar en 1965, 1972, 1976, 1980 y 1984. El primer y más antiguo partido político gibraltareño se echó de la mano del señor Hassan en el regazo de Gran Bretaña y no comprendió o no quiso comprender que, aunque las tesis británico-gibraltareñas sobre el futuro del Peñón hubieran triunfado al cien por cien, Gibraltar seguiría siempre teniendo a nuestro país como único vecino y seguiría dependiendo de nosotros para vivir con un mínimo de comodidad.

No toda la población de Gibraltar pensó del mismo modo que el señor Hassan. El 15 de Marzo de 1968, seis importantes hombres de negocios en una carta publicada por un periódico gibraltareño señalaron que el futuro del Peñón debería ser negociado con España. Cuando reiteraron su propuesta, el

4 de Abril, las turbas gibraltareñas se manifestaron contra ellos y los firmantes de la mencionada carta, que se llamaron a si mismo "los Palomos" ("The Doves") tuvieron que abandonar Gibraltar, al menos temporalmente. A partir de ese momento, nadie se ha atrevido en el Peñón a decir en alta voz que el futuro *status* de Gibraltar debe ser pactado con nuestro país, como la ONU recomienda y como la propia Gran Bretaña ya ha admitido en las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas. Esta mordaza, que desde arriba se impone a los que piensan que unas negociaciones hispano-británicas son necesarias, no terminó con las manifestaciones de 1968 contra los "palomos".

En 1995 un miembro del "Parlamento" de Gibraltar dijo algo parecido a lo que los mencionados "palomos" proclamaron en 1968 y fue objeto de una reprimenda de la Cámara que le amenazó con ser expulsado de la misma a pesar de haber sido elegido por un sector de la población gibraltareña, que es de suponer que cuando le eligió conocería su talante y su manera de pensar.

Al tiempo en que los "palomos" exponían en alta voz sus sentimientos, nacía en Gibraltar un nuevo Partido político titulado "Partido de la integración con Gran Bretaña", que en su devoción por Inglaterra decidió llegar más allá de lo que había llegado el señor Hassan y preconizó la integración del Peñón en el territorio metropolitano como si se tratara de un condado más de las Islas. El Jefe de este Partido, el Comandante Robert Peliza, obtuvo más votos que el señor Hassan en 1969 y logró formar un Gobierno de coalición que duró sólo una legislatura. El señor Hassan recuperó el poder en 1972 y el Partido del señor Peliza se diluyó cuando los gibraltareños comprendieron que los ingleses jamás incorporarían Gibraltar al territorio de la metrópoli.

El lugar que dejó el Partido del señor Peliza en la oposición al del señor Hassan lo ocupó momentáneamente un Movimiento Democrático de Gibraltar y últimamente el Partido Socialista Laborista de Gibraltar creado por el señor Bossano.

El señor Bossano ganó las elecciones de 1988 (a principios de ese año el señor Hassan se había retirado de la política y había dejado la dirección de la "Asociación para la Promoción de los Derechos Civiles al señor Canepa) y volvió a ganarlas en 1992, presentándose de nuevo como candidato a las de 1996.

El objetivo del señor Bossano era conseguir la independencia del Peñón frente a ingleses y españoles. Que aspirara a conseguir esa independencia es comprensible. Lo que no tiene nada de comprensible es que intentase lograr ese fin ofendiendo a España, aliándose con los enemigos de nuestro país, desarrollando una política económica contraria a los intereses españoles y dificultando el entendimiento hispano-británico.

Este resumido examen de lo que podríamos llamar política gibraltareña de los gibraltareños prueba que el diálogo español con los actuales dirigentes de la población de Gibraltar es una pérdida de tiempo.

Han jugado todos ellos la carta británica y solamente esa carta, lo que pone de manifiesto la fragilidad de su identidad como tal población y todos ellos parecen creer que se puede vivir muy bien al lado de España pero contra España, ofendiéndola y haciendo negocios ilegales a su costa, que es en realidad una política que sólo puede desembocar en una reacción española que haría más difícil el contacto físico entre Gibraltar y el territorio español vecino, lo que convertiría al Peñón en un lugar culturalmente inhabitable para las futuras generaciones de gibraltareños.

No puede terminarse este examen de las "políticas gibraltareñas" seguidas por el Reino Unido y por los dirigentes de la población del Peñón, sin señalar que dicha población viene a ser la mitad de la población de Carmona o de Chiclana, lo que sitúa en sus verdaderos términos la envergadura del problema que nos ocupa. En Gibraltar, una población civil que no llega ni podrá nunca llegar a ser algo más grande que un pueblo andaluz de tamaño medio está encubriendo un grave problema de soberanía y político-militar que enfrenta a España e Inglaterra. Pretender que ese contencioso quede, además de oculto, bloqueado por un pueblo gibraltareño al que para cumplir esa misión se le ha dotado de una economía y de una personalidad elaboradas al margen de España y contra España es un disparate sin futuro viable. Es más, parece menos viable la forma que adopta en estos momentos la presencia británica en el Peñón que cuando este último se mostraba en todo su esplendor como una Base militar pura y dura junto a la que convivían unos civiles que estaban a su servicio o vivían de la misma.

Conviene, por último, resumir lo que podría ser la actitud de España. La actitud española frente a Gibraltar, tal como se ha visto a través de las páginas anteriores, se caracteriza por lo siguiente:

- Desde que se perdió Gibraltar todos nuestros Gobiernos (monárquicos y republicanos, autoritarios y democráticos, de derechas y de izquierdas) han ansiado recuperarlo y no pierden la esperanza de volver a incorporarlo al resto del territorio español del que fue desgajado *manu militari* en su día. Es incomprensible que esta manera de pensar de los españoles y de sus gobiernos asombre a ingleses y a gibraltareños, que parece que han llegado a creer que sólo el General Franco reclamó Gibraltar.

En el siglo XVIII España intentó reconquistar Gibraltar por la fuerza varias veces. Fracasados los esfuerzos militares españoles, se ha pensado en nuestro país que Gibraltar podría recuperarse por la vía diplomática pero no se ha elaborado la acción exterior que pueda convertir ese pensamiento en realidad, llegándose incluso a decir que "Gibraltar era una fruta madura que un día caería en nuestro suelo", consigna que confirma esa carencia de política adecuada para hacer frente al problema gibraltareño.

- Todos los gobiernos españoles han tratado igualmente de defenderse del expansionismo británico centrado en Gibraltar. Unas veces lo han hecho con medidas prácticas orientadas a detenerlo o a dificultarlo y en toda ocasión protestando formalmente y reservando nuestros derechos ante el expansionismo en cuestión. Esta actitud de España, sostenida a lo largo de más de dos siglos por todos sus Gobiernos, ha impedido que se pueda invocar la prescripción en los territorios, las aguas y el espacio aéreo adyacentes a Gibraltar ocupados por Inglaterra y no cedidos en Utrecht; si es que puede hablarse de prescripción cuando un país poderoso ocupa por la fuerza territorio (en este caso la zona neutral del istmo), aguas y espacio aéreo de un país más débil.

- La actitud defensiva española ante el expansionismo británico se extendió, a partir del primer cuarto del siglo XIX, a la defensa también de nuestros intereses económicos frente a los perjuicios que nos empezaba a causar entonces la economía que se iba creando en el Peñón. Esos perjuicios eran de diversa índole y con el tiempo se han ido acrecentando.

El primero de esos perjuicios ha sido el causado por el contrabando, con la consiguiente defraudación del Fisco español que ese contrabando conlleva. El segundo perjuicio es una secuela de esa actividad contrabandista. Esta última acostumbra a la gente situada al sur y al norte de la verja que separa a Gibraltar del resto de España a ganar dinero fácil

creándose así una atmósfera que estorbó el desarrollo normal de la zona de la Bahía de Algeciras. Es más, el dinero ganado a costa de la economía española por una población gibraltareña que goza de unos privilegios y de una protección británica que le permiten comerciar ilegalmente con España, ha dado lugar a que las capas superiores de esa población se hayan instalado en el Campo de Gibraltar y en la Costa del Sol dándose así la circunstancia de que una economía gibraltareña que merece serias objeciones de nuestro país, esté siendo, en gran medida, dirigida desde la propia España.

En resumen, el afán patriótico de recuperar Gibraltar y la necesidad de defenderse del expansionismo británico centrado en el Peñón y de los perjuicios que la economía gibraltareña causaba a la española, han constituido los tres pilares principales de la actitud de nuestro país frente al problema gibraltareño.

Salvo en contadas ocasiones nunca se insertó dicho problema en el cuadro general de nuestra política exterior, en el que debería tener un tratamiento especial pues influye en esa política y muy negativamente, por cierto; mucho más de lo que se cree.

Un recuerdo, aunque sea muy superficial, de algunos acontecimientos internacionales probará este aserto. Cuando Egipto estaba controlado por Inglaterra, Libia por Italia y Túnez, Argelia y la mayor parte de Marruecos por Francia, la posición de España en el Mediterráneo, y como punto de contacto de Europa occidental con el mundo musulmán, carecía de importancia. Nuestro país estaba completamente rodeado por países más poderosos que asumían la tarea de mantener un orden político estable al sur del Mediterráneo. Desde el fin del proceso descolonizador España ha quedado prácticamente sola frente a ese mundo musulmán norteafricano y especialmente frente a un Magreb que no tiene más posibilidades de crecimiento económico que ligando su suerte a la Unión Europea pues tras de sí sólo hay el desierto. Ese enlace del Magreb con la UE se lleva precisamente a cabo a través de nuestro país.

En consecuencia, y desde que el Norte de Africa es independiente, ha caído sobre España la obligación de aplicar una política conducente a ayudar económicamente a la mejora del nivel de vida del mencionado Magreb lo que implica ayudar además a que mantenga su estabilidad política.

Esa actividad exterior española, proyectada hacia el sur del Estrecho de Gibraltar, se está realizando con esfuerzo y también con no pocos sacrificios pues la principal consecuencia de la misma será la creación en el Norte de Africa de unas economías que competirán con la nuestra en el gran mercado europeo. Pero esa es la única política eficaz y, al mismo tiempo, generosa que debe practicarse para ayudar al Magreb a combatir la amenaza de la desestabilización.

Así y todo, nuestro país debe estar también preparado para hacer frente a esa desestabilización si desgraciadamente llegara algún día a producirse. Si así ocurriera, y fuera España la principal afectada, tendría que tomar medidas para proteger su seguridad, que sería también la seguridad de Europa.

¿Qué podríamos esperar entonces de nuestros socios europeos? Desde luego no un apoyo automático y eficaz pero tampoco una declarada hostilidad. No es probable que esos socios europeos dificulten las hipotéticas medidas españolas. Por otro lado y para poner sólo un ejemplo, parece que nada tendríamos que temer de unas bases militares de utilización conjunta hispano-norteamericanas, como Rota, que están instaladas en lo que sería nuestra inmediata retaguardia.

En cambio, si tendríamos que temer, y mucho, de Gibraltar mientras no cambie su actual *status*. La Historia nos enseña que ya nos ha sido hostil en el pasado. En la Guerra de Africa de 1860, en la que Gran Bretaña apoyó políticamente a Marruecos, Gibraltar fue un estorbo a nuestra espalda. En las dos Guerras Mundiales fue la mayor amenaza a nuestra neutralidad. Durante la rebelión de Ab-del-Krim constituyó uno de los principales centros de abastecimiento de los rifeños.

Esta realidad nos lleva a concluir que entre las actividades principales de nuestra política exterior deben figurar, en lo que a Gibraltar respecta, las siguientes:

- Evitar por todos los medios pacíficos posibles que Gibraltar se expanda más o disfrute cómodamente de lo que ya se nos ha arrancado y que no fue cedido en Utrecht. Esta política ya se ha aplicado con más éxito de lo que se cree y sólo se interrumpió para iniciar una etapa de negociación directa con Gran Bretaña al amparo de las Declaraciones de Lisboa y de Bruselas, etapa que parece que ya se ha agotado.

- Defender por todos los medios posibles a la economía española de los perjuicios económicos que le causa una economía gibraltareña construida al margen de España y contra España. Esta política también se ha aplicado sin interrupciones y debe seguir aplicándose.

- Denegar, por todos los medios pacíficos posibles, toda ayuda que tienda a mantener y mejorar la capacidad militar de Gibraltar mientras siga configurado como lo está actualmente, objetivo éste que debe tenerse en cuenta a la hora de planificar aquellas acciones y adoptar aquellas decisiones en las que se concrete nuestra política exterior.

Al hacer esta afirmación no se quiere decir que España pretenda o desee alejar a Gran Bretaña del Mediterráneo. Todo lo contrario. España -y en general Europa- necesita a Inglaterra en el Mediterráneo como necesita también de los Estados Unidos y como necesitaría igualmente de una Alemania a la que, por ahora, le preocupan más los problemas del Este de Europa que los del Sur.

Ahora bien, España necesita la presencia y la ayuda de todos esos socios europeos suyos, pero como tales socios. Como colaboradores en la gran tarea de convertir al Mediterráneo en una permanente zona de paz y en la misión de ayudar a sus ribereños del Sur a ser cada día más libres, más democráticos, más estables y más ricos.

Una base militar gibraltareña ajena a nuestras preocupaciones y a las de nuestro entorno inmediato; un Gibraltar que durante la Guerra del Golfo fue colocado en estado de alerta sin el conocimiento de España; un Gibraltar que envía a los oficiales de su guarnición a entrenarse en nuestro país clandestinamente<sup>44</sup>, ni nos interesa ni merece nuestra ayuda. En cambio, una base británica en Gibraltar que se convierta en una nueva Rota es decir, en una base de utilización conjunta hispano-británica que se coordine con nuestra defensa y con la general de la OTAN, sería excelentemente acogida por la mayoría de los españoles y transformaría al Peñón de un foco de conflicto hispano-británico en el eslabón de una colaboración leal y perdurable entre ambos países.

---

<sup>44</sup> Hace años se descubrió que los oficiales de Regimiento de Gibraltar estaban haciendo ejercicios en las pistas de esquí de Sierra Nevada (Granada) a donde se habían trasladado como turistas.

Esta era la fórmula que tenía *in mente* el Ministro Castiella cuando el 18 de Mayo de 1966 propuso a los ingleses la cancelación del Tratado de Utrecht y la firma de un nuevo acuerdo en el que se respetara y tal vez se mejorara y ampliara la Base que Inglaterra ha tenido siempre en el Mediterráneo y debe seguir teniendo.

Puede que algún día un gran hombre de Estado llegue al poder en Gran Bretaña y comprenda entonces el alcance que para las relaciones entre Londres y Madrid tiene lo que el señor Castiella sugirió en 1966. No parece que por aceptarse esa propuesta la grandeza del Reino Unido vaya a verse mermada, como no sufrió la de los Estados Unidos cuando firmó con nuestro país los acuerdos de 1953.

Mientras ese día no llegue, la política cuya filosofía se ha resumido, no prosperará si no se inserta en el marco general de nuestra política exterior, como lo demuestra lo ocurrido en las negociaciones hispano-norteamericanas encaminadas a reducir la presencia militar de los Estados Unidos de nuestro país.

En esas negociaciones, celebradas a principios de los años 80, que culminaron en la salida de España del Cuartel General de la XVI Fuerza Aérea Norteamericana, la parte española olvidó que existía el problema de Gibraltar y uno de los resultados de las negociaciones mencionadas fue que la reducción de la presencia de la OTAN en España fue compensada con un incremento de la presencia de la OTAN en Gibraltar.

No prosperará tampoco esa política gibraltareña que se propugna si nuestra política exterior se ve influenciada por nuestra política interior. Los intereses generales del Estado, de cara a sus vecinos, deben ser tenidos en cuenta por todos, defendidos por todos y mantenidos al margen de las pugnas que puedan darse en nuestra vida doméstica.

Por último, esa política gibraltareña que se recomienda debe llevarse a cabo con transparencia —explicándosela a los británicos, a los gibraltareños y a nuestros socios en la UE y en la OTAN— y con toda cortesía. Si España no puede colaborar militarmente con la Base de Gibraltar, tal como está configurada esa Base en este momento, no es por hostilidad a Gran Bretaña. Es simplemente porque el *status* actual de la Base en cuestión estorba a nuestros planes defensivos con los que no sólo tratamos de asegurar nuestra paz sino también la paz de Europa.



Si España, en un momento dado, tiene que dificultar la fluida comunicación entre la población comunitaria y el campo de Gibraltar no es porque pretenda hacer daño a esa población gibraltareña. Es simplemente porque tiene que dedicarse a desarrollar económicamente el Campo de Gibraltar y la Bahía de Algeciras y debe proteger ese desarrollo de todo aquello que pueda estorbarlo; y lo estorba una economía gibraltareña configurada en gran medida en contra y a costa de los intereses económicos españoles.

No es deseo de nuestro país aislar a Gibraltar. La que tiene que aislarse es España de aquellas actividades gibraltareñas que la perjudiquen. Con toda cortesía, razonando sus medidas e incluso avisando previamente de ellas, pero dejando bien sentado que, como es lógico, los Gobiernos españoles son los únicos jueces de que es lo que perjudica o beneficia a nuestro país y son, por lo tanto, los obligados a defender a España de lo que pueda perjudicarla y fomentar todo aquello que pueda beneficiarla, actuando siempre pacíficamente y dentro del ámbito en el que ejercen su soberanía.

## 4. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROBLEMA DE GIBRALTAR

Andrés Fernández Díaz

Jorge Uxó González

## 4.1. INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista económico, cuando hablamos de forma genérica del problema de Gibraltar nos estamos refiriendo a dos aspectos que, aunque íntimamente relacionados e inseparables, deben ser al menos enunciados de forma separada. Así, cabría distinguir en primer lugar el problema histórico de la reivindicación española de la soberanía de Gibraltar, y en segundo lugar las condiciones económicas en las que se desarrolla en la actualidad la vida de la población más directamente afectada.

Si se acepta este planteamiento, la política sobre Gibraltar debe concretarse, entonces, en objetivos establecidos a estos dos niveles. En concreto: contribuir a la recuperación en su momento de la soberanía sobre el Peñón, y la satisfacción de las legítimas pretensiones de la población del Campo de Gibraltar al acceso a un nivel de vida suficiente, procurando sobre todo que las medidas económicas que adopten las autoridades gibraltareñas no perjudiquen el normal desarrollo de esta u otras zonas del país.

Sentado este punto de partida, el objetivo de este trabajo es analizar en qué medida la actual situación económica de la zona es satisfactoria desde el punto de vista de los dos objetivos fundamentales anteriores, detectando entonces qué aspectos deben ser modificados a través de las medidas políticas y de política económica oportunas.

Veremos en primer lugar que uno de los problemas fundamentales, a este respecto, es la orientación tomada por la economía de Gibraltar tras la pérdida de importancia de la presencia militar británica y la victoria electoral de J. Bossano en 1988, revalidada en 1992<sup>45</sup>. Desde los años ochenta, en concreto, la economía de Gibraltar ha descansado fundamentalmente en el aprovechamiento, para potenciar las actividades financieras de *off-shore*, del estatus especial que tiene la colonia en el seno de la CEE –hoy Unión Europea– y en su tradicional sector comercial.

---

<sup>45</sup> Cuando se estaba terminando de redactar este trabajo se celebraron en Gibraltar unas nuevas elecciones legislativas en las que resultó vencedor el partido GSD (Gibraltar Social Democrats) liderado por Peter Caruana, que se ha convertido así en nuevo Ministro Principal, en sustitución de J. Bossano.

Para España, esta orientación ha tenido efectos negativos por cuanto ha dado lugar a los denominados "tráficos ilícitos" -blanqueo de dinero y contrabando de tabaco-. Pero es que, además, la sostenibilidad de esta estructura económica a medio plazo es una incógnita: si bien durante la segunda mitad de los años ochenta la economía gibraltareña creció a un ritmo muy significativo, en los últimos años se ha producido una caída pronunciada del ritmo de crecimiento y del empleo. Desde luego, no es imaginable que la política del gobierno de Gibraltar de -al menos- ignorar el problema de los tráficoos ilícitos, pueda continuar indefinidamente, como pone de manifiesto la propia reacción reciente de una parte de la propia población del Peñón<sup>46</sup> o las presiones sobre el gobierno de Bossano para que tome medidas eficaces para solucionar el problema.

Un segundo problema que destacaremos es el insuficiente nivel de desarrollo de la comarca del Campo de Gibraltar, a pesar de las indudables mejoras producidas por los Planes de Desarrollo aplicados en la zona (industrialización, crecimiento del Puerto de Algeciras). La población del Campo de Gibraltar se enfrenta, de hecho, a un grave problema de desempleo, y su nivel de renta es inferior tanto al del resto del país como al que obtiene la población gibraltareña.

El trabajo que presentamos se estructura en otros tres apartados, en los que analizaremos, primero, las economías de Gibraltar y el Campo de Gibraltar, para concluir con unas reflexiones sobre la importancia que podría tener, desde los dos puntos de vista con los que iniciábamos esta introducción, la resolución de los problemas económicos a que hemos hecho referencia.

## 4.2. LA ECONOMÍA DE GIBRALTAR

### **Introducción: la nueva orientación de la economía de Gibraltar**

---

<sup>46</sup> En círculos políticos y sindicales gibraltareños parece extenderse con fuerza creciente la oposición al mantenimiento de la política radical e inflexible propugnada hasta ahora, aunque todavía no se dispone de elementos de juicio suficientes para verificar la sinceridad de estos planteamientos.

La población de Gibraltar había tenido, hasta los últimos años, dos fuentes principales de ingresos, que eran el comercio y las actividades relacionadas con la presencia militar británica, y particularmente el arsenal utilizado por su Armada. Sin embargo, dos factores políticos de gran importancia han condicionado desde los años ochenta la actual orientación de la economía de Gibraltar.

El primero de estos factores es la reducción de la presencia militar británica, con la consiguiente pérdida de ingresos para la colonia (en 1984, por ejemplo, se deja de utilizar el astillero para reparar buques militares). La importancia de este hecho, y su influencia sobre la transformación experimentada por la economía de Gibraltar, puede mostrarse de una forma sencilla a través de algunos datos. En 1980, aproximadamente el 70 por ciento de los ingresos de la colonia tenían su origen en la presencia británica, mientras que en 1992 esta importancia se había reducido hasta un 15 por ciento. En 1982, el 62 por ciento de los trabajadores desempeñaban su actividad para el sector público, mientras que en abril de 1993 este porcentaje se había reducido hasta el 33 por ciento. Finalmente, a mediados de la década de los ochenta, el sector de construcción naval (el astillero<sup>47</sup>) daba empleo a unas 2.500 personas, aproximadamente el 20 por ciento de la población ocupada, mientras que en 1993 este porcentaje era inferior al 2 por ciento<sup>48</sup>.

El segundo factor político es la victoria electoral de J. Bossano, en 1988 y de nuevo en 1992, quien lleva a cabo un proyecto político de inspiración "nacionalista" —si se puede llamar así<sup>49</sup>— enfrentado radicalmente con España y, en ocasiones, también con Gran Bretaña. Desde el punto de vista de la economía, la importancia de este hecho es que el nuevo gobierno inicia una estrategia decidida de impulso del desarrollo de las actividades financieras de *off-shore*, ya sea como consecuencia obligada de la progresiva retirada militar británica, ya sea porque se desea apoyar el nuevo pro-

---

<sup>47</sup> Según Iberplan y Maxwell Stamp, por lo menos el 95 por ciento del empleo de este sector correspondía en 1974 al astillero, lo que suponía más del 24 por ciento de toda la población empleada. Iberplan; Maxwell Stamp, *Gibraltar: ¿británico o español?*, Ariel, Barcelona 1976.

<sup>48</sup> Se anuncian nuevos recortes, cuantificados en algunos medios gibraltareños en la pérdida de al menos 650 puestos de trabajo. En la actualidad puede haber entre 1.500 y 1.800 personas trabajando directa o indirectamente en actividades relacionadas con la presencia militar británica.

<sup>49</sup> El trabajo de Uxó Palasí analiza detenidamente la evolución de la política interna gibraltareña y sus relaciones con Gran Bretaña y España.

yecto político en una economía que no dependa de los ingresos provenientes de Gran Bretaña.

El análisis de la estructura sectorial del empleo (ver Cuadros 1 y 2) nos permite apreciar estos cambios todavía más claramente. En 1982, el 47,8 por ciento de los ocupados desarrollaban su actividad en el sector secundario –industria y construcción–. Concretamente, había 2.791 trabajadores en la construcción naval, 2.421 en la construcción y 369 en otras actividades manufactureras y energía eléctrica. Estas cifras son similares a las de 1974 (el 54,6 por ciento estaba ocupado en este sector) y a las de 1986 (44 por ciento).

CUADRO Nº 1: GIBRALTAR: DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL EMPLEO (Nº EMPLEOS)

	AB. 82	AB. 86	AB. 90	AB. 93
Construcc. naval	2.791	2.532	661	272
Otras manufacturas	181	206	210	248
Energía eléctrica	188	214	195	152
Construcción	2.421	2.556	2.018	2.129
Comercio	1.650	1.822	2.209	2.500
Hoteles, restaurantes, etc.	554	722	754	676
Transporte marítimo y serv. rel.	347	218	240	317
Otros transportes	129	147	179	350
Correos y telecomunicaciones	238	238	235	217
Servicios financieros	440	701	1.505	1.585
Admon. Pública	1.146	1.234	2.566	2.037
Educación	602	652	600	695
Servicios sanitarios	482	575	819	773
Otros	492	690	1.652	2.333
TOTAL	11.661	12.507	13.843	14.284

NOTA: El total de empleos se ha reducido en abril de 1994 hasta los 12.868.

Fuente: *Abstract of Statistics*, Gobierno de Gibraltar.

En abril de 1993, sin embargo, esta estructura del empleo se había modificado profundamente, por la crisis del astillero y la fuerte expansión de los servicios financieros. El sector de construcción naval sólo ocupaba en este año a 272 trabajadores, y en cambio había 1.585 personas prestando servicios financieros (un 11 por ciento del total), cuando en 1986 este número era de sólo 701 trabajadores (un 5,6 por ciento). Como consecuencia de estos cambios, la importancia del sector secundario en el empleo total se había reducido hasta menos de la mitad de la cifra de 1974 –concretamente, hasta el 26,1 por ciento–.

CUADRO Nº 2: GIBRALTAR: DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL EMPLEO (%)

	AB. 82	AB. 86	AB. 90	AB. 93
Construcc. naval	23,9	20,2	4,8	1,9
Otras manufacturas	1,6	1,6	1,5	1,7
Energía eléctrica	1,6	1,7	1,4	1,1
Construcción	20,8	20,4	14,6	14,9
Comercio	14,1	14,6	16,0	17,5
Hoteles, restaurantes, etc.	4,8	5,8	5,4	4,7
Transporte marítimo y serv. rel.	3,0	1,7	1,7	2,2
Otros transportes	1,1	1,2	1,3	2,5
Correos y telecomunicaciones	2,0	1,9	1,7	1,5
Servicios financieros	3,8	5,6	10,9	11,1
Admon. Pública	9,8	9,9	18,5	14,3
Educación	5,2	5,2	4,3	4,9
Servicios sanitarios	4,1	4,6	5,9	5,4
Otros	4,2	5,5	11,9	16,3
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Esta adaptación a las nuevas circunstancias fue un éxito para Gibraltar durante la segunda mitad de los ochenta, al menos desde el punto de vista de variables como el crecimiento<sup>50</sup> (ver Cuadro 3) y el empleo. Sin embargo, en los últimos años la expansión de la economía de la Roca parece haberse detenido<sup>51</sup>, y por primera vez está planteándose un problema de desempleo<sup>52</sup>. Este cambio de tendencia puede deberse a la dificultad para continuar con la trayectoria fuertemente expansiva del turismo y el comercio<sup>53</sup>, el fracaso de algunos proyectos iniciados en estos años que habían supuesto un gran impulso para el sector de la construcción, o los efectos de la crisis económica internacional sobre las actividades de *off-shore*.

---

<sup>50</sup> Desde el punto de vista del crecimiento, cabe distinguir dos subetapas durante la década de los ochenta. La primera de ellas comprende los años 1981 a 1984, y se caracteriza por una situación de crisis. En estos años, el crecimiento anual acumulativo fue en términos reales del 2,5 por ciento, y tuvo un signo negativo en 1981 y 1983. A partir de 1985 y hasta 1991, sin embargo, la situación es completamente diferente, ya que Gibraltar experimenta una fuerte expansión de su economía, que se concreta en un crecimiento anual del 11,4 por ciento.

<sup>51</sup> Según los datos oficiales del gobierno de Gibraltar, entre abril de 1991 y abril de 1993 el crecimiento anual acumulativo del PIB en términos reales se redujo hasta el del 1,1 por ciento.

<sup>52</sup> Los últimos datos oficiales disponibles muestran que entre 1991 y 1993 se habían perdido 1.914 empleos, y según los sindicatos gibraltareños en Gibraltar puede haber hoy unos 1.000 trabajadores desempleados (aproximadamente el 7,5 por ciento de la población activa) sin tener en cuenta los efectos negativos sobre el empleo derivados de la anunciada reducción adicional de la presencia militar británica.

CUADRO N° 3: EVOLUCIÓN DEL PIB DE GIBRALTAR

	PIB cf (1)	Inflación	Ct° Nom.	Ct° Real
1979/80	61,7	9,3		
1980/81	76,2	9,3	23,5	14,3
1981/82	81,4	9,8	6,8	-3,0
1982/83	90,2	5,4	10,8	5,4
1983/84	94,7	6,0	5,0	-1,0
1984/85	103,2	7,6	9,0	1,3
1985/86	118,6	3,5	14,9	11,5
1986/87	135,6	4,8	14,3	9,6
1987/88	151,9	3,1	12,0	8,9
1988/89	174,6	4,5	14,9	10,5
1989/90	208,1	6,1	19,2	13,1
1990/91	265,7	7,3	27,7	20,4
1991/92	303,2	7,3	14,1	6,8
1992/93	307,4	5,7	1,4	-4,3

(1) Millones de Libras.

Fuente: *Abstract of Statistics* y elaboración propia.

Desde el punto de vista español, esta nueva orientación de la economía gibraltareña ha supuesto un perjuicio patente, especialmente<sup>54</sup> porque ha dado pie a lo que se ha denominado "tráficos ilícitos", y que se concretan en la utilización de la legislación financiera y fiscal de Gibraltar como mecanismos de blanqueo de dinero —procedente del narcotráfico en la mayoría de ocasiones— o de defraudación fiscal<sup>55</sup>, y en el contrabando de tabaco y drogas. Sobre las peculiaridades del sistema financiero de Gibraltar volveremos más adelante, pero conviene dejar constancia aquí de dos ideas respecto a este contrabando.

La primera es la importancia real que ha tenido, y que podemos cuantificar en términos económicos, aparte del inaceptable deterioro social que supone. Según algunos datos recientemente publicados, el contrabando de tabaco venía suponiendo para Gibraltar unos ingresos equivalentes nada menos que al 20 por ciento de su PIB, y el coste económico para España de esta actividad ilícita ha sido evaluado, para los años 1990 a 1994, en 84.000 millones de pesetas que no han ingresado las autoridades fiscales y 43.000 millones que ha dejado de facturar la industria del tabaco.

---

<sup>53</sup> Efectivamente, algunos datos a los que nos referiremos más adelante reflejan con claridad este menor dinamismo.

<sup>54</sup> Habría que señalar también que las ventajas fiscales que disfruta el comercio de la colonia tienen efectos negativos para la zona del Campo de Gibraltar, y especialmente para La Línea.



La segunda es que la intervención decidida del gobierno de Gibraltar durante el verano de 1995, tras una serie de contactos entre las autoridades británicas y españolas, permitieron eliminar prácticamente el contrabando de tabaco –aunque no de droga–. Esto muestra a las claras, como venía denunciando reiteradamente España, y como los hechos evidenciaban sin lugar a dudas, que este tráfico ilícito –que ahora parece volver a aparecer– sólo es posible con la connivencia del gobierno de Gibraltar, o al menos con su pasividad consciente. Lo mismo podemos decir respecto al blanqueo de dinero, por lo que la presión de España debe continuar.

### **Actividad y empleo: datos básicos y comparación con el Campo de Gibraltar**

Gibraltar tiene una extensión de sólo 6 kilómetros cuadrados, que sin embargo se encuentran densamente poblados. Concretamente, en 1993 la población civil de la colonia alcanzaba la cifra de 28.051 personas, lo que supone una densidad de 4.675 personas por kilómetro cuadrado. En contraste, la densidad en Campo de Gibraltar es de 144 habitantes por kilómetro cuadrado, siendo La Línea de la Concepción el municipio más densamente poblado, con 3.128 habitantes por kilómetro cuadrado.

Desde un punto de vista dinámico, la evolución de la población de Gibraltar refleja, sobre todo cuando atendemos a su composición interna, los cambios que se han producido durante los años ochenta en la orientación de su economía. La población total de 1993 es inferior en casi dos mil personas a la registrada en 1980, que alcanzaba la cifra de 29.787 personas, pero este estancamiento demográfico es en realidad el resultado de dos tendencias contrapuestas (ver Cuadros 4 y 5).

CUADRO N° 4: POBLACIÓN CIVIL DE GIBRALTAR

	1980	1985	1990	1993
Gibaltareños	19.579	20.015	20.531	20.275
Otros británicos	6.676	5.424	5.550	4.465
No británicos	3.532	3.404	4.780	3.311
TOTAL	29.787	28.843	30.861	28.051

*Fuente: Ababstract of Statistics.*

CUADRO N° 5: POBLACIÓN CIVIL DE GIBRALTAR

---

<sup>55</sup> Numerosos cambios de propiedad de empresas registradas en Gibraltar sólo esconden, en realidad, transacciones inmobiliarias en la Costa del Sol, por ejemplo.

(% SOBRE EL TOTAL)

	1980	1985	1990	1993
Gibraltareses	65,7	69,4	66,5	72,3
Otros británicos	22,5	18,8	18,0	15,9
No británicos	11,8	11,8	15,5	11,8
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

*Fuente: Elaboración propia.*

Por un lado, el número de británicos no gibraltareños que habitan en la Roca se ha reducido, lo que en una medida importante se debe a la pérdida de importancia de la guarnición británica, ya que en esta cifra están incluidas las familias de los militares<sup>56</sup>, aunque no éstos. En la segunda mitad de los años ochenta, sin embargo, y coincidiendo con los años de máxima expansión de la economía de Gibraltar, la población total sí se elevó, y el principal componente de esta expansión demográfica fue la entrada en la colonia de residentes no británicos. Es decir, que el intenso crecimiento económico atrajo a un número importante de trabajadores extranjeros que cubrían de este modo la tradicional insuficiencia de mano de obra gibraltareña. Concretamente, los residentes no británicos pasan de ser 3.404 en 1985 (o el 11,8 por ciento de la población civil total) a ser 4.780 en 1990 (el 15,5 por ciento del total)<sup>57</sup>. Desde entonces, y coincidiendo nuevamente con la crisis económica del Peñón, esta población se ha reducido en 1.469 personas.

La población de Gibraltar se caracteriza por un nivel muy elevado de ocupación. Concretamente, en 1993 el 51 por ciento de toda la población estaba ocupada, alcanzándose la cifra de 14.284 empleos. No obstante, la evolución del empleo también refleja la situación de crisis por la que atraviesa actualmente el Peñón, ya que entre 1991 y 1994 se han perdido unos 2.000 empleos<sup>58</sup>. A pesar de esto último, sin embargo, la tasa de ocupación es sensiblemente superior a la del Campo, que en 1991 era de sólo el 25 por ciento (ver Cuadro 6).

CUADRO N° 6: POBLACIÓN Y EMPLEO EN GIBRALTAR  
(1991/93)

---

<sup>56</sup> En 1981, las familias de la guarnición totalizaban 2.265 personas, mientras que en 1991 sólo ascendían a 1.371.

<sup>57</sup> Aproximadamente el 63 por ciento de los no británicos residentes en Gibraltar en 1991 eran marroquíes.

<sup>58</sup> Es decir, el 13 por ciento de los existentes en abril de 1991.

	1991	1992	1993
POBLACIÓN CIVIL	28.074	28.848	28.051
Gibraltareses	20.022	20.197	20.275
Otros británicos	5.182	5.027	4.465
No británicos	2.870	3.624	3.311
EMPLEO TOTAL	14.782	14.710	14.284
EMPLEO/POB. (%)	52,7	51,0	50,1

*Fuente: Abstract of Statistics.*

La composición por nacionalidades de la población ocupada de Gibraltar vuelve a poner de manifiesto, como señalamos más arriba, la importancia creciente de los trabajadores extranjeros en la colonia, sobre todo en la segunda mitad de los ochenta. En abril de 1993, 5.663 de los 14.284 empleos de Gibraltar estaban siendo ocupados por no gibraltareños, lo que supone un 38,5 por ciento del total, mientras que en abril de 1982 sólo representaban el 29,9 por ciento de los 11.661 ocupados.

La producción interior de Gibraltar —medida al coste de los factores— fue de 303,2 millones de libras entre abril de 1991 y abril de 1992, o unos 55 mil millones de pesetas al tipo de cambio oficial<sup>59</sup>. En el año de 1991, por su parte, podemos estimar<sup>60</sup> que la producción del Campo de Gibraltar alcanzó una cifra aproximada de 220 mil millones de pesetas.

Lógicamente, para que la comparación entre estas dos magnitudes sea significativa, es necesario que la hagamos en términos relativos, atendiendo a la población, el número de trabajadores empleados para generar la producción y la extensión geográfica (ver Cuadro 7). En este caso, las cifras correspondientes a Gibraltar son muy claramente superiores a las del Campo cuando nos referimos a la producción por kilómetro cuadrado (9.000 millones, frente a los 145,8 millones de los municipios de la comarca española) pero esto es poco significativo por la extraordinariamente elevada densidad de población del Peñón. Sí es más interesante señalar, sin embargo, que la

---

<sup>59</sup> No podemos tener en cuenta, por tanto, las posibles desviaciones que se generen por las diferencias en el poder adquisitivo.

<sup>60</sup> No existen datos estadísticos que desagreguen los valores de la producción a nivel municipal o comarcal. Para obtener esta estimación hemos supuesto que la productividad sectorial de los ocupados en el Campo de Gibraltar es la misma que en el conjunto de la provincia de Cádiz. Con este dato y la cifra de ocupados obtenemos la estimación de la producción de cada sector. (Vid. *Infra*).

producción por habitante sigue siendo mayor en Gibraltar, que en 1991 produjo dos millones de pesetas por habitante, mientras que la cifra correspondiente al Campo de Gibraltar es de aproximadamente un millón. Por último, la producción por empleado sí es ligeramente superior en el Campo (5 millones) que en Gibraltar (3,7 millones).

CUADRO N° 7: COMPARACIÓN ENTRE GIBRALTAR Y EL CAMPO DE GIBRALTAR (1991)

	GIBRALTAR	CAMPO GIB.
EXTENSION	6	1.514
POBLACION	28.074	220.107
DENSIDAD	4.679	144
EMPLEO	14.782	43.777
PIB (1)	55.000	220.801
PIB/KM <sup>2</sup> (1)	9.166,7	145,8
PIB/HAB.(1)	2,0	1,0
PIB/EMP (1)	3,7	5,0

(1) Millones de pesetas.

Fuente: *Abstract of Statistics* y elaboración propia.

Esta primera aproximación a la situación económica de Gibraltar, en cuanto a su nivel de actividad se refiere, puede completarse señalando que su producción por habitante es también superior a la correspondiente de Cádiz, Andalucía y España. Si damos a esta última un valor de 100, el PIB por habitante sería en Gibraltar de 136, el de Cádiz de 66 y el de Andalucía de 71, prácticamente el mismo que el del Campo de Gibraltar (ver Cuadro 8).

CUADRO N° 8: PIB POR HABITANTE, 1991  
(ESPAÑA=100)

	PIB/HAB
GIBRALTAR	136
CAMPO DE GIB.*	71
CÁDIZ	68
ANDALUCÍA	72
ESPAÑA	100

\*Estimación según nota 16 anterior.

Fuente: Elaboración propia.

## Otros indicadores del nivel de vida

A continuación ofrecemos algunos indicadores adicionales que permiten aproximarnos más al nivel de vida medio de los gibraltareños, comparándolos además con los correspondientes al Campo de Gibraltar o a Cádiz, en función de su disponibilidad.

En 1992, los ingresos medios de los trabajadores de Gibraltar ascendieron a 10.968 libras, lo que suponen aproximadamente dos millones de pesetas. En 1991, el cociente entre las rentas del trabajo generadas en la provincia de Cádiz y el número de trabajadores empleados era de 1,8 millones de pesetas.

El número de coches matriculados para usos no comerciales era de 23.972, por lo que había 83 turismos por cada 100 habitantes. Esta cifra es muy superior a los 26 turismos por cada cien habitantes del Campo de Gibraltar en 1990.

Las 12.831 líneas de teléfonos registradas suponen, por su parte, una proporción de 44,5 por cada cien habitantes, que también es una cifra superior a los 29,4 de la comarca gaditana.

El consumo de electricidad por habitante sí era superior en el Campo de Gibraltar, lo que parece lógico por la inexistencia de equipamientos industriales en la Roca. Concretamente, en 1990 el consumo medio fue de 5.289,2 Kw hora en el Campo, frente a los 2.901 de Gibraltar en 1992.

Por último, en los municipios del Campo había, en 1991, 19 alumnos de EGB por cada cien habitantes, mientras que en Gibraltar esta cifra se reducía, en el equivalente a la edad escolar de la educación básica española, a 10 alumnos por cada cien habitantes.

### **Actividades financieras**

Junto al tradicional sector turístico o comercial, que como veremos también ha experimentado un importante crecimiento en los años inmediatamente posteriores a la apertura de la verja, en Gibraltar se ha desarrollado un potente, pero muy particular, sector financiero. Según los últimos datos conocidos, por ejemplo, en la colonia hay actualmente unas 1.600 personas ocupadas en este sector, mientras que en 1986 esta cifra era de sólo 700 personas, y en 1982 de 400 personas. En términos porcentuales, esto supone que el 11 por ciento del empleo total de Gibraltar se relaciona directamen-

te con su actividad como centro financiero, frente al poco más del 3 por ciento de comienzos de la década pasada<sup>61</sup>.

Este *boom* del Gibraltar financiero se ha producido gracias a su especialización como paraíso fiscal, debida al desarrollo de una legislación favorable que trata de aprovechar el estatus particular de Gibraltar dentro de la Unión Europea. El ejemplo más claro lo constituye su legislación sobre el tratamiento fiscal dado a las compañías registradas en el Peñón por no residentes, que ha supuesto que con una población de 30.000 personas haya 53.000 compañías registradas.

A título ilustrativo, podemos recordar que la *Companies (Taxation and Concessions) Ordinance*, aprobada ya en 1967, prevé la posibilidad de registrar por no residentes lo que se conoce como Compañías Exentas. Estas compañías, que no pueden actuar en Gibraltar ni tener accionistas gibraltareños, aunque sí pueden abrir oficinas en el Peñón para realizar transacciones con no residentes o con otras compañías exentas, y también pueden tener una cuenta corriente en un banco de Gibraltar, obtienen un Certificado de Exención, por un periodo mínimo de 25 años, que las exime, a ellas o a sus propietarios, de todos los impuestos sobre la renta, de sociedades o de transmisiones. La identidad de los propietarios de estas compañías debe ser comunicada a la Secretaría para las Finanzas y el Desarrollo, pero ésta debe mantenerla secreta por ley.

Más recientemente, se ha creado otro tipo de compañías, denominadas Gibraltar 1992, y que se desarrollan al amparo de los acuerdo firmados para evitar la doble imposición, y de la directiva comunitaria de 1990 que exime de la retención fiscal en origen a los dividendos pagados por las empresas a sus matrices, siempre y cuando ambas se localicen en el interior de la UE. Si añadimos a ello que Gibraltar aplica una retención en origen muy reducida (1 por ciento) cuando estos dividendos se pagan a los accionistas o se trasladan a un tercer país no perteneciente a la UE, estas compañías ofrecen ventajas fiscales muy importantes para sus propietarios.

Paralelamente a este incremento en el número de personas registradas en Gibraltar, se ha producido también, como es conocido, un crecimiento muy importante de los servicios bancarios. Baste decir que si en 1985 había nueve bancos con licencia para operar en el Peñón, en la actualidad esta

---

<sup>61</sup> Ver Cuadros 1 y 2 anteriores.

cifra se eleva hasta la treintena, entre los que hay bancos daneses, suizos y, por supuesto, británicos y españoles, o que en los últimos seis años los pasivos captados por los bancos establecidos en Gibraltar se han multiplicado por nueve, sobrepasando los 6.000 millones de libras (ver Cuadro 9).

Esta actividad bancaria se debe, por supuesto, a su utilización por residentes en el Sur de España y Portugal y por las compañías registradas en régimen de *off-shore* en el Peñón. Los atractivos fundamentales de estos bancos para sus potenciales clientes son el pago de intereses sin retenciones y la confidencialidad respecto a la identidad de dichos clientes, garantizada por la ley gibraltareña.

CUADRO N° 9: PASIVOS BANCARIOS DE GIBRALTAR

	DEPOSITOS	OTROS	TOTAL
1979	50,5	18,4	68,9
1980	83,0	26,7	109,7
1981	91,8	31,6	123,4
1982	105,9	36,1	142,0
1983	130,7	31,3	162,0
1984	167,9	35,5	203,4
1985	205,8	32,6	238,4
1986	316,6	84,1	400,7
1987	480,6	184,2	664,8
1988	742,8	467,8	1.210,6
1989	1.244,7	971,7	2.216,4
1990	1.500,2	1.400,8	2.901,0
1991	1.753,8	2.664,4	4.418,2
1992	2.783,0	3.067,4	5.850,4
1993	3.243,8	2.954,2	6.197,9

Millones de libras.

Fuente: *Abstract of Statistics*.

Es obvio que Gibraltar obtiene ventajas importantes por estas actividades financieras, que se extienden también a los sectores de seguros y gestión de fondos de inversión colectiva. La colonia se beneficia, fundamentalmente, de los ingresos fiscales que obtiene de las empresas registradas y de los empleos que éstas generan, ya que la limitación que establecen las leyes respecto a la propiedad de las mismas por residentes no se extiende a su gestión, que puede llevarse a cabo por gibraltareños. Sin embargo, esta orientación de la economía gibraltareña plantea problemas importantes desde el punto de vista español, y en algunos casos también de la Comunidad Europea, ya que:

- Favorece la práctica de actividades ilegales, como puede ser el blanqueo de dinero procedente del narcotráfico<sup>62</sup>.

- Supone para España la pérdida de importantes ingresos fiscales, por ejemplo al permitir que numerosas transacciones inmobiliarias de la Costa del Sol tomen la forma de traspasos de acciones de compañías registradas en Gibraltar en régimen de *off-shore*.

- Aunque la legislación gibraltareña se ha ido adaptando en los últimos años a las exigencias comunitarias (en 1992 se aprueba una nueva *Banking Ordinance* que sustituye a la de 1982) tanto en Gran Bretaña como en la Comunidad se mantiene una cierta preocupación respecto al nivel de control de las autoridades gibraltareñas sobre la solvencia y estabilidad de su sistema financiero.

### **Turismo y comercio**

La actividad turística y comercial de Gibraltar se concentra fundamentalmente en el atractivo que supone su calidad de centro *duty-free*, ya que el consumo de productos como la cerveza, el alcohol o el tabaco no está gravado por impuestos especiales. Por ello, la mayoría de los visitantes son excursionistas que acuden exclusivamente a realizar compras y abandonan la colonia en el mismo día, mientras que los viajeros que pernoctan en Gibraltar no llegan al uno por ciento del total. En la actualidad, este sector da empleo directamente<sup>63</sup> a un 28 por ciento de la población ocupada, y el gasto que realizan los visitantes de Gibraltar supone un porcentaje aproximado del 26 por ciento de su PIB total —en 1990 llegó hasta el 29 por ciento—.

El número de personas que visitaron Gibraltar se incrementó muy notablemente en 1985, coincidiendo con la apertura de la verja. Este año llegaron a Gibraltar 2,4 millones de personas, lo que supone multiplicar por cuatro la cifra del año anterior, y su número ha continuado creciendo —excepto en 1991— aunque a un ritmo más moderado. Concretamente, la cifra total de viajeros que llegaron a Gibraltar en 1993 fue de 4.279.995, de los cuales 4.117.986 lo hicieron por tierra, 80.449 por aire y 81.560 por mar (ver Cuadro 10).

---

<sup>62</sup> Hay que decir a este respecto, no obstante, que en noviembre pasado entró en vigor una nueva legislación para prevenir estas prácticas.

<sup>63</sup> Considerando los sectores de comercio, hoteles y transporte (ver Cuadros 1 y 2).



CUADRO N° 10: TURISMO: NÚMERO DE VISITANTES A GIBRALTAR

	AIRE	MAR	TIERRA	TOTAL
1979	54.079	94.369		148.448
1980	51.035	102.721		153.756
1981	47.528	84.845		132.373
1982	46.180	81.063	46.595	173.838
1983	45.565	93.456	643.609	782.630
1984	47.813	80.654	477.571	606.038
1985	73.664	77.952	2.260.039	2.411.655
1986	89.842	83.808	2.634.250	2.807.900
1987	123.287	97.955	2.963.248	3.184.490
1988	156.075	85.539	3.529.005	3.770.619
1989	162.438	78.014	3.743.725	3.984.177
1990	132.468	84.815	4.155.975	4.373.258
1991	96.829	63.655	3.909.741	4.070.225
1992	87.826	92.312	4.096.033	4.276.171
1993	80.449	81.560	4.117.986	4.279.995

Fuente: *Abstract of Statistics*.

Lógicamente, el mayor incremento tuvo lugar en las entradas por tierra, pero también se incrementaron las entradas por aire hasta 1989<sup>64</sup>, registrándose después una caída continuada y bastante importante (Cuadro 11). Este y otros datos contribuyen a poner de manifiesto la importancia que podría tener para Gibraltar, desde un punto de vista económico, un mayor funcionamiento del aeropuerto, impedido hasta ahora por el bloqueo político por parte del propio gobierno de Gibraltar del acuerdo firmado entre España y Gran Bretaña. Por último, no se observa una tendencia ascendente en el número de personas que llegan a Gibraltar por mar, manteniéndose en una media de 80.000 personas. La mayor parte de estos viajeros forman parte de cruces turísticos que hacen escala en Gibraltar (el 77,1 por ciento) o llegan en yates (el 18,8 por ciento).

CUADRO N° 11: TURISMO: INCREMENTO ANUAL DE VISITANTES A GIBRALTAR (%)

	AIRE	MAR	TIERRA	TOTAL
1979				
1980	-5,63	8,85		3,58

<sup>64</sup> Este incremento puede deberse también a la apertura de la verja, ya que el 20 por ciento de los viajeros que llegaron a Gibraltar por aire en 1985 lo hacían en tránsito hacia España. En 1991 y 1992, este porcentaje se ha elevado hasta aproximadamente el 60 por ciento.

1981	-6,87	-17,40		-13,91
1982	-2,84	-4,46		31,32
1983	-1,33	15,29	1.281,28	350,21
1984	4,93	-13,70	-25,80	-22,56
1985	54,07	-3,35	373,24	297,94
1986	21,96	7,51	16,56	16,43
1987	37,23	16,88	12,49	13,41
1988	26,59	-12,68	19,09	18,41
1989	4,08	-8,80	6,08	5,66
1990	-18,45	8,72	11,01	9,77
1991	-26,90	-24,95	-5,92	-6,93
1992	-9,30	45,02	4,76	5,06

Fuente: Elaboración propia.

El incremento del número de visitantes tuvo también un efecto positivo sobre el grado de ocupación hotelera en los años inmediatamente posteriores a la apertura de la verja, pero esta expansión no se ha mantenido posteriormente. De hecho, el porcentaje de visitantes que pernoctan en los hoteles de Gibraltar es muy reducido, no llegando al uno por ciento del total en 1993. En este año, sólo 39.000 personas utilizaron los servicios hoteleros de Gibraltar, con una estancia media de cuatro noches. Este porcentaje es lógicamente inferior al registrado antes de la apertura total de la verja (20,1 por ciento en 1982) por el propio incremento de viajeros, pero como decimos también es sensiblemente inferior al registrado en los años inmediatamente posteriores a esta apertura (en torno al 2 por ciento, unas 55.000 personas).

CUADRO Nº 12: TURISMO EN GIBRALTAR: OTROS DATOS

	1979	1982	1985	1993
Visitantes totales	148.448	173.838	2.411.655	4.279.995
Estancias en hotel	45.000	35.000	55.000	39.000
Grado de ocupación hotelera	53,0	42,2	51,0	40,2
Estancias/nº visitantes (%)	30,31	42,20	2,28	0,96
Gasto total visitantes (1)	9,41	11,46	21,11	78,82
Gasto total/PIB de Gibraltar (%)	15,2	11,5	17,8	25,6
Gasto medio visitantes (2)	63,39	65,92	8,75	18,42
Gasto residentes en hoteles (1)	5,79	6,52	8,66	9,28
Gasto visitantes desde España (1)			7,80	62,17

(1) Millones de libras.

(2) Libras.

Fuente: *Abstract of Statistics*.

Un dato fundamental para analizar los efectos económicos de la expansión del turismo es el gasto que realizan en Gibraltar los viajeros que

llegan del exterior. Esta cifra casi se duplicó en 1985 si se compara con el año anterior, lo que da una idea muy clara de la influencia que este hecho tuvo en la elevación de la tasa de crecimiento de Gibraltar. Los 21,11 millones de libras esterlinas que los visitantes gastaron en Gibraltar en 1985 equivalen aproximadamente al 18 por ciento del PIB total de la colonia, mientras que los ingresos por este concepto suponían el año anterior sólo el 11 por ciento<sup>65</sup>.

Esta tendencia creciente del gasto total de los visitantes a la colonia se mantuvo hasta 1990, cuando llegó a los 76,38 millones de libras, o un 28,7 por ciento del valor nominal del PIB, pero se invirtió en 1991 y 1992, cuando se redujo a 69,95 millones de libras esterlinas, poco más del 20 por ciento del PIB de este año. En 1993 volvió a elevarse hasta los 78,82 millones de libras, o un 25,6 por ciento del PIB total.

Merece la pena destacar que aproximadamente el 67 por ciento del gasto total de estos viajeros entre 1985 y 1993 fue realizado por excursionistas que entraron desde España, alcanzando los 62,17 millones de libras en 1993. Para hacerse una idea de la importancia económica que este hecho tiene para el Campo de Gibraltar, podría estimarse que el desembolso en Gibraltar de los visitantes que acceden por La Línea de la Concepción representó aproximadamente el 6 por ciento del PIB de la comarca en 1991.

En este sentido, cabe recordar otra vez que la actividad comercial de Gibraltar se basa, en una medida importante, en la exención del IVA y otros impuestos, como los derechos de aduana, por lo que la población de La Línea, y en general del Campo de Gibraltar, se siente perjudicada.

## **El puerto**

La actividad portuaria ha registrado también un importante ritmo de crecimiento desde 1985, como se refleja tanto en el número de buques como en su tonelaje medio. Si en 1984 llegaron a Gibraltar 1.118 embarcaciones de alto bordo —la cifra más baja desde 1969— esta cifra se elevó hasta 2.798 en 1993. Además, el tonelaje medio bruto se elevó desde 16.757,3 en 1984 a 22.924,2 toneladas en 1993 (Cuadro 13).

---

<sup>65</sup> Parece lógico, sin embargo, que el gasto medio por visitante se redujese tras la apertura de la verja, por la reducción tan notable que tuvo lugar en el peso relativo de los visitantes que pernoctaban en Gibraltar. Así ocurrió, efectivamente, a partir de 1983, y especialmente en 1985.

Este incremento se ha debido sobre todo a los buques que arriban a Gibraltar para repostar, cuyo número se ha multiplicado aproximadamente por siete en estos nueve años, desde 254 embarcaciones (el 22,7 por ciento del total) a 1.666 (el 60 por ciento).

CUADRO N° 14: ACTIVIDAD PORTUARIA DE GIBRALTAR

	1984	1988	1993
N° de embarcaciones de alto bordo	1.118	2.109	2.798
- Pasajeros	111	102	109
- Cargamento	152	304	307
- Repostaje	254	1.019	1.666
- Reparación	54	135	151
- Otros	547	549	565
Tonelaje bruto registrado	18.734.654	43.462.851	64.142.042

Fuente: *Abstract of Statistics*

### Construcción

Aunque su importancia actual es menor, no debemos dejar de mencionar que la expansión de los servicios financieros requirieron durante los últimos años de los ochenta un esfuerzo importante de inversiones en construcción para atender a la demanda de oficinas. Muchas de estas inversiones formaron parte de un proyecto impulsado por el gobierno para ganar terreno al mar, y contribuyeron significativamente al importante crecimiento de los ochenta.

### Comercio exterior

La práctica inexistencia en Gibraltar de los sectores agrario e industrial hace que la balanza de mercancías registre un importante déficit de forma permanente, sólo paliado en parte por la exportación de servicios como el turismo y la reparación de buques, o la reexportación a los turistas de algunos productos manufacturados o de combustible a los barcos que repostan en el puerto.

CUADRO N° 14: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE GIBRALTAR (1)

	1979	1986	1989	1993
Importaciones (CIF)	39,1	82,0	165,5	267,6
Exportaciones (FOB)	4,7	16,7	42,1	62,3
Diferencia	-34,4	-65,3	-123,4	-205,3

(1) Excluidos productos petrolíferos. Millones de libras.

Fuente: *Abstract of Statistics*.

Concretamente, la balanza comercial (excluyendo productos petrolíferos) suele ser deficitaria por una cantidad equivalente al 40 por ciento del PIB. En 1993, las importaciones gibraltareñas ascendieron a 267,6 millones de libras, mientras que las exportaciones sólo alcanzaron la cifra de 35,4 millones. Entre estos productos no petrolíferos, y tomando el periodo 1987-1993, Gibraltar importa mayoritariamente del Reino Unido (el 37,1 por ciento del total) y de España (14,6 por ciento), seguidos de Japón (8,2 por ciento), Holanda (4,8 por ciento) y Dinamarca (4,7 por ciento), tal y como se recoge en el CUADRO 15.

CUADRO N° 15: IMPORTACIONES DE GIBRALTAR (1): PRINCIPALES ORÍGENES (1987/93)

	% S/TOTAL
Reino Unido	37,1
España	14,6
Japón	8,2
Holanda	4,8
Dinamarca	4,7

(1) Excluidos productos petrolíferos.

Fuente: *Abstract of Statistics*.

Según las *Estadísticas de Comercio Exterior de España* referidas a 1990, España exportó a Gibraltar mercancías por un valor de 11.840 millones de pesetas, destacando los aceites de petróleo (6.587 millones de pesetas) y los productos manufacturados (2.866 millones). Las importaciones de productos procedentes de Gibraltar fueron de sólo 329,6 millones de pesetas, distribuidas según se refleja en el Cuadro 16.

CUADRO N° 16: COMERCIO DE MERCANCÍAS ENTRE ESPAÑA Y GIBRALTAR (1990)

PRODUCTO (1)	IMPORTACIONES*		EXPORTACIONES*	
	MILES PTS	%	MILES PTS.	%
Alimentos	13.170	4,00	531.616	4,49
Bebidas y tabaco	1.364	0,41	121.644	1,03
Mat. primas, exc. combust.	691	0,21	509.577	4,30
Combustibles	547	0,17	6.611.226	55,84
Química y conexos	38.053	11,54	542.407	4,58
Manufacturas	97.200	29,49	2.862.148	24,17
Maquinaria y transporte	178.622	54,19	661.995	5,59
TOTAL	329.647	100,00	11.840.613	100,00

\* De España a Gibraltar.

Fuente: Elaboración propia a partir de las *Estadísticas de Comercio Exterior de España*, Ministerio de Economía y Hacienda, 1990

(1) Se han considerado las siguientes agrupaciones: Alimentos, partidas 02.01 a 21.06; Bebidas y tabaco, 22.01 a 24.02, Materias primas, exc. combustibles, 25.01 a 26.06; Combustibles, 27.10 a 27.15; Química y conexos, 28.03 a 39.26; Manufacturas, 40.02 a 83.11 y 90.03 a 99.90; Maquinaria y transporte, 84.07 a 89.07.

### 4.3. LA ECONOMÍA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### **Introducción**

No cabe duda de que la economía del Campo de Gibraltar se ha transformado de manera muy intensa a partir de la aplicación, desde mediados de los años sesenta, de los Planes de Desarrollo. Como resultado de esta transformación, en la actualidad es uno de los enclaves industriales más importantes de Andalucía y el Puerto de Algeciras es el primero del país en cuanto a tráfico de mercancías y pasajeros.

Esta situación contrasta de forma notable con la descripción que hace Barragán<sup>66</sup> de la situación de la economía de la comarca a mediados de los años sesenta: "Había un sector primario latifundista, extensivo, arcaico y en no pocas ocasiones improductivo; el sector secundario era casi inexistente y reducido en todo caso a la transformación de productos relacionados con la pesca y la alimentación en general; el sector terciario se reducía a los servicios más básicos; la escasez de viviendas, agua, energía eléctrica, etc., así como la carencia de vías de comunicación, completaban un panorama desolador, tan sólo comparable al ofrecido por las comarcas más deprimidas de Andalucía e incluso del resto del país".

Ahora bien, la realidad de esta transformación no debe ocultar que la comarca se enfrenta a un grave problema de desempleo, de una magnitud muy superior a la del conjunto del país (aproximadamente, la tasa de paro se sitúa diez puntos por encima de la nacional) que sitúa fuera de la actividad económica a una parte importante de la población, especialmente en las poblaciones de La Línea de la Concepción, San Roque, Tarifa y Jimena de la

---

<sup>66</sup> Barragán, J. M., "El papel del Puerto de Algeciras en los impactos recientes del Campo de Gibraltar: prototipo de un modelo de ocupación desarrollista del espacio litoral", *Revista de Estudios Andaluces*, nº 13, 183-196.

Frontera. Y puede estimarse, por otro lado, que la producción per capita de la comarca, aunque similar a la del conjunto de Andalucía y ligeramente superior a la de Cádiz, se sitúa por debajo del 80 por ciento de la correspondiente a todo el país. Por último, los problemas de infraestructuras y comunicaciones por carretera se mantienen, lo que limita el propio desarrollo de la comarca y el aprovechamiento del Puerto de Algeciras.

En este apartado trataremos de mostrar los rasgos que caracterizan de forma más sobresaliente la estructura y los problemas de la economía campogibraltareña.

### **Actividad y empleo: datos básicos**

Según el censo de 1991<sup>67</sup>, la población total del Campo de Gibraltar ascendía el treinta y uno de marzo de este año a 220.107 habitantes, mientras que la población activa era en esta misma fecha era de 78.071 personas. Esta cifra supone una tasa de actividad<sup>68</sup> de un 48 por ciento, que es dos puntos inferior a la del conjunto del país. (Cuadros 17 y 18).

La situación de cada municipio es muy diversa, no obstante, cuando pasamos a analizar las cifras de ocupados y parados. En total, en 1991 había, según la Encuesta de Población Activa (EPA), 54.129 ocupados y 23.942 parados en toda la comarca, lo que supone que sólo un 33 por ciento de la población en edad de trabajar contribuye efectivamente a la producción, y que la tasa de paro<sup>69</sup> media de los siete municipios asciende al 30,7 por ciento. Dentro de la comarca nos encontramos, como decimos, con contrastes muy significativos. Si bien en todos los casos la tasa de paro es ciertamente muy elevada, y siempre superior a la media española (19 por ciento en este año), los municipios de Algeciras (26 por ciento), Los Barrios (26 por ciento) y Castellar de la Frontera (23 por ciento) se encuentran en este aspecto en una situación mucho mejor a la de La Línea de la

---

<sup>67</sup> Utilizamos los datos de 1991 por ser el último censo y la última Encuesta de Población Activa (Instituto Nacional de Estadística) desagregados por municipios disponible en la actualidad. Por ello, los datos referentes al empleo y el desempleo deben ser matizados teniendo en cuenta la evolución -desfavorable- registrada desde entonces en el conjunto del país. Sin embargo, los datos relativos respecto al conjunto del país y la estructura por sectores no habrá variado tan profundamente desde este año como para invalidar nuestras conclusiones fundamentales. Instituto Nacional de Estadística, *Encuesta de Población Activa, 1991*.

<sup>68</sup> Cociente entre la población activa y la población mayor de dieciséis años, o potencialmente activa.

<sup>69</sup> Cociente entre el número de parados y la población activa.

Concepción (38 por ciento), Tarifa (35 por ciento), Jimena de la Frontera (33 por ciento) y San Roque (33 por ciento).

CUADRO Nº 17: POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR:  
CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS (1991)

	AL	LB	CF	JF	LC	SR	TF	CAMPO
POBLACIÓN	101.256	13.669	2.269	8.862	58.315	21.224	14.512	220.107
POB. > 16	74.019	9.677	1.681	6.821	43.696	15.616	10.816	162.326
POB. ACTIVA	35.329	4.727	779	3.248	21.092	7.535	5.360	78.071
PARADOS	9.190	1.231	178	1.075	7.918	2.456	1.893	23.942
OCUPADOS	26.139	3.496	601	2.173	13.174	5.079	3.467	54.129
TASA ACTIV %	47,73	48,85	46,34	47,62	48,27	48,25	49,56	48,10
TASA PARO %	26,01	26,04	22,85	33,10	37,55	32,59	35,32	30,67
TASA OCUP %	25,81	25,58	26,49	24,52	22,59	23,93	23,89	24,59
HAB./KM <sup>2</sup>	1.190	41	13	26	3.128	145	35	144

Nota: AL: Algeciras; LB: Los Barrios; CF: Castellar de la Frontera; JF: Jimena de la Frontera; LC: La Línea de la Concepción; SR: San Roque; TF: Tarifa.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

En este año de 1991, la economía campogibraltareña se enfrentaba por tanto a un grave problema de desempleo, lo cual supone, aparte del drama personal para cada parado y su familia, una dilapidación de recursos humanos desde el punto de vista colectivo. Ciertamente es que no se trata de un problema específico de estos municipios, pero sí que en algunos de ellos se manifiesta de forma especialmente acusada, como acabamos de ver<sup>70</sup>. Más aún, las últimas cifras de la Encuesta Población Activa desagregadas a nivel municipal corresponden al primer trimestre de 1991, cuando se estaba iniciando, por tanto, la etapa de desaceleración del crecimiento económico experimentada por el país. Cabe esperar entonces que el problema del desempleo en la comarca sea hoy incluso más grave que hace cuatro años. La Encuesta de Población Activa correspondiente al primer trimestre de 1996 refleja, efectivamente, una elevación de la tasa de paro nacional desde el 19 por ciento del primer trimestre de 1991 hasta el 23 por ciento, mientras que en Andalucía llega hasta el 33 por ciento.

No se dispone de información desagregada a nivel municipal de la generación de valor añadido, por lo que debemos utilizar algún procedimiento indirecto para estimar la producción interna de la comarca. Obviamente, las cifras que obtengamos tendrán únicamente ese carácter de estimación, y por

<sup>70</sup> Ya hemos señalado que la tasa de paro media era en España diez puntos inferior a la del Campo, y casi veinte puntos más baja que la de La Línea de la Concepción, y pode-



lo tanto hay que interpretarlas sólo como una aproximación a una realidad que no conocemos con exactitud.

CUADRO N° 18: EMPLEO Y DESEMPLEO: COMPARACIÓN ENTRE EL CAMPO DE GIBRALTAR, CÁDIZ, ANDALUCÍA Y ESPAÑA (1991)

	TASA ACTIV.	TASA PARO	TASA OCUP.
CAMPO GIBRALTAR	48,10	30,67	24,59
CÁDIZ	48,63	32,75	23,97
ANDALUCÍA	49,48	28,54	26,62
ESPAÑA	50,22	18,94	32,11

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

El procedimiento que hemos escogido es partir de las cifras de empleo recogidas en la EPA del primer trimestre de 1991 y que ya hemos comentado. Para pasar de las cifras de ocupados a una estimación del PIB, hemos supuesto además que la productividad del trabajo en la comarca es igual, en cada sector productivo, a la que se registra en toda la provincia de Cádiz<sup>71</sup>.

De acuerdo con esta hipótesis, podemos estimar que el *producto interior bruto* del Campo de Gibraltar en 1991 fue de unos 220 mil millones de pesetas. En términos relativos, esto supone una *producción por habitante* de 1.003.153 pesetas, una *producción por ocupado* de 4.079.162 pesetas, y una *producción por kilómetro cuadrado* de 144,4 millones de pesetas. (Ver Cuadro 19).

CUADRO N° 19: ESTIMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TOTAL, POR HABITANTE Y POR EMPLEADO. (MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, 1991) (1)

	PIB (Mill.)	PESETAS		ESPAÑA=100	
		PIB por hab.	PIB por ocupado	PIB por hab.	PIB por ocupado
Algeciras	108.264	1.069.208	4.141.847	75,87	94,37
Los Barrios	13.963	1.021.494	3.993.935	72,48	91,00
Castellar de la Frontera	2.158	951.133	3.590.885	67,49	81,82
Jimena de la Frontera	7.968	899.090	3.666.699	63,80	83,54
La Línea de la	54.638	936.939	4.147.383	66,48	94,50

mos añadir para realizar una comparación más completa que las tasas de paro medias de Andalucía y Cádiz eran del 28 por ciento y el 33 por ciento respectivamente.

<sup>71</sup> Téngase en cuenta que el empleo total del Campo de Gibraltar es el 21 por ciento del de la provincia.

Concepción					
San Roque	20.570	969.180	4.049.987	68,77	92,28
Tarifa	13.241	912.420	3.819.162	64,74	87,02
CAMPO DE GIB.	220.801	1.003.153	4.079.162	71,18	92,94
Cádiz	1.036.149	960.817	4.008.887	68,18	91,34
Andalucía	7.028.912	1.012.735	3.804.877	71,86	86,69
España	54.782.548	1.409.296	4.388.992	100,00	100,00

(1) Estimado suponiendo la misma productividad sectorial en el Campo de Gibraltar que en Cádiz.

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO Nº 20: DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTIMADA TOTAL, POR HABITANTE Y POR EMPLEADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (1991)

	% S/ TOTAL	CAMPO GIBRALTAR=100	
	PIB (Mill.)	PIB por hab.	PIB por ocupado
Algeciras	49,03	106,58	101,54
Los Barrios	6,32	101,83	97,91
Castellar de la Frontera	0,98	94,81	88,03
Jimena de la Frontera	3,61	89,63	89,89
La Línea de la Concepción	24,75	93,40	101,67
San Roque	9,32	96,61	99,28
Tarifa	6,00	90,96	93,63
CAMPO DE GIBRALTAR	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración Propia.

En general, estas cifras suponen que la situación relativa de la economía de la comarca en cuanto a nivel de producción es similar a la de la provincia y superior a la de la comunidad autónoma, aunque sensiblemente inferior a la del total nacional. Si damos a España un valor de 100, vemos que la producción por habitante sería igual a 68,2 en el caso de Cádiz, 71,8 en el caso de Andalucía y 71,2 en el Campo de Gibraltar (Cuadro 19).

La generación de valor añadido no se distribuye, sin embargo, de forma uniforme alrededor de toda la comarca, concentrándose como es lógico en las zonas más densamente pobladas (Cuadro 20). En términos absolutos, por ejemplo, Algeciras concentra el 49 por ciento de la producción bruta, y La Línea de la Concepción el 24,7 por ciento. Más interés, sin embargo, tienen las cifras relativas, y en concreto la producción per capita. En este caso, las diferencias tendrán su origen en los distintos niveles de actividad y empleo de la población total, así como en la especialización en sectores con mayor o menor productividad. Fijándonos en esta ratio, Algeciras vuelve a ser el municipio mejor situado, ya que su PIB per capita es un 7 por

ciento superior a la media comarcal, mientras que La Línea de la Concepción, Tarifa y Jimena de la Frontera se sitúan más de un 5 por ciento por debajo de dicha media.

### **Renta per capita y otros indicadores de desarrollo**

Los datos contenidos en el *Atlas económico de Andalucía*<sup>72</sup> nos permiten aproximarnos al desarrollo socio-económico de los municipios del Campo de Gibraltar, y completar de esta forma la panorámica que hemos trazado de la economía de la comarca (Cuadro 21).

La primera variable que tendremos en cuenta es la renta familiar disponible per capita, que se calcula mediante un procedimiento indirecto y para el bienio 1989-1990. Según los datos contenidos en el Atlas, la media —ponderada por la población— de los siete municipios del Campo de Gibraltar es de 730.951 pesetas. Aunque no se calcula de forma idéntica, para realizar comparaciones podemos señalar que los datos del Banco Bilbao Vizcaya (1989) correspondientes a 1989 asignan a la provincia de Cádiz una renta familiar disponible per capita de 695.515 pesetas, a Andalucía de 732.558 y al conjunto de España de 894.610. Es decir, que si damos a España el valor de 100, la renta familiar disponible per capita del Campo de Gibraltar equivaldría a 81,7.

Una característica que debe destacarse también es que existen diferencias importantes entre las distintas poblaciones. Así, la renta per capita se sitúa por encima de la media de la comarca en los casos de San Roque (1.007.000 pesetas, el 137,8 por ciento de la media), Los Barrios (807.000 pesetas, el 110,4 por ciento) y Algeciras (754.000 pesetas, el 103,2 por ciento), mientras que Jimena de la Frontera (648.000 pesetas, 88,7 por ciento), La Línea (628.000 pesetas, 85,9 por ciento), Tarifa (569.000 pesetas, 77,8 por ciento) y Castellar de la Frontera (547.000 pesetas, 74,8 por ciento) se sitúan, y por este orden, por debajo de la media.

En comparación con el resto de los 766 municipios de la Comunidad Autónoma, sólo los tres primeros se sitúan entre los cien con mayor renta per capita. Concretamente, San Roque ocupa el puesto número 6, Los Barrios

---

<sup>72</sup> ESECA, Atlas Económico de Andalucía, UNICAJA, Málaga 1992.

el 39 y Algeciras el 62. Por el contrario, Tarifa ocupa el puesto 310 y Castellar de la Frontera el 355.

Esta dualidad dentro de la comarca se confirma cuando utilizamos otros indicadores del nivel de desarrollo, como son el Nivel Absoluto de Actividad y el Nivel Relativo de Actividad, que se recogen también en el *Atlas Económico de Andalucía*.

El Nivel Absoluto de Actividad trata de medir el potencial económico de cada municipio, entendido como la capacidad para generar renta <sup>73</sup>. Lógicamente, el valor de este índice está muy correlacionado con la población, de forma que la dispersión entre los distintos municipios es muy elevada. Si asignamos a la media comarcal<sup>74</sup> un valor de 100, sólo Algeciras tiene un Nivel Absoluto de Actividad superior a esta media (147,3) y únicamente San Roque (80,3) y La Línea (76,8) sobrepasan el 70 por ciento de la media. Por ello, tiene más interés el Nivel Relativo de Actividad, que atiende más bien al bienestar socioeconómico explícito de la población que a la capacidad de generar renta<sup>75</sup>, y que se expresa por tanto en términos per capita. En este caso no hay ningún municipio que se sitúe por debajo del 70 por ciento de la media comarcal, y se vuelve a confirmar la posición privilegiada de San Roque, cuyo índice tomaría el valor de 167,1 si dicha media fuese igual a 100. Le siguen Los Barrios (130,9) y Castellar de la Frontera (124,6) por encima de la media, Algeciras (96,1) prácticamente en la media, y La Línea (83,6), Jimena de la Frontera (75,5) y Tarifa (71,6) por debajo de la media.

CUADRO Nº 21: RENTA PER CAPITA Y OTROS INDICADORES DE DESARROLLO

VALOR ABSOLUTO			ORDEN ENTRE MUNICIPIOS ANDALUCES			CAMPO DE GIBRALTAR = 100			
Renta F.D. per capita	N.A. Actividad	Ac- tividad	N.R. Ac- tividad	RFD per capita	N.A. Ac- tiv.	N.R. Ac- tiv.	Renta F.D. per	N.A. Activ.	N.R. Activ.

<sup>73</sup> Para calcularlo, parte de la información referida al número de viviendas iniciadas, valor catastral unitario, número de turismos matriculados, número de oficinas de entidades financieras, consumo de energía eléctrica, número de licencias comerciales, número de líneas de teléfono, empleo industrial, presupuesto municipal e ingresos tributarios municipales.

<sup>74</sup> Ponderada por la población.

<sup>75</sup> Las variables utilizadas en este caso para construir este índice sintético son el número de viviendas, el número de turismos matriculados, el número de oficinas de entidades financieras, el consumo eléctrico, las licencias comerciales, las líneas telefónicas, los ingresos tributarios de los ayuntamientos y los presupuestos municipales.

							capita			
Algeciras	754.000	23,03	12,64	62	11	58	103,15	147,25	96,12	
Los Barrios	807.000	7,19	17,21	39	41	23	110,40	45,97	130,87	
Castellar de la Frontera	547.000	0,79	16,39	355	278	24	74,83	5,05	124,64	
Jimena de la Frontera	648.000	1,95	9,93	175	146	159	88,65	12,47	75,51	
La Línea de la Concepción	628.000	12,01	10,99	204	26	108	85,92	76,79	83,57	
San Roque	1.007.000	12,55	21,98	6	25	11	137,77	80,24	167,15	
Tarifa	569.000	2,93	9,41	310	103	196	77,84	18,73	71,56	
CAMPO DE GIBRALTAR	730.951	15,64	13,15	-	-	-	100,00	100,00	100,00	

NOTAS: R.F.D.: Renta Familiar Disponible; NA: Nivel Absoluto; NR: Nivel Relativo. Número total de municipios andaluces: 766.

Fuente: *Atlas Económico de Andalucía*.

En comparación con el conjunto de la región, seis de los siete municipios de la comarca se sitúan entre los 150 primeros en cuanto al Nivel Absoluto de Actividad (Algeciras es el número 11 y San Roque el 25) mientras que Castellar de la Frontera es el peor situado, en el puesto número 278. En términos del Nivel Relativo de Actividad son cinco los municipios que se sitúan ahora entre los cinco primeros, destacando el puesto número 11 de San Roque. Los peor clasificados son ahora Jimena de la Frontera (159) y Tarifa (número 196).

### Sectores productivos

En este apartado trataremos de analizar cuáles son las actividades que tienen una mayor importancia en la estructura económica de la comarca, así como algunas características de cada una de ellas y su distribución a lo largo de los siete municipios considerados.

Para estimar la importancia de cada sector no podemos utilizar, como hemos dicho en el apartado anterior, las cifras de valor añadido, por lo que utilizaremos en su lugar el número de trabajadores empleados según la EPA del primer trimestre de 1991.

CUADRO N° 22: OCUPADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR: DISTRIBUCIÓN POR SECTORES (1991)

	AGRIC. Y PESCA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
Algeciras	1.044	4.330	2.674	18.091

Los Barrios	250	862	866	1.518
Castellar de la Fra.	213	104	115	169
Jimena de la Fra.	613	250	421	889
La Línea de la Concep.	431	2.993	1.839	7.911
San Roque	165	976	1.125	2.813
Tarifa	760	344	434	1.929
Campo de Gibraltar	3.476	9.859	7.474	33.320

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo con estas cifras, en el Campo de Gibraltar había en esta fecha 3.476 ocupados en las actividades primarias (agricultura y pesca), 9.859 en la industria, 7.474 en la construcción y 33.320 en los servicios. Es decir, que el sector que ocupaba a la mayoría de la población era el de los servicios (61,6 por ciento) seguido de la industria y la construcción (32 por ciento en total) y, por último, la agricultura y pesca (6,4 por ciento). Estos porcentajes suponen un menor peso de las actividades primarias que el que se observa en el caso de la provincia de Cádiz y el total nacional, y sobre todo mucho menor al del resto de Andalucía, tal y como recogemos en el Cuadro 22. Este menor peso del sector primario en la ocupación tiene su contrapartida en las actividades de servicios, ya que la importancia relativa de este sector en el número de empleados es más de siete puntos superior en el Campo de Gibraltar que en España. No se observan grandes diferencias en la ocupación en el sector secundario, que es ligeramente superior a la de Cádiz y Andalucía, e inferior en tres puntos a la de España.

CUADRO Nº 23: OCUPADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR:  
DISTRIBUCIÓN POR SECTORES (% , 1991)

	AGRIC. Y PESCA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
Algeciras	4,0	16,6	10,2	69,2
Los Barrios	7,1	24,7	24,8	43,4
Castellar de la Fra.	35,4	17,3	19,1	28,1
Jimena de la Fra.	28,2	11,5	19,4	41,0
La Línea de la Concep.	3,3	22,7	14,0	60,0
San Roque	3,2	19,2	22,1	55,4
Tarifa	21,9	9,9	12,5	55,6

Campo de Gibraltar	6,4	18,2	13,8	61,6
--------------------	-----	------	------	------

Fuente: Elaboración Propia.

CUADRO N° 24: DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL EMPLEO: CAMPO DE GIBRALTAR, CÁDIZ, ANDALUCÍA Y ESPAÑA (1991)

	AGRIC. Y PESCA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
CAMPO DE GIB.	6,4	18,2	13,8	61,6
CÁDIZ	11,7	17,4	12,5	58,3
ANDALUCÍA	17,2	15,9	12,4	54,5
ESPAÑA	10,1	24,9	54,5	54,0

Fuente: Elaboración Propia.

Obviamente, la productividad del trabajo en cada uno de los tres sectores productivos no es la misma, por lo que no podemos obtener directamente su participación en el output total a partir de las cifras de empleo. Para estimar esta contribución, hemos seguido el mismo procedimiento que antes —por lo que, insistimos, estas cifras sólo tienen un valor orientativo— suponiendo que la productividad sectorial en el Campo de Gibraltar es igual a la de la provincia de Cádiz. Según esta estimación, el sector primario genera el 4,3 por ciento de la producción total, la industria y la construcción el 32,1 por ciento, y los servicios el 63,6 por ciento. Estos porcentajes son muy similares a los del conjunto de España, y respecto a Andalucía reflejan la menor importancia de la agricultura y el mayor peso relativo de la industria que ya hemos señalado.

### *Sector primario*

De las 157.727 hectáreas totales disponibles en el Campo de Gibraltar, sólo se utilizan 65.395 para fines principalmente agrícolas, de las cuales 33.813 están destinadas a cultivos, 6.511 a regadíos y 25.071 a prados y pastizales. Del resto, 76.032 Ha son extensión forestal, y 16.300 Ha no son aprovechables o se dedican a otros usos. Es decir, que el 41,5 por ciento de la extensión total de la comarca se aprovecha para la agricultura, mientras que la media de todos los municipios andaluces se eleva hasta el 59 por ciento. Y dentro de la actividad agrícola, se observa también una importancia menor de la tierra dedicada al cultivo (51,7 por ciento) que en el conjunto de Andalucía (75 por ciento), en favor de una mayor extensión

de prados (38,3 por ciento en el Campo de Gibraltar frente al 12,5 por ciento en Andalucía).

El cereal es el cultivo más importante, con 11.252 hectáreas, de las cuales 9.254 se encuentran en los términos de Jimena de la Frontera y Tarifa, que son los dos municipios donde la actividad agraria en conjunto es más importante, como se puede comprobar en los Cuadros N° 26 y 27.

CUADRO N° 25: LA AGRICULTURA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.  
COMPARACIÓN CON ANDALUCÍA (1990)

UTILIZACIÓN (%)	CAMPO G.	ANDALUCÍA
USOS AGRÍCOLAS:	41,5	59,0
- CULTIVOS:	51,7	75,0
- REGADÍO	10,0	12,5
- PRADOS Y PASTOS	38,3	12,5
USOS FORESTALES	48,2	28,0
OTROS USOS	10,3	13,0
TOTAL	100,0	100,0

Fuente: *Atlas Económico de Andalucía*.

CUADRO N° 26: LA AGRICULTURA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.  
UTILIZACIÓN DE LA SUPERFICIE. (Ha, 1990)

UTILIZACIÓN (Ha)	AL	LB	CF	JF	LC	SR	TF	CAMPO
USOS AGRÍCOLAS:	1.456	8.627	7.670	13.388	1.891	10.667	21.696	65.395
- CULTIVOS:	284	5.857	3.306	9.370	383	1.689	12.924	33.813
Cítricos y frutales	45	1.007	294	3.027	34	622	0	5.029
Viñedo	0	0	0	9	0	5	0	14
Olivar	0	0	0	66	0	0	0	66
Cereal	76	996	688	4.020	0	238	5.234	11.252
Cult. industriales	0	551	787	534	0	8	5.661	7.541
Hortalizas	93	1.054	671	543	267	108	90	2.826
Otros	70	2.249	866	1.171	82	708	1.939	7.085
- REGADÍO	131	1.127	1.485	1.591	271	953	953	6.511
- PRADOS Y PASTOS	1.041	1.643	2.879	2.427	1.237	8.025	7.819	25.071
USOS FORESTALES	4.766	21.758	9.400	20.379	198	2.343	17.188	76.032
OTROS USOS	2.288	3.329	2.160	2.013	751	1.789	3.970	16.300
TOTAL	8.510	33.714	19.230	35.780	2.840	14.799	42.854	157.727

Fuente: *Atlas Económico de Andalucía*.

CUADRO N° 27: LA AGRICULTURA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.  
UTILIZACIÓN DE LA SUPERFICIE (% ,1990).

UTILIZACIÓN (% S/total)	AL	LB	CF	JF	LC	SR	TF	CAMPO GIB.
USOS AGRÍC.	17,1	25,6	39,9	37,4	66,6	72,1	50,6	41,5
- CULTIVOS:	3,3	17,4		26,2	13,5	11,4	30,2	21,4
Cítricos y	0,5	3,0	1,5	8,5	1,2	4,2	-	3,2



frut.								
Viñedo	-	-	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Olivar	-	-	-	0,2	-	-	-	0,0
Cereal	0,9	3,0	3,6	11,2	-	1,6	12,2	7,1
Cult. ind.	-	1,6	4,1	1,5	-	0,1	13,2	4,8
Hortalizas	1,1	3,1	3,5	1,5	9,4	0,7	0,2	1,8
Otros	0,8	6,7	4,5	3,3	2,9	4,8	4,5	4,5
- REGADÍO	1,5	3,3	7,7	4,4	9,5	6,4	2,2	4,1
- PRADO-PASTO	12,2	4,9	15,0	6,8	43,6	54,2	18,2	15,9
USOS FOREST.	56,0	64,5	48,9	57,0	7,0	15,8	40,1	48,2
OTROS USOS	26,9	9,9	11,2	5,6	26,4	12,1	9,3	10,3
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: *Atlas Económico de Andalucía*.

### *Sector secundario*

Como ya hemos dicho, el peso de la actividad industrial en el empleo total de la comarca es muy significativo. De acuerdo con ESECA<sup>76</sup>, los municipios de Algeciras, Los Barrios, La Línea y Tarifa forman parte del núcleo industrial más importante de la provincia de Cádiz, que estaría formado también por Barbate, Chiclana, Puerto de Santamaría, Sanlúcar de Barrameda, Conil, Rota y Vejer. El empleo industrial en estos enclaves ha crecido 2,8 veces más que en el resto de la provincia entre 1984 y 1990.

Según la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 1991, el empleo industrial alcanzaba en esta fecha la cifra de 9.859 peronas. Lógicamente, la mayor parte de ese empleo se ubica en los municipios de Algeciras y La Línea de la Concepción, ya que su peso demográfico también es mayor. Cuando tenemos en cuenta este hecho, no obstante, podemos decir que el empleo industrial de Los Barrios y La Línea de la Concepción supone sobre el total comarcal un porcentaje sensiblemente superior al que corresponde por su población, mientras que en el caso de Tarifa y Jimena de la Frontera la actividad industrial tiene una importancia cuantitativa menos que proporcional a su población.

También es relevante señalar que se observa una elevada concentración de la actividad en determinadas ramas, de acuerdo con la distribución del empleo que se desprende de los datos ofrecidos por el *Atlas Económico de Andalucía* para 1989. Según esta cifras, las tres ramas más importantes del Campo concentran el 72,7 por ciento de todo el empleo industrial de la comarca (energía y metales, el 36,4 por ciento; productos metálicos y maqui-

<sup>76</sup> ESECA, *Informe Económico Financiero de Andalucía*, La General, Granada 1993.

naría, el 22,7 por ciento; alimentación, el 13,6 por ciento) mientras que en la provincia las tres ramas principales absorben el 62,6 por ciento del empleo industrial total (Cuadro 28). En el siguiente apartado veremos cómo la especialización en estas ramas está plenamente justificada por la importante presencia del Puerto de Algeciras.

CUADRO 28: MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR:  
DISTRIBUCIÓN POR RAMAS DEL EMPLEO INDUSTRIAL (% ,1989)

%	AL	LB	CF	JF	LC	SR	TF	CAMPO
Energía y metales	3,3	77,8	0,0	0,0	7,2	42,3	0,0	36,4
Minerales no metálicos	4,6	2,5	0,0	0,0	5,1	4,5	2,2	3,9
Química	0,8	0,0	0,0	1,4	0,3	20,7	0,0	7,2
Prod. met. y maquinaria	26,8	17,1	0,0	0,0	32,4	25,2	1,3	22,7
Material Tpte.	5,9	0,3	0,0	0,0	0,6	0,5	4,0	1,9
Alimentación	22,1	0,8	100,0	17,8	32,5	1,3	89,8	13,6
Textil y confecc.	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	0,0	0,9
Papel y gráficas	23,1	0,0	0,0	0,0	3,3	0,4	0,5	6,1
Madera	4,8	1,5	0,0	80,8	18,3	3,9	0,5	5,4
Plásticos y otros	6,7	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	1,7	1,7
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: AL: Algeciras; LB: Los Barrios; CF: Castellar de la Frontera; JF: Jimena de la Frontera; LC: La Línea de la Concepción; SR: San Roque; TF: Tarifa.

Fuente: Elaboración propia.

Por municipios, la mayor especialización<sup>77</sup> se registra en Los Barrios (el 77,8 por ciento de su empleo industrial desarrolla su actividad en la rama de energía y metales, y el 17,1 por ciento en productos metálicos y maquinaria) y San Roque (tres ramas concentran el 88,2 por ciento del empleo total: energía y metales el 42,3 por ciento, productos metálicos y maquinaria el 25,2 por ciento, y química el 20,7 por ciento).

### Sector terciario

El Cuadro 29 recoge algunos datos que nos permiten aproximarnos a las características del sector terciario de la comarca.

<sup>77</sup> Dejando aparte el caso de Castellar de la Frontera, cuyo empleo industrial es cuantitativamente poco importante. El empleo industrial de Tarifa corresponde prácticamente de forma única (el 90 por ciento) a la rama de alimentación, pero hay que tener en cuenta que el peso de la industria es considerablemente inferior al de Los Barrios y San Roque.

CUADRO Nº 29: SECTOR SERVICIOS: CAMPO DE GIBRALTAR

CONCEPTO	AL	LB	CF	JF	LC	SR	TF	C. GIB	CADIZ	ESPAÑA A
Licencias comerc.:	2.876	512	27	215	1.528	560	363	6.081	25986	1.157 .536
- Alimentación	1.253	243	14	109	657	234	159	2.669	11.192	403.6 03
- Textil y calzado	389	59	3	19	198	50	66	784	3.543	164.5 31
- Madera	196	42	2	9	95	47	14	405	1.774	89.18 8
- Química	174	34	2	14	87	39	35	385	1.567	86.40 0
- Construcción	175	41	1	10	106	68	19	420	1.531	75.18 6
- Metales	108	12	0	11	62	21	9	223	1.088	52.76 0
- Maquinaria	293	39	1	11	128	38	26	536	2.358	133.8 09
- Comercio ambulante	96	12	0	14	107	28	4	261	963	34.28 7
- No clasificado	192	30	4	18	88	35	31	398	1.970	117.7 72
Lic. comerc/1000 hab.	28,4	37,2	11,7	24,4	31,7	24,6	23,4	28,6	23,9	29,7
Cuota de mercado	218	30	3	17	110	53	29	460	2.120	100.0 00
Cuota merc./1000 hab.	2,15	2,18	1,30	1,93	2,28	2,33	1,87	2,16	1,95	2,56
Camiones y furgonetas	3.991	694	157	713	1.957	1.272	626	9.410	-	-
Autobuses	128	0	15	4	3	7	3	160	-	-
Indice Turístico	185	39	0	0	36	47	149	456	1.333	100.0 00
Indice Turíst/1000 hab.	1,8	2,8	0,0	0,0	0,8	2,1	9,6	2,1	1,2	2,6
Plazas hoteleras	1.945	306	34	19	663	504	1.381	4.852	-	-
Plazas camping	550	0	0	0	0	150	2.570	3.270	-	-
Restaurantes	43	18	2	7	18	51	30	169	-	-
Total plazas	2.538	324	36	26	681	705	3.981	8.291	-	-
Total plazas/1000 h.	25,0	23,5	15,7	2,9	14,1	31,0	256,8	39,0	-	-
Entidades bancarias	30	2	0	1	11	7	3	54	248	16.83 5
Ent. bancarias/1000 h	0,3	0,1	0,0	0,1	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	0,4
Cajas de Ahorro	23	4	1	5	12	11	5	61	284	15.47 6
Cajas de A./1000 hab.	0,2	0,3	0,4	0,6	0,2	0,5	0,3	0,3	0,3	0,4
Coop. de Crédito	1	0	0	0	0	0	0	1	8	2.919

NOTAS: Las magnitudes relativas se calculan respecto al censo de 1991. AL: Algeciras, LB: Los Barrios, CF: Castellar de la Fra., JF: Jimena de la Fra., LC: La Línea de la Concepción, SR: San Roque, TF: Tarifa.

Fuentes: Atlas económico de Andalucía, Anuario del mercado español y elaboración propia.

Si nos fijamos en las magnitudes ponderadas por el número de habitantes, vemos cómo el peso de la actividad comercial —medida tanto por el nú-

mero de licencias comerciales como por la cuota de mercado<sup>78</sup>, en ambos casos por cada mil habitantes— es similar a la media nacional. La estructura de dicha actividad es también aproximadamente igual, destacando los sectores de alimentación, y textil y calzado. Los municipios en los que la actividad comercial tiene un peso más elevado son los de La Línea de la Concepción, Los Barrios y Algeciras, y el que registra cifras más bajas es Castellar de la Frontera.

Cuando se analiza en relación al peso demográfico, el índice turístico<sup>79</sup> del Campo de Gibraltar es superior al de la provincia de Cádiz, aunque inferior al que se corresponde con el conjunto del país. Por municipios, destaca el caso de Tarifa, que es el que tiene un mayor número de plazas por cada mil habitantes, mientras que a Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y la Línea de la Concepción les corresponden las cifras más bajas.

Por último, la presencia de entidades crediticias, que es otra variable útil para aproximarnos al nivel de actividad de la comarca, es similar a la de la provincia, pero inferior a la de España.

### **La importancia del Puerto de Algeciras**

Como señalamos más atrás, la comarca del Campo de Gibraltar experimentó una profunda transformación económica a partir de 1965, habiendo tenido una importancia fundamental en dicho cambio los distintos Planes de Desarrollo aplicados desde entonces.

Uno de los rasgos más distintivos de esta transformación es el importante papel que ha jugado el reforzamiento del Puerto de Algeciras, que ha permitido la especialización del sector industrial, como acabamos de ver también, en ramas muy conectadas con la actividad del puerto. En concreto, y según Barragán (1989) la existencia del Puerto de Algeciras permite salvar la escasa disponibilidad de materias primas y energía en el propio territorio, a la vez que supone una salida adecuada para los productos elaborados en las industrias de la comarca. Esto explicaría, también, la ubicación de polígonos industriales al borde mismo del litoral, y que todas las grandes empresas de la comarca sean "portuarias", en este sentido.

---

<sup>78</sup> Mide la importancia de la actividad comercial de una región en relación a la de España, a la que se asigna un valor de 100.000.

En la actualidad, se estima que aproximadamente el 50 por ciento de la población activa de la comarca desarrolla su labor en actividades relacionadas directa o indirectamente con la actividad portuaria, y el volumen de tráfico alcanzado por el Puerto de Algeciras le ha convertido en el primer puerto del país, como se observa en el Cuadro 30: en 1994, Algeciras concentró el 13 por ciento del tráfico total de mercancías de todos los puertos nacionales, el 18,4 por ciento del tráfico de pasajeros y el 13,4 por ciento de los buques. Y estos datos son especialmente significativos cuando tenemos en cuenta que en 1975 el tráfico del puerto de Algeciras suponía sólo el 6,5 por ciento del total nacional (ocupaba el 6º puesto) y el de buques el 5 por ciento (también el 6º puesto).

El espectacular crecimiento de la actividad portuaria de Algeciras ha sido especialmente significativo en el tránsito de contenedores, multiplicándose casi por 40 el número de toneladas. Como resultado, este tipo de actividad supuso en 1994 el 27 por ciento de la actividad total del puerto (2,1 por ciento en 1975) y el 29,7 por ciento del tráfico nacional de contenedores se concentraba en Algeciras (6,6 por ciento en 1975).

CUADRO Nº 30: PUERTO DE ALGECIRAS: EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO (1975/1994)

CONCEPTO	1975	1985	1994
1. BUQUES			
1.1. NÚMERO	5.507	8.416	13.950
Lugar entre los puertos españoles	6	3	2
% sobre total nacional	5,0	9,6	13,2
1.2. TONELADAS	23.943	46.746	102.920
Lugar entre los puertos españoles	4	1	1
% sobre total nacional	6,5	10,6	18,4
2. PASAJEROS			
Miles	2.648	3.092	3.697
Lugar entre los puertos españoles	1	1	1
% sobre total nacional	24,8	23,9	23,5
3. MERCANCÍAS			
Miles de toneladas	11.422	20.981	34.771
Lugar entre los puertos españoles	6	3	1
% sobre total nacional	6,5	8,8	13,0

Fuente: *Anuario Estadístico 1995*, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente (MOPTMA).

CUADRO Nº 31: PUERTO DE ALGECIRAS: DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS

<sup>79</sup> Calculado a partir del número de plazas hoteleras y de camping. Ver el *Anuario del mercado español*, Banesto, 1992.

MERCANCÍAS	1975	1985	1994
Productos petrolíferos	9.302	11.672	14.115
Graneles sólidos	62	841	2.109
Contenedores	243	3.178	9.404
Otros	1.815	5.290	9.143

Fuente: *Anuario Estadístico*, MOPTMA.

CUADRO N° 32: PUERTO DE ALGECIRAS Y TOTAL PUERTOS NACIONALES: DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS (%)

MERCANCÍAS	ALGECIRAS		ESPAÑA	
	1975	1994	1975	1994
Productos petrolíferos	81,4	40,6	50,8	37,5
Graneles sólidos	0,6	6,1	25,6	28,0
Contenedores	2,1	27,0	2,1	11,8
Otros	15,9	26,3	21,5	22,7

Fuente: *Anuario Estadístico*, MOPTMA.

CUADRO N° 33: PARTICIPACIÓN DEL PUERTO DE ALGECIRAS EN EL TRÁFICO NACIONAL DE MERCANCÍAS

MERCANCÍAS	1975	1994
Productos petrolíferos	10,4	14,1
Graneles sólidos	0,1	2,8
Contenedores	6,6	29,7

Fuente: *Anuario Estadístico*, MOPTMA.

#### 4.4. REFLEXIONES FINALES: LA IMPORTANCIA DE LA ECONOMÍA EN EL PROBLEMA DE GIBRALTAR

Al hilo de los problemas que se han ido mencionando, y que podemos concretar en la orientación actual de la economía de Gibraltar y el menor desarrollo relativo del Campo de Gibraltar, podemos hacer algunas reflexiones finales, que se inician con una afirmación necesaria: la resolución de estos problemas es importante, y lo es tanto desde un punto de vista inmedia-

to como si se quiere avanzar en la recuperación de Gibraltar para España. Esta importancia descansa en las siguientes tres razones:

A) En primer lugar, cualquier solución al problema de Gibraltar se verá facilitada por la eliminación de los recelos que puedan existir entre las dos poblaciones más directamente afectadas, así como por un mayor clima de cooperación.

Pero la convivencia de ambas poblaciones sólo puede hacerse plena, por otro lado, en el marco de un desarrollo económico integrado y, sobre todo, equilibrado. Por tanto, cabría ver con satisfacción un proceso de mayor cooperación regional.

Ahora bien, aunque habría que estudiar las especificidades económicas, además de políticas, de Gibraltar, hay que hacer en este punto las siguientes matizaciones:

- Esta cooperación no puede desarrollarse al margen de las conversaciones entre España y el Reino Unido para la búsqueda de una solución global del problema, sino más bien debe formar parte de dicha solución.

- Para que la cooperación pueda tener lugar, es requisito previo, además, que las autoridades británicas y gibraltareñas tomen consciencia de que el desarrollo de Gibraltar no puede hacerse contra o a costa de los intereses de España. Por tanto, la primera condición que debe cumplirse es la solución definitiva de los problemas a que nos hemos referido más arriba sobre la legislación fiscal de Gibraltar, el blanqueo de dinero o el contrabando de tabaco y drogas.

- La cooperación ha de ser, insistimos, equilibrada, y debe beneficiar a ambos lados de la verja. Por tanto, no puede consistir únicamente en la adopción, por parte de España, de una serie de medidas unilaterales que faciliten el desarrollo del Peñón a costa del Campo, y en particular de La Línea. Hay que tener en cuenta, por otro lado, que es precisamente la población del Campo de Gibraltar la que se enfrenta a una situación económica más deprimida (el PIB por habitante es dos veces superior en el Peñón que en la comarca española).

B) En segundo lugar, es obvio que las autoridades españolas deberían considerar como un objetivo prioritario por sí mismo, independientemente del

problema de Gibraltar, la elevación del nivel económico del Campo. En el contexto que nos ocupa hay que tener en cuenta, además, que esto puede favorecer también la intensificación de los contactos con Gibraltar, así como una visión más optimista de la población del Peñón de una posible integración en España, por las mayores perspectivas de bienestar económico que generaría.

C) La tercera y última razón que justifica la importancia de adoptar medidas para resolver los problemas que hemos mencionado es que la falta de solución de estos problemas se traslada en ocasiones al ámbito de la Unión Europea, donde determinadas decisiones pueden bloquearse como consecuencia de algunos de los hechos que hemos mencionado (Directiva de liberalización de los servicios aéreos, por ejemplo).



## 5. ANALISIS DEL ASPECTO MILITAR DEL PROBLEMA

Angel Liberal Lucini

Los aspectos que se consideran en la propuesta de este trabajo de investigación (político, económico, sociológico y militar) están íntimamente interrelacionados pero sólo el militar tiene una relación peculiar con los otros que lo distingue y, en cierta medida lo independiza.

Para el Reino Unido el aspecto militar es, con diferencia, el más importante porque de Gibraltar no obtiene beneficios económicos sino cargas; su población es para los británicos una fuente de problemas y la única aportación adicional que el Peñón le proporciona, es constituir un residuo romántico del glorioso pasado imperial que año tras año va perdiendo consistencia; en lo político sí tiene importancia pero, fundamentalmente, como consecuencia de su valor militar que le permite participar en la política mediterránea con un notable peso específico propio.

El Almirante Lord Fisher, Primer Lord del Almirantazgo británico desde 1904 hasta 1910, creador de la Gran Flota inglesa en los momentos más brillantes de su Historia, dijo: "Gran Bretaña posee las cinco llaves que cierran el mundo: Dover, Gibraltar, Alejandría, Cabo de Buena Esperanza y Singapore". Tras la Primera Guerra Mundial perdió alguna de ellas, tras la Segunda sólo le quedaron Dover y Gibraltar.

Su valor militar hoy día ha disminuido mucho al desaparecer la amenaza del Pacto de Varsovia y, más concretamente, la de la Armada soviética de superficie y submarina. Sin embargo por el Estrecho sigue circulando la cuarta parte del tráfico marítimo mundial en volumen creciente y no cabe concebir que desaparezca o decrezca en el futuro. Ejercer el control del tráfico marítimo de la zona seguiría teniendo importancia porque las situaciones de crisis son imprevisibles, nadie puede garantizar que no se vayan a producir en cualquier momento de forma que incidan en el libre uso de esas restringidas aguas con graves repercusiones en el comercio mundial y, en particular, en los países mediterráneos. El goloso objetivo permanece.

Para dar una idea de lo que supone el tráfico por el Estrecho, que no cesa de crecer, basta decir que en 1955 discurrieron por él unos 50.000 barcos, en 1965 unos 60.000 y en 1992 unos 70.000, es decir, un promedio de 192 barcos al día. Si se considera que una velocidad elevada para estos

barcos es de unos 15 nudos (unos 28 kms/h), se puede calcular que cada barco está unas 25 horas en el acceso de entrada, unas 23 horas en la zona del Estrecho (de ellas, más de una hora en la parte más angosta) y otras 25 horas en la zona de saluda. En total 73 horas durante las cuales puede ser localizado, identificado, seguido y controlado en la medida que sea necesaria.

Es una de las zonas focales del tráfico más importantes del mundo, sólo comparable a la del Canal de la Mancha y a la del Estrecho de Malaca. La densidad del tráfico es tan grande que ha aconsejado establecer un canal recomendado para los barcos que navegan hacia el Atlántico y otro paralelo pero más al sur para los que navegan hacia el Mediterráneo. En las proximidades de Tarifa existe un Centro, dependiente de la Marina Mercante española, que trata de evitar colisiones procurando que se respeten estas normas de tráfico que no siempre se cumplen. La actividad gratuita de este centro ha producido el decaimiento del que los ingleses tenían en Punta Europa, patrocinado por la Compañía Lloyd's de Londres, que cobraba a las compañías armadoras las noticias de los avistamientos de sus barcos.

Esta descripción da una somera idea de la trascendencia que para el comercio mundial tiene garantizar el libre tránsito por esta zona y, como consecuencia, el peso internacional que adquiere el país que sea capaz de controlar, en paz y en guerra, este flujo de unos 630 millones de toneladas anuales. Si a esta capacidad de control sobre el tráfico mercante se suma, sobre todo en tiempo de crisis o guerra, el control de los movimientos de buques de guerra de superficie y submarinos del Mediterráneo al Atlántico y viceversa, se comprenderá fácilmente la influencia internacional del país en el que una Comunidad de Naciones, sea la ONU, la OTAN o, en su día, la UEO o la Unión Europea, deposite su confianza para ejercer este control. El hecho de que, desde hace unos años, se haya atenuado la amenaza de un grave conflicto, no resta importancia a la descripción que acaba de hacerse pues ya hubo en la Historia períodos de tranquilidad seguidos de períodos críticos, mientras el tráfico mercante a través del Estrecho no sólo permanece sino que no cesa de crecer.

Aunque digan otra cosa, al Reino Unido no le importa en absoluto el territorio minúsculo del Peñón ni sus 20.000 habitantes, como no le importó trasladar a la fuerza toda la población de la Isla de Diego García en 1972, ni le importan los seis millones de habitantes de Hong-Kong que dentro de

poco van a integrarse en China. La desaparición del Imperio británico ha dejado, entre otros, el residuo del Peñón que no sólo es un símbolo sino, sobre todo, un argumento para hablar con fuerza en las mesas internacionales y contribuye poderosamente a que el Reino Unido sea tenido en cuenta en el mundo de las grandes potencias. Por eso y nada más que por eso se resisten a cumplimentar las reiteradas resoluciones de la ONU recomendando la descolonización de Gibraltar.

Acaba de citarse un ejemplo histórico reciente que es altamente aleccionador y refuerza lo que acaba de decirse. El Reino Unido segregó de su Imperio el archipiélago de las Chagos (Territorio Británico del Océano Indico) tres años antes de crear el Estado de Mauricio en 1968, que contrajo la obligación de acoger a los dos mil habitantes del archipiélago expulsados por los ingleses.

Meses más tarde de la segregación se iniciaron una serie de tratados entre el Reino Unido y los Estados Unidos autorizándoles la utilización militar del archipiélago por un período de cincuenta años prorrogables y dando lugar a la creación de la gran base americana de Diego García en la isla de este nombre.

En la Constitución de 1991, previa a la proclamación de la República de Mauricio en 1992, se ha hecho constar la reivindicación de la totalidad del archipiélago. Los gobiernos británicos han declarado que estas "reivindicaciones" serían examinadas con "espíritu favorable" en cuanto el "archipiélago de las Chagos no sea utilizado con fines militares".

Aunque el caso citado no es idéntico al nuestro y muchas de las diferencias nos favorecen, creo que el "espíritu" que inspira una y otra situación es el mismo.

Se insiste, un vez más, en que éste y ningún otro es, con matices, el valor que para el Reino Unido tuvo siempre, y sigue teniendo ahora, la ocupación de Gibraltar. Hoy día Gibraltar sigue siendo importante para el Reino Unido como lo fue en otros tiempos porque sigue proporcionando importancia internacional a los ingleses y mayor seguridad a los países que componen la OTAN. Entre otras cosas, por la importancia creciente del flanco sur de Europa y porque se mantienen los submarinos nucleares de todos los países que los poseen sin alterar substancialmente su número pero mejorando sus características porque los que se desguzan son sustituidos, en parte, por otros más modernos.

(Con independencia de lo expuesto merece subrayarse, al tratar del tema de los submarinos nucleares, que Gibraltar comporta un riesgo nuclear por la presencia ocasional, pero relativamente frecuente, de submarinos nucleares británicos o de otras banderas, ya que, si bien los de la US Navy son también admitidos a veces en puertos españoles, se debe al uso de nuestra soberanía cosa que no sucede en el caso gibraltareño porque la soberanía es usurpada pero el riesgo compartido.

Un riesgo adicional de la misma naturaleza es la posibilidad de la existencia de algún almacenamiento de armas nucleares en la Roca cuando están excluidas de todo el territorio español).

Incluso las nuevas tecnologías de propulsión submarina proporcionan a los no nucleares posibilidades insospechadas y despiertan un interés creciente en algunos países de segundo orden. El control de los submarinos en inmersión, en una situación de crisis o guerra, constituye la misión más importante para el mundo occidental en la zona del Estrecho. Si Gibraltar no tuviese contenido militar desaparecería el interés del Reino Unido por conservarlo.

Para España el interés por Gibraltar se debe a razones políticas, históricas, de integridad nacional, de coherencia con el anticolonialismo que propugna la sociedad moderna, pero militarmente su valor para nosotros es reducido pues disponemos de una dilatada extensión territorial y de costa peninsular más dos archipiélagos que nos permiten intervenir en la zona y en sus accesos sin limitaciones para nuestras tres Fuerzas Armadas.

Sin embargo lo que militarmente tiene mucha importancia para España y políticamente también en la medida que la estrategia y la política van unidas, es que la existencia de la colonia gibraltareña da lugar a que las responsabilidades aliadas en la zona se encuentren en manos inglesas, mediatizando lo que la Providencia puso en las nuestras y nos fue arrebatado arteramente.

Esta diferente percepción de la naturaleza del problema: militar por parte inglesa, política por parte española, es lo que da lugar a que la solución de lo militar pueda acometerse con independencia de lo político (aunque complementándose mutuamente) y a que, al negociar los españoles contemplando sobre todo lo político, se dejen intactos a los ingleses los temas para ellos más sensibles que son los aspectos militares. No jugar en

ambos terrenos con toda la intensidad y tesón que debieron aplicarse, ha sido un error español que ha disminuido nuestras posibilidades.

Se dijo con insistencia que España debía condicionar la entrada en la OTAN a la devolución de Gibraltar. Sin embargo, una vez dentro se comprende que se hizo bien al no considerar tal posibilidad. En realidad, nuestra postura no era todo lo sólida que pudiera parecer para imponer condiciones pues, con Gibraltar en manos inglesas y Portugal en la Alianza, se puenteaba a España que, en caso de conflicto con el Pacto de Varsovia, entraría sin condiciones en el bando occidental por su anticomunismo declarado y por sus Convenios con Estados Unidos que harían imposible cualquier intento de neutralidad.

Con ese condicionamiento jamás habríamos entrado en la OTAN y desde fuera de la OTAN habría sido más difícil que nos hubiésemos aproximado a la recuperación de Gibraltar. Además, visto ahora, con perspectiva histórica, habría sido ridículo que en 1989, al caer el muro de Berlín, España siguiese aislada. Nadie puede razonablemente pensar que si el mundo soviético hubiese agredido al occidental, nos habríamos mantenido neutrales ni que, ya dentro de la OTAN, no habríamos participado con todas nuestras fuerzas, previas las consultas de rigor, aunque no estuviésemos dentro de la estructura militar integrada que no deja de ser una actitud puramente formal y política, aplicable en tiempo de paz o crisis pero difícilmente concebible en el caso de una guerra como la que contemplaba la OTAN hace diez años. Lo que es difícil comprender es nuestra tardanza en solicitar el ingreso en la Alianza a partir de 1976.

Gibraltar, en sí mismo, carece de valor militar porque España lo puede neutralizar sin dificultad y los territorios españoles de la Península y del Norte de África, apoyados por los archipiélagos de las Baleares y las Canarias, con sus bases aéreas y sus puertos y playas tienen infinitamente mayor valor estratégico que la minúscula colonia. La Royal Navy no puede, hoy día, mantener con facilidad y en permanencia en la zona una fuerza naval o aérea más importante que la española. El problema es que están ahí desde hace trescientos años y, con el apoyo de Portugal, pretenden ahora, como siempre, que el mundo ignore que existe España en la zona del Estrecho conocido, por desgracia, con el nombre de la colonia, lo que le da renombre y un aparente derecho de propiedad por titularidad.

Conviene distinguir entre Gibraltar como base y Gibraltar como Centro de Mando. La base naval tiene valor como punto de apoyo y reparaciones en la medida que España permita su utilización, como pueden ser las de Cádiz-Rota o Cartagena, pero como puerto y como aeródromo supone poco comparado con los que existen en la zona.

Tiene 4.240 metros de muelles de atraque frente a Cádiz con 4.270, Rota 1864, Algeciras 4.000, Málaga 4.000, Almería 2.300, Ceuta 4.270 y Melilla 1.470. Sin comparar las superficies hábiles en todos ellos para graneles o contenedores.

Su única pista del aeródromo es de 1.829 metros de longitud que no permite la toma o el despegue cargado de determinados tipos de aviones tanto militares como, especialmente, comerciales. Sus espacios para aparcamiento son limitados y tampoco, en ambos aspectos, puede compararse con los múltiples aeropuertos y bases aéreas que se encuentran en sus proximidades y que poseen o pueden poseer refugios para aviones porque no tienen restricciones de espacio físico.

Las longitudes de sus pistas son: Rota 3.681 metros, Morón 3.936, Sevilla 3.673, Jerez 2.300, Málaga 3.500 y Almería 2.624. Algo más alejadas pero que permiten operar en la zona del Estrecho: Albacete 2.953, Talavera 3.138, etc.

En la actualidad los ingleses ya no se apoyan en su fuerza naval, aérea o terrestre para conservar su peso específico en la zona sino en tres factores: el respeto que todavía inspira su rango entre las primeras potencias del mundo occidental (especialmente en la mar), su experiencia secular en el control de la zona y los medios de mando y comunicaciones que siguen siendo superiores a los nuestros. Estos tres factores son potenciados por su voluntad firme de mantenerse en su puesto con una agresividad, un tesón y una coordinación de esfuerzos de todos sus departamentos ministeriales que son realmente admirables y ejemplares.

La OTAN todavía prefiere que el control del Estrecho esté a cargo de los británicos por su experiencia y por los medios de que disponen de mando y comunicaciones. Sin embargo España ha progresado extraordinariamente en estos temas y, desde hace muchos años pero especialmente desde 1984, realiza frecuentes ejercicios en la zona con países extranjeros en los que participan los tres ejércitos españoles: el mando de la Artillería del Estrecho (MACTAE), la aviación de exploración y antisubmarina y los barcos de la

Flota. Todos estos medios están habituados a este tipo de ejercicios. Unos se organizan por la OTAN o por otro país concreto pero existen los denominados "Tapón", organizados por España, que se realizaban anualmente y eran los más rentables para proporcionar la experiencia que se necesita. Desgraciadamente las restricciones presupuestarias que padece el Ministerio de Defensa desde hace una década obligaron a suspenderlo durante varios años. Verdaderamente lamentable. En 1995 se reanudó y esperemos que se mantenga en el futuro.

Pues bien, desde el alegato de Castiella de 16 de Mayo de 1966 hasta nuestros días, cualquier solución que se apunta para que España recupere de inmediato o a plazo fijo la soberanía del Peñón, incluye la posibilidad de conservar sus instalaciones militares que, curiosamente, están agrupadas en la parte meridional del Peñón por lo que no habría sido difícil su segregación para constituir una base como la de Rota.

En la reunión de los dos Ministros de Asuntos Exteriores celebrada en Ginebra el 5 de Febrero de 1985, el Ministro Morán propuso, entre otras cosas, que el Reino Unido devolviese Gibraltar a España tras un período transitorio de condominio o arrendamiento, pero también, una vez más, la negociación de un acuerdo para que la base militar británica continuase en el Peñón. Esta propuesta sólo trascendió años más tarde y, por parte española, no se sabe oficialmente si fue rechazada. El propio ministro Morán la detalló en octubre de 1988 en un artículo de la *Revista de Occidente*.

Por lo tanto, debemos suponer que, si tuviesen más éxito los actuales negociadores del que tuvieron sus antecesores y se recuperase la soberanía que es por lo único que se interesa España, la situación permanecería inalterable desde el punto de vista militar y el Reino Unido conservaría la base naval con todos sus medios y, con ella, su importancia en la zona así como el peso político-militar que le seguiría proporcionando su existencia.

Como se ha dicho, España sólo está preocupada por recuperar la soberanía de ese minúsculo territorio por otras razones: por prestigio, por tratarse de la última colonia en territorio comunitario, por los perjuicios económicos que ocasiona, por constituir un posible foco de perturbación ante la amenaza del Sur y por reclamarlo masivamente el pueblo español a través de los siglos, sin distinción de ideologías ni de clases sociales. Si el Reino Unido ya no posee o no va a poseer en Gibraltar más que un Centro de Mando, Control y Comunicaciones porque sus otras funciones han sido



abandonadas o pueden cubrirse mejor desde el resto del territorio español y se le permite que permanezca en su base gibraltareña ¿por qué ese empecinamiento en no aceptar soluciones como la ofrecida por el Ministro Morán?. Se puede suponer que será debido a que los ingleses se han resistido siempre a abandonar cualquier trinchera y porque saben, con razón, que la mayor garantía de conservar la base naval y su influencia en la zona se la proporciona la soberanía sobre el territorio. Es posible que, desaparecida ésta, tarde o temprano terminasen por perder también el Control del Estrecho.

Igualmente podría ser válida, aunque más problemática, la hipótesis contraria: si España demostrase que puede desempeñar esta misión de control del Estrecho mejor que los ingleses y el mundo occidental lo reconociese y se la asignase, la presencia militar del Reino Unido en el Peñón iría languideciendo hasta desaparecer aunque la bandera inglesa siguiese ondeando en la Residencia del Gobernador que terminaría por marcharse. Para conseguirlo haría falta, como siempre: voluntad política del Gobierno, apoyo decidido de los tres ejércitos, coordinación de toda la Administración y medios suficientes. Más o menos lo mismo que han hecho los ingleses durante siglos. Otra cosa sería el apoyo político que la Alianza estaría dispuesta a prestar a los británicos.

Por eso se decía, desde el principio, que el aspecto militar de problema de Gibraltar puede considerarse, en cierta medida, independiente de los demás. Para que España recupere plenamente la importancia internacional que geoestratégicamente le corresponde por designio de la Divina Providencia, sólo hay un camino: ejercer *de facto* el control marítimo de la zona vaya o no unida a la soberanía española sobre el Peñón. No perseguir este objetivo militar supondría renunciar a un derecho que nos corresponde y que el Reino Unido trata de detentar mientras pueda.

También se ha dicho con razón que militarmente España no necesita Gibraltar. Lo que necesita es llegar a reemplazar a los ingleses en el control de la zona para tener el peso que le corresponde en el concierto internacional. La tradicional falta de sensibilidad española hacia los temas de la mar hace que no se valore, en la justa medida, la importancia que tendría disponer de esta capacidad. Los ingleses, en cambio, conocen y aprecian el valor de lo que defienden.

En la actualidad, varios importantes factores están a nuestro favor:

- En primer lugar, aunque España no pueda tener unas Fuerzas Armadas superiores a las inglesas, la diferencia ya no es tan notable como lo fue hasta hace unos cincuenta años y tienen la ventaja de que, en su mayor parte, están permanentemente en la zona. Los ingleses podrán concentrar unidades durante un breve periodo pero en permanencia será difícil que sean superiores a las nuestras por las múltiples misiones que tendrá que atender la Royal Navy y el control hay que ejercerlo todos los días o, por lo menos, hay que estar preparados para ello sin discontinuidades por tener que atender otras misiones más prioritarias.

- En segundo lugar, todo el territorio nacional y toda la costa sur de la Península más los dos archipiélagos, constituyen una base permanente de operaciones y logística que no se puede comparar con la que pueda ofrecer cualquier otro país en este teatro.

- En tercer lugar, el problema del mando: cuando en 1982 se estaba en conversaciones con la OTAN para estudiar la modalidad y la participación de España que ya había ingresado, se contemplaba su integración en la estructura de mando y, aunque no se entró a fondo en el tema porque se congelaron las conversaciones, fue patente que era difícil porque había diversos países afectados: el Reino Unido por Gibraltar con su mando GIBMED, con quien España no admitía ni admite tener relación; Portugal que, coincidiendo con nuestra entrada o quizá a causa de ella, acababa de estrenar el Mando de IBERLANT; Francia, que aunque estaba fuera de la estructura militar integrada, no vería con buenos ojos que España se hiciese cargo del mando del MEDOC (Mediterráneo Occidental); tampoco los Estados Unidos porque España participaba del Mando del Atlántico (SACLANT) y de Europa (SACEUR) y su integración les creaba una cierta complicación orgánica; Grecia y Turquía también iban a perturbar porque si se modificaba la distribución de espacios marítimos entre algunos países, ellos querían que se retocasen los suyos.

La solución más simple y, probablemente suficiente para España, habría sido que la zona atribuida a COMGIBMED se atribuyese o dependiese de un mando español y algo se dijo acerca de ello en la mesa de negociaciones. Sin duda el hábito de la Alianza a enfrentarse con estos problemas y la imaginación y buena voluntad de todos los participantes en estas conversaciones hubieran permitido alcanzar una solución. Sin embargo ahora la evo-

lución de los acontecimientos históricos parece que tiende a simplificar este problema.

El prestigioso Royal Institute of International Affairs (Chatham House) en su publicación nº 49, trata del tema *Gibraltar and the EC: Aspects of the Relationship* firmado por Richard Gozney. En él existen omisiones y puntos de vista poco rigurosos en diversos aspectos. A los militares apenas se refiere. Se limita a destacar el valor que, para la OTAN, tuvo la presencia militar inglesa en Gibraltar porque en la Roca radicaban determinados mandos ingleses que (dice literalmente): "desempeñaban importantes funciones estratégicas antes de que España pasase a ser un miembro parcial de la Alianza y negociase los acuerdos de coordinación con las autoridades militares de la OTAN en los años 80. (La OTAN todavía reconoce la importancia de las instalaciones que existen en Gibraltar que, a diferencia de la contribución militar de España a la Alianza, está totalmente integrada en la estructura militar de la Alianza)".

Se reitera, por tanto, la misma argumentación que se ha venido utilizando por sucesivos mandos de la Royal Navy en la Base para justificar la presencia inglesa en la colonia: su capacidad material y profesional y la ausencia de España de la estructura militar integrada. Uno de ellos agregaba textualmente: "Puedo afirmar que, con toda seguridad, continuaremos ejerciendo este mando con mayor eficacia y, por lo tanto, será muy difícil que la Royal Navy se retire de Gibraltar".

España no sólo se va a integrar en la estructura de mando que se está fraguando para la "Identidad de Seguridad y Defensa" de la Unión Europea, sino que el Presidente del Gobierno y el Ministro de Defensa españoles ya dijeron en 1995 que una División española se integrará con alemanes, franceses y belgas para formar uno de los Cuerpos del Ejército europeos, lo que representa un paso más avanzado que la integración en la estructura de mando que, necesariamente, la UEO tendrá que crear, bien caso por caso, o, más lógicamente, de carácter permanente, por muy flexible que sea, para poder dirigir las operaciones que se encomienden a estas fuerzas. Por lo tanto, el compromiso contraído con la UEO va a ser mucho mayor que los que se admitieron con la OTAN en 1982.

Ahora sería estúpido que, tras permanecer dentro de la Alianza desde 1982, perdurasen anacrónicos recelos y sentimientos anti-OTAN que, en su

momento, fueron fruto de atavismos políticos coyunturales pero que, hoy día, deben estar más que superados por los frutos que se han obtenido, en estos años, de la cooperación con la Alianza y de los continuos ejercicios y operaciones con nuestros aliados; por los acuerdos de coordinación de España con la OTAN; porque en la reestructuración de los mandos de la OTAN, los que están por debajo del tercer nivel tienden a perder importancia hasta casi desvanecerse; porque aun estamos acostumbrados a que no haya problemas serios en las relaciones de mando durante nuestras actividades militares aliadas (incluidas las navales en nuestras aguas o fuera de ellas) y, por último, porque el pueblo español ya ha adquirido el hábito de que nuestras Fuerzas Armadas actúen en operaciones reales con unidades de otros países (Golfo Pérsico, kurdos, Mar Adriático, Bosnia) y el conjunto lo manden indistintamente extranjeros o españoles.

Ha corrido mucha agua bajo los puentes desde que se convocó el referéndum. En el ámbito internacional España es muy distinta de la España aislada, recelosa de operar y comprometerse con otros países. Si el obstáculo más importante para que España asumiese, en su día, la responsabilidad marítima desde Ayamonte a Cabo de Gata fuese el referéndum, no debería costar mucho trabajo superarlo. El referéndum no es un compromiso vinculante hasta la eternidad en todos sus puntos. Respondió a una situación ampliamente superada y ya es hora de pensar en desprenderse de lastres que condicionan nuestro futuro.

Además, se ha mencionado ya que la estructura de Mando de la OTAN se está reduciendo y, como consta en los Comunicados de Prensa que publica la Alianza regularmente, se sabe que se está estudiando la simplificación de la estructura de mando en la zona Sur y es posible que, de algún modo facilite la solución. Incluso la doctrina actual de la OTAN se atiene a criterios que difieren de los que existían con el pacto de Varsovia y atenúa la importancia de la estructura militar integrada. El plan que desarrolle el Acuerdo de Coordinación CHARLIE, que se refiere a la participación de nuestras Fuerzas Armadas en la zona del Estrecho, puede contener aspectos interesantes si se comprueba la capacidad española para intervenir con eficacia.

De lo que no debe dudarse hoy día es de que, si se quiere, España puede estar en poco tiempo tan capacitada como el Reino Unido aunque eso haya que demostrarlo. Veríamos si los ingleses, con su superior tecnología,

discurrían algo para tomar nueva ventaja. También pudiera ser que a nuestros técnicos se les ocurriese algo que los ingleses no tuviesen ni les interesase tener. Por ejemplo, adquisición de "Inteligencia" obtenida por toda la costa sur, bases logísticas que los británicos no pueden ofrecer, etc. Ahora bien, teniendo en cuenta los factores permanentes de nuestros tres ejércitos y la costa y territorios españoles que dominan el Estrecho, ¿tendría sentido que si España demuestra estar tan capacitada como el que más para desempeñar un papel protagonista en la zona se le hurtase la posibilidad de asumirlo? No sería lógico que así fuese.

Es, por lo tanto, indispensable estudiar a fondo la forma de proceder coordinadamente en todos los aspectos: político, económico, diplomático, sociológico y militar (con la orientación que antecede) para que el Reino Unido deje de utilizar nuestro territorio en su beneficio y España recupere la soberanía de la colonia, sin olvidar las posibles repercusiones de todo orden que podrían producirse en otros ámbitos y las medidas a tomar en cada caso. Esta necesidad para fundamentar una solución al problema de Gibraltar, justifica sobradamente este trabajo aunque experiencias pasadas hagan dudar de su eficacia.

### **Consideraciones sobre la capacidad militar española en la Zona**

Los ingleses tratan siempre de estar muy por delante de España, apoyados en su tecnología más avanzada, para detentar su autoridad en el Estrecho que la OTAN, por ahora, no entra a discutir pese a los progresos españoles.

Todos sus ministerios (Foreign Office, Defensa, etc.) actúan muy coordinados y todas las personas que intervienen defienden siempre los mismos criterios. En España no, ni siquiera en los tres ejércitos, ni siquiera dentro de la propia Armada.

Los ingleses tienen la habilidad de situarse en todos los puntos clave de todos los Estados Mayores de la OTAN para influir en los mandos y no permitir o, por lo menos, obstaculizar cualquier iniciativa que debilite sus atribuciones en la zona del Estrecho.

En Gibraltar poseen un Centro de Mando que ha sido sometido a frecuentes modernizaciones y se vanaglorian desde hace mucho tiempo, con razón, de que España no puede ofrecer a la OTAN los medios de mando que ellos ponen a su disposición. Curiosamente, en Abril de 1989, sólo un año y pico

después de la activación de Rota como Cuartel General de la Flota, el almirante inglés de Gibraltar declaraba a la prensa que estaban a punto de concluirse las obras de un programa de modernización y reequipamiento de su Centro de Mando por valor de 1.200 millones de pesetas y que contaba con un Centro de Comunicaciones con muy moderna tecnología utilizando satélites. Puede que existan otras ampliaciones como respuesta a la creación del Centro de Mando en Rota o a la futura utilización por España de los satélites HISPASAT y HELIOS o a ambas cosas.

La Armada española ha desarrollado unos Centros de Mando importantes, con tecnología muy moderna, en Madrid y en Rota (en el Cuartel General de la Flota), y otros menos completos en Ferrol, San Fernando y Cartagena para los respectivos mandos de Zona. El módulo de Operaciones que contienen todos ellos permite que cada uno de los Centros de Mando aporte su información al conjunto y reciba la de los demás sin duplicaciones.

En Septiembre de 1987 la Armada trasladó a Rota el Cuartel General de la Flota y en enero de 1988 le dio a su Almirante atribuciones y rango suficientes para ejercer su autoridad en toda la zona del Estrecho y sus accesos.

El Centro de Mando del Almirante de la Flota española es comparable al de cualquier otro mando naval nacional de su categoría. También es de esperar que sus comunicaciones por satélite sean una realidad en breve. Pocos medios adicionales necesitan los tres ejércitos para que, dentro de la Alianza o de la futura Unión Europea, las Fuerzas Armadas españolas sean las más capacitadas para asumir la responsabilidad de la zona del Estrecho que desde hace muchos años debió constituir uno de los primeros objetivos nacionales. La nula atención que se ha prestado hasta ahora a su importancia militar constituye una incalificable falta de visión de Estado de la que sólo España es responsable.

El Ejército de Tierra dispone, en la parte más angosta de la zona, del Mando de Artillería de Costa del Estrecho (MACTAE) con unas muy buenas instalaciones aunque todavía susceptibles de ser mejoradas y que, en su día, podrían ser complementadas con misiles superficie-superficie, con las limitaciones inherentes a estas armas relativas a la necesidad de la identificación previa del blanco y a las perturbaciones de sus trayectorias por la alta densidad de tráfico.

El Ejército del Aire, con independencia de sus medios aéreos capacitados para actuar en la zona del Estrecho, especialmente sus aviones de patrulla marítima, dispuso durante años de un sistema de detección para denunciar las violaciones del espacio aéreo español en las inmediaciones de Gibraltar cometidas por aviones de la RAF o civiles en sus maniobras su entrada o salida del aeropuerto. Este sistema ha dejado de estar activado por el decrecimiento de tales violaciones que, prácticamente han dejado de existir, y no justifican los costes de mantenimiento y modernización de la instalación ni la presencia permanente de sus dotaciones de personal. Las restricciones presupuestarias influyeron en esta decisión.

Es en el tema de las comunicaciones donde los ingleses nos sacan, hoy en día, más ventaja. Especialmente en las comunicaciones por satélite. Los ingleses creían que tardaríamos de diez a veinte años en estar en condiciones de hacernos cargo del Mando en el Control de la Zona de Gibraltar precisamente por esa limitación. La situación es bastante mejor aunque queda mucho por hacer en este campo.

Con el Centro de Mando de la Flota están comunicados:

a) El Mando de la Artillería de Costa del Estrecho (MACTAE). Dispone de medios de detección especiales integrados en sus direcciones de tiro. Proporciona y recibe información en beneficio de ambos Centros de Mando. Sólo está cubierto la jornada normal.

b) El Centro de Control del Tráfico Marítimo de Tarifa (a través del MACTAE) que tiene como misión dar instrucciones a los barcos que navegan por el Estrecho para mejorar su seguridad. Aporta información sobre todos los barcos mercantes y de guerra. Está cubierto las 24 horas.

El proyecto de MACA-Rota ("Maritime Air Control Authority") sería importante para equipararse al MACA-Gibraltar. Requiere medios y personal para cubrir la Red MATELO ("Maritime Air Communications Organization") indispensable para desempeñar estas funciones de coordinación de las operaciones aeronavales en la zona.

#### *Elementos básicos para el planteamiento de la situación*

Los Acuerdos de Coordinación se atienen al siguiente Principio Fundamental: Cualquier cosa que se haga o diga en aplicación o desarrollo de los Acuer-

dos de Coordinación, no podrá ser considerada ni invocada en ningún caso ni en ningún sentido para estimar modificada la postura española o la inglesa en el contencioso entre España y el Reino Unido acerca de la colonia de Gibraltar.

1) ONU: Las Resoluciones 2325 y 2429 reconocen el carácter colonial de Gibraltar e instan a los dos países a entablar negociaciones para descolonizar el territorio.

2) OTAN: Por la instrucción MC 313, se establece que los mandos aliados en Gibraltar no son admitidos para coordinar a España con la Alianza.

3) ESPAÑA: Ha tomado la decisión soberana de no aceptar la visita a ningún puerto español de ningún barco que se dirija o proceda de Gibraltar (STANAR 1100) ni que ningún avión de Estado sobrevuele el espacio aéreo español si se dirige o procede de Gibraltar.

4) La existencia evidente de la base naval (sin más aguas que las del puerto) y el aeródromo militar de Gibraltar, con un limitado espacio aéreo, obliga, con sentido pragmático, a aceptar que barcos o aviones, exclusivamente ingleses, operen desde Gibraltar durante ejercicios u operaciones reales OTAN aunque se mantiene la prohibición durante los ejercicios de que tanto los barcos como los aviones ingleses que se dirijan o procedan de Gibraltar entren en puertos o aeródromos españoles. En estos casos, sólo participan barcos españoles si están integrados en agrupaciones OTAN.

5) Se reafirma que no se aceptará COMGIBMED aunque cambie de denominación: es decir, para coordinar con la OTAN no se admitirá ninguna autoridad basada en Gibraltar ni la conducción de operaciones desde Gibraltar. Si durante algún ejercicio OTAN o combinado, se viese que COMGIBMED intervenía en algún sentido, aunque sea a través de un mando inglés o de cualquier otra nacionalidad, las unidades españolas participantes abandonarían el ejercicio.

#### *Estudios que se deben llevar a cabo con urgencia*

1) Todo lo que ofrece ahora Gibraltar o puede ofrecer en el futuro:

- Sistema de Mando Naval muy desarrollado.
- Información.
- Comunicaciones muy capaces en volumen, rapidez, seguridad y calidad, especialmente por satélite.



- Facilidades de la Base naval para unidades de superficie y submarinos, incluidos los nucleares.

- Facilidades del aeródromo militar para aviones de diferentes tipos: combate, bombardeo, patrulla marítima, etc.

- Mayor experiencia y conocimientos en la conducción de operaciones en la zona del Estrecho.

2) Todo lo que España ofrece ahora o podría llegar a ofrecer en el futuro para compensar con exceso todo lo que Gibraltar ofrece con ventaja:

- Terminar nuestro Sistema de mando Naval y mejorarlo, si cabe.

- Forma más adecuada y rápida de disponer de satélites de comunicaciones y de inteligencia que cubran toda la zona. Mejorar, en la medida que sea necesaria, la red de comunicaciones actual en calidad y capacidad.

- Facilidades de nuestras Bases Navales:

- Rota: -Lo que podría ofrecer la parte americana si España lo autorizase.

- Por parte española:

- Naval: - Suministros de todo tipo.

- Alojamiento y Sanidad.

- Atraques con el mayor apoyo de Cádiz.

- Reparaciones con el apoyo de la Carraca y de otros astilleros de la zona.

- Aérea. - Pista y aparcamiento.

- Suministros de todo tipo.

- Alojamientos y Sanidad.

- Reparaciones y repuestos para "Harrier", Helicópteros y Aviones (en lo que se pueda)

- Posibilidad y conveniencia de aceptar la presencia de equipos de apoyo de su país.(material y personal).

- Cartagena (quizá Mahón en algún aspecto): - Para buques de superficie y submarinos

- Facilidades de nuestras bases aéreas y aeropuertos: A determinar por el Ejército del Aire, considerando la posibilidad y conveniencia de aceptar la presencia de equipos de apoyo de su país (material y personal).

3) Todo lo que puede ofrecer España que nunca podrá ofrecer Gibraltar destacando su importancia:

- Aguas territoriales.
- Espacio aéreo sin limitaciones.
- Bases navales y aéreas por todo el territorio nacional.
- Detección aérea, de superficie y electrónica (a desarrollar) por toda la costa norte de la zona (discutible Melilla) y desde la isla de Alborán.
- Detección submarina (si se desarrolla)
- Sistemas mejorados de armas desde la costa, fijos o móviles (artillería y misiles).
- Presencia permanente de unidades de superficie de todo tipo, submarinas y aéreas: helicópteros de varios tipos, aviones de combate, bombardeo y patrulla marítima.
- Apoyo logístico de todo el territorio nacional.

#### *Línea de Conducta*

1) Definirla teniendo en cuenta los elementos básicos antes citados. Admitir la posibilidad de negociar la incorporación de España a la estructura militar integrada, si fuese indispensable, para sustituir a COMGIBMED en su zona o suprimiendo la zona y ejerciendo España el protagonismo marítimo en el Estrecho.

2) Comprometerse a participar en cualquier ejercicio OTAN con interés y entusiasmo y realizar, todos los años, ejercicios internacionales tipo "Tápón", organizados y dirigidos por España desde el Cuartel General de la Flota.

3) Coordinar:

- Autoridades de la Armada: EMA, Flota, enlaces en SACLANT, CINCEASTLANT, CINCSOUTH e IBERLANT para que todos estén compenetrados

acerca de los criterios que se van a aplicar que deben ser defendidos y aceptados por todos.

– Con JEMAD, JEME, GJEMA, MILREP, etc.

– Contar con el respaldo del Ministro e, incluso, del Gobierno, para apoyar esta "Línea de Conducta".

4) Mejorar (en material, en personal y en adiestramiento) todas las unidades de los tres ejércitos con posible participación en la Zona del Estrecho.

5) Darse un plazo de unos años (a concretar) para experimentar la aplicación OTAN de los desarrollos de todos los Acuerdos de Coordinación. Al cabo de este tiempo España debe estar en condiciones de demostrar y convencer a la OTAN de que se puede confiar en la capacidad española porque su oferta supera a la inglesa y de que COMGIBMED no tiene razón de existir.

6) No admitir la absorción por IBERLANT, o por cualquier otro mando, de nuestra creciente capacidad de mando y control de la zona.

7) Coordinar la actuación en este aspecto militar con los otros aspectos que comprende este estudio de forma que el resultado que se obtenga del conjunto sea el óptimo.

## **Conclusiones**

1) La zona del Estrecho de Gibraltar conserva su gran importancia como zona focal del tráfico marítimo mundial.

2) La base militar inglesa proporciona al Reino Unido relieve internacional como centro de mando y comunicaciones y, por ello, aunque su capacidad de apoyo logístico y operativo ha disminuído, sigue siendo la razón fundamental de la presencia británica en Gibraltar.

3) España, que geográficamente debía poseer y ejercer el control de la zona, tiene que procurar reemplazar el protagonismo británico demostrando que desde el territorio nacional ofrece más posibilidades de apoyo en todos los

aspectos que la base de Gibraltar y que sus Fuerzas Armadas pueden ejercer el control de la zona igual o mejor que los ingleses.

4) Para ello debe desarrollar sus medios logísticos y militares así como adiestrarse en su utilización, para que sirvan como elementos positivos en las negociaciones con independencia de que subsista o no la base británica.

5) Precisamente, aunque para el Reino Unido lo más importante de Gibraltar es su base militar, España nunca ha utilizado el argumento de su posible superioridad en este aspecto, aceptando el predominio inglés en el control de la zona del Estrecho sin hacer el menor esfuerzo para contrarrestarlo.

## 6. GIBRALTAR Y SU CAMPO EN LA ACTUALIDAD

Salustiano del Campo

Ningún estudio sobre la situación actual del problema de Gibraltar quedaría completo si se prescindiera de su relación con el Campo de Gibraltar, es decir, con la comarca que circunda a la colonia y que, en 1991 y distribuidos desigualmente entre sus 1.514,47 kms. cuadrados, poseía una población de 223.843 habitantes, frente a los 28.074 que residían en los poco más de seis de la Roca. La trascendencia que tuvo para el Campo de Gibraltar la caída del Peñón en manos inglesas la pone de manifiesto que, de los siete municipios que lo componen –Algeciras, La Línea, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera–, previamente sólo existían los tres últimos, cuya población acumulada no suma siquiera el 12 por ciento de la total de la zona<sup>80</sup>. Los cuatro restantes fueron creados en el siglo XVIII, salvo La Línea de la Concepción, que fue erigida como municipio en 1870.

La permanente reivindicación española de la plaza se tradujo durante el siglo XVIII en varios sitios, desde el momento mismo de la alevé toma de posesión en nombre de la Reina de Inglaterra por el Almirante Rooke –a pesar de que la capitulación de los defensores se hizo al Archiduque Carlos, Pretendiente al Trono de España– hasta el Tratado de Versalles de 1783. Estos hechos han relegado en cambio al olvido que ya en los primeros años apareció allí un problema humano de gran importancia, que posteriormente se ha complicado mucho. El nomenclátor, por ejemplo, delata el origen bélico de Campamento, que es hoy día una barriada de San Roque y otro tanto sucede con La Banqueta, que es el nombre por el que se conoce popularmente una calle de La Línea cuyo trazado se ajusta a la antigua contravalación militar.

En la actualidad, transcurridos más de dos siglos sin haber usado las armas para obtener la devolución de Gibraltar y tras la victoria diplomática de los años sesenta, hemos redefinido el punto de vista español acerca de la soberanía sobre el territorio, la disposición de la base

---

<sup>80</sup> Los datos de población están tomados de Paulino García Fernández: *Población de hecho de los municipios de España según la configuración geográfica del Censo de 1991. Cifras homogéneas de los Censos 1900-1991*, FIES, Madrid 1994.

militar, el respeto a los intereses de los gibraltareños y la necesidad de seguir valiéndonos de la negociación, por lo que ha llegado la hora de ocuparse a fondo del desarrollo socioeconómico de la comarca y de las complejas y múltiples relaciones establecidas y consolidadas históricamente entre las poblaciones de Gibraltar y su Campo. Estos dos últimos aspectos constituyen una segunda vertiente del problema, tan fundamental por lo menos como la política y defensiva y, a fines del siglo XX, resulta imprescindible tenerlos en cuenta para diseñar y ejecutar una política pacífica con posibilidades de poner punto final a esta anomalía europea.

### **Antecedentes**

Acabada la segunda guerra mundial, el Reino Unido se atrevió a incluir por propia iniciativa a la Roca entre los territorios británicos a descolonizar por Naciones Unidas, motivando con su acción una renovada reclamación española cuyas vicisitudes aparecen narradas de modo impecable en otro capítulo de este libro y culminaron en la Resolución 2429 (XXIII) de la Asamblea General de Naciones Unidas que, reconociendo el derecho de España a su integridad territorial, estableció que Gran Bretaña debía terminar su presencia colonial el 1 de Octubre de 1969 y pidió a los dos países que zanjaran definitivamente la cuestión respetando los derechos de los gibraltareños.

En 1966 y a poco de iniciarse las conversaciones con España, que Gran Bretaña acababa de aceptar sin condiciones previas, la potencia colonial proclamó unilateralmente su soberanía sobre la parte sur del istmo, mal llamada vulgarmente zona neutral inglesa, que nunca fue cedida por España ni por el Tratado de Utrecht de 1713, ni por ningún otro, sino generosamente prestada para su uso por razones humanitarias durante una epidemia que asoló en 1814 a la Roca, y en la cual se construyó en 1938 un aeropuerto militar, que es un testimonio fehaciente más de la forma como el Reino Unido ha abusado, siempre que ha podido, de la buena fe y de la conmiseración española ante los problemas de los gibraltareños. En correspondencia a tan histórico gesto, además, los británicos no han tenido ni tienen reparos en violar a placer el espacio aéreo español.

La actividad diplomática desarrollada en Naciones Unidas puso pronto de relieve que era preciso y urgente atender al Campo de Gibraltar y sobre todo en sus necesidades de desarrollo socioeconómico, por tratarse de una

de las zonas más deprimidas del país y, sin ningún género de dudas, el escaparate de España más a la vista de los gibraltareños. Desgraciadamente, este propósito no concluyó con un triunfo comparable al que se obtuvo en 1968 en la Asamblea General y, en cambio, el cierre de la verja el 9 de Junio de 1969 cortó radicalmente las relaciones personales directas entre los gibraltareños y los campogibraltareños.

El Plan de Desarrollo del Campo de Gibraltar nunca produjo la totalidad de los efectos deseados y los puestos de trabajo que se crearon sobre el papel fueron muchísimos más que los efectivos y otro tanto pasó con los fondos invertidos, independientemente de que algunos fueran asignados a personas o empresas de escasa o nula garantía<sup>81</sup>. Todo esto sin detenernos a recordar hechos irreparables, como la construcción de la Refinería Gibraltar sobre una parte del recinto de la histórica Carteya, o la demolición de la Torre vigía construida por Alfonso XI en Sierra Carbonera durante el sitio tras el que conquistó Gibraltar.

Entre 1960 y 1970 La Línea de la Concepción perdió oficialmente más de 7.000 habitantes, esto es, alrededor del 14 por ciento de su población, mientras que la iniciativa de constituir una provincia de Gibraltar, que habría tenido múltiples efectos beneficiosos para el Campo, abortó en 1969 por la resistencia de Cádiz capital, comenzando así en la década de los años setenta un triste episodio de abandono y de retraimiento de los poderes públicos, que aún sigue.

El cierre de la verja no pudo resistir, sin embargo, el cambio democrático y la explosión de deseos que caracterizaron a nuestra transición política, por haberse concebido como parte de una política que no tuvo continuación y lo acabó dejando en una medida de gran dureza, aislada y sin apoyo, a la vez que sin repercusiones positivas en el desarrollo del Campo de Gibraltar. Al final, el espectáculo bochornoso de parientes y amigos obligados a hablarse desde lejos y a gritos resultó insoportable e hizo posible que Gran Bretaña lograra transformar, a su favor, un anacrónico e injustificado problema de descolonización, localizado en un país europeo amigo, en otro de opresión por España del derecho humano a la comunicación con su hinterland de los habitantes de un

---

<sup>81</sup> Vease mi trabajo "Nuevo enfoque de la descolonización de Gibraltar", en INCI, *La descolonización de Gibraltar*, Madrid 1981, pp. 29-47.



minúsculo y en apariencia inocente territorio, que es por cierto una base militar nuclearizada.

A este estado de cosas pretendió poner fin el Acuerdo de Lisboa de 1980, que es más expresivo de la falta de visión y de la impotencia de España en ese momento que una entrega, porque la verja ni siquiera se abrió peatonalmente hasta después de la visita que en 1982 giraron a la Premier Margaret Thatcher el entonces Presidente del Gobierno Leopoldo Calvo Sotelo y su Ministro de Asuntos Exteriores, José Pedro Pérez Llorca. Su claudicación, que se hizo sin contrapartida alguna, sirvió sólo de precedente a la que protagonizó en 1985 Fernando Morán, Ministro de Asuntos Exteriores del primer Gobierno González, mediante la firma de la Declaración de Bruselas, pese a que en ella consta que "ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía".

Ni que decir tiene que el principal y más notorio efecto de la apertura de la verja, en tan inseguras condiciones, fue el restablecimiento del tradicional y dañino desequilibrio que había caracterizado, durante un siglo y medio cuando menos, las relaciones entre Gibraltar y su Campo. Muchos habitantes de la comarca temían que esto pudiera suceder y vieron pronto confirmadas sus peores sospechas. La nueva administración socialista no procuró con inteligencia la recuperación de los contactos entre la colonia y la ciudad española vecina y construyó inmediatamente una carretera para que los gibraltareños pudieran salir del término municipal de La Línea de la Concepción sin adentrarse en la ciudad, que sufrió por ello graves perjuicios en su economía.

En diciembre de 1987 y ante la necesidad de aprobar una liberalización del espacio aéreo de la CEE, que exigía una reclasificación de los aeropuertos europeos, se firmó una declaración conjunta por Gran Bretaña y España, confusa pero aparentemente no del todo dañina para nuestros intereses, sobre la utilización del Aeropuerto de Gibraltar. Sin embargo, no se ha puesto todavía en práctica porque fue vetada por los gibraltareños, en consonancia con los propósitos de Gran Bretaña de convertir a la colonia, a título pleno, en una tercera parte del contencioso bilateral<sup>82</sup>. Lo que seguramente desea es que España y Gibraltar debatan

---

<sup>82</sup> Ver mi trabajo "El futuro de Gibraltar", *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, núm 66, Madrid 1989, pp.325-340.

entre ellos y reservarse en cuanto metrópoli un eventual papel de árbitro, o al menos eso es lo que algunos piensan en la comarca.

La falta de avance en esta cuestión se topó más recientemente con la necesidad de definir las fronteras exteriores europeas, pero para entonces la experiencia ya había enseñado al gobierno socialista que ceder con tanta facilidad en lo que toca a Gibraltar no es aconsejable, porque no conduce a ningún buen resultado. Hasta ahora nuestra diplomacia resiste e incluso plantea que la colonia no se convierta en un portal de entrada a la Unión Europea, salvo que España disfrute de algún grado de control no solamente sobre los pasajeros que llegan al aeropuerto de Gibraltar, sino también sobre los que desembarcan en el puerto.

Mientras tanto, la situación en el Campo de Gibraltar se ha deteriorado incluso más allá de lo que los pesimistas temían. Los británicos, a través de los gibraltareños, finiquitaron las pensiones ganadas por los campogibraltareños que habían trabajado en Gibraltar y que antes habían garantizado formalmente, y aunque las han vuelto a reconocer tras el fallo de un recurso elevado ante los organismos competentes de Bruselas, al empezar el mes de junio de 1996 ni habían reanudado el pago ni habían devuelto siquiera los atrasos; los habitantes de la colonia contaminan el aire de la comarca con los residuos de su incineradora, por lo que han sido denunciados ante la UE; las playas de la bahía amanecen con frecuencia ensuciadas por basuras arrojadas al mar desde Gibraltar o desde los barcos anclados en su puerto y las de Levante se ven destruidas por obras que se realizan en el territorio vecino, como sucede con la de Santa Bárbara; el contrabando se ha convertido en una gigantesca defraudación a nuestro fisco y en un espectáculo a la luz del día, con la sonrojante consecuencia de que los habitantes más pobres de La Línea, que sigue siendo la ciudad abandonada y empobrecida de la zona, desafían abiertamente a las fuerzas españolas de vigilancia aduanera y, como compendio y emblema de todo ello, la altanería preside las relaciones de las autoridades civiles de Gibraltar con las del Campo.

Por su parte, los campogibraltareños presencian cómo las periódicas y rituales conversaciones entre el Reino Unido y España discurren inútilmente, produciendo sólo, y a veces ni eso, la fecha del próximo encuentro. Lo que en ellas se habla trasciende a la prensa de Gibraltar, pero nuestras autoridades de todos los niveles se muestran celosísimas en

la custodia del que cabe calificar sin escrúpulos de conciencia como un grandísimo "secreto de la nada".

### **Estado del Campo de Gibraltar**

Lo dicho anteriormente avala la afirmación de que en la población del Campo de Gibraltar prevalecen el escepticismo en cuanto a los resultados de tan insustanciales contactos y la desconfianza de que España esté realmente interesada en desarrollar las posibilidades económicas y sociales de la zona, en proteger de manera efectiva a sus habitantes y hasta en recuperar Gibraltar. En opinión de bastantes campogibraltareñas, si de verdad sigue queriendo esto último, lo disimula admirablemente.

Lo que cualquiera puede apreciar a simple vista en la comarca es que ocupa un espléndido solar en la calle principal del mundo y que el esfuerzo que exigiría solucionar sus problemas humanos y sociales mediante el desarrollo económico está, desde luego, al alcance de un país con treinta y nueve millones de habitantes y la riqueza del nuestro. Piénsese, para entender cabalmente esta afirmación, que efectuar algo equivalente a lo realizado económicamente por Alemania Occidental en menos de cinco años en la antigua Alemania del Este equivaldría, en términos comparativos, a elevar la renta per capita de toda Andalucía hasta la media de España, mientras que el Campo de Gibraltar únicamente requiere para obtener lo mismo un esfuerzo cuarenta veces menor. Como no cabe aceptar que sea tanta la diferencia entre los españoles y los alemanes, cunde la sospecha de que son nuestros gobiernos y nuestros políticos los que no resisten la comparación con los alemanes.

La falta de voluntad política, y no otra cosa, es la causa de esta dejación y así lo demuestra que los Gobiernos de González hayan estado prestos en diversas oportunidades a acometer, en otros lugares de España, inversiones que habrían bastado para resolver de una vez por todas el gran problema del Campo de Gibraltar. Así, la prensa nacional recogió en marzo de 1995 la noticia de que el entonces Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente se había comprometido a invertir 324.000 millones en la operación del Delta del Llobregat, para hacer frente a la ampliación del puerto, a la red viaria y ferroviaria, a la ampliación del aeropuerto, al desvío del río y a la recuperación ambiental de la zona barcelonesa. A lo largo de su ejecución (1993-2008) este proyecto generará en Cataluña un incremento de

la producción del orden de 624.048 millones de pesetas y un aumento del valor añadido bruto de 308.267 millones de pesetas, previéndose la creación de 108.813 puestos de trabajo<sup>83</sup>. Nada semejante se ha propuesto y menos todavía previsto para el Campo de Gibraltar, donde solamente el proyecto de construcción del túnel bajo el Estrecho sería suficiente para resolver durante años las necesidades de empleo de la población residente.

También hay que recordar aquí que el Gobierno español ha desmontado concienzudamente todas las estructuras políticas y de gestión capaces de responder *in situ* al reto de la existencia de una colonia británica en nuestro suelo. Los ingleses, por encima de la Constitución que en 1969 otorgaron a Gibraltar, han mantenido el poder único y supremo del Gobernador Militar como representante de la Reina. En el Campo de Gibraltar, en cambio, una vez que se suprimieron las amplias y antiguas atribuciones civiles del Gobernador Militar, por no considerarlas acordes con la nueva situación democrática y con el compromiso de recuperar pacíficamente la Roca, nunca se dió el paso siguiente de establecer un órgano adecuado de gobierno civil, haciendo buen uso de una cualquiera de las diversas fórmulas disponibles: mancomunidad, comarca, provincia o autonomía.

La elegida en 1977, durante el período de gobierno de UCD, que consistió en nombrar un Subgobernador Civil residente en Algeciras no fue muy lucida, pero resultó inmensamente superior a la empleada por el PSOE, que procedió a municipalizar el asunto más delicado de nuestra política exterior. De hecho, la grave cuestión de sufrir una colonia en nuestro territorio ha sido tratada con un método similar y se ha puesto al mismo nivel que la recogida y disposición de las basuras, que se mancomuna entre los ayuntamientos de la comarca. Y a ello se suma la interposición de los cargos y organismos de la Junta de Andalucía, que a menudo encarece las soluciones y siempre las retrasa.

La Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar ha desembocado en un inconfundible fracaso y se encuentra actualmente en descomposición. De ella se retiró el Ayuntamiento de Los Barrios y contra ella se rebelaron los de Algeciras y La Línea por diversos motivos. Los problemas de desentendimiento empezaron tan pronto como el PSOE terminó su etapa de

---

<sup>83</sup> *Diario 16*, 13 de marzo de 1995.

mayorías absolutas en los siete municipios que abarca y, en estos momentos, el futuro aparece sombrío hasta para el Instituto de Estudios Campogibraltareños, que ya es decir.

Las anteriores consideraciones revelan que, en todas sus dimensiones, las medidas políticas y administrativas que se arbitren revestirán una importancia vital para la zona. Y esto se aplica de un modo positivo a los acuerdos que se alcancen en las mesas de negociación bilateral y, negativamente, a la continuada carencia de un órgano político nacional que centralice, coordine y dirija cuanto guarda relación con Gibraltar y con el Campo de Gibraltar. A estos efectos podría ser útil tal vez la creación en la Presidencia del Gobierno, con el rango que se estime oportuno, de una Dirección, Gabinete o Secretaría de Gibraltar, con dotación suficiente para analizar las distintas facetas del asunto y su evolución y con facultades para seguirlo y poder formular propuestas y sugerir o adoptar decisiones. Gibraltar, como más de una vez he dicho y escrito, es para España una cuestión de Estado, pero también un asunto importante de gobierno. Actualmente, además, ya no es sólo un problema de la defensa o de la diplomacia, sino que incumbe a la sociedad, esto es, a la totalidad de los habitantes de la comarca.

### **Osmosis o parasitismo**

El estancamiento de la situación no produce sino temor ante el futuro. Todas las poblaciones implicadas, incluida la de Gibraltar, sienten la frustración de que nadie tenga capacidad para poner en marcha planes de desarrollo y otras acciones económicas y sociales largamente esperadas, que promuevan de verdad la prosperidad que a veces parece muy cercana y siempre se aleja por una causa o por otra. Todas también son pesimistas ante el futuro. El pavor lo padecen los campogibraltareños y también los gibraltareños, muchos de los cuales acabaron desconfiando de las tácticas a menudo desafortunadas y divisivas de su Primer Ministro, Joe Bossano, hasta el extremo de relegarlo a la oposición, después de dos mandatos, en las elecciones del pasado 16 de mayo.

La convicción, que comparten todos los partidos de la Roca, de que es malo para su causa aceptar tratos formales de Gran Bretaña con España y prestar colaboraciones como la acordada en Bruselas en 1987 para el uso conjunto del aeropuerto, se fundamenta en una intensa desconfianza hacia el

gobierno español y en el pánico de los habitantes a ser absorbidos a largo plazo por la población española circundante. Sin perjuicio de referirme a la primera más tarde y de examinar sus razones, haré ahora hincapié en la condición colonial de Gibraltar, que provoca que sus objetivos manifiestos no sean alcanzables si no se producen cambios en el *statu quo*.

Gibraltar no se parece a Mónaco, sino a Guantánamo y no se gobierna autónomamente, diga lo que diga su Primer Ministro de turno. La reserva de poderes a favor del Gobernador Militar es plena y la metrópoli menosprecia el autogobierno de la Roca, como quedó patente en Noviembre de 1994 cuando amenazó a sus dirigentes con asumir el mando directo (*direct rule*) si no se cumplimentaban sus instrucciones. Este hecho mostró a los ojos del mundo lo poco que Gran Bretaña respeta los deseos de los gibraltareños que, en cambio, trata de imponer a España.

Los gobiernos gibraltareños pretenden, siguiendo las directrices de la potencia colonizadora, desdibujar el carácter y la importancia militar de la base naval, multiplicando las acciones encaminadas a organizar una economía autosuficiente y próspera que no guarde relación con ella. Tal objetivo, en un territorio tan escaso, necesita la colaboración obsequiosa del Campo de Gibraltar, obtenida de buen grado, por presiones irresistibles o mediante una política de hechos consumados.

El resultado de esta misión imposible, que salta a la vista, no es otro que un parasitismo abusivo, que se expresa en el contrabando, el blanqueo de dinero y otras prácticas igualmente perjudiciales para la economía del Campo de Gibraltar. Aquí el dato a tener en cuenta como punto de partida es el de que, al restablecerse el tránsito libre entre la colonia y la comarca, la situación distaba ya mucho de ser la de 1969. España entera se había desarrollado y nuestra próspera industria turística tenía uno de sus grandes focos de riqueza en la Costa del Sol, de modo que el restablecimiento del desequilibrio de otros tiempos parecía poco menos que imposible.

La previsión actual de que en el plazo de unos años o lustros o décadas, el exclusivismo y los celos de los gibraltareños han de ceder necesariamente el paso en la zona a una estrecha colaboración y a una normalidad europeas, asusta a la casi totalidad de los políticos y hombres de negocios de la plaza que, por otro lado, se autoproclaman y quieren ser tan ciudadanos de la Unión Europea como los que más. Pese a ello, no

comprenden ni admiten la posibilidad de hechos tan comunes hoy en nuestro continente como el uso por alemanes, franceses y suizos del aeropuerto de Freiburg-Milhouse-Basilea, con una terminal propia para cada país.

Pero los campogibraltareños también temen al gobierno español, que los abandonó a su suerte cuando no cumplió su compromiso de desarrollar el Campo de Gibraltar. Nadie está seguro de que no vaya a seguir comportándose en el futuro tan mal como ahora, o incluso peor. Los tres informes INCIPE sobre opinión pública y política exterior han revelado que si en 1992 menos del 18 por ciento de los españoles pensaban que el gobierno español ha hecho recientemente mucho o bastante para resolver la cuestión de Gibraltar, pese a que más del 60 por ciento consideraba que la colonia es un obstáculo importante para las relaciones entre España y Gran Bretaña, en 1995 solamente el 6,4 por ciento opinaba que había hecho mucho o bastante y el porcentaje de los que veían este problema como un obstáculo había bajado al 53 por ciento. Por otro lado y más específicamente, en el Informe de 1995 el 75,6 por ciento estimaba que no se ha progresado en esta cuestión y el 62 por ciento de los que se manifestaban sobre este asunto lo hacían en el sentido de que la mejor solución para Gibraltar es su retorno a España, con o sin estatuto para los gibraltareños<sup>84</sup>.

Precisamente los datos de estos informes han sido tergiversados groseramente por el Ministro Principal de Gibraltar y por su subvencionada Asociación de Amigos de Gibraltar, acostumbrado como estaba el primero a que en la colonia nadie osara discrepar del punto de vista oficial. En cambio, lo que resulta más destacable del estudio es que, con tan pocos avances reales y tanta desidia por parte del Gobierno español, siga siendo tan elevada la proporción de españoles preocupados por este asunto y que se pronuncien de un modo tan rotundo sobre su solución. Obviamente, sólo quien no vive en una sociedad democrática, libre y pluralista, o no está imbuído de sus valores, puede interpretar como un resquebrajamiento en el apoyo de los ciudadanos que una mayoría tan clara esté, contra viento y marea, a favor de la recuperación de la soberanía de Gibraltar.

Por otra parte, el parasitismo de Gibraltar no es algo nuevo para los habitantes de la comarca. Ellos saben que antes de 1969 había allí una

---

<sup>84</sup> Sobre este punto pueden consultarse los Informes INCIPE 1991, 1992 y 1994/1995 sobre *La opinión pública española y la política exterior* dirigidos por Salustiano del Campo.

escala de salarios discriminatoria según se fuera inglés, gibraltareño o español y que nuestros compatriotas podían ser expulsados de la plaza por orden ejecutiva del gobernador y sin posibilidad de recurrir ante ningún tribunal.

La peregrinación, una vez abierta la verja, de los políticos locales para obtener del Primer Ministro de Gibraltar el soporte económico que nuestro gobierno tanto escatima a la comarca, hizo pronto retroceder la situación a las andadas de la asimetría en la riqueza y de la sumisión en lo personal. Lo cual viola de plano la premisa fundamental de que, para lograr una auténtica cooperación entre Gibraltar y los siete municipios del Campo, ésta habrá de establecerse en términos de igualdad estricta y con conocimiento del valor de lo que cada parte es capaz de aportar, así como de los beneficios a obtener mediante la conjunción de todos los esfuerzos. Cualquier subordinación *de iure* o *de facto*, y no digamos una colonización más o menos encubierta, son absolutamente rechazables.

En esta misma línea, tampoco conviene olvidar la insatisfacción que acaban produciendo iniciativas bienintencionadas que se presentan con etiqueta de prácticas. Así sucede con una formulada en 1992 por Salomón Seruya, antiguo ministro de Economía y Turismo de Gibraltar, que soslayando la cuestión de la soberanía sugiere la aceptación por el gobierno español de los siguientes nueve puntos: el reconocimiento de Gibraltar como territorio dentro de las fronteras europeas; el cumplimiento por Gibraltar del acuerdo de 1987 sobre el aeropuerto; el levantamiento por España de las restricciones al tráfico aéreo de la colonia; el restablecimiento de las comunicaciones marítimas con España; la vigencia de medidas para acelerar el tránsito a través de la verja; el uso de líneas rojas y verdes en la aduana; la exención de tasas sobre los artículos de uso personal que se importen; la constitución de una comisión hispano-gibraltareña que se ocupe de problemas prácticos y que en lugar de exigir pasaportes nacionales como ahora se acepten documentos de identidad de la UE para el paso de la frontera<sup>85</sup>.

Haciendo abstracción de la puesta en práctica de alguna de estas sugerencias y de casi todo lo que podría decirse sobre las restantes propuestas, que tan favorables son para Gibraltar y tan desequilibradas por

---

<sup>85</sup> Salomón Seruya: "Una política constructiva", *El País*, 7 de Octubre de 1992.



eso mismo, me limitaré a repetir el comentario que merecen a Peter Gold: "Ignorar el tema de la soberanía al intentar mejorar la cooperación económica es como si, a la hora de decidir sobre la compra de un apartamento en un edificio de muchas alturas, no se quisiera saber si el solar está amenazado por temblores de tierra"<sup>86</sup>

### **Activos y pasivos de la zona**

Gibraltar y el Campo de Gibraltar cuentan con medios muy considerables y adolecen también de graves carencias. La Roca tiene la gran ventaja del respaldo de la potencia colonial, aunque ésta persigue sus fines propios y en casos parecidos ha mostrado cómo puede llegar a comportarse con una población. Recuérdese lo que hizo con la isla de Diego García, cuyos dos mil habitantes fueron evacuados en 1966 para entregarla vacía a Estados Unidos o, más recientemente, el acuerdo que firmó con China para la devolución en 1997 de Hong Kong. La realidad es que el proceso para la descolonización de Gibraltar está abierto y no cabe excluir que en cualquier momento se produzca en él un giro más o menos inesperado. En el mundo actual, cuando los israelíes y los palestinos y los británicos y los terroristas del IRA se sientan a discutir, ni Bossano ni nadie puede decir nunca jamás, excluyendo definitivamente un arreglo, y por tanto lo prudente es estar preparado para todo.

Ser un súbdito colonial en el ámbito de una Europa libre, próspera, pacífica y destinada a unirse, no es ninguna ganga. Si enfrente se tiene a un país como España, todavía menos. Para hacer negocios legales en el mundo se necesitan hoy una identificación clara y unas garantías internacionales que Gran Bretaña por sí sola no está en condiciones de ofrecer al Peñón. La metrópoli puede ayudarle más en un momento de crisis que en situaciones de normalidad y nadie en Europa estaría dispuesto a soportar ninguna incomodidad grave por este motivo. El estatuto jurídico de los gibraltareños es tal vez su principal asignatura pendiente, su flanco más débil, porque cambiarlo no depende de su voluntad exclusivamente, ni tampoco de la del Reino Unido.

---

<sup>86</sup> Peter Gold: *A Stone in Spain's Shoe. The Search for a Solution to the problem of Gibraltar*, Liverpool University Press, 1994, pp. 202-203

La superficie de la colonia es muy reducida y sus derechos sobre las aguas o el espacio aéreo inexistentes, o seriamente discutidos. Las necesidades de la Guerra Fría convertían a la base naval en intocable dentro del contencioso entre España y el Reino Unido, pero esto ha cambiado desde que España entró en la OTAN y el muro de Berlín desapareció. La amenaza que Gibraltar ha significado siempre para la población del Campo de Gibraltar, a la que durante la Segunda Guerra Mundial llegó a causarle indirectamente bajas mortales, no ha desaparecido sino que simplemente se ha transformado, al no admitir el Reino Unido ninguna responsabilidad por la presencia de armas nucleares en la plaza y en el puerto.

Además, al adelgazarse la presencia militar británica en la Roca, la nueva economía que Bossano quiso forjar la pone más que nunca a merced de la buena voluntad de sus vecinos españoles. La industria turística, la banca *off-shore* y el comercio basado en el diferencial impositivo, o en la pura y simple defraudación al fisco español, son insostenibles si no hay avenencia con España, cuando menos en algunos puntos esenciales.

Al lado de esto hay que descubrirse ante la determinación, la firmeza y el ingenio de los dirigentes gibraltareños, que se han apiñado en torno a la idea de que no hay que hacer, ni tolerar, la más mínima concesión a España y que se las arreglan bastante bien para presentar su caso ante el mundo de una manera distinta a como realmente es. Bien es cierto que tal actitud, que a veces se matiza o incluso se contradice en privado, conlleva unos costes que a medio plazo pueden ser insufribles. Como antes se ha dicho, ningún ciudadano se permite disentir en Gibraltar de la línea oficial porque se arriesga a ser gravemente coaccionado y a feroces ataques personales, como lo prueba, sin que haya necesidad de remontarse a otros hechos, el calvario padecido por el ya ex-miembro de la Asamblea Peter Cumming, e informes recientes ponen de manifiesto el uso discrecional que el Gobierno de Gibraltar hace de numerosas prácticas antidemocráticas. Sir Joshua Hassan, en un rasgo de sinceridad que le honra, no dudó en afirmar en una entrevista concedida a *El País* que "Bossano es un ejemplo de cómo a través de una democracia se puede llegar a una dictadura"<sup>87</sup>.

Por otra parte, los comerciantes, los financieros y los profesionales gibraltareños son más realistas y admiten soluciones más abiertas, que

---

<sup>87</sup> *El País*, 18 de diciembre de 1994.

califican como "comerciales". Sin embargo, no se sienten muy apremiados por el tiempo, porque este intermedio hacia alguna parte, en el que viven, se les ha estado dando suficientemente bien. En relación con ellos no hay duda posible, pero en lo que toca a los políticos son cada vez más los que sospechan que están empeñándose en defender a todo trance una posición sin mucho futuro y en hacer una política que tiene poco que ver con los intereses a largo plazo de la población. Encuestas realizadas por periódicos y revistas gibraltareños muestran que, frente a la postura adoptada por el gobierno de Bossano, por lo menos el 64 por ciento de los gibraltareños deseaba entonces que Gibraltar volviera a estar presente en las conversaciones con España, aunque en ellas se plantearan temas de soberanía, y lo mismo atestiguan las elecciones recién ganadas por Peter Caruana empuñando la bandera del diálogo con España.

Por el otro costado la situación es bastante diferente. El Campo de Gibraltar es una de las comarcas más privilegiadas del planeta, rica en dones naturales, en paisajes bellos y en variedad de climas y su población, tanto la urbana como la rural, es amable, acogedora, bien dispuesta para el trabajo y sabe responder en los momentos duros porque es resistente y fiel. Su mayor daño histórico proviene de la existencia en sus inmediaciones de una colonia británica, que provocó hace ya siglos la militarización de su territorio y de su administración, y se ve perjudicada en un alto grado por la falta de atención con la que la ha distinguido durante los últimos veinticinco años el gobierno español, así como por la limitada capacidad de acción de sus políticos, dicho sea esto con el mayor respeto personal para todos ellos. Su presión coincidente no ha conseguido aún que se construya la autovía Los Barrios-Jerez de la Frontera o que se termine el tramo San Roque-Estepona de la N-340, a pesar de que ambas son obras fundamentales de infraestructura.

Además, la riqueza y la renta del Campo están desigualmente distribuidas entre los siete municipios. A la cabeza figura Algeciras, cuyo puerto ha tomado un impulso enorme desde 1975 y es ahora en el conjunto de las actividades portuarias el primero de España, el primero del Mediterráneo y el sexto de Europa. San Roque y Los Barrios se benefician de sus grandes y bien situados términos municipales, en los que se ha asentado el grueso de las grandes industrias de la comarca. Castellar y Jimena son

agrícolas y Tarifa mira hacia Cádiz y busca una dirección propia para su desarrollo.

La cenicienta es La Línea de la Concepción, que cuando se vió privada de su relación natural y fluída con la ciudad de Gibraltar, de la que ecológicamente es una parte, padeció todavía más que ésta y nadie se lo ha agradecido impulsando un plan sensato y realista para hacerla prosperar al mismo paso que el Campo de Gibraltar en su conjunto y que algunos de los municipios que lo integran. Como se ha dicho antes, poco a poco y aunque a otro nivel, está retornando el desequilibrio entre los niveles de calidad de vida, que se había dado por superado y el número de linenses parados supera ya mucho a la media nacional e incluso a la provincial y hay unos 2.000 que trabajan otra vez en Gibraltar. La renta per capita queda también muy por debajo de los promedios citados y el problema de la droga entre los jóvenes es terrorífico. Las soluciones que se han propuesto y aplicado son principalmente cosméticas o de simple escayola y esto ha dado pie a que la zona haya atraído la atención de arribistas, demagogos y mesías de saldo que, si no se toman medidas, seguramente enturbiarán todavía más las cosas.

Los principales ayuntamientos del Campo de Gibraltar prestan unos servicios deficientes, estan cargados de deudas y, en algunos casos cuando menos, a duras penas pueden pagar a su personal. La mancomunidad ha servido desde su creación de pantalla para ocultar el abandono real practicado tanto por el gobierno de la nación como por el andaluz. Y, junto a esto, la capacidad empresarial sigue infradesarrollada y desprotegida en la zona. Es verdad que se ha elevado el nivel educativo, pero falta por dar el último paso, traer a ella estudios universitarios y establecer una Universidad Internacional, bilingüe española e inglesa, al servicio de tres continentes, así como instituciones asociadas y complementarias de investigación científica y desarrollo. Se carece de infraestructuras adecuadas, tanto de comunicaciones como administrativas y de servicios y nadie ha pensado siquiera en fundar una Caja de Ahorros del Campo de Gibraltar, a fin de allegar recursos financieros que hagan posible la recuperación del gran retraso de la comarca. Y de propuestas como la creación de una zona franca en La Línea de la Concepción mejor es no hablar aquí porque, aunque es una importante reivindicación histórica que se ha discutido en múltiples ocasiones, nunca ha cuajado ni siquiera como proyecto.

Desesperados, disconformes y tal vez no muy bien orientados, los alcaldes y otros dirigentes políticos del Campo de Gibraltar dan a menudo la impresión de esperar más de la benevolencia final del vecino que de la atención del gobierno propio y se muestran proclives a actuar cada uno por su cuenta. No se sabe lo que con este ir cada cual por su lado podrán lograr en términos económicos para sus poblaciones, pero ninguno está dispuesto a arriesgarse a perder el favor de los electores. Allí como en otros sitios un hombre es un voto, antes que un par de brazos o una cabeza, o simplemente un ser dotado de dignidad humana.

### **La reorganización del Campo de Gibraltar**

Dentro de este contexto merece la pena decir algo sobre la organización político-administrativa del Campo de Gibraltar, que tuvo su origen en 1704 en el primer sitio de la recién perdida plaza, cuando se asignaron al Jefe del Ejército sitiador atribuciones y responsabilidades de carácter civil, además de las militares que reglamentariamente le correspondían. En 1723, al crearse la Comandancia General con residencia en San Roque, su jurisdicción, que incluía órganos territoriales de administración civil, abarcaba 27 pueblos y no dependía de la Capitanía General de Sevilla, según consta en el Diccionario de Madoz<sup>88</sup>.

En el año 1804, el General don Francisco Javier Castaños trasladó la sede de este mando a Algeciras y cambió su nombre por el de Comandancia General del Campo de Gibraltar, y terminada la Guerra de la Independencia la Real Orden de 11 de mayo de 1815 dió estado legal a esta ubicación. La Real Orden de 9 de Octubre de 1815 estableció la dependencia del Comandante General del Capitán General de Andalucía, salvo en casos muy urgentes en los que podía dirigirse directamente a Madrid, y estableció la jurisdicción sobre las siguientes poblaciones: Algeciras, Tarifa, San Roque, Los Barrios, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y Alcalá de los Gazules.

Por Real Orden de 21 de Diciembre de 1877 se dispuso que, en todo el territorio bajo la autoridad del Comandante General del Campo de Gibraltar, las fuerzas del Ejército se dedicarían a la persecución del

---

<sup>88</sup> Pascual Madoz: *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1848-1850.

fraude, asumiendo dicho Comandante General las funciones de los Jefes de Hacienda, debiendo entenderse con el Ministro de Hacienda para todo lo referente a este servicio. Finalmente, un Real Decreto de 21 de septiembre de 1880 atribuyó al Comandante General del Campo de Gibraltar, en representación y como delegado especial del Gobierno, las funciones de Orden Público y Vigilancia, creándose con tal motivo una Inspección Especial de Policía, así como también la Guardia Civil del Distrito.

Las razones alegadas en la Exposición de Motivos de este Real Decreto para delegar "las altas facultades de inspección, vigilancia y policía" en una autoridad residente en la comarca siguen siendo tan objetivas y válidas hoy como cuando se escribió y la literalidad del texto legal ha merecido la siguiente valoración del General José Uxó Palasí: "Una prosa que no hubiera podido ser mejorada en nuestros días y que requiere una profunda meditación en cuanto al reconocimiento de contar permanentemente con una Autoridad fuerte y flexible en el Campo de Gibraltar"<sup>89</sup>.

Ya en el siglo XX, el Real Decreto de 2 de noviembre de 1904 convirtió la Comandancia Militar en Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, con un General de División al frente que conservaba todas las atribuciones de carácter civil de las que gozaba en aquel momento, a las cuales y por una larga serie de disposiciones posteriores se fueron acumulando otras especiales sobre la vigilancia de la comunicación con el Peñón, la Protección de Menores, la Protección Escolar y el Plan de Desarrollo Económico-Social del Campo de Gibraltar.

Todo esto terminó con el Real Decreto 1.016/1977, de 3 de mayo, que traspasó tales atribuciones al Gobernador Civil de Cádiz, y aunque casi cinco años después el Real Decreto 202/1982 de 1 de febrero creó y reguló el cargo de Subgobernador Civil para el Campo de Gibraltar, en la práctica ha tenido una vigencia mínima.

Este relato describe la preocupación y la importancia que tiene contar en la zona con una autoridad con atribuciones especiales, tanto de carácter político como administrativo, capaz de impulsar la acción del gobierno para resolver adecuadamente los múltiples problemas que en ella existen. De ella no se percataron solamente los militares y así lo refleja

---

<sup>89</sup> José Uxó Palasí: "El Campo de Gibraltar". Nota inédita facilitada al autor, de la que se ha tomado casi toda la información contenida en este trabajo sobre el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

el hecho de que civilmente el Campo de Gibraltar aparece en el Censo de Floridablanca de 1787 como un partido jurisdiccional más del Reino de Sevilla que también abarcaba los de la ciudad de Sevilla, la ciudad de Ecija, la ciudad de Carmona, la ciudad de San Lúcar de Barrameda, la ciudad de Antequera y la ciudad de Cádiz. A este último partido pertenecían entonces Castellar y Jimena, mientras que el del Campo de Gibraltar comprendía Tarifa, San Roque, Algeciras y Los Barrios<sup>90</sup>.

Como puede apreciarse, en el Antiguo Régimen la división territorial era muy distinta de la actual y no existía la capitalidad de Cádiz, que solamente se creó en 1833 cuando Javier de Burgos instituyó las actuales provincias. Antes habían pasado muchas cosas, desde el nombramiento de "Jefe Político" del Comandante General don Tomás Moreno Daoiz en 1813 hasta diversas propuestas que confirman que la aspiración a formar una nueva provincia en el Sur del Sur es bastante antigua y perseverante. Entre ellas cabe citar el interesante proyecto de Bartolomé Porro de 1720-1724<sup>91</sup>, que tan bien ha estudiado Alvarez Vázquez.

A la vista de estos antecedentes y de otros menos conseguidos, como la división departamental que intentó José Bonaparte en su breve reinado, o el amago de organización provincial de la Constitución de 1812, no puede extrañar que la petición o la propuesta, según los casos, de crear una provincia del Campo de Gibraltar se haya renovado con insistencia. Ya en nuestro siglo, el 5 de agosto de 1915, por ejemplo, *El obrero mercantil* de La Línea recogía que *El Cronista* de Algeciras había publicado que el gobierno trataba de crear una provincia más, con Algeciras como punto estratégico y compuesta por "varios pueblos limítrofes de Málaga y otros varios de Cádiz, Ceuta, Tetuán y Tánger, si pasara a ser español". Es sabido, por otra parte, que durante la batalla diplomática de los años sesenta estuvo a punto de crearse en 1969 una provincia de Gibraltar y que hoy la reivindicación a favor de la novena provincia andaluza vive y

---

<sup>90</sup> Censo de Floridablanca 1787, volumen VI, Comunidades autónomas del centro mediterráneo, Edición del INE, Madrid 1991.

<sup>91</sup> Manuel Alvarez Vázquez: "El proyecto de Bartolomé Porro para fundar una nueva provincia y nuevas poblaciones en torno al Campo de Gibraltar (1720-1724)", *Almoraima*, 13, Abril de 1995, pp.239-248. Documentación adicional sobre este proyecto se ofrece en Juan Carlos Pardo González : "Campo de Gibraltar: provincia final", *Almoraima*, 14, Octubre 1995, pp.39-52.

avanza, gracias sobre todo al impulso del actual alcalde de Algeciras, Patricio González.

La necesidad de disponer de un gobierno cercano y propio resulta indiscutible a la vista de las circunstancias que concurren en la zona y de las alternativas que se manejan o proponen. La Mancomunidad puede darse por fracasada y ya no funciona, mientras que la comarca aún se ignora cómo se activará. Lo que crece es una sensación generalizada de carencia, juntamente con la convicción de que no sobran ideas nuevas con las que colmarla. Por eso vale la pena recordar que, ante un posible retorno de la colonia a la soberanía española y teniendo presentes los problemas que tal cosa generaría, los constituyentes de 1978 redactaron expresamente el texto del artículo 144, que dice así:

"Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán, por motivos de interés nacional:

a) Autorizar la constitución de una Comunidad cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143.

b) Autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de Autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.

c) Sustituir la iniciativa de las corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143".

La erección del Campo de Gibraltar en una segunda autonomía andaluza, al lado de las uni o pluriprovinciales que ya existen en España, lo dotaría de un marco organizativo idóneo para servir a sus necesidades y el interés nacional de hacer esto no precisa muchos comentarios. Se trata del único territorio de España y de Europa adyacente a una colonia y, por tanto, profundamente afectado por ella. Sus estructuras administrativas actuales son insuficientes e ineficaces para satisfacer sus aspiraciones, sobre todo en una época en la que se podrían dinamizar la cooperación y las actividades conjuntas con los gibraltareños. La Mancomunidad, como se ha dicho, no está en condiciones de cumplir estos fines y no digamos la actual provincia de Cádiz, cuya capital está muy distante y sufre graves problemas económicos propios y cuya burocracia frena o distorsiona las iniciativas a



favor del Campo de Gibraltar, cuando no las paraliza o impide. Y algo similar sucede con la Junta de Andalucía.

Hasta las elecciones locales de 1995, el hecho de que un mismo partido político ejerciera el poder en los siete municipios del Campo impidió que se viera con claridad la inoperancia de la Mancomunidad. Ahora, cuando la fase hegemónica socialista ha sido sobrepasada, se comprueba que no es bueno que cada alcalde actúe por su cuenta y que traslade al terreno del interés nacional, que en esto debe de prevalecer sin ambages, las querellas de partido o incluso de las tendencias dentro de uno cualquiera, cuando no el simple guirigay de los personalismos.

Por contra, lo que los campogibraltareños podrían reclamar a todos los partidos es que propongan y defiendan en las Cortes Generales una Ley Orgánica de autonomía en los términos que establece la Constitución, para aprobar la cual bastarían los votos favorables de los dos principales grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, si es que el deseo de los campogibraltareños de convertirse en una nueva provincia resultare más polémico y arduo.

Un día, seguramente no muy lejano, la situación colonial de Gibraltar se resolverá mediante un Tratado entre España y el Reino Unido, con garantías de la Comunidad Europea y de Naciones Unidas para todos los directamente implicados. Entonces, los gibraltareños poseerán un estatuto jurídico acorde con el tiempo que vivimos, que no los limite como pasa ahora, y la integración de Gibraltar y el Campo de Gibraltar se convertirá al fin en una realidad, que entre otras tendrá la virtud de acabar con la confusa situación que atraviesa la zona, de típico río revuelto al alcance de pescadores ventajistas.

## **Resumen y conclusiones**

De todo lo escrito hasta aquí emergen algunas ideas que pueden sintetizarse como sigue:

1) No hay una sola población directamente afectada por el problema de Gibraltar, sino ocho, una por cada uno de los municipios que componen la comarca del Campo de Gibraltar y la plaza misma.

2) Estas poblaciones deben de establecer entre sí unos vínculos de intensa cooperación, pero sin que haya subordinación de unas a otras y sin parasitismos de nadie.

3) Los activos de cada entidad local participante son complementarios con los de las demás y se potencian. Unas tienen unas cosas y las demás otras y el concierto de todas multiplicará sin duda la eficacia y propiciará el éxito.

4) Para que así sea es conveniente reorganizar política y administrativamente el Campo de Gibraltar, con objeto de que cuando, como resultado de un acuerdo entre España, Gran Bretaña y Gibraltar, los gibraltareños disfruten de un Estatuto jurídico que no sea el de súbditos coloniales de ninguna metrópoli, la comarca esté ya autogobernándose.

Estos cuatro puntos constituyen simplemente una propuesta de acción coordinada, que parte del análisis de la situación presente del Campo de Gibraltar y adquiere relevancia por la falta de éxito del tratamiento meramente diplomático de la reivindicación del territorio y por la absoluta carencia de sentido que tendría a estas alturas cualquier intento militar de recuperarlo.

7. IDEAS SOBRE LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE  
GIBRALTAR

Jesús Salgado Alba

## 7.1. INTRODUCCION

La finalidad última y definitiva del estudio de todo problema es hallar su solución. Parece, pues, razonable pensar que en un estudio dedicado a analizar el problema planteado por la existencia en suelo español de la colonia británica de Gibraltar, que es el tema de este libro, se debe abordar su solución.

Resolver este problema es, por supuesto, cuestión muy complicada, pero insoslayable debido a que, como se ha demostrado en los análisis anteriores, el contencioso gibraltareño presenta múltiples incógnitas, aspectos muy diversos y, sobre todo, intereses muy dispares.

Sería, por lo tanto, pretencioso, intentar ofrecer una solución correcta a tan intrincado problema; pero lo que sí cabe es presentar una serie de ideas que puedan servir para establecer las bases de una posible solución y a ello se dedica el presente capítulo, último de la obra.

Como punto de partida para abordar la búsqueda de esas ideas básicas sobre cómo resolver el problema de Gibraltar, con un enfoque español, se considera obligado comenzar por establecer una formulación o más concretamente un enunciado del problema.

En este enunciado del Problema de Gibraltar, visto desde España, deben definirse los objetivos que se pretende alcanzar y los condicionantes que es preciso superar o cumplir para alcanzar esos objetivos.

Tras la formulación del enunciado es preciso proceder a su análisis teórico en busca de posibles soluciones, igualmente teóricas, que deben transformarse, posteriormente, en acciones prácticas capaces de marcar un proceso resolutivo, que es lo que se pretende.

Así, pues, el presente estudio en busca de ideas sobre una posible solución, desde el punto de vista español, al problema de Gibraltar, quedará estructurado en dos partes, la primera dedicada al análisis teórico del problema y la segunda a la necesaria transformación de las soluciones teóricas en acciones y esfuerzos prácticos o más propiamente operativos.

Dado el carácter forzosamente especulativo del estudio que se trata de realizar y exponer, resulta inevitable dar primacia a la precisión en los juicios –lo que conduce al tedio– sobre la flexibilidad de la narrativa de los hechos.

## 7.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA: OBJETIVOS Y CONDICIONANTES

Como es bien sabido, un problema bien enunciado, es decir, bien planteado en todos sus términos, facilita en gran medida su solución.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones y tratando de recoger lo más significativo de lo tratado en los capítulos precedentes, es posible adoptar el siguiente enunciado del problema que plantea a España la situación de Gibraltar en el momento actual.

### **Enunciado**

Para España el Problema se plantea en los siguientes términos:

"Recuperar la soberanía sobre el territorio de Gibraltar, actualmente bajo soberanía británica, mediante negociaciones amistosas y continuas entre los gobiernos de España y el Reino Unido de acuerdo con las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas sobre la descolonización del territorio y teniendo en cuenta, por una parte, los más recientes compromisos hispano-británicos sobre el contencioso gibraltareño y por otra las propuestas formales presentadas por España a Gran Bretaña para solucionar tal contencioso.

El objetivo final de las negociaciones ha de consistir en la satisfacción de todos los intereses de las dos partes negociadoras en relación con Gibraltar así como atender con el máximo empeño a los intereses, aspiraciones y legítimos deseos de las poblaciones más directamente afectadas por el problema gibraltareño, en el ámbito local, los habitantes del Peñón y los del Campo de Gibraltar."

Establecido de este modo el enunciado inicial del Problema de Gibraltar, enfocado desde España, es preciso someter este enunciado a un detenido examen analítico de cada uno de sus términos para ir deduciendo elementos e ideas capaces de conducirnos a soluciones posibles y eficaces y, lo que es más importante, aceptadas por todas las partes implicadas.

### **Análisis del enunciado**

Ante todo es preciso destacar la definición de lo que se debe considerar como "Primer Objetivo" para España en la solución del problema de Gibraltar con cuya formulación se abre el texto del enunciado propuesto:

"Recuperar la soberanía sobre el territorio de Gibraltar"

Este es, sin duda alguna, el primero y casi único gran Objetivo que España aspira a alcanzar en la solución amistosa y negociada del problema gibraltareño. Todos los demás objetivos, aspiraciones o deseos que puedan presentarse a España con relación a Gibraltar deben considerarse como "objetivos secundarios" o "marginales" y deben estar en todo supeditados al Objetivo Principal de recuperar la soberanía -en las condiciones y circunstancias que se acuerde- y dirigidos a su consecución.

Esto, que es indispensable dejar perfectamente claro por encima de toda otra consideración, es así por la sencilla e indiscutible razón de que la existencia de una colonia en suelo español, bajo soberanía extranjera, donde se asienta una base militar en una zona de interés vital para España cual es el Estrecho de Gibraltar, supone en primer lugar una grave humillación para la dignidad española, que perdió ese trozo de territorio español por la fuerza de las armas y no ha podido recuperarlo en casi tres siglos; en segundo término, una aún más grave disminución de la capacidad de acción exterior española que se ve profundamente mermada por tener hipotecada la integridad de su territorio en beneficio de una potencia extranjera. El peso de España en la balanza del concierto internacional está muy mermado, y cada vez lo estará más, por ser un país objeto del colonialismo y simultáneamente soportando sobre sus espaldas el férreo peso de una base militar extranjera ante la cual permanece ciega y muda, una base militar extranjera que interfiere poderosamente en nuestra capacidad geopolítica y más aún geoestratégica.

En Inglaterra se suele hacer referencia a lo que significa de doloroso para España la colonia-fortaleza de Gibraltar con la "piadosa" expresión: "A stone in Spain's shoe" (Una piedra en el zapato español) y tal expresión es radicalmente inexacta.

La colonia de Gibraltar bajo soberanía británica es para España un cáncer, un verdadero cáncer en una zona vital del cuerpo geopolítico y geoestratégico de España que produce profundo dolor, honda amargura y grave debilidad para desarrollar su vida interna y, sobre todo exterior.

En resumen, el asunto de la soberanía, por ser el Objetivo supremo para España, prevalece sobre los demás objetivos, que son secundarios. Por esta razón, al ser la soberanía un primordial "asunto de Estado" el problema de Gibraltar es un "problema de Estado" para España y por ello debe ser atendido y dirigido por el más alto órgano de decisión política del Estado: la Presidencia del Gobierno, como veremos en detalle más adelante.

Sentada esta primera y fundamental premisa, el análisis debe centrarse en definir la amplitud y profundidad que debe concederse al

concepto de "soberanía" ya que puede ser contemplado con carácter de absoluto o bien limitado, relativo o condicionado. En principio puede admitirse que, en el mundo actual y más concretamente en Europa, la soberanía total y absoluta está dejando paso a otros conceptos de carácter más flexible, relativo e incluso condicionado y compartido. En consecuencia podemos admitir que, con referencia a Gibraltar, la soberanía que España desea recuperar se concreta a ser ejercida sobre el Territorio, es decir los espacios terrestres, marítimos y aéreos, pero no, al menos en exclusiva, sobre la población. En resumen se considera que se trata de una soberanía no rígida ni absoluta sobre cuyo carácter será preciso tratar en las previstas negociaciones.

Por otra parte, el traspaso de la soberanía sobre Gibraltar del Reino Unido —que es quien la posee— a España puede hacerse bien mediante un acto único tras la firma de los Acuerdos correspondientes o bien a través de un "proceso de transferencia" que contemple un "período transitorio" durante el cual cabe perfectamente establecer un tipo de soberanía "limitada", "condicionada" o "compartida" en los términos que se estipule en las negociaciones. Al final de dicho "Período transitorio" —cuya duración lógicamente se fijará en los Acuerdos— España obtendría la soberanía plena como hoy la disfruta Gran Bretaña.

Analizado el Objetivo Principal —la recuperación de la soberanía— y dejando para más adelante los "objetivos secundarios" continuemos el análisis del Enunciado, tomando en consideración los "condicionantes".

### **Análisis de los condicionantes**

El primero y principal de los "condicionantes" que impone el enunciado consiste en que el problema de Gibraltar, aunque fue creado "por la fuerza de las armas" debe ser resuelto mediante negociaciones y estas negociaciones deben ser amistosas, amplias y continuas, ya que las partes interesadas, España y el Reino Unido, son naciones políticamente enlazadas o asociadas como miembros de la Unión Europea y militarmente aliadas dentro de la OTAN y de la U.E.O.

El segundo condicionante que se contiene en el enunciado consiste en aceptar que la base fundamental sobre la que han de asentarse, sólidamente, las negociaciones hispano-británicas ha de ser lo establecido, en primer lugar, por las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas sobre Gibraltar a partir del Consenso del "Comité de los 24" de 16 de Octubre de 1.964 (ver el apartado 2.4. del Embajador Olivié) que en esencia estipulan que "El Territorio de Gibraltar debe ser devuelto a España aplicándose el párrafo 6 de la Resolución 1514 (XVB) (restauración de la integridad del territorio español sobre el que existe una colonia extranjera) mediante

negociaciones entre los gobiernos de España y Gran Bretaña, teniendo en cuenta los intereses de la población gibraltareña para que esos intereses no sufran cuando se produzca el cambio de soberanía". (Ver apartado 1.2. del General Uxó).

Así pues, ha de ser la doctrina de la ONU, solemnemente expuesta en las Resoluciones de la Asamblea General según los términos expresados, la base fundamental de las negociaciones hispano-británicas sobre Gibraltar, una base que lógicamente se encuentra ampliada por los acuerdos, compromisos, propuestas y declaraciones que desde 1968 –año de la última Resolución de la ONU– hasta hoy se han establecido entre España y el Reino Unido sobre el problema gibraltareño, entre las que destacan por su importancia y actualidad las siguientes:

A) *Propuesta española de 18 de Mayo de 1966* (Propuesta Castiella). Consta de cuatro artículos (Ver el apartado 2.4. del Embajador Olivié) que en esencia proponen:

1) Cancelar el Artículo X del Tratado de Utrech, devolviéndose a España la soberanía sobre el Peñón.

2) España acepta la presencia militar británica en Gibraltar ya español, de acuerdo con un Convenio especial hispano-británico.

3) Firma de otro Convenio que garantizase la creación de un Régimen especial para los habitantes del Peñón.

4) Un nuevo Acuerdo o Tratado hispano-británico, sustitutorio del de Utrech, regulariza las nuevas relaciones Hispano-Británicas, siendo registrado en las Naciones Unidas.

B) *Declaración hispano-británica sobre Gibraltar de Lisboa de fecha 10-4-80* (Ver apartado 3.2. del Embajador Olivié). Firmada por los ministros Sr. Oreja y Lord Carrington. Consta de seis Artículos que en esencia estipulan que:

1) Los Gobiernos británico y español se proponen resolver el problema de Gibraltar en un espíritu de amistad y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

2) Iniciar negociaciones a fin de solucionar todas las diferencias sobre Gibraltar.

3) Apertura de "la verja". La futura cooperación anglo-española estará basada en la reciprocidad y plena igualdad de derechos.

4) Los dos Gobiernos tomarán en consideración las propuestas que formule cada uno de ellos.



5) El Gobierno español reafirma su posición en cuanto al restablecimiento de la integridad territorial de España y reitera su intención de que los intereses de los gibraltareños queden salvaguardados. El Gobierno británico mantiene su compromiso de respetar los deseos libre y democráticamente expresados por la población de Gibraltar.

6) Se prevé la posibilidad de iniciar las negociaciones el 1 de Junio de 1980.

Los elementos más destacados de la Declaración-Acuerdo (en realidad "compromiso") de Lisboa son los siguientes:

- Voluntad por ambas partes de abrir nuevas negociaciones de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas.
- Propósito de solucionar todas las diferencias sobre Gibraltar.
- Apertura de la "verja" por parte de España.

El período de negociaciones abierto por el Acuerdo de Lisboa duró tres años, de 1981 a 1984, sin llegar a solución alguna, por lo que el 27 de Noviembre de 1984 se abre un "nuevo período de negociaciones" iniciado en la Declaración de Bruselas.

*C) Declaración de Bruselas de 1984.* Firmada por los ministros de Asuntos Exteriores de España y de Gran Bretaña, Sres. Morán y Howe, consta de un Preámbulo y tres artículos (Ver apartado 3.2. del Embajador Olivié) que, en esencia dicen:

- Preámbulo: Los gobiernos español y británico acuerdan poner en práctica, antes del 15 de Febrero de 1985, la Declaración de Lisboa en todos sus aspectos.

- Artículos:

1º a) Establecimiento de igualdad y reciprocidad de derechos de los españoles en Gibraltar y de los gibraltareños en España.

b) Libre tránsito de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y territorio circunvecino.

c) Establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar. Promover la cooperación (entre España y Gran Bretaña) en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medio ambiental. En el marco de las negociaciones serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantiene su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños.

2º España se compromete a permitir comunicaciones aéreas con Gibraltar seguras y eficaces.

3º Organización de grupos de trabajo inglés y español para desarrollar las negociaciones bajo la supervisión de los Ministros de Asuntos Exteriores español y británico.

En resumen, puede observarse claramente que la Declaración de Bruselas de 1984 no es más que la ratificación y puesta al día de la Declaración de Lisboa de 1980, con dos nuevos elementos fundamentales, a saber:

– Voluntad de cooperación hispano-británica en materias de economía, cultura, turismo, navegación aérea, militar y ecológica.

– Tratar –dentro de "todas las diferencias" sobre Gibraltar– las cuestiones de soberanía.

Las negociaciones hispano-británicas previstas en esta Declaración de Bruselas dieron algunos resultados prácticos, especialmente la apertura de la verja el 5 de febrero de 1985. Ese mismo día se reunieron en Ginebra los ministros Morán y Howe. En esta reunión se produjo la última propuesta formal de España a Gran Bretaña para solucionar definitivamente el problema de Gibraltar. Esta Propuesta, que fue presentada por el Sr. Morán al Sr. Howe el día en que España abrió la verja de Gibraltar tras doce años de cierre (5 de febrero de 1985), no ha sido dada a conocer ni por el gobierno español ni por el británico, ya que no ha sido levantada la clasificación de "Secreto" a la que está sujeta.

No obstante, se conoce con suficiente amplitud la esencia de su contenido que, por su gran importancia para nuestro estudio sobre la posible solución del problema gibraltareño, pasamos a exponer y analizar.

Lo publicado en libros y revistas sobre la denominada "Propuesta Morán" sobre Gibraltar de 5 de febrero de 1985 en Ginebra, se concreta en un artículo del propio Sr. Morán aparecido en el número 89 de la *Revista de Occidente* correspondiente al mes de Octubre de 1988 que lleva por título "Las relaciones hispano-británicas".

En el apartado de este artículo titulado "Las relaciones actuales", \*cuyo texto figura en el Anexo I, el Ministro español de Asuntos Exteriores escribe:

"El 27 de noviembre de 1984 firmé con Sir Geoffrey Howe la Declaración de Bruselas, por la que las partes se comprometían a tratar todos los aspectos de la cuestión y explícitamente el de la soberanía. Era un avance sustancial

nunca alcanzado hasta entonces. El 5 de febrero siguiente tuvo lugar en Ginebra una conferencia negociadora. Se presenta a la parte inglesa una propuesta de varios elementos. Un nuevo Tratado renovarían al de Utrech. España recobraría la soberanía territorial sobre el Peñón. Durante un plazo (no determinado, pero que podría extenderse razonablemente unos quince o veinte años) se ejercería un condominio, o bien se arrendaría el uso a la Gran Bretaña. Sin plazo, los habitantes actuales podrían conservar su actual estatuto, nacionalidad británica, derechos laborales y políticos, incluso ejercer el autogobierno y mantener sus instituciones. El estatuto de los habitantes tendría la garantía de un Tratado inscrito en las Naciones Unidas. En cuanto al uso de la base, podría ser objeto de un acuerdo registrado".

"Esta propuesta transmitida por vía diplomática, no fue rechazada formalmente por la parte británica".

"En Ginebra se estableció y se instrumentó la cooperación entre Gibraltar y su zona contigua. Ahora bien, tras el avance claro en las entrevistas y negociaciones en 1984 y 1985, el gobierno británico produce la impresión de que no tiene prisa ni voluntad de abordar el tema esencial de la soberanía. Actúa como si tratase de ganar tiempo y de consolidar el *statu quo* en una situación en que tanto el Reino Unido como España son miembros de la CEE y aliados de la OTAN. Si ésta es la voluntad británica, la situación debe considerarse con toda gravedad, porque la permanencia del contencioso en su estado actual, en la nueva situación, durante un período de tiempo considerable y la consolidación de la misma sería un menoscabo importante para nuestra posición internacional",

termina diciendo, con manifiesta preocupación, el Ministro español de Asuntos Exteriores Sr. Morán al enjuiciar, con indudable acierto, la actitud británica tras las negociaciones de Ginebra.

Y, remachando el clavo, el Sr. Morán manifiesta que:

"Gibraltar no es el único tema de las relaciones con la Gran Bretaña, ni puede ofuscar la visión. Pero es, sin duda, una cuestión muy importante y primordial. Mientras no se encauce una solución, pese a las afinidades que existen entre ambos países, un elemento de grave dificultad persistirá en sus relaciones".<sup>92</sup>

Ciertamente, se puede pensar, que resulta lamentable y preocupante la actitud británica de desinterés manifiesto ante la propuesta española de Ginebra el día 5 de febrero de 1985, el mismo día en que España, sin

---

<sup>92</sup> Fernando Morán, "Las relaciones hispano-británicas", *Revista de Occidente* n° 89 (Octubre 1988), pp. 17-18.

recibir nada a cambio, a parte de buenas palabras, abrió la verja de Gibraltar, ahora hace once años.

Pero lo que resulta más lamentable aún, más preocupante y más asombroso es que España, que es la parte más interesada en modificar el *statu quo*, no haya hecho nada en estos once años para insistir en la propuesta Morán o en presentar otra para mantener vivas y permanentemente activas las negociaciones con Gran Bretaña.

Malo, aunque lógico, es el desinterés británico por negociar, pero mucho peor es, sin duda, el desinterés y la indolencia española.

Tras este breve "desahogo" personal ante lo que considero el mayor obstáculo para solucionar el problema de Gibraltar: la pasividad española, basada quizá, a parte de en nuestro carácter, en la famosa creencia de que "el Peñón caerá como fruta madura", pasemos a considerar el enfoque que desde Inglaterra, se ha dado a la famosa (¿y todavía secreta?) "Propuesta Morán" de Ginebra el 5 de febrero de 1985.

En el Reino Unido, como en España, el texto íntegro de la propuesta Morán no se ha hecho público y no son muchas las referencias al mismo. Quizá la más extensa, de todas las publicadas en inglés, sea la contenida en el interesante libro del profesor Peter Gold titulado: *A stone in Spain's Shoe -The search for a solution to the problem of Gibraltar*, Liverpool University Press, 1994. El Capítulo 10 de esta obra, titulado "The border is fully Opened: Negotiations get under way. January/February 1985" está dedicado en su mayor parte a la reunión de Bruselas. El texto íntegro de este breve, pero interesante capítulo figura en el Anexo II\* con su traducción al español. Los párrafos más directamente dedicados a la "propuesta Morán" son los siguientes:

"En las sesiones plenarias de Ginebra hubo pocas sorpresas. Las sorpresas se produjeron en las discusiones privadas entre el Sr. Morán y Sir Geoffrey Howe antes de las sesiones plenarias, cuando el Ministro español de Exteriores propuso una serie de ideas sobre el regreso de Gibraltar a la soberanía española. Aunque estas ideas no se hicieron públicas en su momento, las propuestas incluían un nuevo Tratado mediante el cual España recobraría la soberanía sobre la Roca con un condominio o un acuerdo de arrendamiento por un período de 15 a 20 años. Durante un período indefinido los habitantes del Peñón mantendrían su nacionalidad, sus derechos políticos y laborales, el autogobierno y sus instituciones. la base militar sería también objeto de un acuerdo separado"

Es decir que el Profesor Peter Gold toma esa información directamente del artículo del Sr. Morán en la Revista de Occidente, ya comentado. Pero

el Sr. Gold añade algunas informaciones más y ciertos comentarios sobre la "propuesta Morán" -que estamos analizando- que, por su interés merecen ser recogidas:

"Sir Geoffrey (dice Mr. Gold) solicitó que estas propuestas le fuesen enviadas por escrito para un estudio detallado, considerándolas sin duda como un instrumento efectivo para introducir en el horno el tema de la soberanía lo más pronto posible y por el mayor tiempo posible"<sup>93</sup>.

Se llegó a un acuerdo para constituir los "grupos de trabajo" tan acertadamente previstos, para desarrollar las negociaciones concretas en los aspectos de tráfico aéreo, cooperación económica, cultura, transporte y medio ambiente. Pero no se creó ningún grupo especial de trabajo para tratar de la soberanía, "reservando" este primordial asunto para ser tratado por "canales diplomáticos", bajo la dirección de los dos Ministros de Asuntos Exteriores que deberían reunirse anualmente, sin resultados apreciables hasta hoy.

En concreto, la Propuesta Morán, de acuerdo con lo que se conoce (quizá pronto sea dada a conocer en su totalidad) consta de tres puntos esenciales.

1) Abordar, ante todo, el asunto de la soberanía en dos fases. Una inicial transitoria (15-20 años) en la cual el territorio de Gibraltar estaría bajo una "Soberanía compartida" anglo-española (Condominio-Dos banderas o Arrendamiento). En una segunda fase definitiva, España recobraría la soberanía -condicionada a la satisfacción de los intereses británicos y los intereses gibraltareños-. La nueva situación de Gibraltar debería ser solemnemente sancionada por un nuevo Tratado entre España y el Reino Unido, registrado en las Naciones Unidas. Este nuevo Tratado sustituiría al actualmente vigente que es el Artículo Diez del Tratado de Utrech.

2) Los intereses británicos serían ampliamente satisfechos garantizando España la presencia estratégica militar británica en Gibraltar mediante un Acuerdo Hispano-Británico sobre la continuidad de las instalaciones militares inglesas ("la Base") en condiciones aceptables para los intereses británicos. Este Acuerdo -que sería un Anexo al nuevo Tratado- estaría igualmente respaldado por las Naciones Unidas.

---

<sup>93</sup> El arrendamiento, por cierto, había sido considerado por el Gobierno Británico en relación con las Falklands/Malvinas entre 1979 y 1980, antes de la invasión argentina en abril de 1982. La reacción ante esta idea por parte de los escaños conservadores, en aquel momento, habría aconsejado a cualquier Ministro de Exteriores pensárselo dos veces antes de proponer la aplicación de esta idea en relación con Gibraltar.

3) Los intereses de la población de Gibraltar –que tanto Gran Bretaña como España se han comprometido a salvaguardar– quedarían garantizados mediante otro Acuerdo (igualmente registrado en las Naciones Unidas) mediante el cual España aceptaría:

- a) Conservar el actual "estatuto" de la población gibraltareña (la Constitución).
- b) Conservar la nacionalidad británica para aquellos que la tengan.
- c) Mantener los derechos políticos y laborales de la población.
- d) Ejercer el autogobierno.
- e) Mantener las instituciones.

Por último, en la reunión de Ginebra de febrero de 1985, donde el Sr. Morán presentó al Sr. Howe esta propuesta, se acordó reiniciar las negociaciones previstas en la Declaración de Bruselas y constituir los "grupos de trabajo" negociadores.

Si se compara el contenido de la "Propuesta Morán" con el de la "Propuesta Castiella" de mayo de 1966 –veinte años antes– se observa que existe una notable similitud de fondo entre ambas propuestas.

Esta coincidencia de fondo entre las dos propuestas, la de Morán y la de Castiella, es lógica ya que afortunadamente la reivindicación española sobre Gibraltar es un asunto que provoca la unanimidad de criterio de todos los españoles y el consenso total entre las fuerzas políticas, lo cual constituye una gran baza que España debe saber jugar en cualquier tipo de negociación sobre el problema.

Tras el precedente análisis de la "Propuesta Morán" con el que finalizamos el estudio de los "condicionantes" pasemos a considerar lo que se expresa en el párrafo final del "enunciado" básico sobre el Problema de Gibraltar que hace referencia a los "intereses" que han de constituir la materia o el objeto de las negociaciones definitivas entre los gobiernos español y británico de la que debe salir la solución del problema gibraltareño.

### **Los intereses en juego**

De acuerdo con el "enunciado del problema" –que constituye el hilo conductor de estas reflexiones sobre la solución del problema gibraltareño– son cuatro los sujetos que tienen intereses sobre Gibraltar: España, Gran Bretaña, los habitantes del Peñón y los habitantes del Campo de Gibraltar.

En principio y en cuanto a los sujetos debe establecerse, lógicamente, una gradación en dos niveles: El nivel superior, que corresponde a los dos Estados protagonistas del contencioso: Gran Bretaña y

España y el nivel subsidiario o local en el que se sitúan los dos grupos humanos: los gibraltareños y los campo-gibraltareños, que se encuentran directamente afectados por la existencia del contencioso entre los sujetos del nivel superior.

Así pues son, lógicamente los intereses superiores del primer nivel o nivel estatal, los de España y Gran Bretaña, los que en el fondo condicionan los intereses subsidiarios del segundo nivel o nivel local, lo cual no significa que tanto para los habitantes de Gibraltar como para los del Campo, sus propios intereses se aprecien o valoren en ocasiones como más importantes o más dignos de atención que esos superiores intereses de los Estados protagonistas del contencioso, el Estado que ostenta la soberanía (y el Mando) sobre Gibraltar, y el que aspira a obtenerla.

Efectuadas estas consideraciones previas, procedemos a intentar definir cada uno de esos cuatro ámbitos de intereses que están en juego, comenzando por los intereses de España ya que, el problema gibraltareño se está enfocando, primordialmente, desde el punto de vista español.

#### *Los intereses españoles*

Como ha quedado repetidamente establecido en lo expuesto hasta ahora, los intereses de España sobre Gibraltar se concretan en uno supremo, que consiste en recuperar la soberanía sobre el territorio, perdida durante la Guerra de Secesión española, y cedida a la Corona Inglesa por el Tratado de Utrech. Satisfecho ese supremo interés —que puede alcanzarse a través de fases sucesivas— los demás intereses que son objetivos secundarios españoles, son intereses provocados, precisamente, por no poseer ni participar España en la soberanía, entre los cuales destacan los que se refieren en primer lugar a eliminar las consecuencias de las usurpaciones que sobre espacios terrestres —en especial el istmo—, espacios marítimos y aéreos han ido realizando los ingleses desde el Peñón. Ciertamente que a partir del momento en que se llegase a un tipo de acuerdo, por elemental que fuese, sobre el tema fundamental de la soberanía, esas reclamaciones o "reivindicaciones puntuales" de España desaparecerían.

Existe un tercer tipo de intereses (objetivos secundarios) que España mantiene en torno a Gibraltar, en su situación actual y que son de carácter económico y que se centran en eliminar las prácticas de tráficos ilícitos —contrabando de tabaco y narcotráfico— y actividades financieras irregulares desarrolladas por instituciones con sede en el Peñón, y que han sido analizadas en el Capítulo correspondiente al problema económico.

Establecida, de forma un tanto esquemática pero suficiente para nuestro estudio, la relación de los intereses del Estado Español, pasemos a considerar los intereses británicos en torno a Gibraltar.

### *Los intereses británicos*

Igual que para España, para la Gran Bretaña existe en mi personal opinión, por supuesto, un "interés supremo" británico sobre el Peñón de Gibraltar que consiste en asegurar su presencia estratégico-militar en el territorio. La forma o el medio más eficaz que hasta ahora ha empleado Inglaterra para satisfacer plenamente ese interés de permanencia ha sido, y sigue siendo, conservar la soberanía que ostenta gracias al Tratado de Utrech. Para España, recuperar la soberanía constituye el interés supremo, pero para Gran Bretaña resistirse a ceder la soberanía no constituye interés alguno en sí mismo sino que es un medio para asegurar el verdadero y en cierto modo legítimo interés de aprovechar en beneficio propio el indudable valor geopolítico y sobre todo geoestratégico que tiene, por su privilegiada posición, a pesar de su minúsculo tamaño, el Peñón de Gibraltar. En el Capítulo dedicado al "Análisis del aspecto militar del Problema de Gibraltar" redactado por el Almirante Liberal Lucini, se expone esta idea diciendo textualmente:

"Para el Reino Unido el aspecto militar es, con diferencia, el más importante porque de Gibraltar no obtiene beneficios económicos sino cargas; su población es para los británicos una fuente de problemas y la única aportación adicional que el Peñón le proporciona, es constituir un residuo romántico de su glorioso pasado imperial que año tras año va perdiendo consistencia. En lo político sí tiene importancia pero, fundamentalmente, como consecuencia de su valor militar que le permite participar en la política mediterránea con un notable peso específico propio".

Admitido, pues, como primer interés del Reino Unido conservar su presencia estratégica militar en el Peñón, es evidente que si esa presencia puede asegurarla sin necesidad de conservar la soberanía –o al menos la soberanía absoluta– sobre el territorio, España puede garantizar a Inglaterra la total seguridad de satisfacer su interés supremo –la permanencia– a cambio de negociar para llegar a un compromiso aceptable sobre la soberanía. Lo que se precisa es que España ofrezca –como ya lo ha hecho en varias ocasiones– una fórmula capaz de asegurar a Gran Bretaña esa garantía total de que su permanencia político-estratégica-militar en el Peñón no se alterará en absoluto, sino que incluso en algunos aspectos podría incrementarse, sin necesidad de conservar la soberanía absoluta sobre el Territorio de Gibraltar.

Para conservar la soberanía sobre Gibraltar, la política, inteligente política en verdad, británica, ha consistido en utilizar dos instrumentos:



el primero, la fuerza, lógicamente, si España amenazase con la fuerza como ocurrió en los bloqueos del siglo XVIII, y el segundo instrumento, desde que España decidió no emplear jamás la fuerza para recobrar la soberanía, en utilizar como escudo y pretexto los deseos de la población de Gibraltar. Gran Bretaña tiene en los 25.000 gibraltareños el instrumento adecuado para defender su soberanía colonial sobre el Peñón. Tanto en la Declaración de Lisboa como en la de Bruselas, aparece explícito ese "deber" o "compromiso" (provechoso e interesado compromiso ciertamente) de no ceder a nadie la soberanía sin el expreso consentimiento de los habitantes de la Roca. Este "compromiso" de la Potencia Colonizadora con la Población colonizada no lo ha adquirido jamás la Gran Bretaña con ninguna de las colonias de su Imperio ya abandonadas. El caso de los cinco millones de habitantes de Hong-Kong, abandonados a su suerte y condenados a caer en manos de China, es clamoroso. Nada de "compromiso" con los "hongkoneses" ¿Para qué?.

Este interés de Gran Bretaña sobre Gibraltar, está perfectamente recogido en la más reciente Declaración formulada por el Gobierno Británico sobre Gibraltar ante las Cámaras de los Comunes y de los Lores, el 14 de Diciembre pasado y cuyo texto aparece en el Capítulo redactado por el Embajador Olivié.

Esta declaración británica consta de tres puntos que en esencia dicen:

1) "Gran Bretaña reafirma su compromiso con el pueblo de Gibraltar consistente en que éste no pasará a estar bajo la soberanía de otro país contra sus deseos libre y democráticamente expresados"

(Nótese que se habla de soberanía sobre el "pueblo" de Gibraltar, lo que España no reivindica. España no puede reivindicar la recuperación de la soberanía sobre el pueblo de Gibraltar porque cuando perdió la soberanía sobre el territorio, en 1713, no existía el "pueblo de Gibraltar", existían los habitantes españoles de Gibraltar, (unos trescientos) que se exiliaron a San Roque).

Lo que España reivindica por lo tanto es la soberanía sobre el territorio, que es lo que cedió a Inglaterra en el Tratado de Utrech).

2) "Continuamos reconociendo (sigue diciendo la declaración británica) la validez del Artículo X del Tratado de Utrech... según el cual España posee el derecho a ser el primero en obtener la soberanía sobre Gibraltar si este (territorio) dejase de ser británico ("first refusal"). Todo cambio constitucional (continúa diciendo la solemne declaración británica) debe ser compatible con el Tratado de Utrech y además ser aplicable en la práctica. La independencia sería una opción para Gibraltar si España estuviera de acuerdo".

(Es decir que la independencia y la autodeterminación son imposibles de acuerdo con el Tratado de Utrech, a menos que España estuviera de acuerdo. La soberanía, o la retiene Inglaterra, o la comparte con España de alguna manera, o la recupera España).

3) "España es el vecino de Gibraltar. El gobierno británico reconoce la importancia de las negociaciones con España, incluyendo las previstas en el proceso de Bruselas, para superar las diferencias existentes sobre Gibraltar. Nuestro objetivo final es conseguir una solución duradera aceptable para todas las partes y mutuamente beneficiosa".

(En el espíritu de este tercer artículo de la Declaración de Londres, se encuentra, en mi opinión –muy meditada– la idea madre de la solución del problema de Gibraltar, a saber: negociar sin desmayo por parte española y sin pausas ni altos por parte británica, para superar todas las diferencias sobre Gibraltar y la primera la soberanía, con el fin único de alcanzar una solución duradera y aceptable por todas las partes).

Hemos llegado, pues al *quid* de la cuestión: la solución por medio de la negociación con decidida voluntad política de llegar a una nueva situación aceptable para todos.

Establecidos y comentados los posibles intereses de España y de Gran Bretaña en torno a Gibraltar, pasemos a considerar los correspondientes a los protagonistas locales del contencioso: los habitantes del Peñón y los del Campo de Gibraltar.

#### *Los intereses de la población de Gibraltar*

Puede admitirse, siempre a mi juicio, que son de dos tipos principales los intereses de los gibraltareños: intereses políticos e intereses económicos.

Los intereses políticos se centran en que les sea reconocida su condición de "pueblo gibraltareño", es decir su identidad diferenciada como comunidad política y social con personalidad propia.

El Capítulo Primero de esta obra redactado por el General Uxó Palasi, dedica su primera parte a un detenido y profundo estudio sobre la población de Gibraltar. De este estudio destacan los siguientes datos determinantes:

– El primer censo de la población de Gibraltar, levantado por el Gobernador británico de la Colonia se produjo en el año 1750 arrojando la cifra de 1.816 personas de las que 434 eran británicos, 597 genoveses, 575 judíos, 185 españoles y 25 portugueses.

– En 1810 la población civil –la población militar muy superior era toda británica, naturalmente– asciende a 3.197 personas, en su mayoría genoveses (886), seguidos de españoles (665), británicos, judíos, italianos

y portugueses. En 1814 se produce un fenómeno de inmigración masiva hasta llegar a una cifra superior a los 10.000 habitantes civiles. No existe *status* alguno de "gibraltareño" hasta 1885 en que Gran Bretaña promulga la famosa "Inmigrants and Alien Order" en la que se define como gibraltareño a todo residente en Gibraltar a quien el Gobernador británico concede tal título, y así continua con ligeras variantes hasta hoy, en que la población de Gibraltar alcanza los 30.000 habitantes civiles de los que 20.000 gozan del *status* de gibraltareño –concedido por Gran Bretaña– y 10.000 "residentes" (familiares civiles de miembros británicos de la guarnición) y "extranjeros".

Resulta, en consecuencia, que la "identidad" de gibraltareño alcanza a un "pueblo" de 20.000 individuos bajo soberanía colonial británica que, por supuesto, tienen perfecto derecho, como todo ser humano, a sentirse perteneciente a una comunidad política, social e incluso histórica (una historia de un siglo) perfectamente diferenciada y así lo ha admitido y proclamado España antes que ningún otro país del mundo –incluyendo Gran Bretaña– pues en fecha 18 de Mayo de 1966, en la ya comentada propuesta española al Gobierno británico (Propuesta Castiella) en su punto 3º se especifica que España se compromete (en 1966) a garantizar la creación de un Régimen Especial para los habitantes del Peñón, en el caso de obtener de Gran Bretaña la devolución de la soberanía sobre el territorio de Gibraltar. Es el primer documento oficial de gobierno alguno en el que se reconoce explícitamente el derecho de los habitantes de Gibraltar a gozar de una consideración política especial, lo cual se plasmaría en un Convenio antes las Naciones Unidas. No será hasta 1969 –tres años más tarde– en que el Reino Unido reconoce oficialmente la existencia de una "comunidad gibraltareña" como ente político diferenciado al promulgar la actual Constitución de Gibraltar. España, por su parte, tanto en la Declaración de Lisboa como en la de Bruselas y en la "Propuesta Morán" de 1985, ha insistido en ofrecer a los gibraltareños un Estatuto Especial que garantice, en la forma más conveniente para ellos, sus derechos políticos, sociales, históricos, culturales, etc.

Es decir, que todos los intereses políticos, y no sólo los intereses, sino también los legítimas aspiraciones y deseos, han de ser admitidos por España y por tanto objeto de negociación, con una única excepción: constituirse en Estado Independiente, lo cual, por oponerse radicalmente al Tratado de Utrech y por ser inviable en la práctica no es admitido ni por el gobierno británico –véase punto 2º anterior– ni por el gobierno español. La pretendida falacia de un supuesto derecho de autodeterminación, ideada por el Sr. Bossano, es inadmisibile por España y por Gran Bretaña. Todo lo

demás, en el ámbito de los intereses políticos gibraltareños, es admisible, aceptable y negociable.

Por otra parte, el pueblo gibraltareño, dentro de su legítima aspiración a que le sea reconocida su personalidad política, aspira igualmente a formar parte de Europa, es decir a que los ciudadanos de Gibraltar sean considerados "ciudadanos europeos", lo cual pueden conseguir con toda facilidad cuando sean, con todas las especiales condiciones, prerrogativas, privilegios, etc. que deseen ellos mismos, ciudadanos libres, sin merma ninguna, españoles, que es lo que les propone España. Pero mientras sean, como siempre han sido, y continúan siendo, sujetos coloniales de una metrópolis europea, que es Gran Bretaña, no parece posible acceder a esa lógica "ciudadanía europea" que no admite colonias en su seno, lógicamente.

Analizados los posibles intereses políticos del pueblo de Gibraltar, pasemos a considerar los no menos importantes intereses económicos.

En el Capítulo redactado por los Profesores Fernández Díaz y Uxó González, dedicado al estudio y análisis profundo y detallado de "Los aspectos económicos del problema de Gibraltar" se especifica que tradicionalmente han sido dos las fuentes principales de ingresos en la economía gibraltareña: el presupuesto militar británico invertido en la Base y las instalaciones coloniales, y las actividades comerciales de las empresas gibraltareñas dirigidas, en gran parte hacia la población española vecina. Así pues, los intereses económicos gibraltareños se centran en dos objetivos: obtener el máximo provecho posible de la presencia militar británica en la colonia, y, simultáneamente, obtener el mayor beneficio posible de sus actividades comerciales, turísticas, financieras, etc., dirigidas a todo posible cliente, pero, especialmente, como es lógico, a sus vecinos españoles.

En los viejos tiempos imperiales británicos, hasta 1980, la primera fuente de ingresos, el presupuesto militar británico, era casi omnipotente llegando a representar el 70 por ciento de los ingresos gibraltareños. Hoy ese 70 por ciento es sólo el 15 por ciento. El presupuesto militar británico es totalmente incapaz de soportar la economía de los gibraltareños, quienes deben explotar por su cuenta la otra fuente: las relaciones comerciales con sus vecinos más o menos próximos. Aquí reside el primero y principal de los intereses económicos del Pueblo de Gibraltar: obtener el máximo beneficio posible de sus relaciones comerciales con el exterior, y el exterior, para ellos, es ante todo España.

Siendo esto así, el interés preferencial económico de los gibraltareños debería ser mantener unas sólidas, fructíferas y

recíprocamente beneficiosas relaciones económicas con sus vecinos españoles, en especial los campogibraltareños.

Pero, lamentablemente, las cosas no son así. Las relaciones comerciales entre el Peñón y sus vecinos están dominadas por dos tráficó viciados e ilícitos: el contrabando de tabaco y droga por una parte, y el blanqueo de dinero amparado por la condición de paraíso fiscal de Gibraltar.

En el ya mencionado Capítulo se contiene abundante información cuantitativa y cualitativa sobre estos tráficó ilícitos que vician de raíz la economía de Gibraltar y perjudican gravemente a la economía española y muy especialmente a la economía y también a la salud social de los habitantes del Campo de Gibraltar.

La responsabilidad de haber llegado a esta lamentable situación en las relaciones económicas de Gibraltar con su entorno alcanza, en mayor o menor medida, por acción o por omisión, a todas las partes implicadas en el problema y contencioso: a España y al Reino Unido como protagonistas principales del contencioso, y a los protagonistas locales: las poblaciones de Gibraltar y del Campo.

Es absolutamente necesario cambiar esa situación indeseable provocada por las prácticas económicas ilícitas en torno al Peñón, creando entre todos una nueva y opuesta situación de sana y fructífera cooperación económica —quizá mejor socioeconómica— entre Gibraltar y su entorno español, cooperación que debe ser cimentada y respaldada por una sana y fructífera cooperación económica entre España y el Reino Unido como se prevé en las Declaraciones —sería más apropiado denominarlas "compromisos" hispano-británicos— de Lisboa y Bruselas.

Este asunto de la cooperación económica en torno a Gibraltar constituye unos de los temas a mi modo de ver fundamentales en el proceso negociador capaz de resolver el problema de Gibraltar.

Aparte de los dos intereses —político y económico— de los gibraltareños, existe otro de gran importancia que podríamos denominar el de la "libertad de comunicación" que el Tratado de Utrech niega —"quiere el Rey Católico (español), y así se ha de entender, que la dicha propiedad (de Gibraltar) se ceda a Gran Bretaña sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra"— pero que España ha concedido siempre a los gibraltareños y a los ingleses de la guarnición de la Base militar con la excepción de los dieciséis años —de 1969 a 1985— de cierre de la verja por España, período que los habitantes del Peñón denominan "de asedio" o "de bloqueo" con cierta exageración.

Es decir, que este interés de los gibraltareños de libertad de comunicación se lo puede garantizar y se lo garantiza de hecho, España.

Tras estas consideraciones sobre los intereses tanto políticos como económicos y de libertad de comunicación del Pueblo de Gibraltar, pasemos a considerar los intereses del Pueblo del Campo de Gibraltar, dos pueblos, dos comunidades vecinas llamadas al entendimiento y a la cooperación, que hoy son víctimas cada una a su manera de una indeseable anomalía histórica y geopolítica: la existencia de una Colonia de un país europeo en el territorio de otro país europeo aliado, socio y amigo; una anomalía sobre cuya posible solución pacífica, justa y amistosa, estamos reflexionando.

#### *Los intereses de la población del Campo de Gibraltar*

La muy bella y muy acogedora comarca del Campo de Gibraltar, dos mil kilómetros cuadrados y doscientos treinta mil habitantes, ha sido durante los dos últimos siglos y sigue siendo la sufrida víctima española de la dolorosa y humillante presencia colonial británica en suelo español.

En el Capítulo de esta obra titulado "Gibraltar y su Campo", redactado por el Profesor Salustiano del Campo, hijo de La Línea de la Concepción, se analiza con profundo y vital conocimiento de causa este hecho y sus lamentables consecuencias, cuyo exponente más clamoroso es la profunda depresión económica y social que ha sufrido y sigue sufriendo esta sufrida comarca que constituye un verdadero punto negro de pobreza en el paisaje económico-social español. Dos datos tristemente elocuentes: La renta per cápita del español medio en 1990 fue de 900.000 ptas. aproximadamente, mientras que en el Campo de Gibraltar no llegó a las 750.000 ptas., la más baja de España. La tasa de paro en el Campo de Gibraltar supera el 30 por ciento mientras que la del conjunto español es del 18 por ciento. Es decir, el Campo de Gibraltar ostenta el índice de riqueza más bajo de España y el índice de paro más alto. Si caemos en la tentación de hacer la comparación entre el Campo y el Peñón el resultado es sencillamente desolador: la renta per cápita en la Colonia es el doble de la que se padece en el Campo de Gibraltar y la tasa de paro en el Campo alcanza el alarmante índice del 30 por ciento de la población activa, mientras en la Roca ese índice no llega al 4 por ciento. Como es bien sabido Gibraltar ha importado durante decenas de años gran cantidad de mano de obra deprimida y barata del Campo de Gibraltar.

Siendo esta la situación económico-social del Campo de Gibraltar, el "interés supremo" de los campogibraltareños no puede ser otro que sacudirse el dogal de pobreza y desamparo que les agobia, responsabilidad que corresponde al Gobierno español. Somos los españoles los que tenemos el

deber de pagar la deuda histórica que España tiene con los sufridos habitantes del Campo de Gibraltar.

Aparte de este "interés supremo" de carácter económico-social que tienen los campogibaltareños, existe otro interés no menos importante de tipo político, que consiste en participar activamente con un claro protagonismo en el proceso de solución del contencioso gibraltareño, en el mismo nivel, local o regional, que han de hacerlo los habitantes del Peñón. Para ello el Campo de Gibraltar debe contar con una autoridad representativa institucionalizada capaz de velar por sus intereses en el ámbito del contencioso hispano-británico sobre Gibraltar, una autoridad que ha de ser el interlocutor oficial con la autoridad que representa a la población de Gibraltar, que es el Ministro Principal de la Colonia.

Tradicionalmente esta necesaria autoridad oficial representativa del Campo de Gibraltar en su conjunto era el General Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, quien con su desaparición ha dejado un vacío que es imprescindible rellenar para el buen desarrollo de las normales relaciones de cooperación que, como se ha repetido, debe existir entre los dos pueblos vecinos del Campo y del Peñón.

En resumen, son dos los más destacados intereses de la población del Campo de Gibraltar: el primero, de carácter económico-social y que se concreta en impulsar con rigor su desarrollo económico hasta un nivel similar al de la media de los españoles y aproximarle lo más posible al de sus vecinos gibraltareños, y el segundo, de tipo político, crear una figura institucional capaz de representar a esa población y velar por sus intereses, lo cual, por supuesto, no ha de significar en absoluto factor alguno de distorsión en la organización regional ni provincial como tampoco debe alimentar viejas y trasnochadas rivalidades provinciales que a nada conducen y nada resuelven.

Finalizando con estas consideraciones sobre los intereses de las poblaciones gibraltareña y campogibraltareña, el análisis de los diversos elementos integrantes del enunciado del Problema de Gibraltar, punto de partida de nuestras reflexiones sobre su solución, se puede, a través de un esfuerzo de síntesis, formular los elementos fundamentales que deben configurar esa solución que se busca.

### **Elementos de la solución**

El primero y principal de los elementos o factores que han de definir la solución del Problema de Gibraltar consiste en proceder, mediante un Definitivo Proceso de Negociación entre España y el Reino Unido, a un cambio en la situación jurídico-política del Territorio de Gibraltar, hoy y desde hace doscientos ochenta y tres años bajo soberanía colonial

británica, retornando a España la soberanía perdida sin que por ello el Reino Unido deje de disfrutar de todas las ventajas de orden geopolítico y geoestratégico que le proporciona su presencia militar en la zona y, con ello, su legítima influencia en el área del Estrecho de Gibraltar y en el Mediterráneo.

Para conseguir este objetivo fundamental es preciso sustituir el instrumento jurídico que soporta la actual situación del Peñón, el Artículo diez del Tratado de Utrech, por otro Acuerdo, Tratado o Pacto entre España y Gran Bretaña en el que se estipulen esas dos condiciones del cambio: el traspaso de soberanía —en las condiciones de amplitud, momento y circunstancias que se estipulen— del Reino Unido a España y las garantías de España al Reino Unido que le aseguren de forma inequívoca el ejercicio pleno de su presencia estratégica militar en el Peñón con idénticas e incluso superiores facilidades operativas y logísticas de que hoy goza.

Este Nuevo Tratado que debe sustituir al de Utrech no se limitaría a sancionar esos dos compromisos esenciales: el cambio de soberanía sobre el Peñón y la permanencia británica en el mismo, sino que deberá contener otros tres compromisos, también fundamentales; pero subsidiarios referentes a las tres cuestiones siguientes:

A) Establecimiento, una vez desaparecido el obstáculo colonial de Gibraltar, de una nueva forma de relaciones entre España y el Reino Unido, nuevas y perdurables relaciones, basadas en la cooperación estrecha y eficaz en los tres campos esenciales de la cooperación internacional: el campo geopolítico, el geoeconómico y el geoestratégico.

Estas nuevas relaciones de cooperación bilateral entre España y Reino Unido, una vez despejada, aunque sólo sea de forma inicial, la incógnita de Gibraltar como colonia, habrían de reflejarse en Acuerdos de Cooperación bilateral que para los de tipo geopolítico y geoeconómico podrían establecerse en el marco de la Unión Europea, y el de carácter geoestratégico, que naturalmente se centrará sobre la zona del Estrecho de Gibraltar y sus Accesos, en el marco de la OTAN y de la UEO.

Estos Acuerdos hispano-británicos de Cooperación que lógicamente formarían parte del Nuevo Tratado sustitutorio del de Utrech, podrían tomar como modelo o referencia, los Acuerdos hispano-norteamericanos que tan buen resultado están dando.

B) Regulación del "Régimen Especial del Pueblo de Gibraltar" en el nuevo marco de soberanía sobre el territorio Gibraltareño que se acuerde entre España y Gran Bretaña, en el que se recojan y satisfagan los intereses de la población gibraltareña, sus aspiraciones e incluso sus



deseos legítimos y viables -lo que excluye la posibilidad de independencia o autodeterminación- con las garantías necesarias e incluso con el referendo de las Naciones Unidas.

C) Acuerdos de Cooperación entre las dos comunidades vecinas del Campo de Gibraltar y de Gibraltar, en los aspectos económico-social, cultural, medio ambiente, etc., que sería la base de una etapa de desarrollo en la zona con el respaldo de España y el Reino Unido.

Definidos los cinco elementos o factores esenciales que podrían estructurar la solución del Problema de Gibraltar visto desde España, en opinión personal de quien firma este Capítulo, es preciso determinar, en sus líneas básicas, las condiciones o características de cada elemento, en la forma siguiente:

1) El Proceso de Negociación entre el Gobierno británico y el español, que constituye el "eje operativo" de la solución, debe iniciarse por iniciativa clara del Gobierno español, que es el que está más interesado en solucionar cuanto antes el problema. Esta iniciativa española debe concretarse en la presentación al Gobierno británico de una bien meditada, estructurada y generosa propuesta sobre los cinco elementos fundamentales establecidos: Soberanía, Permanencia británica en Gibraltar, Nuevas relaciones de cooperación hispano-británicas, Régimen especial de la población de Gibraltar, Cooperación Peñón-Campo de Gibraltar y por supuesto otros factores o elementos que se consideren oportunos.

Esta Propuesta Inicial de España a Gran Bretaña ha de ser formulada teniendo en cuenta las dos más recientes propuestas efectuadas por España a Gran Bretaña sobre Gibraltar analizadas anteriormente: la denominada "Propuesta Castiella" de mayo de 1966 y la "Propuesta Morán" de febrero de 1985, así como las Declaraciones hispano-británicas -que personalmente pienso que deben llamarse "Compromisos", pues lo son, y muy serios- de Lisboa de marzo de 1980 y de Bruselas de 1984, especialmente esta última ya que absorbe la anterior.

2) El Nuevo Proceso de Negociación que se propugna ha de tener tres características, o mejor, cualidades para que sea verdaderamente eficaz; la primera que sea Nuevo, es decir que no se trata de reanudar unas negociaciones muertas hace más de diez años, cuando la "Propuesta Morán" de 1985 fue prácticamente ignorada por Gran Bretaña y lamentablemente desatendida y olvidada por España. No cabe pues pensar en resucitar unas negociaciones hispano-británicas sobre "todas las diferencias sobre

Gibraltar, incluida la soberanía", que realmente no han existido. Es preciso empezar a negociar seriamente de nuevo. La segunda característica que debe tener el Nuevo Proceso Negociador es que sea Definitivo, es decir que se inicie y se mantenga, con voluntad decidida por ambas partes de llegar a un Acuerdo Final que se refleje en el propuesto Nuevo Tratado sustitutivo del Utrech. El lema o consigna, que podría presidir la actitud de las negociaciones podría ser "Negociar hasta Pactar". Dicho de otra forma más realista: el nuevo proceso negociador hispano-británico no puede fracasar, no puede abortar, pues un aborto de dicho Proceso Negociador envenenaría de forma grave el ya hoy delicado problema de Gibraltar.

Por último, además de ser nuevo y definitivo, el proceso negociador, debe ser Permanente hasta llegar al pacto. Es decir, un proceso continuo, sin pausas ni paréntesis, para lo cual es preciso que en la propuesta española desencadenante del proceso se incluiría una proposición del programa de fases de la negociación con fechas deseables para cada fase. De este modo se garantizaría tanto la continuidad del proceso como el ritmo de su evolución.

Recogiendo las diversas ideas expuestas hasta aquí queda estructurada en sus líneas principales o maestras la fórmula de solución, que podría expresarse en síntesis final del modo siguiente:

"La solución del problema de Gibraltar puede alcanzarse a través de un Nuevo, continuo y definitivo Proceso de Negociación entre los gobiernos británico y español que se debe abrir con una amplia y concreta propuesta española sobre todos los aspectos del problema, con el fin de llegar a establecer un Nuevo Tratado que sustituya al hoy vigente de Utrech en el cual se definan los términos en los que pueden darse satisfacción a los intereses de las partes implicadas: el interés español por recuperar la soberanía sobre el territorio de la hoy colonia británica, el interés británico por asegurar su permanencia estratégica-militar en dicho territorio y otras ventajas colaterales, las nuevas relaciones de cooperación entre España y el Reino Unido, el interés del pueblo de Gibraltar por gozar de un régimen político-económico y social específico en el marco de una forma adecuada de nacionalidad española, y el interés del pueblo del Campo de Gibraltar de elevar su nivel de desarrollo económico-social y de cooperación con el pueblo gibraltareño".

### **De la teoría a la práctica**

Dado que es el Gobierno español quien debe tomar, a nuestro juicio, la iniciativa de la puesta en práctica del proceso negociador propuesto,

impulsarlo y velar por su continuidad hasta llegar a buen fin, es necesario que tanto por el gobierno como por la sociedad española se proceda a una movilización de voluntades y esfuerzos capaz de impulsar, organizar y mantener esta iniciativa.

Al análisis orgánico y operativo de este paso de la solución teórica a la acción práctica mediante la movilización de voluntades y esfuerzos españoles para resolver el problema de Gibraltar, se dedica la segunda parte de este Capítulo.

### 7.3. DE LA IDEA A LA ACCIÓN. VOLUNTADES Y ESFUERZOS

Una vez concebida y formulada la idea o ideas que definen la solución teórica del problema de Gibraltar, su resolución práctica exige pasar a la acción o ejecución de estas ideas para lo que es necesario, en primer lugar contar con la voluntad de dar este paso y, en segundo término, desarrollar los esfuerzos que toda acción exige.

En nuestro caso, son dos los tipos o categorías de voluntades que es preciso movilizar para pasar de la idea a la acción: una voluntad política y una voluntad social que dé soporte y estímulo a la anterior. La primigenia voluntad política corresponde a los órganos de dirección política de la nación; desde la Jefatura del Estado, la Corona y el Gobierno, Presidencia y Departamentos Ministeriales, hasta los Órganos políticos regionales afectados; en nuestro caso la Junta de Andalucía, provincia de Cádiz y la Autoridad política de Campo de Gibraltar que hemos propugnado y, por último, las Autoridades locales: municipios en concreto.

Esta voluntad política ha de concretarse en la toma de conciencia por parte de las autoridades ejecutivas políticas españolas de la necesidad de resolver el problema de Gibraltar concediéndole un grado de importancia, de interés y de prioridad adecuado para alcanzar los objetivos que impone esa solución.

Esta primordial voluntad política debe estar respaldada, apoyada y estimulada por una voluntad social, o sí se prefiere voluntad popular que, naturalmente corresponde tener, sentir y desarrollar, a la sociedad española, al pueblo español, en la más amplia y profunda concepción de estas expresiones. El pueblo español, en toda su extensión y en toda su profundidad, ha sentido siempre con la singular unanimidad la necesidad de recuperar ese trozo de suelo español transformado en colonia británica y se ha esforzado siempre en alcanzar esa anhelada recuperación. Este esfuerzo de la sociedad española para redimir (como dice el Tratado de Utrech)

Gibraltar se ha concentrado, generalmente en demostrar y convencer al mundo de la razón de nuestra reivindicación del territorio usurpado: contar con la fuerza de la razón para, sobre ella y con ella, alcanzar la recuperación. Pero con poseer sólo la fuerza de la razón, nada práctico se consigue. España, sólo con tener la razón, razón que todo el mundo nos da, incluidos muchos ingleses, y nos ha dado formalmente la representación de la conciencia mundial encarnada en la Organización de las Naciones Unidas, no ha conseguido nada, absolutamente nada en Gibraltar; más bien ha perdido bastante.

No basta con poseer, como poseemos, la fuerza de la razón. Es preciso, como reza la popular y sabia sentencia, contar con la razón de la fuerza; pero, dado que en nuestro caso, ni queremos ni podemos hacer uso de la fuerza en el sentido de violencia, lo que necesitamos, lo que necesita España es contar con lo que podíamos denominar, apurando el símil, la razón del esfuerzo, un esfuerzo vigoroso y continuado, capaz de vencer, no a enemigo alguno, ya que en el problema de Gibraltar ni hay enemigos –en todo caso oponentes– ni debe haber vencedores ni vencidos. El esfuerzo que debe aplicarse a la puesta en práctica de la solución teórica ha de tener por objeto vencer, superar con éxito, las dificultades y los obstáculos que se opongan a nuestras aspiraciones.

Se necesita, pues, emprender y mantener un gran esfuerzo global integrado –armoniosamente integrado– por diversos esfuerzos componentes, bien coordinados y dirigidos a la consecución de los objetivos que se pretende alcanzar.

En resumen, España debe enfrentar el previsto Proceso Negociador con Gran Bretaña sobre Gibraltar con el convencimiento de que nada, absolutamente nada se puede conseguir de forma gratuita solamente porque la razón nos asiste. Todo lo que se consiga será a través de constantes y bien coordinados esfuerzos y trabajos.

Los ámbitos de acción o ejecución en los que será necesario aplicar y desarrollar estos esfuerzos son múltiples, como variados son los intereses; pero en esencia se pueden concretar en cinco fundamentales: el político, el económico, el socio-cultural, el estratégico-militar y el diplomático.

En consecuencia las clases o tipos de esfuerzos principales que será preciso prever, organizar y aplicar han de ser, en principio los cinco siguientes:

– En primer lugar esfuerzos políticos, en sus dos vertientes de política interior y política exterior.

- En segundo término, y muy ligados al anterior, esfuerzos económicos, en sus tres aspectos básicos: esfuerzos comerciales, industriales y financieros.

- En tercer lugar esfuerzos de condición socio-cultural que, como los del tipo anterior, se han de aplicar principalmente en la zona del Campo de Gibraltar para su imprescindible y urgente potenciación.

- Esfuerzos de categoría estratégico-militar, que habrán de ser aplicados en la solución de los delicados problemas que se plantearán para negociar con Gran Bretaña el fundamental Acuerdo sobre la presencia y permanencia estratégica del Reino Unido en el Peñón de Gibraltar, conservando sus Bases, sus Instalaciones y sus medios, en las condiciones más adecuadas para garantizar los intereses británicos sobre su influencia en el Estrecho de Gibraltar y sobre el Mediterráneo en estrecha cooperación con España.

- Y por último, como soporte operativo de todos los esfuerzos anteriores, esfuerzos diplomáticos, ya que, por ser el previsto "Proceso Negociador" el "campo de operaciones" donde se han de volcar todos los esfuerzos necesarios, la actividad negociadora-diplomática será esencial para alcanzar la solución deseada.

Definidos los cinco esfuerzos esenciales que serán precisos para pasar de las ideas contenidas en la solución teórica del problema gibraltareño, a la solución operativa y práctica, se requiere por una parte definir o determinar a quien o quienes corresponde prever, planear y desarrollar cada uno de estos esfuerzos, y por otra, lo que es aún más importante, asegurar la Coordinación de estos esfuerzos y otros colaterales, de tal modo que sean convergentes hacia los objetivos previstos y se dosifiquen en las proporciones adecuadas.

Por ser la Coordinación de Esfuerzos el factor determinante en toda ejecución o acción operativa, resulta conveniente dar prioridad, en este análisis, a la solución de problema de la coordinación y una vez resuelto, definir los sujetos responsables del desarrollo de cada esfuerzo.

### **Coordinación de esfuerzos: estructura orgánico-operativa**

De acuerdo con las teorías orgánicas, la coordinación es una función de mando o dirección cuya finalidad consiste en conducir hacia un mismo fin las actividades de los subordinados. Quien manda dirige y coordina. Por lo tanto en nuestro caso que se refiere a los diversos esfuerzos que el gobierno español debe aplicar a la solución del problema de Gibraltar, la indispensable y determinante función de coordinar todos los esfuerzos debe corresponder al Presidente del Gobierno que ostenta el mando ejecutivo

supremo con capacidad de coordinación sobre los Departamentos Ministeriales, ninguno de los cuales goza de esa indispensable capacidad de coordinación.

En la primera parte de este capítulo habíamos llegado a la misma conclusión por razones de orden político al considerar que por ser el problema gibraltareño, para España, un asunto de Estado debía ser el órgano ejecutivo supremo del Estado, la Presidencia del Gobierno, quien lo tomase a su cargo. Ahora hemos llegado a idéntico criterio por razones de tipo orgánico. Es conveniente observar que el caso, para Gran Bretaña es totalmente diferente ya que, para ella, el problema de Gibraltar es un problema de Política Exterior, o Colonial o de Defensa, pero no de Estado.

En resumen, en el marco de la Presidencia del Gobierno se debe crear un elemento orgánico que, dependiendo directamente del Presidente, desempeñe la función de Dirección y Coordinación de la Política para Gibraltar. Este Órgano de Dirección y Coordinación (O.D.C.) podría estar integrado por un pequeño grupo de expertos en los diversos aspectos del problema.

Las principales misiones este O.D.C. podrían ser:

- Asesorar al Presidente del Gobierno en todo lo referente al asunto de Gibraltar.

- Mantener un enlace permanente con los Organos de Ejecución de los diversos esfuerzos para coordinar su acción.

- Redactar los Planes de Acción y Negociación en los que debe basarse la ejecución de la Política sobre Gibraltar.

- Acopiar y distribuir la información correspondiente.

- Controlar la ejecución de las acciones ordenadas por la Presidencia del Gobierno.

Los Órganos Ejecutivos, encargados de prever, planificar y desarrollar cada uno de los esfuerzos previstos —políticos, económicos, estratégicos, socio-culturales, diplomáticos y otros que sean necesarios— han de ser, naturalmente, los Departamentos Ministeriales dedicados a cada una de estas actividades en la forma indicativa siguiente:

- Esfuerzos Políticos. De política exterior, el Ministerio de Asuntos Exteriores. De política interior, el de Interior.

- Esfuerzos Económicos: Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Comercio, Ministerio de Industria, según los casos.

- Esfuerzos Socio-culturales: Ministerio de Educación y Cultura.

- Esfuerzos Estratégico-Militares: Ministerio de Defensa.

- Esfuerzos Diplomáticos: Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Otros tipos de esfuerzo: El Ministerio que se considere más adecuado.

Aparte de los mencionados Organos de Ejecución en el nivel ministerial será preciso contar con órganos similares en el nivel regional (Junta de Andalucía) y en el nivel local (Autoridad del Campo de Gibraltar).

Para la previsión y desarrollo de cada uno de los esfuerzos, dentro del marco de cada Ministerio o Institución debería crearse un elemento orgánico-operativo que tendrá a su cargo las funciones de análisis, estudio, programación, ordenación, etc., de desarrollo del esfuerzo correspondiente. Estos Elementos Orgánicos-Ejecutivos" (E.O.E.) serán coordinados por el O.D.C. de la Presidencia del Gobierno.

En resumen, la organización que se propone para dirigir, coordinar, planificar y ejecutar la política sobre Gibraltar consiste en una muy sencilla estructura presidida por un Órgano Superior Central, el O.D.C., situado al más alto nivel, en la Presidencia del Gobierno, y un conjunto de Elementos Orgánicos Ejecutivos (E.O.E.), situados en cada Departamento Ministerial afectado por el problema de Gibraltar y en los niveles regional y local. En el gráfico adjunto\* se ofrece un organigrama esquemático de la estructura propuesta que por supuesto debe ser muy sencilla, muy flexible y con un mínimo de cargas burocráticas.

(\*Gráfico) Estructura orgánica de la actividad española sobre Gibraltar

De este modo la política sobre Gibraltar, en su aspecto orgánico, estaría centralizada al más alto nivel en su formulación, dirección y coordinación -no como lo está actualmente- y ampliamente descentralizada en su ejecución.

Analizado el aspecto orgánico de la solución práctica del problema gibraltareño pasemos a considerar el aspecto operativo que supone contar con una política activa sobre Gibraltar, una estrategia que respalde esa política y por último, con una Previsión que evite toda improvisación y que debe estar contenida en un Plan de Acción y Negociación sobre Gibraltar.

### **Ideas sobre la política y la estrategia para Gibraltar**

En el momento actual no existe una formulación clara y precisa sobre la política española para Gibraltar. Esta política ha de basarse, como toda política, en unos conceptos e ideas concretas que definan en sus

coordinadas principales las características capaces de proporcionar eficacia a tal política.

Recogiendo las ideas de carácter político que se han expuesto en capítulos anteriores, así como en la primera parte de este capítulo, y reflexionando sobre ellas, es posible formular en forma esquemática esas características que podrían configurar la política sobre Gibraltar.

Como se ha repetido con insistencia a lo largo de lo expuesto hasta aquí, la primera de las características de eficacia de esa política ha de ser la Iniciativa en contraste con la actitud de estos últimos años marcada por una política gibraltareña pasiva, de respuesta o de reacción. Tomar la iniciativa supone adelantarse a las acciones de la otra parte, llevar la dirección o la conducción del problema y, además, evitar la sorpresa. Para conseguir la iniciativa es preciso plantear y proponer soluciones, hacer ofertas y sobre todo, tomar decisiones en el momento oportuno.

Y tras la primordial característica de la Iniciativa, nuestra política sobre Gibraltar debe ser Selectiva, es decir ser capaz de seleccionar y distinguir, lo principal de lo accesorio, para aplicar el mayor esfuerzo sobre lo primero y evitar desgastarse en atender excesivamente a lo secundario. En el caso de Gibraltar lo principal es, como hemos dicho repetidamente, el asunto de la soberanía y por ello nuestra política selectiva debe dar prioridad absoluta a todo aquello relacionado con la soberanía, y en consecuencia el Proceso Negociador, base de la solución teórica propuesta, debe establecerse con quien posee la soberanía sobre el Peñón, el Gobierno británico, y solamente con el Gobierno británico.

Sería impropio, aparte de totalmente inútil, tratar de asuntos relacionados con la soberanía con quien no puede ceder ni compartir nada en este aspecto como ocurre con las autoridades gibraltareñas. Las negociaciones han de ser siempre de gobierno a gobierno entre Gran Bretaña y España, por la sencilla y poderosa razón de que es el Gobierno británico quien manda, gobierna, decide y ordena de hecho en la colonia de Gibraltar, en todo lo referente a soberanía y con ella los problemas exteriores.

Eso no impide que cuando se negocien temas puntuales que afecten directamente a los intereses de la población gibraltareña -como es su situación especial tras un cambio o modificación de soberanía- el Gobierno Británico incluya en su equipo negociador a autoridades gibraltareñas, como igualmente el Gobierno español hará intervenir cuando lo crea oportuno a representantes del Campo de Gibraltar, como ya se ha hecho en pasadas ocasiones.

Del mismo modo, los problemas locales que hemos considerado "secundarios", derivados de las actividades comerciales ilícitas -



contrabando, actividades financieras, viciosas, etc.- deben negociarse con quien realmente tiene el poder de controlar esas actividades que es el gobierno metropolitano de Londres, aunque esto no excluye el desarrollo de negociaciones operativas de tipo local con las autoridades gibraltareñas.

La tercera característica de una eficaz política española sobre Gibraltar, tras la Iniciativa y la Selectividad, debería ser la Transparencia que consistiría en proporcionar información tanto hacia el interior, a los españoles, como hacia el exterior, sobre las actividades, propósitos y valoraciones que el Gobierno español desarrolla en relación con el problema de Gibraltar, siempre y cuando, como es natural, tales informaciones no sean clasificadas por motivos de seguridad. La falta de transparencia por ausencia o escasez de información oficial responsable ha perjudicado a España en este asunto, ya que todo vacío informativo en este campo es normalmente relleno por informaciones falsas, malintencionadas o al menos deformadas.

Por último, y junto a la Transparencia, otra característica de eficacia política es, a nuestro juicio, la que podríamos denominar Participación.

El contencioso hispano-británico sobre Gibraltar ha sido siempre un asunto considerado por España y por el Reino Unido como exclusivamente bilateral, es decir de la incumbencia exclusiva de esos dos países; pero, en la situación de fuerte y estrecha interdependencia política, económica, estratégica, social, cultural, etc., en que se desarrolla la vida de las naciones en la actualidad, y más aún en el futuro, especialmente en el nivel geopolítico regional, los asuntos, los problemas y más aún los contenciosos bilaterales afectan más o menos intensamente a otras naciones ligadas con las "contendientes" por Tratados, Asociaciones, Alianzas, etc.

Y este es, claramente, nuestro caso. El contencioso sobre Gibraltar afecta, por supuesto, de forma fundamental a España y al Reino Unido; pero no de forma exclusiva, ya que, por pertenecer Gran Bretaña y España a instituciones internacionales de gran alcance político-estratégico, como son la Unión Europea, la OTAN y la UEO, las naciones integradas en esas instituciones deben sentirse afectadas, en cierta medida, por el contencioso gibraltareño y en consecuencia parece lógico pensar que deben también en alguna medida participar en él con el fin de ayudar a su solución.

En el marco de la Unión Europea, el Tratado de Maastrich ha conseguido la creación y desarrollo de la llamada Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) la cual exige una cierta coincidencia y una estrecha coordinación entre las Políticas Exteriores y de Seguridad, y también de Defensa, de los quince países integrados en la Unión.

Es evidente que la existencia de un contencioso entre dos de esos países que afecte en forma muy sensible a sus políticas exteriores y de seguridad, creando una clara divergencia en este sentido, como ocurre con el asunto de Gibraltar, el proceso de creación y desarrollo de la PESC europea, sin la cual la Europa unida no será posible, se verá sensiblemente dañado. Por todo esto la UE en su conjunto y cada nación miembro individualmente, deben tomar conciencia del obstáculo que para la PESC supone el contencioso hispano-británico sobre Gibraltar, que es realmente un elemento "anti-PESC", y obrar en consecuencia ayudando a su solución pacífica, eficaz y amistosa como pretende España y también el Reino Unido.

En el marco de la OTAN ocurre algo similar, pero que se plantea en el nivel geoestratégico que incide muy negativamente en la Política de Defensa de la Alianza ya que afecta no sólo al llamado Pilar Europeo —representado por la UEO— sino también a los Estados Unidos, nación que en cierto modo dirige la OTAN y con mayor alcance la defensa del llamado mundo occidental. Por todo ello, los Estados Unidos no pueden permanecer indiferentes ante esta existencia, cada vez más agobiante para España y quizá más incómoda para el Reino Unido, del contencioso gibraltareño. Es posible que si en algún momento las dos partes enfrentadas pacíficamente en el asunto considerasen oportuno recurrir a la presencia, en el Proceso Negociador hispano-británico, de un tercer país para prestar su ayuda en beneficio de la buena marcha de las negociaciones., ese tercer país "en concordia" podría ser, por su gran peso político y estratégico mundial, precisamente los Estados Unidos, gran amigo y aliado de Inglaterra y, también, aunque con menos énfasis, de España. Por otra parte los EE.UU. conocen bien el problema gibraltareño por su presencia en Rota.

En resumen, la política española sobre Gibraltar, aparte de ser transparente, debe tender a que en el contencioso bilateral hispano-británico participen, ayudando con sus buenos oficios, las naciones amigas y aliadas de la Unión Europea y de la OTAN, en particular los Estados Unidos.

Por último existe una característica de indudable eficacia que se refiere a la situación en la zona donde se localiza geográficamente el problema. Una zona geográfica del sur español en la que se asientan tres comunidades: una británica, integrada por la guarnición de la Base militar y el funcionariado que administra la colonia, otra española asentada en el Campo de Gibraltar, y otra, ni británica ni española, la comunidad gibraltareña. Siendo esto así parece muy conveniente que se establezca, entre esas tres comunidades una política de Buena Vecindad.

Esta característica de la Buena Vecindad supone para España dentro de su política de Iniciativa adoptar, para mantener esa iniciativa en todos

los aspectos del problema, una actitud hacia las comunidades vecinas británica y gibraltareña de mano tendida, de oferta, de cooperación y colaboración en los múltiples campos de las relaciones humanas.

Lógicamente, esa política de mano tendida que España debe adoptar hacia las comunidades vecinas, la gibraltareña y la británica ha de ser correspondida en igual forma por esas dos comunidades lo que no siempre ha sido así por muy diversas circunstancias de todos conocidas. Las relaciones entre grupos humanos están, en gran parte condicionadas por la existencia, entre ellos, de intereses enfrentados que provocan tensiones, crisis y conflictos o bien, por intereses compartidos que conducen a la distensión, la cooperación y en definitiva la amistad. Si se consigue que desaparezcan los intereses y las actitudes de enfrentamiento entre las comunidades vecinas del Campo y del Peñón y se establezcan intereses compartidos y actitudes de atracción y mutua cooperación, se habrá vencido un gran obstáculo en el camino de la solución del problema gibraltareño. Son muchos y variados los posibles proyectos de intereses compartidos que pueden y deben desarrollarse en la zona gibraltareña, comenzando por los de tipo económico y socio-cultural.

El preconizado Plan de desarrollo del Campo de Gibraltar, o mejor aun, de la Bahía de Algeciras, incluido el Peñón, tendente a potenciar las hoy pobrísimas comunicaciones terrestres (ferrocarril y carretera) y aéreas de la zona hacia el norte en el que ha de invertir el gobierno central y la Junta de Andalucía un gran esfuerzo financiero e industrial, puede y debe ser un proyecto compartido en su desarrollo por las dos comunidades vecinas. Y lo mismo puede decirse de otros proyectos de tipo cultural como el propuesto en el Capítulo V por el Catedrático linense Don Salustiano del Campo, referente a establecer en la zona una Universidad Internacional que estaría al servicio de tres continentes (Europa, Africa y América) y que sería bilingüe, española e inglesa, así como otras instituciones de estudio e investigación.

Por otra parte es indudable que, una vez en marcha —en buena marcha— el Proceso Negociador, las comunicaciones de todo tipo entre el Campo y el Peñón se irán haciendo más fluidas, más intensas, y sobre todo más amistosas, hasta llegar a que, cuando esas negociaciones vayan dando los frutos apetecidos por ambas partes, la famosa verja desaparezca, lo que será el símbolo más elocuente de que el problema de Gibraltar ha quedado resuelto.

En resumen, la política española sobre Gibraltar podría quedar definida por las cuatro características siguientes: Iniciativa, Transparencia, Participación y Buena Vecindad.

Esta política debería estar respaldada, en su ejecución, por una Estrategia de Acción y Negociación que pasemos a examinar.

### **La estrategia de acción y negociación**

La Estrategia, cuya finalidad consiste en definir el método más eficaz para alcanzar los objetivos marcados por la Política, se define, a su vez, como la política a la cual sirve, por sus características esenciales. En nuestro caso, la estrategia capaz de apoyar la política sobre Gibraltar debe atender a los dos objetivos de esa política: actuar con iniciativa y negociar sin interrupción y en consecuencia ha de ser una Estrategia que sirva para la Acción y para la Negociación.

Ante todo, y dado que tanto el desarrollo de las acciones como el de las negociaciones debe realizarse de forma no sólo pacífica, sino amistosa y con total ausencia de recursos violentos, no cabe en absoluto pensar en tipos estratégicos basados ni en la coacción ni en la disuasión, ni tampoco en la presión. En consecuencia la característica principal de la estrategia española para desarrollar la política sobre Gibraltar, debe ser la Persuasión ("Inducement" en inglés), que consiste en convencer a la otra parte de la conveniencia de aceptar una propuesta propia mediante razonamientos demostrativos de las ventajas que tal aceptación le han de proporcionar y las desventajas que su rechazo puedan producirle. La persuasión excluye todo recurso a la intimidación, a la amenaza o a la presión, mientras se desarrolla el proceso de negociación. Únicamente, en el caso –funesto para la amistosa solución del problema de Gibraltar– en que la otra parte se negase a negociar o rompiese el proceso negociador, la estrategia propia no podría continuar siendo de persuasión, pasando –como recurso límite– a ser una clara estrategia de presión utilizando los medios –por supuesto nunca violentos– adecuados que, serían lógicamente, los que permite emplear el Tratado de Utrech para controlar las comunicaciones entre la Colonia y el exterior. Claro está que este recurso a una estrategia de presión o de aislamiento –de graves, quizá gravísimas consecuencias negativas para todos– sería el recurso límite que le quedaría a España si se le cierra el único camino que tiene para alcanzar sus objetivos: la negociación. Por supuesto, que llegada esta indeseable –y también imprevisible– situación, en cuanto se produjese la reanudación del proceso negociador, cesaría, automáticamente el empleo de la estrategia de presión por parte de España volviendo a emplear el tipo de estrategia que debe ser inamovible: la de Persuasión.

Una estrategia basada en la persuasión, que requiere paciencia, flexibilidad y generosidad –por ambas partes, claro está– debe estar acompañada por otra característica de gran eficacia: la Continuidad, que

exige perseverancia, insistencia y, en definitiva tenacidad. Para asegurar la continuidad y también la eficacia en el Proceso Negociador, un método adecuado es la creación de Grupos de Trabajo para negociar cada tema concreto, como se estableció en la Reunión de Ginebra de 1985.

Por último, la estrategia que se propugna debe evitar caer en la improvisación, defecto propio de nuestro carácter, lo que se consigue mediante la Previsión.

La Previsión como característica estratégica se asegura, tanto para la acción operativa como para la negociación continuada, mediante el planeamiento, es decir la formulación de líneas de acción basadas en el análisis, tanto de la situación en cada momento, como de los factores capaces de alterar tal situación.

### **El Planeamiento como elemento de dirección y coordinación**

La formulación de líneas de acción para actuar en el futuro, esencia de todo planeamiento, ha de ser función del Organismo de Dirección y Coordinación (ODC) que se ha propuesto crear en el marco de la Presidencia del Gobierno, donde, como se ha expuesto, han de tomarse las decisiones fundamentales para el desarrollo de los esfuerzos necesarios en la solución del problema de Gibraltar.

El Planeamiento, como método eficaz para asegurar la previsión se debería desarrollar, en nuestro caso, en dos fases: una primera fase de preparación y otra, de ejecución.

La fase de preparación tendría por finalidad, mejorar la situación operacional en la que actualmente se encuentra España para enfrentarse con el problema de Gibraltar en tres aspectos principales: el orgánico, el estratégico y el referente a la potenciación socio-económica del Campo de Gibraltar.

En el aspecto orgánico, la situación española actual ante el problema gibraltareño hipotéticamente centralizado en un órgano de nivel secundario en el Ministerio de Asuntos Exteriores sin medios ni atribuciones para asegurar una mínima coordinación, debe ser sustituida por la solución que se ha expuesto anteriormente, centralizando la dirección y la coordinación en la Presidencia del Gobierno y descentralizando la ejecución en los Departamentos Ministeriales, Organos regionales y locales.

En el aspecto estratégico, la situación española actual es débil por cuanto nuestra exclusión —lamentable auto-exclusión— de la estructura militar y de mandos operativos de la OTAN nos coloca en un nivel muy inferior al de la otra parte —el Reino Unido— que ejerce realmente el mando y el control de la Zona del Estrecho de Gibraltar desde su muy eficaz (hay que reconocerlo) Cuartel General al servicio de la OTAN con sede en el

Peñón –GIBMED– mientras España no ejerce ni mando ni control efectivo otánico en esa zona. La rápida y eficaz incorporación de España a la estructura militar de la OTAN –asunto que se analiza en el Capítulo \*– es condición indispensable para enfrentar, en unas negociaciones con Gran Bretaña, el problema de Gibraltar, con la aspiración, sea cual sea la futura estructura de mandos militares de la OTAN, a que España sea titular de un Cuartel General de la OTAN en la Zona del Estrecho –lógicamente en nuestra Base Naval de Rota, de utilización conjunta con los EE.UU. donde se encuentra instalado el (también muy eficaz) Cuartel General de la Flota española– con responsabilidades equivalentes a las que desempeña el de GIBMED.

Con referencia a la situación de precariedad en el nivel de desarrollo socio-económico en que se encuentra el Campo de Gibraltar, es necesario y urgente adoptar decisiones tendentes a cambiar esta desfavorable situación mediante la puesta en marcha del propugnado plan de potenciación de la Bahía de Algeciras ya comentado con amplitud en este Capítulo y otros anteriores.

Una vez establecidas las tres líneas de acción correspondientes a la fase de preparación, el planeamiento debe abordar las correspondientes a la fase de ejecución y negociación, que han de referirse, lógicamente, a los diversos "elementos" que configuran la que hemos denominado "solución teórica" del problema gibraltareño.

Estos elementos, objeto de dichas líneas de acción, son en esencia los siguientes:

- Contenido de la propuesta española al Gobierno británico sobre todos los aspectos del contencioso sobre Gibraltar, con la que debe abrirse el nuevo y definitivo proceso de negociación entre los gobiernos británico y español que debe conducir a la satisfacción de los intereses en presencia y con ello, a la solución del problema.

- Términos en los que puede darse satisfacción al interés español de recuperar la soberanía sobre Gibraltar.

- Términos en los que se puede dar satisfacción al interés británico por asegurar la presencia estratégica militar en el Peñón, tras la cesión – en la forma, modo y momento en que se estipule– de la soberanía a España.

- Contenido de los Acuerdos definitorios de las nuevas relaciones de cooperación entre España y el Reino Unido una vez resuelto el contencioso sobre Gibraltar.

- Términos en los que se pueden satisfacer los intereses, las aspiraciones y los legítimos deseos de la población de Gibraltar en el marco de un régimen especial dentro de una forma adecuada de nacionalidad

española que permita a los gibraltareños alcanzar plenamente la ciudadanía europea y desarrollar su propia identidad.

- Creación de una institución u organismo en el Campo de Gibraltar con capacidad de representación de todos los municipios integrantes y autoridad para intervenir en los aspectos locales relacionados con el problema de Gibraltar, especialmente las relaciones entre las dos comunidades vecinas y desarrollo del previsto plan de potenciación de la Bahía de Algeciras.

- Definir la estructura y composición de los previsibles Grupos de Trabajo que han de desarrollar cada una de las negociaciones parciales según los asuntos específicos, dando mayor capacidad al grupo encargado de negociar el tema de la soberanía, grupo que, lógicamente debe depender directamente del Organo de Dirección y Control situado en la Presidencia del Gobierno.

- Por último es necesario que en el plan de acción y negociación sobre Gibraltar que se propugna se formulen previsiones sobre el factor tiempo que debe marcar el ritmo de desarrollo del proceso negociador, un tiempo que tendrá su momento inicial en la fecha de inicio de las negociaciones con la presentación por España de la propuesta al Gobierno británico, momento que, como hipótesis de trabajo y dadas las circunstancias favorables actuales marcadas por las buenas relaciones entre los dos países, el cambio de gobierno en España y de Ministro Principal en Gibraltar, podría, hipotéticamente, situarse a principios de 1997. Si, como parece más probable, se estableciese un período de transición para el cambio de soberanía, el plazo de este período, que en la "Propuesta Morán" de 1985 se fijaba en un período de quince a veinte años, podría reducirse, dada la dinámica acelerada de cambios políticos en Europa, a unos diez años, a partir del año 2000, con lo que se contaría con cuatro años (de 1997 a 2000) para la primera fase de las negociaciones y diez años más para la consolidación de los Acuerdos previstos.

Esta previsión indicativa de los períodos de tiempo fundamentales para dar solución al Contencioso hispano-británico de Gibraltar haría posible que en torno al año 2010 el problema estuviera totalmente resuelto a satisfacción de todas las partes, y que España entrase en el siglo XXI sin seguir sufriendo las consecuencias de ese cáncer que supone la existencia de una colonia extranjera en su territorio.

Finalizado con estas consideraciones sobre el factor tiempo, el análisis del contenido del Plan de acción y negociación que cierra la segunda parte del presente Capítulo, pasemos a establecer, a modo de resumen unas breves conclusiones.

## 7.4. CONCLUSIONES

Como resumen de todo lo expuesto en las dos partes que integran el presente capítulo sobre la solución del problema de Gibraltar, tanto en su aspecto teórico como operativo, se ofrecen las siguientes conclusiones.

1) El primer paso -indispensable- para resolver el problema de Gibraltar - como pasa con cualquier problema- consiste en formular su enunciado. El enunciado del problema, visto desde España está concebido en los términos fundamentales siguientes:

- Recuperar la soberanía sobre el territorio de Gibraltar.
- Mediante negociaciones entre los dos gobiernos implicados.
- De acuerdo con las resoluciones de la ONU.
- Teniendo en cuenta los compromisos hispano-británicos sobre el contencioso y las propuestas presentadas por España.
- Satisfacer todos los intereses de las dos partes negociadoras.
- Atender con el máximo empeño a los intereses, aspiraciones y legítimos deseos de las dos poblaciones afectadas por el problema en el ámbito local: los habitantes del Peñón y los del Campo de Gibraltar.

2) Del análisis del enunciado se deducen las siguientes consecuencias que constituyen factores básicos de la solución:

- El Objetivo Principal para España es "Recuperar la soberanía sobre el territorio". Los demás objetivos son secundarios.

- Si no se alcanza este objetivo -aunque sea por etapas y en forma compartida o condicionada- el cáncer que representa la existencia de la colonia británica en suelo español seguirá existiendo y el problema no se habrá resuelto.

- Los compromisos hispano-británicos son, en concreto dos: el de Lisboa de 10-4-80 y el de Bruselas de 27-11-84.

- Las propuestas más recientes presentadas formalmente por España a Gran Bretaña para negociar el contencioso gibraltareño han sido dos: la denominada "Propuesta Castiella" de 18-5-66 y la más próxima conocida como "Propuesta Morán" de 5-2-85.



3) Del análisis de los intereses en presencia se deducen las consideraciones siguientes:

- Para España, aparte del interés supremo de recuperar la soberanía existen dos tipos de intereses secundarios: eliminar las consecuencias del expansionismo británico en el Peñón, especialmente sobre el istmo, y eliminar los llamados tráficos ilícitos (contrabando, droga, tráfico financiero irregular, etc.).

- Para Gran Bretaña el interés supremo se considera centrado -no en retener la soberanía- sino en asegurar la presencia estratégico-militar británica en la zona del Estrecho de Gibraltar y en el Mediterráneo. España debe respetar y asegurar ese interés británico de permanencia estratégica-militar en el Peñón.

- Para la población de Gibraltar el interés supremo consiste en que les sea reconocida su condición de "pueblo gibraltareño" -ni británico, ni español- y, en consecuencia, al recuperar España la soberanía sobre el territorio de la Roca, la población gibraltareña gozaría de un régimen especial que garantizará, de acuerdo con sus legítimos deseos, sus derechos políticos, sociales, culturales, económicos, etc. Por imperativo jurídico internacional, de acuerdo con el Tratado de Utrech, el Reino Unido no puede ceder la soberanía a nadie, más que a España, por lo que ni España ni el Reino Unido pueden admitir -ni de hecho admiten- la posibilidad de la autodeterminación ni la de la independencia. Todo lo demás es perfectamente admisible y negociable.

- Para la comunidad del Campo de Gibraltar el interés de mayor importancia puede concretarse en el establecimiento de una Autoridad Política en la comarca, con capacidad de representar a sus habitantes en sus relaciones con la comunidad gibraltareña y defender los intereses del Campo de Gibraltar, entre los que destaca la potenciación socioeconómica de esta zona que sufre una profunda depresión en su desarrollo económico y social.

4) El conjunto de los factores básicos deducidos del análisis del enunciado del problema de Gibraltar conduce a una síntesis que proporciona la solución teórica del problema en la forma siguiente:

"La solución del problema de Gibraltar puede alcanzarse a través de un Nuevo, continuo y definitivo Proceso de Negociación entre los gobiernos británico y español que se debe abrir con una amplia y concreta propuesta española sobre todos los aspectos del problema, con el fin de llegar a establecer un Nuevo Tratado que sustituya al hoy vigente de Utrech en el

cual se definan los términos en los que pueden darse satisfacción a los intereses de las partes implicadas: el interés español por recuperar la soberanía sobre el territorio de la hoy colonia británica, el interés británico por asegurar su permanencia estratégica-militar en dicho territorio y otras ventajas colaterales, las nuevas relaciones de cooperación entre España y el Reino Unido, el interés del pueblo de Gibraltar por gozar de un régimen político-económico y social específico en el marco de una forma adecuada de nacionalidad española, y el interés del pueblo del Campo de Gibraltar de elevar su nivel de desarrollo económico-social y de cooperación con el pueblo gibraltareño".

5) El paso de la solución teórica a la solución operativa o práctica exige contar con una decidida voluntad política para dar este paso y emprender una serie de esfuerzos continuados y coordinados de diversos tipos. Sin voluntad política y también social y sin una firme disposición a emprender serios esfuerzos, España no alcanzará sus objetivos en la solución del problema gibraltareño.

- Los esfuerzos necesarios son de cinco categorías fundamentales: políticos, económicos, socio-culturales, estratégicos y diplomáticos.

- Para que el conjunto de estos esfuerzos sea eficaz es imprescindible coordinarlos lo cual sólo puede conseguirse haciendo que la dirección y la coordinación de la política sobre Gibraltar se asigne a un Organismo de Dirección y Coordinación (O.D.C.) situado en la Presidencia del Gobierno. La ejecución de cada uno de los esfuerzos debe asignarse a los correspondientes Departamentos Ministeriales o Autoridades regionales que deberán contar con unos "Elementos Orgánicos Ejecutivos" (E.O.E.) adecuados a tal función. (Ver Anexo).

- En el aspecto operativo, la solución práctica del problema gibraltareño exige contar con una política y una estrategia sobre Gibraltar basadas en características de eficacia, que para la política podrían ser: Iniciativa, Transparencia, Participación y Buena Vecindad.

- La estrategia que ha de soportar dicha política para Gibraltar debe basarse en las características de eficacia siguientes: Persuasión, Continuidad y Previsión.

- Para garantizar la Previsión que evite toda improvisación se precisa contar con un Plan de Acción y Negociación sobre Gibraltar que deberá formular el previsto Organismo de Dirección y Coordinación de la Presidencia del Gobierno.

## ANEXOS

## ANEXO I

### ARTICULO 10º DEL TRATADO DE UTRECHT

13 DE JULIO DE 1713

El Rey Católico, por sí y por sus herederos y sucesores, cede por este Tratado a la Corona de la Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortaleza que le pertenecen, dando la dicha propiedad absolutamente para que la tenga y goce con entero derecho y para siempre, sin excepción ni impedimento alguno.

Pero, para evitar cualesquiera abusos y fraudes en la introducción de las mercaderías, quiere el Rey Católico, y supone que así se ha de entender, que la dicha propiedad se cede a la Gran Bretaña sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra. Y como la comunicación por mar con la costa de España no puede estar abierta y segura en todos los tiempos, y de aquí puede resultar que los soldados de la guarnición de Gibraltar y los vecinos de aquella ciudad se vean reducidos a grandes angustias, siendo la mente del Rey Católico sólo impedir, como queda dicho más arriba, la introducción fraudulenta de mercaderías por la vía de tierra, se ha acordado que en estos casos se pueda comprar a dinero de contado en tierra de España cincunvecina la provisión y demás cosas necesarias para el uso de las tropas de presidio, de los vecinos y de las naves surtas en el puerto.

Pero si se aprehendieran algunas mercaderías introducidas por Gibraltar, ya para permuta de víveres o ya para otro fin, se adjudicarían al fisco, y presentada queja de esta contravención del presente Tratado serán castigados severamente los culpados.

Y Su Majestad Británica, a instancia del Rey Católico consiente y conviene en que no se permita por motivo alguno que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar, ni se de entrada ni acogida a las naves de guerra moras en el puerto de aquella Ciudad, con lo que se puede cortar la comunicación de España a Ceuta, o ser infestadas las costas españolas por el curso de los moros. Y como hay tratados de amistad, libertad y frecuencia de comercio entre los ingleses y algunas regiones de la costa de África, ha de entenderse siempre que no se puede negar la entrada en el puerto de Gibraltar a los moros y sus naves, que sólo vienen a comerciar.

Promete también Su Majestad la Reina de Gran Bretaña que a los habitantes de la dicha Ciudad de Gibraltar se les concederá el uso libre de la Religión Católica Romana.

Si en algún tiempo a la Corona de la Gran Bretaña le pareciere conveniente dar, vender o enajenar, de cualquier modo la propiedad de la dicha Ciudad de Gibraltar, se ha convenido y concordado por este Tratado que se dará a la Corona de España la primera acción antes que a otros para redimirla.

## ANEXO II

### CONTESTACION DEL GENERAL GOBERNADOR MILITAR DEL CAMPO DE GIBRALTAR A LA PROTESTA DEL GOBERNADOR DE GIBRALTAR POR LA CONSTRUCCION DE UNA PUERTA EN LA VERJA INGLESA QUE SEPARA GIBRALTAR DEL RESTO DE ESPAÑA

Algeciras, 30 noviembre 1954

Al contestar su comunicación de fecha 10 de noviembre, en la que me formula, según sus propias frases: "una seria y razonada protesta por la acción de las autoridades españolas en su intento de ejercer soberanía sobre el área existente entre la frontera española y la frontera británica, comúnmente conocida como campo neutral", tengo que empezar por rechazar con toda energía su petición de explicaciones por actos que se ejecutan en territorio de plena soberanía española confiado a mi custodia, manifestando a V.E. que entiendo que sólo una deficiente información sobre la realidad de los hechos históricos ha podido inducirle a la formalización de su queja.

Ni siquiera en el Tratado de Utrecht, que invoca la Gran Bretaña en apoyo sobre sus pretensiones sobre Gibraltar, puede encontrarse ningún fundamento jurídico a favor de la queja de V.E., sino, precisamente, todo lo contrario. En efecto, el Artículo X de dicho Tratado dice textualmente: "...quiere el Rey Católico, y supone que se le entiende así, que la dicha propiedad —el Peñón— se cede a la Gran Bretaña sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación abierta con la región cincunvecina por la parte de tierra...".

La frontera británica de la Roca es, pues, el límite Norte de ésta. Tanto es así que los españoles tuvieron ocupada la Torre del Diablo hasta el sitio de 1727, a la terminación del cual se convino en que "el terreno comprendido por el alcance de punta en blanco del cañón disparado desde la punta más avanzada de la Plaza, que se regula de 700 varas, había de mantenerse neutral sin que se ocupase por ni una ni otra parte".

Estas 700 varas, contadas a partir del perímetro de la Roca, corresponden prácticamente a la línea que ocupa la verja inglesa.

Si España estableció más al Norte del límite De la zona neutral acordada en 1727 sus fortificaciones y más tarde sus puestos aduaneros, por razones de orden militar o de policía, esto no entraña en modo alguno la renuncia a su soberanía, ni en la

zona neutral acordada –porque el convenio de 1727 no la implicaba– ni mucho menos de toda la zona del istmo al Norte de esa línea situada a 700 varas de la Roca, como lo demuestra el hecho de que en todos los incidentes ocurridos a lo largo de estos años con ocasión de las violaciones inglesas al citado Acuerdo de 1727, al construir edificaciones y establecer puestos y guardias, es decir al ocupar lo que no debía ser ocupado según la letra del Acuerdo, España ha mantenido siempre sus derechos de soberanía sobre esa zona. Y si, razones de buena vecindad, de alianza con la nación inglesa en algunas épocas, o de humanidad, como en ocasión de la peste de 1813, hicieron posible un modus vivendi que culminó en el levantamiento de la verja inglesa, esto no quiere decir, de ninguna manera, que España haya hecho dejación de sus derechos, como puede V.E. comprobar en toda la copiosa documentación de que seguramente dispone.

La situación, por todo lo expuesto, no puede ser más clara, y puede resumirse en la siguiente forma:

a) Según el Tratado de Utrecht, la frontera inglesa es el límite Norte de la Roca.

b) Según lo convenido en 1727, la zona comprendida entre este límite y la línea que hoy ocupa la verja inglesa, es zona neutral de soberanía española, que ni una ni otra parte puede ocupar. La ocupación de esta zona que hoy ejerce la Gran Bretaña, es totalmente ilegal porque viola aquel Convenio y más ilegal todavía la construcción en ella de un aeródromo militar.

c) Todo el territorio situado al Norte del límite de la zona neutral convenida en 1727, es decir, todo el territorio del istmo, hoy al Norte de la verja inglesa, es de plena soberanía de España.

Y al ser de plena soberanía de España, sin la menor discusión posible, ésta puede ejercer en él esta soberanía, como de hecho lo ha venido ejerciendo, fortificándola, como lo hizo cuando lo estimó conveniente, y levantando en ella cuantas instalaciones estime necesarias, sin tener que dar ninguna explicación por ello.

Espero que estas razones convencerán a V.E. de una manera total.

Dios guarde a V.E. muchos años.

José Cuesta Monereo

ANEXO III

ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 1969 POR LA QUE SE SUPRIME EL PUNTO  
HABILITADO DE TERCERA CLASE EN LA LINEA DE LA CONCEPCION  
(BOE N° 137)

ADUANAS (Hacienda)

La Orden de 4 de octubre de 1966 suprimió la Aduana subalterna de La Línea de la Concepción y estableció, con carácter provisional en dicha población, un punto habilitado de tercera clase dependiente de la Aduana de Algeciras.

Las mismas causas que motivaron la adopción de tal medida aconsejan ahora la supresión del citado punto habilitado que se estableció provisionalmente por la citada Orden.

En su consecuencia, y en uso de las facultades que concede el artículo tercero de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, e instruido el correspondiente expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.- Queda suprimido el punto habilitado de tercera clase dependiente de la Aduana de Algeciras, situado en la Línea de la Concepción.

Segundo.- A partir de la publicación de esta Orden se procederá al cierre del mencionado punto, quedando prohibida toda clase de tránsito a través del mismo.

Madrid, 7 de junio de 1969.

Espinosa San Martín



ANEXO IV  
DECLARACION DE LISBOA  
10 de Abril de 1980

Los Gobiernos británico y español, en su deseo de reforzar las relaciones bilaterales y contribuir de esta manera a la solidaridad europea y occidental, se proponen resolver el problema de Gibraltar en un espíritu de amistad y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Los dos Gobiernos han acordado, en consecuencia, iniciar negociaciones a fin de solucionar todas las diferencias sobre Gibraltar.

Los dos Gobiernos han acordado el restablecimiento de comunicaciones directas en la región.

El Gobierno español ha decidido suspender la aplicación de las medidas actualmente en vigor.

Ambos Gobiernos han acordado que la futura cooperación estará basada en la reciprocidad y la plena igualdad de derechos. Valoran y contemplan con interés los pasos que se irán adoptando por una y otra parte y que, a su juicio, abrirán el camino hacia un entendimiento más estrecho entre aquellos directamente afectados en el área.

A estos efectos, los dos Gobiernos, que reconocen la necesidad de desarrollar una cooperación práctica mutuamente beneficiosa, tomarán en consideración las propuestas que formule cada uno de ellos.

El Gobierno español, al reafirmar su posición respecto al restablecimiento de la integridad territorial de España, reitera su intención de que, al término de las negociaciones, queden plenamente salvaguardados los intereses de los gibraltareños.

Por su parte, el Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos libre y democráticamente expresados de la población de Gibraltar, tal y como se hallan recogidos en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar.

Funcionarios de ambas partes se reunirán tan pronto como sea posible para preparar las medidas prácticas necesarias que permitan el cumplimiento de los propósitos acordados en esta declaración. Se prevé que estos preparativos queden ultimados antes del 1 de junio.

ANEXO V

ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA QUE SE REGULA EL  
REGIMEN DE TRANSITO DE PERSONAS POR EL PUESTO DE POLICIA Y  
CONTROL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
(BOE N° 297)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acordado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de diciembre de 1982, el restablecimiento del paso de personas entre la ciudad de Gibraltar y su territorio circundante, suspendiéndose parcialmente la aplicación de las medidas derivadas de las disposiciones convencionales vigentes, se hace necesario fijar el régimen de tránsito por el Puesto de Policía y control de La Línea de la Concepción de personas procedentes de la ciudad de Gibraltar o con destino a la misma.

En su virtud y dando cumplimiento al aludido acuerdo del Consejo de Ministros, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- El paso entre La Línea de la Concepción y Gibraltar o viceversa se efectuará exclusivamente por el Puesto de Policía y control establecido con tal objeto.

Artículo 2º.- El paso señalado en el artículo anterior podrá llevarse a cabo solamente una vez al día en cada sentido y por los nacionales españoles con pasaporte en vigor y los titulares de pasaportes británicos con residencia legal y efectiva en Gibraltar.

Artículo 3º.- Por la Dirección de la Seguridad del Estado se adoptarán las medidas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 15 de diciembre de 1982.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.

BARRIONUEVO PEÑA

ANEXO VI

ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA QUE SE AMPLIA EL  
REGIMEN DE TRANSITO DE PERSONAS POR EL PUESTO DE POLICIA Y  
CONTROL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
(BOE N° 7 DE 1983)

MINISTERIO DEL INTERIOR

La Orden de 9 de diciembre de 1982, dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 7 de los mismos mes y año, regula el régimen de tránsito de personas por el Puesto de Policía y control de La Línea de la Concepción, habiéndose omitido en esta ocasión incluir entre los beneficiarios de la citada Orden a personas que, vinculadas en su origen a la ciudad de Gibraltar, decidieron en su día trasladar su residencia al Campo de Gibraltar, y que se estima no deben ser de ninguna forma de peor condición que los residentes a uno y otro lado de la frontera.

En su virtud, este ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.- Además de las personas autorizadas por el artículo 2º de la Orden de 9 de diciembre de 1982 y en las mismas condiciones, podrán también transitar por el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción, aquellas personas originarias de la ciudad de Gibraltar que, conservando su nacionalidad británica, tengan establecida con carácter permanente su residencia en el territorio del Campo de Gibraltar.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.

BARRIONUEVO PEÑA

ANEXO VII

ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 1984 POR LA QUE SE REGULA EL  
TRANSITO DE PERSONAS POR EL PUESTO DE POLICIA Y CONTROL DE  
LA LINEA DE LA CONCEPCION  
(BOE N° 56)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Las Ordenes ministeriales de 9 de diciembre de 1982 y de 21 de diciembre de 1982 establecen el régimen de tránsito de personas por el Puesto de Policía y Control de la Línea de la Concepción, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros del día 7 de los mismos mes y año.

La necesidad de completar el régimen establecido y de facilitar su aplicación, tanto por las personas afectadas como por la Administración, obliga a dictar una disposición en la que se contengan, de forma conjunta y sistemática, las normas anteriores y las que la experiencia adquirida aconseja dictar de nuevo.

En su virtud, este ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- El paso entre La Línea de la Concepción y Gibraltar o viceversa se efectuará exclusivamente por el Puesto de Policía y Control establecido con tal objeto y podrá llevarse a cabo solamente una vez al día en cada sentido.

Artículo 2º.- Únicamente podrán transitar por el puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción:

a) Los nacionales españoles con pasaporte en vigor y los titulares de pasaportes británicos con residencia legal y efectiva en Gibraltar.

b) Aquellas personas originarias de la ciudad de Gibraltar que, conservando la nacionalidad británica, tengan establecida, con carácter permanente, su residencia en territorio español.

c) los cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado, de las personas a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 3º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Jefe del Puesto de Policía y Control podrá autorizar, en casos urgentes y graves, el paso de otras personas por razones humanitarias.

Artículo 4º.- Por la Dirección de la Seguridad del Estado se adoptarán las medidas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el "Boletín Oficial del Estado", en cuya fecha quedarán derogadas las Ordenes ministeriales de 9 de diciembre de 1982 y de 21 de diciembre de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1984

BARRIONUEVO PEÑA

## ANEXO VIII

### COMUNICADO CONJUNTO ACORDADO ENTRE LOS MINISTROS DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA Y DEL REINO UNIDO EN BRUSELAS 27 de Noviembre de 1984

1.- El Ministro de Asuntos Exteriores de España, excelentísimo señor don Fernando Morán López, y el secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido y de la Commonwealth, honorable Sir Geoffrey Howe, han celebrado una reunión en Bruselas el 27 de noviembre de 1984, durante la cual han acordado que los Gobiernos español y británico pondrán en práctica, antes de 15 de Febrero de 1985, la declaración de Lisboa firmada el 10 de abril de 1980, en todos sus aspectos.

Ello supone de manera simultánea:

a) El establecimiento de la igualdad y reciprocidad de derechos de los españoles en Gibraltar y de los gibraltareños en España. Ello se traducirá a la concesión mutua de los derechos de que gozan los ciudadanos de los países comunitarios, con los plazos y condiciones acordados entre España y la CEE. A este fin, se presentarán las propuestas legislativas necesarias en España y Gibraltar.

En relación con el trabajo por cuenta ajena, teniendo presente el principio general de preferencia comunitaria, se supondrá recíprocamente, durante el periodo transitorio, una presunción favorable de concesión preferente de permiso de trabajo.

b) El establecimiento de libre tránsito de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino.

c) El establecimiento de un proceso negociado a fin de solucionar todas sus diferencias entre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo, la cooperación en materia económica, cultural, aérea, militar y medio-ambiental. Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1.969.

2.- En lo que se refiere al espacio aéreo de la región de Gibraltar, el Gobierno español se compromete a adoptar prontas acciones encaminadas a permitir comunicaciones aéreas seguras y eficaces.

3.- Se celebrarán reuniones de grupos de trabajo que serán supervisadas periódicamente en encuentros que, para este propósito, mantendrán los ministros de Asuntos Exteriores español y británico.

ANEXO IX

REAL DECRETO-LEY 1/1985, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE  
DEROGA EL DECRETO-LEY 13/1969, DE 11 DE JULIO, Y SE EXIME DE  
LA EXIGENCIA DEL PERMISO DE TRABAJO A LAS PERSONAS  
ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE GIBRALTAR, QUE DESEEN REALIZAR  
ACTIVIDADES LUCRATIVAS POR CUENTA PROPIA EN ESPAÑA  
(BOE N° 30)

JEFATURA DEL ESTADO

Habiéndose decidido el restablecimiento del libre tránsito entre Gibraltar y territorio circunvecino, así como la igualdad y reciprocidad de derechos entre los ciudadanos españoles y las personas originarias de la ciudad de Gibraltar, resulta necesario, por razones de urgencia, adoptar determinadas medidas de coadyuven al progreso de las negociaciones en curso, superando el espíritu que inspiró la aprobación del Decreto-Ley 13/1969, de 11 de julio, y al mismo tiempo garantizar un trato recíproco a las personas de la ciudad de Gibraltar que deseen establecerse en España por cuenta propia.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de enero de 1985, y en uso de la autorización concedida en el artículo 86 de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Queda derogado el Decreto-Ley 13/1969, de 11 de julio, sobre concesión de facilidades a los residentes civiles en Gibraltar y cuantas disposiciones se dictaron al amparo del mismo.

Artículo 2º.- Quedan eximidos de la obligación de proveerse de permiso de trabajo las personas originarias de la ciudad de Gibraltar que deseen realizar una actividad lucrativa por cuenta propia en España, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongá a lo establecido en este precepto.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Real Decreto-Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".



Dado en Madrid a 31 de enero de 1985

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno

FELIPE GONZÁLEZ MARQUEZ

## ANEXO X

# REAL DECRETO 122/1985, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA EN ESPAÑA A LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE GIBRALTAR (BOE n° 30)

MINISTERIO DEL INTERIOR

La normativa aplicable a la autorización de residencia de los extranjeros en España viene determinada en el Decreto 522/1974, de 14 de febrero, en el que, de forma general, se fijan distintos plazos de duración, según se trate de concesión inicial, primera renovación o siguientes.

Sin embargo, habida cuenta de las concretas circunstancias que concurren en las personas originarias de la ciudad de Gibraltar que pretendan fijar su residencia en nuestro país se hace aconsejable prescindir de los citados plazos de concesión inicial y primera renovación, al objeto de posibilitar que dichas personas obtengan la autorización de residencia con una duración, tanto en la concesión inicial como en las sucesivas renovaciones, de cinco años, siempre que reúnan los requisitos necesarios para su otorgamiento, ya fijados en el mencionado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.- Las personas originarias de la ciudad de Gibraltar y sus cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado, que convivan con ellas, podrán obtener autorizaciones de residencia que tendrán una duración de cinco años. Serán renovables por períodos iguales de tiempo, previa petición y justificación de que se encuentran realizando una actividad lucrativa por cuenta propia o de su arraigo económico, social o familiar en nuestro país, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 522/1974, de 14 de febrero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Ministro del Interior para dictar las normas que sean precisas para la ejecución del presente Real Decreto.

Segunda.- El presente Real Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior

JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA

## ANEXO XI

### ORDEN DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 31 DE ENERO DE 1985 POR LA QUE SE REGULA EL LIBRE TRANSITO DE PERSONAS, VEHICULOS Y MERCANCIAS ENTRE GIBRALTAR Y EL TERRITORIO CIRCUNVECINO (BOE N° 30)

La Orden ministerial de 7 de junio de 1969 suprimió la posibilidad de tránsito entre Gibraltar y La Línea de la Concepción a todo tipo de personas y mercancías, circunstancia que se prolongó de forma ininterrumpida hasta el día 15 de diciembre de 1982, en que entró en vigor la Orden ministerial del 9 del mismo mes y año, que recogía el acuerdo del Consejo de Ministros, en virtud del cual se establecía, por razones humanitarias, el paso de determinadas personas entre Gibraltar y el territorio circunvecino. Por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1982 se amplió el régimen de paso.

Posteriormente la Orden ministerial de 19 de febrero de 1984 vino a flexibilizar el contenido de las Ordenes ministeriales antes citadas.

Tras la reunión celebrada en Bruselas el 27 de noviembre de 1984, entre los ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido, el Gobierno español ha decidido adoptar las disposiciones necesarias para la suspensión de las medidas actualmente en vigor referentes al libre tránsito entre Gibraltar y el territorio circunvecino, sin que ello signifique el reconocimiento de otros límites territoriales de Gibraltar que los expresamente establecidos en el artículo 10 del Tratado de Utrecht.

En su virtud, a propuesta de los ministros de Asuntos Exteriores, de Economía y Hacienda y del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1985.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- Queda restablecido el libre tránsito de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino, quedando sometido al cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos con carácter general en la normativa vigente, así como en las disposiciones especiales dictadas al respecto.

Artículo 2º.- El libre tránsito a que se refiere el artículo anterior se realizará a través de la Administración de Aduanas y Control de Policía de La Línea de la Concepción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Por los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Economía y Hacienda y del interior se adoptarán, en su caso, cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de su competencia, para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 7 de junio de 1969 y de 10 de febrero de 1984 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de enero de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO XII

ORDEN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y  
COMUNICACIONES DE 31 DE ENERO DE 1985 POR LA QUE SE PUBLICA  
EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE RESTABLECE  
EL TRAFICO MARITIMO ENTRE ALGECIRAS Y GIBRALTAR, ASI COMO EN  
GENERAL EL TRAFICO DE YATES Y DESPACHO DE BUQUES CON EL  
MISMO DESTINO, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICION O  
MEDIDA QUE PUDIERA IMPEDIR LOS MISMOS  
(BOE N° 30)

En la reunión mantenida en Bruselas, con fecha 27 de noviembre de 1984, por el Ministro de Asuntos Exteriores de España y el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de la Commonwealth y del Reino Unido, se acordó que los Gobiernos español y británico pondrán en práctica, antes del 5 de febrero de 1985, la Declaración de Lisboa, acordada el 10 de abril de 1980.

Ello supone, entre otras medidas, el restablecimiento del libre tránsito de personas vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de enero de 1985, acuerda:

Restablecer el libre tránsito marítimo de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino, derogando y dejando sin efecto todos los acuerdos, decisiones o, en general, disposiciones o medidas de igual o inferior rango que puedan impedir el tráfico marítimo entre Algeciras y Gibraltar o el tráfico de yates y despacho de buques con el mismo destino.

Lo que se publica para su conocimiento y cumplimiento, entrando en vigor la presente Orden al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de enero de 1985

BARÓN CRESPO



ANEXO XIII  
EL ISTMO DE GIBRALTAR<sup>94</sup>

En el "Alegato" presentado en Londres por el ministro señor Castiella, el 18 de mayo de 1966, al iniciarse las conversaciones sobre Gibraltar como consecuencia de la Resolución 2.070 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que aquel Organismo internacional invitaba a los Gobiernos británico y español a negociar y rendir cuentas de su negociación a aquella superior instancia, se mencionaba en uno de sus puntos la situación insólita producida en el istmo gibraltareño como consecuencia del avance británico al norte de las fortificaciones que cerraban la Plaza en el año 1704 y fuera, por tanto, de los límites concedidos a Gran Bretaña en el Tratado de Utrecht.

Se hacía constar, en la exposición española, que nuestro Gobierno había manifestado continuamente que sus actos de tolerancia no significaban una ampliación de las estipulaciones contenidas en el Tratado de Utrecht y que, como consecuencia, la totalidad del istmo gibraltareño era territorio de plena soberanía española.

Al propio tiempo se señalaba que el Gobierno de Gran Bretaña había asegurado, repetidamente, que con sus diversas actuaciones en el istmo no se pretendía alterar el *statu quo ante*.

Sin embargo en la tercera reunión de dichas conversaciones, celebrada el día 12 de julio de 1966, el presidente de la Delegación inglesa, señor Hohler, declaró ante el asombro de la Delegación española que "el territorio entre la verja fronteriza de Gibraltar y el pie de la Roca es, también, territorio bajo soberanía británica".

Por primera vez, Gran Bretaña hacía una declaración explícita de soberanía sobre aquel kilómetro cuadrado de zona soberana española, neutralizada militarmente en 1728. Pretendía, con ello, consolidar su abuso de poder realizado a lo largo del siglo XIX (en momentos históricos de marcada debilidad política española) y legitimar unas pretensiones de dominio sobre un territorio ajeno que, naturalmente, no podían ser aceptadas por España.

La argumentación británica ponía de manifiesto, de forma automática, la existencia real de dos graves circunstancias que afectaban directamente al istmo que une el Peñón de Gibraltar al resto de España, y lo dividían en dos áreas claramente diferenciadas entre sí y pretendidamente ajenas a la plena y legítima soberanía española sobre la totalidad de aquel territorio:



a) La ocupación abusiva y prepotente, por parte británica, de la zona sur del istmo. El ministro señor Castiella la había calificado, en el "Alegato", como el "segundo Gibraltar".

b) La fraudulenta denominación que se hace en la cartografía británica, señalando como *The neutral ground* (campo neutral) al espacio del istmo comprendido entre el borde septentrional del terreno usurpado por Gran Bretaña y el límite sur de la ciudad de La Línea de la Concepción, sobre el que estuvo situada la banqueta de la fortificación española.

Seguidamente se presentará, brevemente, la sucesión de acontecimientos históricos que han originado las dos circunstancias que se han señalado.

#### *1. Situación inicial, en el istmo, hasta la construcción de las fortificaciones de "La Línea de Gibraltar" en 1731*

Al ocupar las tropas británicas la ciudad de Gibraltar en 1704, el 4 de agosto, su guarnición se mantuvo dentro de los límites de su muralla. Durante el primer sitio se construyeron en el istmo, por las tropas españolas, varias trincheras paralelas de aproximación –según la táctica de la época– la primera de las cuales doblaba a la muralla del borde norte del Peñón, y corría inmediata a ella.

Al levantarse este primer Sitio, en abril de 1705, se mantuvo guarnecida por los españoles esta primera paralela citada, por lo que la guarnición inglesa continuó manteniéndose dentro de los límites naturales de la Plaza usurpada.

Declarado Puerto Franco por los ingleses, en abril de 1706, rápidamente se convirtió Gibraltar en asilo de todos los tipos de gente a quienes tal situación podía beneficiar.

En 1713, al firmarse el Tratado de Utrecht, no se fijaron límites a la fortaleza porque estaba claro que tales límites eran, y siguen siendo, las propias murallas del Castillo, cortadas casi a pico sobre el istmo arenoso que une al Peñón con el resto de España. A estos efectos, el Artículo X de dicho Tratado dice literalmente, en su primer párrafo, que el Rey Católico cede a la Corona de la Gran Bretaña "la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortaleza que le pertenecen", para añadir en el segundo párrafo que la cesión es "sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra" \*(Mapa número 1).

---

<sup>94</sup> Este anexo ha sido redactado por José Uxó Palasí.

\*MAPA N° 1. PERSPECTIVA DEL SECTOR NORTE DEL PEÑÓN DE GIBRALTAR (1627).

José Carlos de Luna, *Historia de Gibraltar*, Madrid 1944, p. 285.

A pesar de todo ello, desmovilizadas las tropas españolas al firmarse el referido Tratado de Utrecht, el Gobernador británico ordenó la ocupación de la Torre del Diablo y la del Molino, con lo que se inició la expansión de la fortaleza hacia el norte con un razonamiento que, en esta ocasión, sería puramente militar. (El Jefe de Ingenieros de Gibraltar opinaba que debían ocuparse dichas posiciones por encontrarse la primera a un tiro de mosquete de una de las baterías inglesas, y la segunda a menos de medio tiro de cañón de otra). (Mapa número 2)\*.

\*MAPA N° 2. SITUACION DE LA TORRE DEL DIABLO Y MOLINO.

*Documentos sobre Gibraltar* ("Libro Rojo"), Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid 1965, p. 28.

Así pues, ya en 1723 utilizaban los ingleses el argumento de que una fortaleza no está defendida ni puede actuar militarmente como no domine el espacio colindante situado al alcance de sus cañones.

Al iniciarse el segundo sitio, el 20 de febrero de 1727, los españoles abren algunas de las trincheras de aproximación precisamente desde las Torres del Diablo y del Molino, que han vuelto a ocupar, extendiéndolas hasta la Laguna situada en el borde noroeste del Peñón. (Mapa número 3)\*.

\*MAPA N° 3. PLANO CON LAS "TRINCHERAS DE ATAQUE" ABIERTAS EN 1727.

José Carlos de Luna, *Historia de Gibraltar*, Madrid 1944, p. 395.

El 23 de junio de 1727 se suspenden las hostilidades, aunque sin levantar el Sitio. Esta situación de contacto, aunque pacífica, favorece el intercambio de personas y mercancías desde Gibraltar al Campo, por la presión que se ejerce desde la Plaza por parte de los negociantes que allí se han instalado al amparo de la ya indicada declaración de Puerto Franco.

Este segundo sitio se levantó definitivamente el 17 de abril de 1728. En señal de buena voluntad, para evitar los inconvenientes señalados en el párrafo anterior y sin perjuicio de sus legítimos derechos, el Rey de España promulgó el siguiente 21 de junio un Real Decreto por el que se convino que "el terreno comprendido por el alcance de punta en blanco del cañón disparado desde la punta más avanzada de la

Plaza, que se regula en setecientas varas, habría de mantenerse neutral sin que se ocupase ni por una ni por otra parte..."

El propio Real Decreto señalaba que esta consideración de neutralidad del terreno señalado tenía "carácter provisional".

Es conveniente resaltar que no tenía la calificación de neutral la totalidad del istmo. Por consiguiente, en aquel momento (21 de junio de 1728) quedó dividido en dos zonas: una, la Norte, en la que la soberanía española era plena; y otra, la Sur, en la que manteniéndose la soberanía española se la consideraba neutral a los efectos que se han señalado.

Por lo tanto, España no perdía su dominio sobre la zona que se había neutralizado. Simplemente quedaba limitado, ya que —de forma provisional y por propia voluntad— el Gobierno español así lo había acordado en beneficio de la facilidad de relaciones entre ambas guarniciones y para crear un vacío que evitase el naciente contrabando local, pero que no debía ocuparse ni por una ni por otra parte.

Estas 700 varas (aproximadamente 585 metros) contadas a partir del perímetro septentrional del Peñón corresponden, prácticamente, al borde de la zona en la que se levantó, en 1909, la verja británica que separa Gibraltar del resto de España. En párrafos posteriores se explicará la historia de esta nueva usurpación inglesa.

Ante las constantes alegaciones británicas pretendiendo justificar su teoría de que la Plaza debía ejercer su dominio sobre todo el espacio al alcance de sus cañones, España tomó la decisión de crear una Plaza fuerte en el propio arranque del istmo arenoso gibraltareño que une al Peñón con la tierra firme. Una decisión que habrá de resultar de una trascendencia impensada en la historia que se está detallando, como podrá verse enseguida.

En el año 1731 (tres años después, por consiguiente, de la Real Orden que neutralizaba militarmente la zona meridional del istmo) se inició la construcción de una fortaleza, denominada "La Línea de Gibraltar", siguiendo las ideas que había expuesto en su día el ingeniero Marqués de Verboom.

Esta nueva Plaza Militar, al frente de la cual se destinó como Gobernador un Brigadier General de los Ejércitos españoles subordinado al Comandante General del Campo de Gibraltar —que tenía su Puesto de Mando en San Roque— era defendida por los fuertes de Santa Bárbara (junto a la playa de Levante) y de San Felipe (en la costa de la Bahía, a Poniente). Contaba con cañones de igual alcance que el de los ingleses de Gibraltar y, en la práctica, todo el espacio comprendido entre ambas fortalezas (o sea, la totalidad del istmo) podía quedar cubierto tanto por el fuego de una como de otra.

El resumen gráfico de todo lo reseñado se expresa perfectamente en el Mapa número 4\*.

\*MAPA N° 4. SITUACION DEL LIMITE DE LA ZONA NEUTRAL PROVISIONAL

Archivo del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Algeciras.

En cuanto a la cartografía británica, puede ser un elemento de prueba muy valioso para la argumentación histórica española el mapa publicado por el *Gentleman Magazine* en 1762, en el que se señala la frontera de Gibraltar perfectamente ajustada a lo estipulado en el Tratado de Utrecht y cuando ya existía, desde 34 años antes, el terreno considerado en la Real Orden de junio de 1728 que en el Mapa número 4 se ha visto calificado como "zona neutral provisional". En este mapa británico de 1762, una inscripción sobre el mismo dice literalmente "The bounds between the English & Spaniards" siguiendo con toda meticulosidad las inflexiones de la base del escarpado norte del Peñón y el borde de la Laguna que entonces existía junto a la playa de Poniente. (Mapas números 5 y 5 bis)\*.

\*MAPA N°5. MAPA PUBLICADO EN EL "GENTLEMAN MAGAZINE" EN 1762

*Gentleman Magazine*, n° 132, 1762, pp. 103-104.

\*MAPA N° 5 BIS. DETALLE DEL MAPA N° 5

## 2. Evolución hasta 1908

En julio de 1779 empezó el tercer sitio de Gibraltar. Tercero y último. A nuestros efectos sólo cabe decir que al finalizar éste, por la Paz de Versalles de 1783, los ingleses no habían conseguido mejorar jurídicamente las condiciones de la cesión efectuada el 13 de julio de 1713 por el Tratado de Utrecht. Efectivamente, en el denominado Tratado definitivo de paz entre las Coronas de España e Inglaterra se señala que quedan renovados y confirmados en la mejor forma todos los tratados que subsistían entre las altas partes contratantes desde el Tratado de Westfalia de 1648 (quedando incluido, naturalmente, el de Utrecht de 1713) "como si aquí estuviesen insertos palabra por palabra: de suerte que deberán ser observados exactamente en lo venidero según todo su tenor, y religiosamente cumplidos por una y otra parte..."

Sin embargo tres años más tarde, en 1786, otro mapa británico publicado en la obra del oficial inglés John Drinkwater *A History of the late siege of Gibraltar* no indicaba ya el límite hispano-británico señalado en el Mapa número 5. El istmo - territorio español nunca cedido- venía rotulado (todo él, desde luego) como "The neutral ground", o sea como "Campo neutral".(Mapa numero 6)\*.

\*MAPA N° 6. MAPA PUBLICADO EN "A HISTORY OF THE LATE SIEGE OF GIBRALTAR"

*A History of the late siege of Gibraltar*, Londres 1786, pp.204-205.

Así, pues, al finalizar el siglo XVIII, dos fortalezas –la inglesa de Gibraltar y la española de La Línea– se enfrentan. Entre las dos, el istmo gibraltareño legalmente español (1.450 metros en línea recta, de Norte a Sur, por el centro del referido istmo) pasa a ser considerado, en la cartografía británica y en la práctica consiguiente, como militarmente neutral.

Al producirse la invasión francesa, en 1808, y establecerse la alianza hispano-británica frente a Napoleón, la guarnición del Campo de Gibraltar, a las órdenes del general Castaños, emprende la marcha en busca de una gloria que habrá de alcanzar plenamente en los campos de Bailén. El Ejército de Napoleón ha sido derrotado por primera vez en la historia.

Pero el feliz acontecimiento tiene, aquí, su triste contrapartida. Inglaterra, nuestra aliada de entonces, no desaprovecha la ocasión: frente a sus líneas fortificadas no hay guarnición española. La población civil de Gibraltar empieza a desbordarse fuera de las murallas de la Plaza; se plantan algunas huertas; en algunos planos de la época se señalan varias zonas con el nombre de "prados del Gobernador". Finalmente, el 20 de enero de 1810 y so pretexto de que los fuertes de San Felipe y de Santa Bárbara podrían caer eventualmente en manos de los franceses y constituir una amenaza para el Peñón, el general Campbell, Gobernador británico de Gibraltar, ordena que sean volados por sus Ingenieros.

Por aquellos mismos años, las epidemias de fiebre amarilla se abaten sobre Gibraltar. La primera, en 1804, había producido casi cinco mil muertes. Cuando en 1813 volvió a repetirse la siniestra enfermedad (que habría de traducirse en otras mil trescientas víctimas mortales) una parte de la población gibraltareña estableció campamentos sanitarios en la parte del istmo más próxima al Peñón. En noviembre de aquel año, el Gobernador Militar del Campo de Gibraltar ordenó a aquellos gibraltareños que habían acampado sin haber solicitado ninguna clase de autorización sobre territorio ajeno a la Fortaleza británica que regresaran a la ciudad de Gibraltar. El Gobernador inglés de la Plaza, reconociendo que los gibraltareños se habían instalado sobre territorio español (aunque neutralizado militarmente) y aduciendo razones de interés sanitario, solicitó que se anulase la orden de evacuación, como así se hizo.

La nueva gran epidemia de fiebre amarilla del año 1815 habría de facilitar el pretexto inglés para continuar su expansión hacia el Norte.

El Gobernador británico, general \*, pidió auxilio a las autoridades españolas y solicitó esta vez permiso para establecer un campamento sanitario en la "zona

neutral". El general Alós, Gobernador del Campo de Gibraltar dió toda clase de facilidades en tanto durasen las excepcionales circunstancias de carácter sanitario que se habían producido en el Peñón.

Resulta realmente curiosa la carta con la que el general \* ponía en conocimiento de sus superiores en Londres los hechos señalados, concretando que "una gran proporción de habitantes se establecieron temporalmente en terreno neutral".

Y aseguraba que para mantener el orden en un terreno que se denominaba neutral "he tomado la responsabilidad de hacer saber a todas las personas allí residentes que toda ley vigente en Gibraltar, sea de policía o fiscal, sigue estando en vigor entre ellas", con el objeto —según decía el general \*— de evitar que personas indeseables se considerasen aquí igualmente fuera del alcance de la jurisdicción de España que de la de Gibraltar. Sin dejar de añadir, finalmente, que gran parte de este terreno ha sido cultivado a la vez antes y después del sitio, "por lo que se le puede considerar como terreno perteneciente a la guarnición."

En un informe emitido el 6 de diciembre de 1819 por el general O'Donnell (Comandante Militar de Algeciras) al Capitán General de Andalucía, se dice entre otras cosas:

"...la fuerte epidemia de los años 13 y 14 fue la causa de que una parte de la guarnición acampase en este terreno que ellos llaman neutral pero que del cual han tomado posesión desde entonces, habiendo fabricado casas de madera cubiertas de teja, varias de ellas de mucho costo que llegan hasta la distancia de setecientas varas del sitio en que debiera estar el rastrillo principal de nuestra línea, y plantado algunas huertas en las inmediaciones de aquellas... han establecido un palenque para la comunicación indispensable en el pasaje en que concluyen las casas de madera, donde tienen tropas acampadas, y un cordón de pequeños puestos con centinelas, de mar a mar, para los cuales han formado tres pequeños cuerpos de guardia y catorce garitas, todo de madera transportable".

Este informe constituye la primera noticia comprobada de la ocupación militar por los ingleses de lo que había de ser una "zona neutral provisional". Y la forma británica de corresponder a unas facilidades españolas concedidas al general \* ante su solicitud de apoyo sanitario urgente en momentos angustiosos de epidemia en Gibraltar.

En abril de 1845, una Nota británica pide, todavía, excusas por unas obras que se llevan a cabo "con fines sanitarios" en la zona neutral y más a vanguardia de sus propios centinelas. Lo grave es que, por primera vez, ya la argumentación inglesa señala como "Campo Neutral" no el que se extiende entre las murallas de Gibraltar y la

antigua banqueta de la Línea, sino al que separaba a esta última de las construcciones autorizadas "provisionalmente" con motivo de la epidemia de 1815.

Otra epidemia, la de 1854, vuelve a servir de pretexto para nuevos avances ingleses por el istmo gibraltareño. Ante la protesta española, la respuesta británica señala, formalmente, que para la Gran Bretaña el terreno neutral es el situado entre las dos líneas de centinelas, o sea, entre los centinelas españoles quietos desde comienzos del siglo XIX en la Línea de Gibraltar y los centinelas ingleses que, desde 1815 y por diversos motivos siempre "sanitarios", van avanzando inexorablemente hacia el Norte (Mapa número 7)\*.

#### MAPA N° 7. CROQUIS DE LOS AVANCES BRITANICOS HACIA EL NORTE

En dos siglos, los ingleses habían conseguido avanzar, por tierra unos 850 metros ampliando así, muy favorablemente, el espacio físico de la Fortaleza cedida por España en Utrecht. En este espacio está situado, actualmente, el Aeropuerto de Gibraltar.

Un avance logrado unas veces con nuestras protestas, otras con nuestra desidia, pero siempre con nuestra impotencia política del siglo XIX.

La construcción por el gobierno británico, en 1908, de una verja que separa físicamente a Gibraltar del resto de España ya ha sido comentada en el primer Capítulo de este mismo texto, por lo que no volveremos a hacer mención de tal episodio ni de la firme postura del general don José Cuesta Monereo, en el año 1954, cuando el Gobernador británico de Gibraltar intentó evitar la construcción de una puerta española que doblase la inglesa que permitía controlar unilateralmente el tránsito a través de la verja.

Sí diremos, sin embargo, que una de las razones aportadas por el general Cuesta para demostrar la absoluta soberanía de España sobre la parte del istmo gibraltareño que los británicos rotulaban en su cartografía como "Neutral Zone" fue la de que España puede ejercer en este terreno dicha soberanía, "como de hecho lo ha venido ejerciendo, fortificándolo, como lo hizo cuando lo estimó conveniente" con motivo de la Segunda Guerra Mundial.

Este aspecto de utilización militar moderna de la mitad septentrional del istmo, y el hecho de que el Batallón de Infantería que estuvo de guarnición en la ciudad de La Línea de la Concepción durante los años treinta, anteriores a nuestra Guerra Civil, lo utilizara también para sus ejercicios de instrucción y tiro, aconsejó su rotulación en la cartografía española con el título de "Campo militar español", para establecer el debido mentís a la información cartográfica inglesa que producía un indudable confusionismo en quienes pudieran utilizarla. (Mapa número 8)\*.

\*MAPA N° 8. MAPA CON LA ROTULACION DE "CAMPO MILITAR ESPAÑOL"

Plano 1/50.000 del Servicio Geográfico del Ejército, Madrid años 50.

### 3. A partir del año 1964

A partir de los últimos meses de 1964 el Gobierno español dispuso la adopción de una serie de contramedidas prácticas que habían de coronar las acciones que, iniciadas por el general Cuesta en el año 1954, habían dado su fruto en las Resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas en el año 1963.

Se quiso poner especial énfasis en borrar de forma total el desdichado nombre de "Neutral Zone" que los británicos atribuían a un territorio absolutamente de soberanía española. Los mapas que aparecen en publicaciones inglesas, como pueden ser entre otras la Memoria anual de 1958 (desde esta fecha, cuanto menos, y siguientes) y *Fact sheets on the Commonwealth*, editado por el British Information Service, en abril de 1965, pretenden consolidar con una aportación documental cartográfica la usurpación total del istmo gibraltareño. Tanto es así que sitúan en el borde sur de las edificaciones de la ciudad de La Línea de la Concepción un signo topográfico muy destacado con el rótulo de "Boundary, inter-Territorial" ("Frontera Internacional) por lo que, de hacerle caso, ya no sería español ni la "mitad norte" del Campo que ellos mismos, en los planos de 1786, llamaban Neutral en su totalidad. (Mapa número 9)\*.

MAPA N° 9. MAPA INGLÉS DE GIBRALTAR

Memoria anual de 1958.

En el Consejo de Ministros del día 27 de enero de 1967 se tomó el acuerdo de utilizar la mitad norte del istmo (o sea, la zona del mismo que España titulaba en su cartografía como Campo Militar Español) para construir en él, aparte de las edificaciones fiscales que se considerasen convenientes, un complejo deportivo de importancia, un parque y un conjunto de edificaciones de tipo residencial, prolongando así, de hecho y sin solución de continuidad, el complejo urbano de la ciudad de La Línea de la Concepción hasta el mismo límite de la verja británica que sigue secuestrando, todavía, al "segundo Gibraltar" (Mapa número 10)\*.

\*MAPA N° 10. MAPA DE LA LINEA-GIBRALTAR

Plano 1/50.000 del Servicio Geográfico del Ejército, Madrid años 70.



## Los Autores

José Uxó Palasí (1924) es General de Brigada de Infantería y Diplomado de Estado Mayor. Estuvo destinado en el Estado Mayor del Campo de Gibraltar de 1959 a 1973. Ha sido Profesor Principal del Grupo de Estrategia de la Escuela Superior del Ejército (1985-1988), Jefe del Servicio de Publicaciones del Estado Mayor del Ejército de Tierra y Director de la revista (1988-1994).

Fernando Olivie González-Pumariega (1925) es Embajador de España. Ha sido Director General de Europa en el Ministerio de Asuntos Exteriores (1964) y jefe de misión en Paraguay (1970), Colombia (1973), Yugoslavia (1977), Bélgica (1982) y Polonia (1986).

Andrés Fernández Díaz (19) es Catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid y Vocal del Tribunal de Cuentas.

Jorge Uxó González (1966) es Doctor en Ciencias Económicas y profesor de Economía Aplicada en la Universidad de San Pablo CEU.

Angel Liberal Lucini (1921) es Almirante y Diplomado de Guerra Naval. De 1977 a 1983 fue Subsecretario de Defensa y de 1984 a 1986, Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD).

Salustiano del Campo Urbano (1931) es Catedrático de Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid y Secretario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Jesús Salgado Alba (19\*) es Contralmirante y Diplomado de Guerra Naval. Ha sido Secretario Permanente del Instituto Español de Estudios Estratégicos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), donde presidió el Seminario de estudios sobre Gibraltar.

*Junta Rectora de la Fundación Incipe*

José Lladó Fernández-Urrutia, *Presidente*

José María de Areilza, Conde de Motrico, *Presidente de Honor*

Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, *Presidente de Honor*

Salustiano del Campo Urbano, *Vicepresidente 1º*

Nuño Aguirre de Cárcer, *Vicepresidente 2º*

Jorge Trías Sagnier, *Secretario*

*Vocales:*

José María Amusátegui de la Cierva

Gonzalo Anes Alvarez

Ignacio Camuñas Solís

Santiago Foncillas Casaus

Luis Larroque Allende

Guillermo Luca de Tena

Francisco Luzón López

Alejandro Muñoz Alonso Ledo

María Luisa Oyarzábal

Luis Revuelta del Peral

Javier Salas Collantes

José Angel Sánchez Asiaín

Antxón Sarasqueta González

Pedro Schwartz Girón

Luis Solana Madariaga

Darío Valcárcel Lezcano

Juan Villalonga Navarro

José Luis Zavala Richi

Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE)  
Almirante 30, 28004 Madrid. Teléfonos: 532 66 61 y 522 77 50. Fax: 532 96